DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 3 de Abril de 1959

TOMO 215 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15637

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se transfiere a la planilla del Ministerio un cargo de 2º Jefe perteneciente a la Dirección General de Migración.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión planteada a fin de que la Jefe de 2a. de la Dirección General de Migración, señora Irma Lemos de Saldías, sea incorporada a las planillas del Ministerio del Interior;

Resultando que la referida funcionaria presta servicios en dicha Secretaría de Estado, desde el 12 de junio de 1952, fecha en la cual se dispuso su pase en comisión, atendiendo a razones del servicio;

Que desde esa fecha la empleada en cuestión ha venido desempeñando tareas de acuerdo a su cargo presupuestal, cometidos éstos que le fueron asignados en virtud de la escasez de empleados en las oficinas del Ministerio del Interior;

Considerando que al incorporar a la funcionaría en cuestión a las planillas del Ministerio del Interior no se hace otra cosa que regularizar que ya de hecho existe;

Atento a lo dispuesto en la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, artículo 18, y a la opinión favorable de

la Dirección General de Migración y de la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Incorporar a la planilla del Ministerio del Interior, Item 7.01, con el cargo de Jefe de 2a., a la señora Irma Lemos de Saldías, perteneciente a la Dirección General de Migración, Item 7.04, donde dicho cargo quedará suprimido.

2º Por el Ministerio de Hacienda y en oportunidad de darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución, se adoptarán las medidas pertinentes al respecto.

3º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — GLAUCO SEGOVIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución. Se aprueban las bases y el intercambio de notas con la Organización de Estados Americanos para el establecimiento de un servicio de valijas diplomáticas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de marzo de 1959.

Vistos el texto del proyecto presentado por la O.E.A. relativo a un cambio de notas a realizarse entre dicho Organismo Internacional y la República, sobre el establecimiento de un servicio de valijas diplomáticas;
Considerando que el mismo presenta indudables ventajas para ambas partes, contribuyendo, además, a la obra que la O.E.A. lleva a cabo en el ámbito americano;
Considerando que el sistema es similar al acordado a otros Organismos Internacionales;
Considerando que el texto propuesto se encuentra de acuerdo al artículo 103, Capítulo XVII, y artículo 105, Capítulo XVII, Parte III, de la Carta de la O.E.A.,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar las bases del texto del intercambio de notas a efectuarse entre la O.E.A. y el gobierno de la República relativo al establecimiento de un servicio de valijas diplomáticas.

2º Desígnase, a los efectos del intercambio de notas por parte de la República, al señor Embajador de la República en los Estados Unidos de América, don Julio A. Lacarte.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Bases del texto del intercambio de notas

1. Las valijas que se intercambien no podrán pesar más de 20 kilos ni exceder de los siguientes límites de dimensiones: largo, ancho y alto sumados, 140 centímetros, sin que la dimensión mayor exceda de 60 centímetros; debiendo estar provistas de cerraduras, candados u otros medios de seguridad apropiados a la importancia de los envíos.
2. Las valijas serán depositadas por las Oficinas de la Unión Panamericana en Montevideo en la Oficina de Correos, con carácter de certificadas.
3. Las valijas serán cursadas por las mismas vías que utilice la Administración expedidora para el envío de su correspondencia a la Administración de destino, anunciándose dicho envío por medio de una nota consignada en la hoja de aviso del despacho que la contenga.
4. La Oficina de la O.E.A. en Montevideo fijará su domicilio a los efectos de la entrega de las valijas, en la Oficina de Correos, notificando todo cambio al respecto.

3

Resolución. Se dispone que el Secretario de la Legación en Austria desempeñe interinamente idénticas funciones en Checoeslovaquia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Visto la solicitud de 2 de junio de 1958, presentada por el señor Encargado de Negocios a.i. de la República en Checoeslovaquia, Secretario don Mario Galbiati, para que se le conceda una licencia extraordinaria;
Resultando que el citado funcionario tiene derecho a la referida licencia, desde el 1º de mayo de 1958, la que le fue diferida —en su consideración— por ser el único funcionario de dicha Misión Diplomática;
Considerando: A) Que el señor Encargado de Negocios ha reiterado en múltiples oportunidades su solicitud aduciendo razones que se consideran fundadas;
B) Que, por las razones expresadas, no es equitativo seguir denegando una licencia a que el funcionario tiene derecho, debiendo procurarse la solución administrativa que le permita su usufructo;
C) Que, en tales condiciones, es necesario enviar a un funcionario que sustituya al señor Secretario Galbiati al frente de la Misión Diplomática en Checoeslovaquia, mientras dure su licencia;
D) Que para tal fin debe tratarse de utilizar a un funcionario destacado en el lugar más cercano, a efectos de reducir al mínimo la erogación a que dará lugar el interinato citado,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Dispónese que el señor Secretario de la Legación de la República en Austria, don Nelson Iriñiz Casás, se haga cargo, transitoriamente, de las funciones de Secretario de la Legación de la República en Checoeslovaquia, mientras dure la ausencia del Secretario de dicha Misión, señor Mario Galbiati.

2º El señor Secretario Iriñiz Casás subrogará, además, al señor Secretario Galbiati, en las funciones de Jefe de la Sección Consular de la Legación en Checoeslovaquia, en forma transitoria y mientras dure la ausencia del titular.

3º Expídanse los pasajes correspondientes y asígnese al Secretario señor Iriñiz Casás, por una sola vez, la cantidad de $ 4.672.38, al tipo de cambio preferencial comprador de $ 1.519 el dólar, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, en calidad de viático y para atender los gastos que se le originen por el cumplimiento de la misión que se le encomienda, debiendo rendir cuenta de la inversión.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución. Se hacen promociones en el personal obrero del Servicio de Material y Armamento

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 23.680).

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Encontrándose vacante en Personal Obrero (Artesanos), del Item 8.03, "Servicio de Material y Armamento", del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Capataz de 1a. (de Máquinas y Ajuste);
Considerando que la Dirección General del expresado organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de la referida vacante, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional; y

Atento a que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388, del 13 de febrero de 1943, y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender en Personal Obrero (Artesanos), del Item 3.03, "Servicio de Material y Armamento", del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Capataz de 1a. (de Máquinas y Ajuste), Partida 16, Categoría II, Grado 11, al actual Capataz de 2a. (Estampador), Partida 17, Categoría III, Grado 10, don Max Müller, ciudadano natural, Credencial Cívica A.B.A. número 1.378.

2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

5

Resolución. Se hacen promociones en el personal administrativo del Servicio Meteorológico

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 23.679).

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Encontrándose vacante en Personal Administrativo, del Item 3.21, "Servicio Meteorológico", del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Auxiliar 1º (Encargado de Libros);

Considerando que la Dirección del mencionado organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de la referida vacante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la ley Nº 11.923, del 27 de marzo de 1953; y

Atento a que en el presente caso ran sido observadas las disposiciones conteaidas en el decreto-ley Nº 10.388, del 13 de febrero de 1943, y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender en Personal Administrativo, del Item 3.21, "Servicio Meteorológico", del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Auxiliar 1º (Encargado de Libros), Partida 23, Categoría IV, Grado 5, al actual Auxiliar 3º (Mensajero), Partida 25, Categoría IV, Grado 3, doña Dolores Iriatborde de Bell, ciudadana natural, Credencial Cívica A.X.B. Nº 7.627.

2º Declarar que el cargo vacante de Auxiliar 3º (Mensajero), Partida 25, Categoría IV, Grado 3, no se suprime, pues dará lugar a ascensos dentro del inciso en su oportunidad.

3º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

6

Resolución. Se aprueba el plan de obras a ejecutarse en el Aeropuerto Nacional de Carrasco en el ejercicio 1959.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 23.695).

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Visto que la Comisión Nacional de Aeropuertos, eleva para su aprobación el plan de obras a ejecutarse en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, durante el ejercicio 1959;

Resultando: que el referido plan, cuyo detalle luce a fojas 3 y 4 de estos obrados y que asciende a la cantidad de trescientos veinte mil pesos ($ 320.000.00), puede ser atendido en la siguiente forma: $ 120.000.00 con cargo al rubro 1.04 "Jornales" y $ 200.000.00 con afectación al rubro 5.01 "De Obras Públicas", ambos del Item 3.29.

Atento: al informe favorable producido por la Contaduría General de la Nación

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar el plan de obras formulado por la Comisión Nacional de Aeropuertos, que luce a fojas 3 y 4 de estos obrados (numerados simples Serie Bn números 896025 y 896026), por un total de trescientos veinte mil pesos (pesos 320.000.00), cantidad que será atendida en la siguiente forma: $ 120.000.00 con cargo al rubro 1.04 "Jornales" y $ 200.000.00 con imputación al rubro 5.01 "De Obras Públicas", ambos del Item 3.29, no debiendo las inversiones que se realicen, exceder de los respectivos duodécimos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N.o 11.925 de fecha 27 de marzo de 1953.

2.o Que se comunique y devuelva.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

7

Resolución. Se aprueba el plan de distribución de subvenciones destinadas al fomento de las actividades aerodeportivas.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 23.697)

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Vistos: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Aeronáutica Civil, de acuerdo con lo que determina el artículo 188 de la reglamentación de la ley N.o 9.977, de fecha 5 de diciembre de 1940, aprobada por decreto número 1.124, del 4 de junio de 1941, formula el plan de distribución de subvenciones para el Ejercicio 1958, destinadas al fomento de las diversas instituciones aerodeportivas de la República.

Resultando: 1.o Que el artículo 12 de la precitada ley, asignó para tal fin, el importe de $ 100.000.00.

2.o Que la expresada cantidad fue elevada a 200.000.00 pesos por ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957 y corresponde ser atendida con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" del Item 3.27.

3.o Que la Dirección de Aeronáutica Civil en su informe elevación manifiesta que ha dado vista de la distribución aludida a los Aero Clubes interesados, los cuales no han formulado observación alguna.

Atento: 1.o A los informes producidos por la Inspección General de Hacienda (fs. 13 y 14) y la Contaduría General de la Nación (fs. 14 vta. y 15).

2.o A lo establecido en el decreto N.o 20.003 de fecha 27 de diciembre de 1951,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar el plan de distribución de la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) formulado por la Dirección de Aeronáutica Civil para el ejercicio 1958.

2.o La distribución referenciada se realizará en la forma que se expresa a continuación: Aero Club del Uruguay, $ 56.678.58; Círculo Aerodeportivo Montevideo, pesos 22.093.02; Aero Club Paysandú, $ 18.828; Aero Club Canelones, $ 13.953.49; Aero Club Maragato, $ 12.790.70; Centro Aviación Salto, $ 10.465.12; Centro de Aviación Civil de Florida, $ 9.302.32; Aero Club Tacuarembó, pesos 8.720.93; Aero Club Flores $ 8.139.53, Aero Club Paso de los Toros, $ 7.558.14; Aero Club de Melo, pesos 5.813.95; Aero Club Fray Bentos, $ 4.651.16; Aero Club Mercedes $ 4.651.16; Aero Club Rivera, $ 3.563.03, Aero Club Dolores, $ 3.488.37; Aero Club Guichón, $ 3.488.37; Aero Club Artigas, $ 2.325.59; Aero Club Minas, pesos 2.325.59 y Aero Club Treinta y Tres, $ 1.162.59.

3.o Que se *comunique a quienes corresponda y devuelva.*

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución. Se encomienda una misión de estudio en Porto Alegre al Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Pedro Visca.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1959.

Vistos: que el doctor Jaime Sala López, Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Pedro Visca y Médico Otorrinolaringólogo del Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería" ha sido especialmente invitado para concurrir a la Facultad de Medicina de Porto Alegre para dictar un curso, sobre su especialidad, en el corriente mes;

Considerando: oportuno que, con motivo de su viaje al Brasil, el señalado técnico se asesore acerca de la organización existente en los Servicios de Otorrinolaringología Infantil, a los efectos de estudiar la posibilidad de adaptarla en los similares de nuestro país;

Considerando: que corresponde facilitar, al nombrado técnico su gestión, otorgándole licencia por un plazo prudencial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Encomiéndase al doctor Jaime Sala López, Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Pedro Visca y Médico Otorrinolaringólogo del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería", el estudio de la organización existente en los Servicios de Otorrinolaringología Infantil del Brasil, con motivo de su viaje a ese país, debiendo informar, a su regreso al respecto.

2.o Concédese al nombrado técnico, diez (10) días de licencia para el cumplimiento de este cometido.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Decreto. Se dan normas para que los productores de papas puedan depositar su cosecha de primavera en cámaras frías.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Vistos: los antecedentes que dicen relación con la comercialización de la papa de la producción nacional 1958|59;

Resultando: I) Los cultivos de papa de primavera han proporcionado una cosecha excepcional —por su elevado volumen— y las estimaciones formuladas para la próxima cosecha de otoño indican, para tal cosecha, rendimientos superiores a los considerados normales;

II) La comercialización desordenada y apresurada de la cosecha provoca un abatimiento de los precios con el consiguiente perjuicio para el productor;

Considerando: Que la política propiciada por el Poder Ejecutivo es la de reducir la intervención estatal en la medida que tienda a liberar la comercialización de la producción agropecuaria, sin perjuicio de dictar las normas que permitan ordenar y evitar la especulación con los precios al productor y al consumo;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase al Ministerio de Industrias y Trabajo, por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con la colaboración del Ministerio de Ganadería y Agricultura a proceder a la apertura de un Registro de Productores de Papas interesados en depositar su cosecha de primavera en cámaras frías. En dicho Registro se deberá declarar la cantidad de bolsas y variedad del tubérculo.

Los gastos que demandaren los referidos depósitos en cámaras frigoríficas serán por cuenta y orden de los productores.

El plazo para la inscripción en este Registro vencerá a los veinte (20) días siguientes de la publicación oficial del presente decreto en dos (2) diarios de la Capital.

Los productores inscriptos deberán entregar el producto en el lugar y espacio indicados, dentro de los diez días de la comunicación oficial hecha por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Si al vencimiento del plazo de diez días, el productor no hubiere entregado su mercadería, quedará automáticamente eliminado del Registro.

Art. 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a tomar en arrendamiento las cámaras frigoríficas que, de acuerdo con las resultancias del citado Registro, se consideren necesarias.

Art. 3.o A los efectos de los créditos que deseen gestionar los productores para solventar sus necesidades perentorias y los gastos que demande la conservación en frío, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios informará a las instituciones de crédito respectivas, sobre la cantidad y calidad del prouncto, a los efectos el contrato de "Warrant" correspondiente, en lo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura asesorará debidamente a los productores.

Art. 4.o Los productores que se inscriban en el Registro establecido en el artículo 1.o deberán aceptar las condiciones que se adopten, para el almacenaje y movimiento de la mercadería.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente de la Junta Nacional de Lanas y se le sustituye

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de marzo de 1959.

Vista: la renuncia presentada por el señor Nicolás Durán y Veiga, en su calidad de Presidente de la Junta Nacional de Lanas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Aceptar la renuncia presentada por el señor Nicolás Durán y Veiga, en su carácter de Presidente de la Junta Nacional de Lanas.

Segundo. Agradecer —por nota— al señor Durán y Veiga los servicios prestados a la Administración, en el desempeño del referido cargo.

Tercero. Designar Presidente de la Junta Nacional de Lanas al doctor José Claudio Williman.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Decreto. Se deroga una disposición reglamentaria y se declara que el Banco Hipotecario está exonerado del pago del impuesto al mayor valor en las enajenaciones extrajudiciales que realice de bienes, que le fueran dados hipotecariamente en garantía.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1959. (*)

Visto: Las dificultades planteadas a los Registros de Traslaciones de Dominio en lo que se refiere a la interpretación a darse a las normas sobre impuesto al mayor valor, toda vez que se trate de ventas efectuadas por el Banco Hipotecario del Uruguay, en procedimientos de realización extrajudicial de los bienes que le fueran dados hipotecariamente en garantía;

Atento: A que el artículo 80 de la ley Orgánica de dicha Institución N.o 5.343, de 22 de Octubre de 1915, determina que el Banco podrá ejecutar a sus deudores o proceder a la venta de las propiedades hipotecadas por sí y sin forma alguna de juicio, facultándosele expresamente en este último caso para entregar y escriturar al comprador los bienes vendidos (artículo 81, numeral 6.o), todo ello con absoluta prescindencia del deudor. A ello debe agregarse que la misma ley exonera de impuestos las operaciones que realice (artículos 12 y 18);

Atento: A que en este último concepto, al reglamentarse la ley de 21 de octubre de 1946, sobre impuesto al mayor valor, se exoneró a dicha institución (artículo 16 del decreto de 30 de diciembre de 1946) del pago del mismo en las ventas que realice. Posteriormente (decretos de 14 de febrero, artículo 5.o, y 11 de junio de 1957, artículo 20), se estableció que en las ventas extrajudiciales que efectúe el premencionado Banco el escribano interviniente debe remitir el expediente a la Dirección General de Catastro, de lo que se ha pretendido inferir que en dichas ventas extrajudicales dejó de ser aplicable la exoneración impositiva genérica referida;

Atento: A que invariablemente (Vé. de 25 de octubre de 1946, artículo 19), se ha considerado que la exención mencionada incluye las ventas extrajudiciales forzosas que realiza el Banco Hipotecario del Uruguay, con arreglo a las facultades que le atribuye su Carta Orgánica, por lo que corresponde —facilitando con ello la gestión del Banco y la efectiva aplicación del régimen legal en vigor—, proceder a la supresión del artículo 2.o del decreto de 11 de junio de 1957, origen de las vacilaciones de criterio aludidas;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.o Suprímese el artículo 2.o del decreto de 11 de junio de 1957, declarando en su lugar que el Banco Hipotecario del Uruguay no está sujeto al pago del impuesto al mayor valor en las enajenaciones extrajudiciales que realice, de bienes que le fueran dados hipotecariamente en garantía.

2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

(*) Recibido el 1.o de abril de 1959 en "Diario Oficial".

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para Estaciones de Servicio y Venta de Nafta, grupo 18.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1959.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el Laudo establecido para las Estaciones de Servicio y Venta de Nafta (grupo 18).

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

ERRO.

13

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un miembro del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de San José.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de marzo de 1959.

Habiéndose padecido error en el decreto de fecha 24 de febrero de 1959 integrando el Consejo de Salarios para la Construcción de San José,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1.o Declárase que el Miembro designado en carácter de segundo vocal en el referido decreto es el señor Walter Tapa Varela y no Walter Papa Varela como se consignó en el mismo.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del grupo 1, para los Estibadores de Buques de Ultramar del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de marzo de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para los Estibadores de los Buques de Ultramar del Puerto de Montevideo, Grupo 1, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas a los trabajadores comprendidos en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS ESTIBADORES DE ULTRAMAR DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, marzo once de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: Las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 30 de octubre de 1958 e integrado de Oficio el 19 de noviembre del mismo año, con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal mencionado en el epígrafe.

Resultando: Que legalmente instalado este Consejo el 25 de noviembre de 1958, la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios puso en conocimiento de este Organismo, las disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia y especialmente la dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo, del 17 de mayo de 1955 y demás antecedentes. Seguidamente la delegación obrera presentó su petitorio de mejoras de salarios, consistente en un aumento del 60 o|o sobre las *retribuciones legales vigentes*, que *luego determinó* en 40 o|o, basándose en la elevación considerable del costo de la vida, solicitando también

se fijara la vigencia de las nuevas retribuciones, desde la fecha del comienzo de la labor del Organismo.

Resultando: Que la delegación patronal, formuló una contrapropuesta de aumento de las remuneraciones, equivalente al experimentado por la elevación del costo de la vida, desde la fecha del laudo vigente hasta el presente.

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo se ha munido de los distintos elementos de juicio a efectos de dictar una resolución ecuánime;

Considerando: Las razones expuestas y lo determinado en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Establécense los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, en la forma que se determina seguidamente:

DIAS HABILES Y FESTIVOS NO ESPECIALMENTE MENCIONADOS

Carga limpia

Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17, pesos 32.00.
Medio jornal: 7 a 11 o 13 a 17, pesos 16.00.
Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5, pesos 64.00.
Medio jornal: 19 a 23, $ 32.00.
Horas extras: 11 a 12; 12 a 13; 17 a 18; 18 a 19; 23 a 24; 24 a 1; 5 a 6; 6 a 7, cada hora, $ 16.00.

Carga sucia

Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17, pesos 35.00.
Medio jornal: 7 a 11 o 13 a 17, pesos 17.50.
Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5, pesos 70.00.
Medio jornal: 19 a 23, $ 35.00.
Horas extras: 11 a 12; 12 a 13; 17 a 18; 18 a 19; 23 a 24; 24 a 1; 5 a 6; 6 a 7, cada hora $ 17.50.

Domingos y festivos

Los días domingos y festivos declarados tales por ley, con excepción de los días lunes, martes, miércoles y jueves de la Semana de Turismo, se pagarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de suplemento sobre los jornales correspondientes, a saber:

Carga limpia

Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17, pesos 48.00.
Medio jornal: 7 a 11 o 13 a 17, pesos 24.00.
Jornal nocturno: 1 a 5, $ 48.00.
Medio jornal: 19 a 23, $ 48.00.
Horas extras: 11 a 12; 12 a 13; 17 a 18; 18 a 19; 23 a 24; 24 a 1; 5 a 6; 6 a 7, cada hora, $ 24.00.

Carga sucia

Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17, pesos 52.50.
Medio jornal: 7 a 11 o 13 a 17, pesos 26.25.
Jornal nocturno: 1 a 5, $ 52.50.
Medio jornal: 19 a 23, $ 52.50.
Horas extras: 11 a 12; 12 a 13; 17 a 18; 18 a 19; 23 a 24; 24 a 1; 5 a 6; 6 a 7, cada hora $ 26.25.

A los efectos de la liquidación de los jornales por días Domingo queda establecido que ellos comienzan a la hora 0 (cero).

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo establecidos en el presente laudo, regirán a partir del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Tercero. Aprobar las siguientes definiciones de categorías:

A) Se entenderá por estibador toda aquella persona que ejecuta la estiba y desestiba de a bordo de los buques e interviene en la operación de cargar y descargar las mercaderías, bodegas, cubiertas, entrepuentes u otros compartimientos en los buques.

B) Se denominará guinchero aquel estibador que coopera en la carga o descarga de las mercaderías, operando con los guinches del buque.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Néstor Acuña, Presidente. — Raúl Lagomarsino. — Emilio F. Massini, Delegados del Poder Ejecutivo. — E. Jorge Rohr. — Manuel F. Rodríguez, Delegados Patronales. — Felipe Fernández. — Uberfil Del Puerto, Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Pablo G. Rosas, Secretario.

15

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Cerro Largo, para el personal de determinadas actividades.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de marzo de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Cerro Largo; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en las actividades de: Sanatorios, Casas de Convalecientes, Farmacias y Laboratorios, Instituciones Sociales, Fábricas de Bebidas Sin Alcohol y Fábricas de Hielo, Aserraderos, Monteadores, Leñeros y Carboneros, Cines y Espectáculos Públicos, Barracas en General, Acopios de Frutas del País, Lanas, Cueros, Granos, Carbón, Leña, etc. Imprentas, Empresas de Transportes y Servicios Colectivos de Pasajeros, Encomiendas, Coches de Alquiler y Particulares, Empresas de Servicios Fúnebres, Carnicerías, Abastecedores, Mataderos, Fábricas de Productos Embutidos, Elaboración de Grasas etc., Talleres de Tintorerías, Sombrererías, Limpiezas, Planchados y Similares, Changadores, Destajistas de toda actividad comercial o industrial, Cooperativa C.O.L.E.M.E. y Tambos Inspeccionados, Lavaderos de Ropas y Talleres de Calzado,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ERRO.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO. — LAUDO PARCIAL QUE COMPRENDE A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES COMPRENDIDOS EN LA LEY DE CIERRE UNIFORME, SANATORIOS, CASAS DE CONVALECIENTES, POLICLINICAS Y SIMILARES, FARMACIAS Y LABORATORIOS, INSTITUCIONES SOCIALES, FABRICAS DE BEBIDAS SIN ALCOHOL Y FABRICAS DE HIELO, ASERRADEROS, MONTEADORES, LEÑEROS Y CARBONEROS, CINES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, BARRACAS EN GENERAL, ACOPIOS DE FRUTOS DEL PAIS, LANAS, CUEROS, GRANOS, CARBON, LEÑA, ETC., IMPRENTAS, EMPRESAS DE TRANSPORTES, Y SERVICIOS COLECTIVOS DE PASAJEROS, ENCOMIENDAS, COCHES DE ALQUILER PARTICULARES Y EMPRESAS DE SERVICIOS FUNEBRES, CARNICERIAS, ABASTECEDORES, MATADEROS, FABRICAS, DE PRODUCTOS EMBUTIDOS, ELABORACION DE GRASAS, ETC. TALLERES DE TINTORERIAS, SOMBRERERIAS, LIMPIEZAS, PLANCHADOS, Y SIMILARES, CHANGADORES Y DESTAJISTAS DE TODA ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL, COOPERATIVA DE LECHERIA COLEME Y TAMBOS INSPECCIONADOS, LAVADEROS DE ROPAS Y TALLERES DE CALZADO.

Melo, 5 de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo de 1958 que instituyó este Consejo de Salarios con el cometido de fijar nuevas retribuciones a los trabajadores comprendidos en su jurisdicción, no comprendidos en otras convocatorias y las sastrerías.

Resultando: Que instalado este Consejo la Delegación Obrera presentó un pedido de aumentos de salarios para los empleados y obreros comprendidos en las actividades comerciales que se rigen por la Ley de Cierre Uniforme, la que puesta en conocimiento de la Delegación Patronal dió lugar a varias reuniones de este Consejo en las que no pudieron advenirse las partes, en cumplimiento de los mandatos de que eran portadores.

Resultando: Que en su oportunidad presentaron renuncias de sus cargos los Delegados del Poder Ejecutivo, señores Antonio Pereira, José Alberto Muniz y Max Alberto Varalla los que fueron suplidos por respectivos decretos del Poder Ejecutivo por los señores Modesto Iturralde, Raúl Yon Parodi y Pedro L. Costa, actualmente integrante de este Consejo.

Resultando: Que las Delegaciones Patronales y Obreras representativas de las partes suscribieron en su oportunidad un Convenio Colectivo sobre aumentos de salarios a los personales comprendidos en la jurisdición de este Consejo y para el cual solicitan su homologación como parte integrante de este Laudo.

Considerando: Que comprende a la función de este Consejo darle carácter legal a lo solicitado, lo que significa llenar una gran parte de la misión para que fué instituído, y de acuerdo a las facultades que le otorga la ley, por unanimidad resuelva:

Artículo Primero. Homológase en carácter de Laudo de este Consejo el siguiente Convenio Colectivo: "En la ciudad de Melo a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el suscrito Inspec-

tor del Instituto Nacional del Trabajo a cargo de la Inspección de Cerro Largo, comparecen por una parte y en representación del Centro Comercial e Industrial de Cerro Largo los señores Roberto Ferrari y Ary Ney Sorondo y por la otra parte y en representación de la Asociación de Empleados de Comercio e Industria de Cerro Largo, señores Rubén Huart Prieto y Benjamín Perdomo Lombardo, quienes resuelven realizar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero. Establecer un aumento del 30 o|o para el personal mayor de 21 años de edad y de un 27 y medio o|o para el personal menor de 21 años de edad comprendidos en el Laudo del 12 de noviembre de 1956 y publicado en el "Diario Oficial" del 19 de diciembre de 1956, número 14.994 y cuyos aumentos regirán del día 1.o de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segundo. Establecer los mismos aumentos del artículo primero de este Convenio para los Laudos de fecha 21 de noviembre de 1956, publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.994 del 19 de diciembre de 1956 y los Laudos de fecha 28 de enero de 1957, publicados en el "Diario Oficial" N.o 15.030 del 1.o de febrero de 1957, aumentos que regirán del día 1.o de enero de 1959.

Tercero. El presente Convenio será presentado para su homologación ante el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de Cerro Largo, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo de 1958.

Cuarto. Se resuelve crear una nueva categoría para personales con quince años de antigüedad y que será incorporada al Laudo que dicte el Consejo de Salarios para las actividades comprendidas en el Laudo del día 12 de noviembre de 1956 y que se menciona en el artículo primero.

Quinto. Se eleva para su aprobación y a los fines que correspondan al Instituto Nacional del Trabajo. (Firmado) Roberto Ferrari. — Ary Ney Sorondo. — Rubén Huart Prieto. — Benjamín Perdomo Lombardo y Julio Fornaro.

Artículo Segundo. Agréguese al Laudo de fecha 12 de noviembre de 1956, publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.994 del día 19 de diciembre de 1956 lo siguiente: Categoría Especial. Todo trabajador que tenga 15 años o más de actividad o antigüedad en la empresa recibirá un sueldo de $ 400.00 mensuales.

Artículo Tercero. Regirán en todos sus términos las cláusulas aclaratorias y disposiciones generales que forman parte integrante de los Laudos para los cuales se establecen los aumentos votados en este Laudo.

Artículo Cuarto. Fíjanse definitivas las fechas mencionadas en el Convenio Colectivo inserto en este Laudo, por haber existido error en algunas de las fechas establecidas en el original.

Artículo Quinto. Elévese para su aprobación a los efectos establecidos en la ley del 12 de noviembre de 1943.

Modesto Iturralde, Delegado del Poder Ejecutivo. — Raúl Yon Parodi, Delegado del Poder Ejecutivo. — Benjamín Perdomo Lombardo, Delegado Obrero. — Juan Pablo Acosta, Delegado Obrero. — Policrates Pérez, Delegado Patronal. — Celio Rodríguez, Delegado Patronal. — Julio Fornaro, Secretario.

16

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo referente a Seguro de Paro en la Industria Tabacalera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y Vuelva a despacho al vencimiento de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

Convenio Colectivo

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, presentes los señores Ricardo L. Abal y Hugo Barrera en sus investiduras de Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (A.F.I.T. y C.), que tiene estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, según resolución de fecha dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, (Expte. N.o 1.253|926) en representación de sus asociados por una parte, y por la otra los señores Juan Toledo y Fernando Saibone, en representación del Sindicato Unico Tabacalero, que tiene personería jurídica reconocida por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, todos con facultades bastantes que les han sido expresamente concedidas por sus respectivas Asambleas de Asociados, quienes expresan y acuerdan:

Primero. Que las empresas tabacaleras representadas han asegurado hasta el presente, pese a las dificultades enfrentadas, el trabajo y los salarios normales íntegros de su personal.

Segundo. Que es aspiración de la Asociación y el Sindicato mencionados ampliar los Convenios existentes, oficializando el Seguro de Paro para cubrir el riesgo que la falta de empleo puede producir en esta Industria, ampliación que no hace más que darle forma legal a la situación de hecho mencionada anteriormente.

Tercero. A tal efecto las partes acuerdan por el presente instrumento oficializar el Seguro de Paro para la Industria tabacalera, alcanzando sus derechos y obligaciones a todos los patronos afiliados a la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (A.F.I.T. y C.) y a los trabajadores de los mismos, y de A.F.I.T. y C.

Cuarto. El Seguro de que trata el presente Convenio cubrirá el riesgo de falta de empleo en beneficio de los trabajadores ocupados en esta industria en las condiciones establecidas en el inciso anterior.

Quinto. Se conviene que, como hasta el presente, las indemnizaciones no podrán ser inferiores al salario mensual que correspondería al trabajador de acuerdo con los convenios en vigor, no pudiendo ser superior ese beneficio por ningún concepto.

Sexto. En los casos de desocupación parcial, el trabajador percibirá la diferencia entre el salario que realmente percibe y el que le correspondería recibir si sus jornadas de trabajo en el mes o sus horas de trabajo en el día fueran las habituales de la actividad normal del establecimiento donde presta servicios.

Séptimo. De acuerdo con el artículo 27 de la ley del 15 de octubre de 1958 los fondos para atender el sostenimiento de este Seguro de Paro, serán constituídos de la seguiente forma:

A) Una contribución patronal equivalente al 1 o|o (uno por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus trabajadores.

B) Una contribución a cargo de los trabajadores equivalente al 1 o|o (uno por ciento) de sus remuneraciones.

Octavo. Los recursos mencionados serán retenidos por cada empresa tabacalera, la cual los administrará, pero el destino a dar a los mismos será el que indique en cada caso la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (A.F.I.T. y C.)

Noveno. Para el debido contralor de los aportes y pagos a efectuarse, cada empresa comunicará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio su inclusión en este Seguro de Paro así como la nómina del personal que de la misma dependa.

Décimo. Los beneficios previstos en el presente Convenio Colectivo así como las obligaciones patronales y obreras establecidas en los apartados A) y B) del párrafo séptimo, comenzarán a regir del 1.o de marzo de 1959.

Undécimo. A excepción del monto de las indemnizaciones y de los incisos A) y B) del artículo 26 de la ley de 15 de octubre de 1958, serán de aplicación e interpretación conjunta con este Convenio las disposiciones establecidas por la citada ley y otras normas legales concordantes.

Duodécimo. Las partes contratantes se comprometen a registrar este Convenio Colectivo ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su debida homologación. Y para que lo convenido conste se labran y firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, destinándose uno para cada una de las partes, otro al "Diario Oficial" y los restantes al Instituto Nacional del Trabajo y Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ricardo L. Abal (C.C. BQB 786). — Hugo Barrera (C.C. AZA 4358). — Fernando Saibone (C.C. ACB 3875). — Juan Toledo (C.I. 674.484).

A LOS SEÑORES
JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

17

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios, celebrado entre la patronal de Tiendas, Mercerías, Casas de artículos para niños, Roperías, Jugueterías, Zapaterías y anexos de la ciudad de Mercedes y sus personales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de marzo de 1959.

Publíquese en el "Diario Oicial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

Convenio Colectivo

En Mercedes a veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve entre el gremio patronal de Tiendas, Mercerías, Casas de Artículos para niños, Roperías, Jugueterías, Zapaterías y Anexos de la ciudad de Mercedes por una parte y por la otra los delegados del "Centro Empleados de Tiendas, Mercerías, Zapaterías y Anexos de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio Colectivo, de mejoras en los salarios del personal afectado a los nombrados ramos:

Art. 1.o Los empleados con sueldos hasta cien pesos ($ 100.00) recibirán el treinta por ciento (30 o|o) de aumento. Sueldos desde ciento un pesos ($ 101.00) hasta docientos pesos ($ 200.00) el veinticinco por ciento de aumento. Sueldos desde doscientos un pesos ($ 201.00) en adelante el veinte por ciento (20 o|o) de aumento.

Art. 2.o Los aumentos mencionados serán sobre la base del laudo dictado con fecha 20 de noviembre de 1952 y convenio colectivo firmado el veintinueve de julio de 1957 cuyo plazo caducó el 31 de octubre de 1958.

Art. 3.o Los empleados que en el momento actual estuvieren percibiendo sueldos superiores al Laudo y Convenio de referencia, se le hará la liquidación completa sobre el sueldo base, con su porcentaje correspondiente y lo que resulte de esta liquidación se sumará al total del sueldo que perciban en la actualidad.

Art. 4.o Las cláusulas y disposiciones generales del laudo de noviembre de 1952, serán mantenidas en todos sus términos.

Art. 5.o En el presente artículo se detallan los sueldos que corresponden pagarse según las funciones comprendidas en este convenio:

Mandaderos: Sueldo inicial $ 56.87.
Con un año de antigüedad en el cargo $ 65.00.
Con dos años de antigüedad $ 73.12.
Con tres años de antigüedad $ 81.25.
Con cuatro años de antigüedad $ 89.37.
Con cinco años de antigüedad $ 97.50.
Repartidores: Mayores de 17 años, sueldo inicial $ 132.81
Control y Empaque: Encargado con más de dos empleados a su cargo, sueldo mensual $ 210.00.
Hasta con dos empleados a su cargo $ 140.62.
Ayudante empaque $ 81.25.
Vendedores: Aprendiz (hombre o mujer) $ 81.25.
Aprendiz al año pasa a Vendedor de 3a. Categoría $ 113.75.
Vendedora de 3a. Categoría $ 91.00.
Vendedor de 2a. Categoría $ 154.37.
Vendedora 2a. Categoría $ 123.50.
Vendedor 1a. Categoría $ 202.50.
Vendedora 1a. Categoría $ 162.00.
Jefe o Encargado de Sección $ 240.00.
Jefe o Encargada de Sección (mujer) $ 192.00.
Los sueldos anteriormente citados de los Vendedores y Vendedoras y los de Jefes de Sección tienen como complemento el uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) de comisión sobre sus ventas.

Sueldos para casas que no pagan comisión

Aprendices, hombres y mujeres $ 97.50.
Vendedor 3a. Categoría $ 162.50.
Vendedora 3a. Categoría (mujer), pesos 130.00.
Vendedor 2a. Categoría $ 195.00.
Vendedora 2.a Categoría (mujer) pesos 156.25.
Vendedor 1a. Categoría $ 247.50.
Vendedora 1a. Categoría (mujer) pesos 202.50.
Encargado o Jefe de Sección $ 303.60.
Encargado o Jefe de Sección (mujer) $ 259.20.
Vidrieristas: hasta 5 vidrieras pesos 154.37.
Más de cinco vidrieras $ 195.00.
Ayudante vidrierista $ 81.25.
Peones de limpieza (hasta 18 años) $ 97.50.
Peones de limpieza mayores de 18 años $ 130.00.
Escritorio: Encargado $ 225.00.
Auxiliar 1.o $ 154.37.
Auxiliar Fichero $ 97.50.
Cadete $ 97.50.
Cajeros, sueldo inicial $ 130.00.
Cajeros que tengan más de un año en la función $ 156.25.
Sección Sastrería o Modistería $ 180.00.
Auxiliar Sastrería $ 65.00.

Art. 6.o Todos los sueldos especificados dentro del artículo anterior tendrán el complemento de antigüedad que menciona el laudo de 20 de noviembre de 1952.

Art. 7.o Este convenio rige a partir del 1.o de noviembre de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1959.

Art. 8.o A los efectos de su homologación se presenta al Instituto Nacional del Trabajo.

Por el Gremio Patronal de Tiendas, Mercerías y Anexos: Carlos J. Borio. — Oscar Piruzetti. — Alfonso Gómez. — Por Pereira y Cía.: Tancredo Peroni. — Por el "Centro Empleados de Tiendas, Zapaterías y Anexos": Luis A. Cáceres. — Nelson Lapaz.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

(Continuación de la Asamblea General celebrada el día 15 de Febrero de 1959)

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE SALUD PUBLICA EN EL INTERIOR DEL PAIS, ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS DE HIGIENE MATERNAL E INFANTIL.

Artículo 1.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares y el Ministerio de Salud Pública convienen "ad referendum" que: en las zonas del Interior de la República seleccionadas para la aplicación del Programa de Salud Pública Rural, la Dirección Técnica-administrativa y la prestación de los servicios preventivo-asistenciales correspondientes a maternidad y recién nacidos que requieren los beneficiarios y futuras madres de beneficiarios de Asignaciones Familiares pertenecientes a la jurisdicción de las Cajas Departamentales en el Servicio regulado por la ley N.o 11.618 y modificativa, estarán a cargo de dicho Ministerio, previa ratificación de este Convenio por resolución del Consejo Nacional de Gobierno.

Art. 2.o Los servicios a que se refiere este Convenio comprenderán: la vigilancia y control prenatal, la atención necesaria durante la internación, para la asistencia de su parto, normal o patológico, el control de su puerperio y la atención del recién nacido, que se extenderán a los siguientes períodos de la infancia. Todos ellos se relacionarán a la prestación de servicios que requiere la maternidad cumplida, designándose cada total atención madre-hijo, "Unidad Preventivo,Asistencial".

Art. 3.o Fíjase el costo de la Unidad Preventivo-Asistencial en la cantidad de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) que el Consejo Central de Asignaciones Familiares pondrá a disposición del Ministerio de Salud Pública para su afectación a dicho servicio. Esta cantidad podrá ser revisada anualmente.

Art. 4.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares y el Ministerio de Salud Pública acordarán la forma en que habrá de realizarse el pago de las sumas referidas y en caso de que se convenga el adelanto de partidas por dicho concepto, el Ministerio de Salud Pública facilitará anualmente al Consejo Central de Asignaciones Familiares, el detalle de los servicios prestados, a los efectos de los ajustes correspondientes.

Art. 5.o El Ministerio de Salud Pública dispondrá en cada Departamento de un Centro Clínico y Preventivo (Hospital y Unidad Sanitaria o Centro de Salud) en locales adecudos, con personal técnico y equipos necesarios para prestar un correcto control y atención de los períodos pre y post-natal, del nacimiento y del niño. El Centro Clínico y Preventivo contará con dirección técnica médica, con nurses y parteras graduadas para ejercer una supervisión inmediata del personal técnico- auxiliar, el cual tendrá un entrenamiento adecuado, de acuerdo a las normas y directivas que rigen para las actuales Unidades Sanitarias del Ministerio de Salud Pública (Centros de Salud). El trabajo previamente planificado a desarrollarse por este Convenio, tendrá una orientación social-preventiva-asistencial. El Director Ejecutivo del Programa deberá entregar con la periodicidad y forma que se acuerde, un informe estadístico del rendimiento de su trabajo, así como una memoria con los hechos más destacados de su funcionamiento. Copia de estos documentos serán puestos en conocimiento de ambas Instituciones signatarias.

Art. 6.o En las zonas rurales alejadas de dicho Centro, tanto para la vigilancia pre y post natal, como para la atención del parto y el contralor del niño, las beneficiarias de Asignaciones Familiares podrán concurrir al Servicio de Salud Pública más próximo a su domicilio.

Art. 7.o En ningún caso las atenciones a que se refieren las cláusulas 5.a y 6.a generarán cargo para las beneficiarias ni regirán para ellas las limitaciones arancelarias vigentes. Sólo requerirá para su recepción la orden de asistencia expedida por la Caja de Asignaciones Familiares.

Art. 8.o En los casos en que el Ministerio de Salud Pública no cuente en la capital del Departamento con las comodidades propias necesarías para las previsiones de la cláusula 5.a el Consejo Central de Asignaciones Familiares, podrá instalar en ellas, en edificio de su propiedad u arrendado a estos efectos, un Centro Materno-Infantil que el Ministerio de Salud Pública utilizará para el debido cumplimiento de los fines del presente convenio.

a) Los gastos que demandará el local y la instalación, serán costeados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares con cargo a la partida de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) anuales a que se refiere la cláusula 14.a del presente Convenio.
b) El funcionamiento de este Centro, tanto en el aspecto técnico como administrativo, será de cuenta exclusiva del Ministerio de Salud Pública, y serán igualmente de su exclusivo cargo los gastos atingentes a dicho funcionamiento.

Art. 9.o El Centro que Asignaciones Familiares ponga en cada Departamento a disposición del Ministerio de Salud Pública, hasta tanto éste no cuente con el propio suficiente para los fines de este Convenio, estará destinado a que en él se preste asistencia a los beneficiarios y madres referidos en la cláusula 1.ra.

a) Sin perjuicio de ello y considerándose que lo establecido en las cláusulas 6.a y 7.a constituye un verdadero convenio de reciprocidad entre Asignaciones Familiares y el Ministerio de Salud Pública, éste podrá prestar asistencia en el Centro a otras madres y niños, siempre que la capacidad del local lo permita; garantizados los servicios a los indicados beneficiarios de Asignaciones Familiares y en el espacio que pueda cumplir, con comodidad suficiente, las referidas prestaciones.
b) El Ministerio de Salud Pública, procurará dar preferencia para estas asistencias, a las madres procedentes del medio rural.
c) La asistencia prestada a las pacientes, a quienes no alcanzan los derechos a este Servicio Social de Asignaciones Familiares, no podrá interferir ni obstaculizar la prestada a las madres y beneficiarias del Régimen y no podrá ser llevada sino hasta la capacidad normal del Centro.

Art. 10. Además del Comité Consultivo Nacional a que se refiere el Convenio básico en su parte III, numeral 3, inciso "b", funcionarán en cada Departamento:

a) Un Consejo Técnico constituído por el Director del Programa que lo presidirá, el Director Departamental de Salud, un representante técnico de Asignaciones Familiares, los consultores de la Organización Mundial de la Salud, la enfermera supervisora y la enfermera Jefe Departamental, deberá reunirse mensualmente para revisar la marcha del Programa y discutir las determinaciones que sean necesarias desde el punto de vista técnico y administrativo.
b) Un Comité Asesor de Cooperación en el que participarán las autoridades y personas representativas del Departamento entre las que se incluirá una representación tripartita del Consejo Directivo de la Caja Departamental de Asignaciones Familiares a objeto de asesorar y cooperar con el Consejo Técnico en la ejecución y desarrollo del Programa, promoviendo una colaboración activa de la comunidad.

Art. 11. La aplicación de este Convenio, se hará de acuerdo con el desarrollo del Programa de Salud Pública Rural (Materno-Infantil). Su duración será en principio la del tiempo que demande el cumplimiento de la primera parte de dicho programa (operaciones a realizarse en los Departamentos de Artigas, Rivera, Salto, Tacuarembó y Durazno) que se fija en un plazo máximo de cinco años y será ampliada a la etapa de extensión (Parte III, parag. 4, inciso "d") si los resultados de la gestión cumplida en el primer período fuese satisfactoria a ambas partes.

Vencido el plazo indicado y los que pudieran establecerse en los sucesivos para la etapa de extensión o en caso de que el cumplimiento de las cláusulas precedentes no se realice en la forma convenida "se podrá proceder a denunciar el presente Convenio por cualquiera de las partes (Consejo Central de Asignaciones Familiares y Ministerio de Salud Pública), las que de común acuerdo fijarán un período de liquidación con máximo de seis meses a efectos de establecer los saldos acreedores o deudores que resultaren, concluir operaciones pendientes, dar pre-aviso al personal, etc.".

Art. 12. Independientemente de la realización del programa general, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, previo acuerdo con el Ministerio de Salud Pública, podrá poner en práctica la asistencia Materno-Infantil de su población beneficiaria en otros Departamentos que los indicados precedentemente.

Art. 13. Los adelantos previstos en la cláusula 4.a sólo corresponderán a los servicios anuales a prestarse en los departamentos que vayan quedando incluídos en la extensión de estos servicios sociales de Asignaciones Familiares

Art. 14. El Consejo Central de Asignaciones Familiares con cargo al rubro Intereses de Inversiones del Fondo Nacional de Compensación acumulados, dispondrá de hasta $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) anuales para la construcción, adquisición o arrendamiento e instalación de los centros construídos, adquiridos o arrendados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares a que se refieren las cláusulas 8.a y 9.a y hasta de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) anuales del Fondo Nacional de Compensación para cubrir los servicios establecidos en la cláusula 2.a

En fé de lo cual y de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 35.284 de fecha 12 de noviembre de 1957 y cumplidos los requisitos de ratificación establecidos en el artículo 1.o del presente Convenio, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, firman este Convenio, en tres ejemplares de un mismo tenor, en Montevideo a los diez y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Firman:

Doctor VICENTE BASAGOITI, Ministro de Salud Pública. — Doctor HECTOR A. GRAUERT, Ministro de Industrias y Trabajo. — Escribano JULIO SANGUINETTI, Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares. — Señor JOSE FERREYRA, Secretario del Consejo Central de Asignaciones Familiares. — Doctor ALBERTO BERTOLINI, Director de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. — Señor JUAN CARLOS LORIENTE, Director de Secciones del Ministerio de Industrias y Trabajo. — Doctor HERNAN DURAN, Médico Consultor de la Organización Mundial de la Salud. — Señor MANUEL DOBAL, Tesorero del Consejo Central de Asignaciones Familiares. — Señor HOMERO O. BAGNULO, — Consejero del Consejo Central de Asignaciones Familiares. — Señor JUAN L. BLASINA, Consejero del Consejo Central de Asignaciones Familiares. — Señor G. ORLANDO VIGNA, Consejero del Consejo Central de Asignaciones Familiares. — Doctor ELBIO FERNANDEZ CAPURRO, Director General de Servicios del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

III

LAS NUEVAS LEYES

Durante el año 1958 se promulgaron las siguientes leyes de evidente repercusión en el régimen de asignaciones familiares: Ley N.o 12.548 por la que se sustituye el art. 12 de la Ley N.o 11.618, etc.; Ley N.o 12.572 por la que se crea los Salarios de Maternidad, Ley N.o 12.577 que otorga facilidades a las empresas morosas y Ley de 22 de octubre por la que se crea un Fondo de Subsidio por Enfermedad para la industria de la construcción. Respecto a algunas de estas leyes ya se ha hecho referencia en los Capítulos que anteceden.

1.o) Ley N.o 12.548 de 16 de octubre de 1958

Por esta ley se modifica el sueldo tope elevándolo a $ 750.00 para los atributarios con uno y dos beneficiarios, a quienes tengan más de dos se aumentarán el referido tope a razón de $ 50.00 por beneficiario. Estas cifras, así como el monto de la asignación familiar unitaria podrán ser modificadas por Decreto del Poder Ejecutivo a propuesta fundada del Consejo Central, cuando lo requieran las exigencias del costo de la vida, y lo permita la situación financiera del servicio. Esta innovación en cuanto al mecanismo de elevación del sueldo tope y de la asignación familiar unitaria habrá sido ya propuesta por el Consejo Central en el año 1952.

Se eleva la asignación unitaria que queda fijada en la cantidad de $ 15.00 por beneficiario a los menores que integran núcleos familiares con uno o dos beneficiarios; en $ 20.00 a los menores que integran núcleos familiares con tres o cuatro beneficiarios, y en $ 25.00 a los menores que integran núcleos de más de cuatro beneficiarios.

Se computan los sueldos o ingresos de los concubinos, como había sido propuesto oportunamente por el Consejo Central que había hecho notar la incongruencia de que sólo se computarán a los efectos del tope los sueldos o ingresos del cónyuge.

Se establece en el art. 4.o la asignación familiar a los trabajadores comprendidos en el régimen de la ley número 11.618 y que hayan interrumpido su relación laboral, salvo en caso de abandono voluntario. El Consejo Central suministrará con cargo al Fondo Nacional de Compensación y durante el plazo de 6 meses los recursos necesarios; transcurrido dicho plazo el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Central enviará a la Asamblea General un Mensaje proponiendo —si fuere necesario— los recursos necesarios que permitan la continuación de esta prestación.

Por el Art. 8.o se aumenta en un 1 o|o la contribución patronal mensual y por el Art. 9.o se aumentan los recursos de las Cajas para gastos de administración.

Antes de la sanción de esta ley y a requerimiento de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, el Consejo Central en notas de fecha 23 de agosto y 2 de setiembre ppdo., hizo conocer a la mencionada Comisión las reservas que le merecían algunos aspectos del proyecto: la retroactividad del sueldo tope, el pago de la asignación familiar a la cónyuge, etc. Y se le informaba, además respecto a la repercusión que en el aspecto financiero tendría ese proyecto de ley.

Posteriormente y con motivo de la aprobación por parte de la Cámara de Diputados, el 15 de setiembre de 1958, de un proyecto de ley en el que se incorporaban, al texto inicialmente conocido por el Consejo Central, otras disposiciones que habrían de repercutir en forma considerable en la administración y en las finanzas del régimen, el Consejo Central entendió como obligación formular a la misma Comisión las precisiones necesarias tendientes a la posible revisión de ese proyecto, o en su caso, dejar salvo su responsabilidad.

En tal sentido se le informó a la Comisión de Previsión Social, que sin dejar de reconocer las necesidades de los trabajadores con sueldos superiores a $ 750.00 mensuales, todas las obligaciones emergentes de los beneficios que habrán de ser prestadas más allá de ese tope, estaban situados fuera de todas las previsiones que al respecto tuvo el Consejo Central.

Reiteró asimismo, su opinión favorable a la elevación del monto de la asignación familiar ,pero advirtiendo a la Comisión que el proyecto introducía en la técnica del sistema una importante modificación, ya que las Cajas tendrían —de acuerdo a él— que realizar su operación primaria sobre $ 15.00, $ 20.00 y $ 25.00 y por tanto se produciría una disminución del orden de los $ 4.205.000.00 de la disponibilidad de excedentes de las Cajas, con la repercusión consiguiente. Y que aún con el aumento propuesto en la aportación patronal, se estimaba un déficit anual del Fondo Nacional de Compensación del orden de los $ 2:000.000.00.

Se informó además que la situación financiera del servicio, aún con el aumento de los recursos, no permitían al Consejo Central asegurar que pudiera atenderse cabalmente las derivaciones financieras de una ampliación del campo de aplicación del régimen, como lo era la extensión del servicio al trabajador desocupado. Se puntualizaba que correspondía hacer el siguiente razonamiento: 10.000 trabajadores atributarios desocupados significarán para el Fondo Nacional de Compensación el pago en el semestre de $ 2:000.000.00, de asignación familiar en efectivo, sin contar la erogación que habrá de representar el uso del Servicio Materno-Infantil por este nuevo contingente. Y que era evidente que existía una total incertidumbre respecto al número de trabajadores en desocupación que podrían registrarse como tales, que acudirían a reclamar sus derechos. Por otra parte se expresó a dicha Comisión que el único requisito establecido en el art. 5.o para justificar el derecho del presunto desocupado no permitía garantizar la verdadera calidad de tal, de quien recurra a las Cajas solicitando sus beneficios, máxime considerando la importancia que estos habrán de tener.

La preocupación del Consejo Central de asignaciones Familiares, fue en primer lugar y sin entrar en el debate de la procedencia del aumento para gastos de administración, que la fórmula aprobada en la Cámara de Diputados, agudizaba las diferencias presupuestales existentes entre los funcionarios de las distintas Cajas. Al aumentarse el porcentaje para gastos en la forma aprobada, en igual proporción, sobre bases distintas, los resultados serían también distintos.

Dió como valor entendido el Consejo Central que existen Cajas que no tienen suficientes recursos para gastos de administración y ello no les permite fijar sueldos adecuados para sus funcionarios. Pero no se puede desconocer que hay Cajas que utilizan solamente el 5 o|o para gastos de administración y que el aumento de porcentaje les produciría un superávit importante que no se podría utilizar como elemento compensatorio para gastos de administración de otros organismos con recursos insuficientes.

El aumento indiscriminado de los gastos de administración tiende a acentuar las diferencias muy sensibles que ya existen dentro del régimen y desvirtúa el principio de que igual función debe ser retribuída con el mismo sueldo, principio que es aspiración del propio funcionario.

Ello dió mérito a que se considerara el problema, con anterioridad a que se promoviera en el Parlamento el aumento para gastos de administración a los fines de encontrar una fórmula que diera solución al mismo. Fórmula que se concretó en un proyecto de modificación al art. 5.o aprobado en la Cámara de Diputados y que daba —a juicio del Consejo Central— una solución racional y económica. Se lograba la nivelación presupuestal en todos los organismos que integran el sistema, mediante la creación de un Fondo de Regularización y Compensación Presupuestal que contemplaba los distintos intereses en juego, lográndose la unificación de las retribuciones que perciben los funcionarios de Asignaciones Familiares.

Por último el Consejo Central dejó expresa constancia, en la nota a la Comisión Parlamentaria mencionada, que no podía aceptar las razones expuestas en Cámara justi-

ficando la procedencia y la redacción del art. 10 del proyecto.

Asignaciones Familiares, organización privada de interés público, de integración profesional, no puede confundirse con un organismo político para el cual se estime necesario pueda justificarse el dictado de normas como las propuestas.

Además el criterio sustentado en ese artículo 10.o resulta contradictorio con el espíritu que informó al legislador de la ley N.o 12.485 de 27 de diciembre de 1957, que estableció nuevos recursos para las Cajas del Interior y que facultaba para dotar a esos Organismos del número imprescindible de funcionarios a los fines de permitir una más adecuada gestión de las mismas.

2.o) Ley N.o 12.572 de 23 de octubre de 1958

Por esta ley se crean los Salarios de Maternidad cuya prestación y administración estarán a cargo del Consejo Central de Asignaciones Familiares, teniendo derecho a esta prestación toda mujer asalariada que vaya a dar a luz. Se establecen los descansos obligatorios correspondientes y se prevén los casos de enfermedad que sean consecuencia del embarazo o del parto. Durante los períodos de inactividad especificados en la ley, la madre trabajadora percibirá el equivalente en efectivo del sueldo o salario que le habría correspondido en caso de haber continuado trabajando y en los casos de extensión del descanso de seis semanas antes y seis semanas después (cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta o en los casos de enfermedad a que hace referencia la ley controlado por los servicios técnicos de Asignaciones Familiares, percibirá el equivalente al 65 o|o de su sueldo o salario. Se fija para este Servicio una contribución patronal del 0.50 o|o y se establece que los beneficios previstos en la ley comenzarán a servirse a partir de los 180 días de su promulgación. Durante ese plazo de 180 días, regirán las disposiciones del Decreto de 1.o de junio de 1954 reglamentario de la ley N.o 12.030.

La ley promulgada no recoge los principios contenidos en el Convenio N.o 103 de la O.I.T., procura dar solución a uno solo de los elementos fundamentales de las prestaciones por maternidad y es un pálido ensayo de un problema de tan honda repercusión social y que exige por esa circunstancia soluciones de fondo.

Al respecto, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, con fecha 1.o de julio de 1957, sometió a consideración del Poder Ejecutivo un Anteproyecto de Ley estableciendo el "Salario de Maternidad".

El Poder Ejecutivo, compartiendo la finalidad perseguida con el anteproyecto, lo sometió a consideración de la Asamblea General por Mensaje de fecha 27 de febrero de 1958.

El proyecto del Poder Ejecutivo fue estudiado por la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, quien en numerosas audiencias y por escrito, recogió los comentarios y objeciones, que el proyecto mereció a organizaciones gremiales, sociedades médicas y especialistas en la materia. En tal virtud, y en el deseo de contribuir tan activamente como sea posible en el estudio y solución del importante problema de las prestaciones por maternidad, el Consejo Central de Asignaciones Familiares llevó a cabo un exhaustivo estudio de todos los documentos, exposiciones, sugestiones y publicaciones relativos al tema y entendió conveniente estructurar una base articulada de estudio que consistió en un proyecto sustitutivo del anterior.

El proyecto sustitutivo procuraba armonizar las opiniones vertidas en torno al problema, recogiéndolas hasta el punto en que se ha considerado posible.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares ha realizado un esfuerzo por aplicar y desarrollar los principios contenidos en el Convenio N.o 103 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por la ley N.o 12.030 de 27 de noviembre de 1953 y por conciliar con los puntos de vista expuestos en torno al proyecto original. En esa tarea lo guió el espíritu superior de facilitar la adopción de un texto legal que resolviera la situación de desamparo de la trabajadora durante el embarazo y el parto y después de éste y que asegurara el cuidado del hijo hasta cierta edad.

El proyecto sustitutivo resolvía el problema de los descansos por maternidad anteriores y posteriores al parto en forma tal que se cumplía con las disposiciones del Convenio N.o 103 sin apartarse sensiblemente del sistema del artículo 15 de la ley N.o 11.570 de 20 de octubre de 1950 cuyas disposiciones fueron coordinadas con las del Código del Niño en el decreto de 1.o de junio de 1954 que tuvo aplicación generalizada hasta que el Convenio N.o 103 entró en vigencia en setiembre de 1955.

También organizaba el Proyecto todo lo relativo a las prestaciones en dinero y a las asistenciales en forma tan amplia como es posible dentro de una conducta parsimoniosa.

El proyecto se decidía por la organización de un seguro financiado y administrado por los empleadores y los trabajadores desplazando así el riesgo de maternidad del plano de la responsabilidad individual del empresario al de la responsabilidad colectiva de los sectores profesionales interesados.

El riesgo de maternidad que, juntamente con el de enfermedad, permanece aún en nuestro país sin la protección adecuada, dejaba de ser una carga para el empresario que debía abonar los salarios del descanso, para transferirse al campo del seguro social que aseguraría no sólo las prestaciones económicas sustitutivas del salario no ganado, sino también las prestaciones médico-asistenciales a la madre y al hijo.

A los beneficios del actual régimen de asignaciones familiares se sumaría al amparo prestado a la familia del trabajador contra los eventos biológicos propios del embarazo y el alumbramiento.

El campo de aplicación del sistema comprendía toda la actividad privada a través de la extensión progresiva del servicio que, si en sus principios se limitaba a ciertos sectores, tenía el instrumento jurídico necesario para desarrollarse y extenderse. La actividad pública quedaba excluída por cuanto se entendió que la misma se rige por disposiciones constitucionales que impedirían su inclusión en este proyecto.

La administración del servicio se encomendaba al Consejo Central de Asignaciones Familiares, creándose una Comisión de Gestión técnico-administrativa para colaborar con él en el cumplimiento de los cometidos que le atribuía el proyecto.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares se halla en excelentes condiciones de administrar el servicio por su vinculación con los problemas de la infancia, por su organización administrativa que, a través de una red de Cajas, le da la posibilidad de acción en todo el territorio del país, por la composición profesional de sus órganos directivos y por la experiencia adquirida en la administración de sus servicios propios. A esas razones se sumaba la de que la creación de un órgano nuevo de dirección y administración supondría la realización de ingentes gastos y una duplicación innecesaria de servicios administrativos de contralor e información.

En la Comisión de Gestión técnico-administrativa tendrían representantes: el Estado, los dos sectores profesionales y las dos sociedades médicas más directamente vinculadas a la naturaleza del servicio.

La financiación del seguro se basaba en el método contributivo de los propios interesados mediante un aporte calculado sobre las remuneraciones totales del trabajo que se entendía superior y más viable que el impositivo, típico de las financiaciones estatales.

La naturaleza para-estatal de los organismos de seguridad social es la que más se conforma con la doctrina más recibida en la materia.

La financiación del seguro era, en esencia, la misma del proyecto original, pero se le hizo una equiparación entre la de los trabajadores a fin de salvar la objeción de que la anteriormente propuesta importaba una discriminación según el sexo, prohibida por el Convenio N.o 103.

El nuevo proyecto aseguraba una justa participación de los empleadores y trabajadores contribuyentes en la administración y direción del servicio y una también justa participación de los técnicos.

Los estudios realizados permitían pensar que dicha financiación era suficiente para el cumplimiento de los fines que perseguía el proyecto de ley.

El proyecto preveía la situación que la implantación del seguro crearía a la Facultad de Medicina para el cumplimiento de su función docente y para la formación de especialistas y procuraba resolverla dando al Consejo Central el instrumento legal necesario para realizar acuerdos con dicho instituto docente.

La policía del Ministerio de Salud Pública queda plenamente asegurada por el proyecto.

Numerosas disposiciones encaran y resolvían importantes aspectos de la transición del momento actual al de la implantación del seguro por maternidad.

Un aspecto fundamental de la cuestión, el de la asistencia médica, mereció párrafo aparte y destacado. Se preconizaba libertad de elección del profesional y del establecimiento de asistencia. Este problema fue objeto de cuidadosa y exhaustiva consideración por el Consejo Central de Asignaciones Familiares y del minucioso análisis de antecedentes de *legislación comparada y de estudio doctrinales*.

El Consejo Central optó decididamente por el sistema del médico funcionario. Entendió *que la libre* elección era

una etapa ampliamente superada pues si por una parte compulsaba la inclusión del principio en las declaraciones y resoluciones de congresos y torneos médicos, por otra compulsaba la existencia de soluciones concretas aceptadas y practicadas en América Latina y en otras partes del mundo que iban lisa y llanamente al sistema del médico funcionario y a la prestación de asistencia de centros determinados.

El Consejo Central consideró que el establecimiento de la libre elección, de médico y establecimientos no consultaba la realidad de nuestro tiempo y, además planteaba el problema financiero en un plano que desbordaba las posibilidades de acción del mismo y cuya implantación lo llevaría a declinar toda responsabilidad en la organización del seguro de maternidad.

No obstante, en atención a la existencia en el Convenio de una disposición sobre la materia, admitió que en ciertas formas, con ciertas garantías y a través de un proceso de aplicación gradual y limitada, era posible ir a ciertas soluciones de opción entre técnicos y establecimientos del servicio y, en casos excepcionales ,a una opción más amplia.

3.o) Ley N.o 12.577, que otorga facilidades a las Empresas morosas

Esta ley en la cual el Consejo Central no tuvo participación ni en el estudio ni en su sanción, aglutina —en exoneración de recargos a las empresas morosas— al régimen de Asignaciones Familiares con la Caja de Jubilaciones. Inclusive el texto de la ley hace referencia en un aspecto de su aplicación a otra ley específica para la Caja de Jubilaciones y que motivó por esa circunstancia problemas de interpretación. Por otra parte Asignaciones Familiares no requería la vigencia de un mecanismo como el sancionado para lograr el cumplimiento —por parte de las empresas— de sus obligaciones.

4.o) Ley de 28 de octubre de 1958 que crea un Fondo de Subsidio por Enfermedad para la Industria y la Construcción.

Corresponde destacar al respecto que la insuficiencia de sus recursos y la deficiente organización del servicio, obligarán —a juicio de este Consejo— a la inmediata revisión del texto legal aprobado.

En esta forma Asignaciones Familiares al cerrar este Capítulo de su Memoria entiende que en la sanción de las leyes que tengan referencia al campo de aplicación de sus servicios, siempre es aconsejable que se requiera su asesoramiento por ser el responsable en la administración de todos estos servicios de Seguridad Social, y en tal sentido, debe destacar que siempre ha prestado su colaboración aun en los casos en que con mayor urgencia se le ha requerido.

INFORMACION FINANCIERA Y ECONOMICA

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES AÑO 1957

Cuadro 1. — Estado de situación al 31 de Diciembre de 1957.
Cuadro 2. — Recursos del Fondo Nacional de Compensación, Ejercicio 1957.
Cuadro 3. — Análisis de las Variaciones del Fondo Nal. de Compensación.
Cuadro 4. — Servicios del Ejercicio 57 con cargo al Fondo Nal. de Compensación.
Cuadro 5. — Servicios del Ejercicio 57 con cargo a intereses.
Cuadro 6. — Gastos y Recursos del Consejo Central de Asignaciones Familiares.
Cuadro 7. — Gastos y Recursos del Servicio Materno Infantil.
Cuadro 8. — Ejecución Presupuestal del Consejo Central de Asignaciones Familiares.
Cuadro 9. — Ejecución Presupuestal del Servicio Materno Infantil.
Cuadro 10. — Balance de Saldos Trabajador Rural al 31|12|57.

AÑO 1958 (Al 30 de Setiembre)

Cuadro 11. — Balance de Saldos Consejo Central.
Cuadro 12. — Balance de Saldos: Trabajador Rural.
Cuadro 13. — Ejecución Presupuestal: Administración.
Cuadro 14. — Ejecución Presupuestal Servicio Materno Infantil.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Departamento Contable - Cuadro Nro.

ESTADO DE SITUACION AL 31-12-57

ACTIVO

Concepto	Parcial	Total
DISPONIBLE		
Caja	$ 53.364.01	
Banco de la República Cta. 64	" 1:085.926.84	
Banco Hipotecario Caja de Ahorro	" 32.14	
Banco Mercantil Cta. Ctc.	" 112.301.65	
Banco La Caja Obrera Cta. Cte.	" 97.827.72	
Caja Unidad Nº 1	" 2.061.98	
Caja Unidad Nº 2	" 200.00	$ 1:352.214.36
DISPONIBLE A CORTO PLAZO		
Deuda Pública	" 13:424.733.43	
Bancos Depósitos a Plazo Fijo	" 4:351.628.11	" 17:776.361.54
EXIGIBLE		
Cajas de Compensación Ap.Dec.29/12/44	" 438.80	
Cajas de Compensación	" 5:932.468.94	
Cajas de Compensación Prestamos Sede	" 1:037.150.96	
M.O.P. Aportes Contratistas	" 52.925.04	
Deudores en juicio	" 3.00	
Timbres patente a reintegrar	" 414.40	
Caja Nº 29 Préstamos Gráficos	" 209.341.01	
Caja Nº 31 Préstamo Metalúrgico	" 923.874.96	
Préstamo Caja Desocupación Barracas	" 503.906.25	
Clínica Médico Quir. a reintegrar	" 8.413.58	
Vales s/sueldos	" 115.00	
Caja 39 Pmo. Obreros SADIL	" 995.594.86	
Caja 17 Pmo. Obreros SADIL	" 109.317.09	
Cajas de Comp.Pmo.P.Alhajamiento Sede	" 45.000.00	
Reintegros a percibir	" 5.536.80	" 8:820.600.69
FIJO		
Equipos de oficina	" 86.193.54	
Bienes Inmuebles	" 1:018.930.59	
Muebles y Utiles S.Mat.Inf.	" 227.336.76	" 1:332.460.89
TRANSITORIO		
Retenciones Judiciales	" 1.366.57	
Gastos E.59 Adelantados	" 366.67	
Gastos S.Mat.In.Ej.59 Adelantad.	" 240.00	" 1.973.24
EVENTUAL		
Deudores gastos de evaluación	" 84.866.54	" 84.866.54
TRANSPORTE		29:368.777.[illegible]

PASIVO

Concepto	Parcial	Total
EXIGIBLE A CORTO PLAZO		
Depositantes en garantía Licitaciones	$ 2.100.00	
Cajas de Comp. Cuentas Pendientes	" 52.925.04	
Acreedores de Ilíquidos	" 2.44	
Acreedores Varios	" 150.970.64	
Caja de Jubilaciones	" 394.592.18	
Control Resolucion C.C. 5/6/55	" 4.300.26	
Banco Rep. Cta. Préstamo Metalurgico 65	" 702.403.31	
Préstamo para Sedes de Caja	" 88.518.68	
Banco Rep. Cta. Préstamo Obreros SADIL	" 704.911.95	
Préstamo para alhajamiento Sedes	" 30.000.00	$ 2:130.724.50
NO EXIGIBLE		
Fondo Patrimonial	" 1:262.900.93	
Superávit Administrativo Ej. 1955	" 1.158.38	
Intereses de invers. acumulados	" 3:434.819.04	
Fondo Nac.Compens.Exced.Acumulados	" 19:648.756.60	
Fondo para sedes del interior	" 1:500.000.00	
Fondo para alhajamiento sedes interior	" 315.000.00	
Superavit administr.ej.1957	" 84.038.15	" 26:246.773.13
TRANSITORIO		
Fondo para quebrantos	" 735.33	
Reserva liquidación Caja de Jubilaciones	" 21.962.38	
Partida a liquidar Unidad Nº 1	" 36.00	
Gastos Ejercicio 1955 a Pagar	" 1.241.63	
Gastos Ejercicio 1956 a Pagar	" 8.264.49	
Servicio Materno Infantil Ej.55 a pagar	" 1.524.73	
Servicio Materno Infantil Ej.56 a pagar	" 5.014.17	
Reintegro Dec.17/11/53 Ej.53/54	" 76.018.04	
Reintegro Dec.17/11/53 Ej.1955	" 99.558.73	
Reintegro Dec.17/11/53 Ej.1956	" 37.424.71	
Socorros extraordinarios a liquidar	" 22.755.72	
Crédito Público Retenciones Judiciales	" 1.116.57	
Recaudación Ley 12157 a regularizar	" 112.322.36	
Gastos Ej.1957 a pagar	" 56.279.79	
Serv.Materno Infantil Ej.1957 a pagar	" 199.397.97	
Gastos a liquidar Ley 22/8/54	" 240.68	
Recuperación Niño Estrábico	" 737.60	" 580.631.16
TRANSPORTE		" 28:958.078.[illegible]

ESTADO DE SITUACION AL 31/12/57 (Continuación)

ACTIVO			PASIVO		
TRANSPORTE		$ 29:368.377.24	TRANSPORTE		$ 28:958.070.01
CUENTAS DE ORDEN			REGULARIZACION DE ACTIVO		
Banco Republica Cte.Val.en custodia	$ 6:330.600.00		Fondo para diferencias de cotizacion	$ 255.871.98	
Bco.Hip.Caja de A. en títulos	" 6:829.650.00		Amortización equipos de oficina	" 69.559.91	325.431.89
Bco.Rca.Cta.Valores en garantía	" 2:776.000.00	" 15:874.250.00	EVENTUAL		
			Créditos para gastos de evaluación	" 84.866.54	84.866.54
			CUENTAS DE ORDEN		
			Valores en custodia	" 13:168.250.00	
			Valores en garantía	" 2:776.000.00	" 15:874.250.00
		$ 45:242.627.24			$ 45:242.627.24

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

RECURSOS DEL EJERCICIO 1957

Fondo Nacional de Compensación

Trimestre	70 o|o $	2 o|o $	Multas $
Enero - Marzo	1.790.684.59	87.116.46	450.00
Abril - Junio	2.458.080.10	128.481.84	230.00
Julio - Set.	4.167.960.16	240.304.15	565.00
Octubre - Dic.	8.345.436.48	308.722.88	704.70
	16.762.161.33	764.625.33	1.949.70

3 o|o sobre $ 17:528.736.36	$ 525.862.09
1.64 sobre $ 17:528.736.36, ...	" 287.471.28
	$ 813.333.37
Gastos avaluación	$ 13.314.11
Formularios, guías, etc.	" 2.924.99
Saldo libros	$ 829.572.47

Departamento Contable. — Cuadro N.o2

ANALISIS DE LAS VARIACIONES DEL FONDO NACIONAL DE COMPENSACION, DURANTE EL EJ. 1957

Fondo Nacional Exced. Acum. al 31|12|56				$ 19.363.206.63
Menos: Afectaciones durante el Ejercicio 1957:				
Prést. para alhajamiento Sedes		$ 315.000.00		
Muebles y útiles Sanat. adq. a Caja N.o 34		" 6.404.27		
Adquisición de inmuebles		" 145.906.95	"	467.311.22
Más: Versión del superávit administrativo Ej. 56		$ 66.074.66		
Versión exced. Premio Estím. y Lic. S.M.I.		" 80.000.00	"	146.074.66
			$	19.041.970.07
Fondo Nacional de Compensación, Ejercicio 57:				
Ingresos		$ 17.528.736.36		
Menos: Fondo p| gastos	$ 813.333.37			
Servicios	" 16.108.616.46	" 16,921.949.83	"	606.786.53
Total Fondo Nacional Compensación Exc. acumulados al 31|12|57			$	19.648.756.60

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

SERVICIOS DEL EJERCICIO 1957 CON CARGO AL FONDO NACIONAL DE COMPENSACION

	Déficits	5 o/o s/Déficits	Complementos	Primas	Asig. extraord.	Serv. Vac. (1) Antip.	Asig. Ext. Trill.	Totales
Enero - Marzo	$ 119.135.33	$ 5.959.77	$ 689.767.38	$ 33.700.00	$ 466.118.79			$ 1.364.741.27
Abril - Junio	" 492.139.66	" 24.606.98	" 1.560.902.94	" 177.250.00	" 208.164.00			" 2.463.063.58
Julio - Setiembre	" 593.011.69	" 29.650.60	" 2.566.840.32	" 151.500.00	" 137.559.00	$ 480.00		" 3.479.041.61
Octubre - Diciembre	" 603.960.42	" 30.448.00	" 6.009.873.12	" 184.240.00	" 352.375.19	" 33.00	$ 444.00	" 7.186.373.73
	$ 1.818.807.10	$ 90.665.35	$ 10.827.383.76	$ 596.690.00	$ 1.164.216.98	$ 513.00	$ 444.00	$ 14.493.220.19
Más: Contribución al Servicio Materno infantil								$ 1.615.396.27
								$ 16.108.616.46

(1) Por este concepto el Serv. Mat. Infantil abonó al Ministerio de Salud Pública, además la suma de $ 811.50.

Departamento Contable. — Cuadro N.o 4.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Servicios del Ejercicio 1957 con cargo a intereses

Reintegro Decreto 28|2|57

Autorizado	200.000.00
Utilizado	87.074.55
Saldo	112.925.45

Recuperación Niño Estrábico

Autorizado	10.000.00
Gastado	9.262.40
Saldo	737.60

Primas de Natalidad

Utilizado	36.300.00

Departamento Contable. Cuadro N.o5.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Síntesis de Gastos y Recursos Ejercicio 1957

GASTOS:

Previstos		$ 787.451.12
Realizados		" 745.484.32
Egresos en menos		$ 41.966.80

RECURSOS:

Previstos:

4.64 o/o s/recaudación	$ 734.448.46	
Gastos de avaluación	" 38.000.00	
Guías y formularios	" 8.500.00	$ 780.948.46

REALIZADOS:

4.64 o/o s/recaudación	$ 813.333.87	
Gastos de avaluación	" 13.814.11	
Guías y Formularios	" 2.924.99	$ 829.572.47
Ingresos en más		$ 38.624.01

Egresos en menos	$ 41.966.80
Ingresos en más	" 38.624.01
	$ 80.590.81
Superávit previsto	" 8.497.84
Superávit realizado	" 84.088.15

Departamento Contable. — Cuadro N.o 6.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Síntesis de Gastos y Recursos del Servicio Mat. Inf.

Ejercicio 1957

GASTOS:

Previstos	$ 2.580.164.00
Realizados	" 2.379.054.50
Egresos en menos	$ 201.109.50

RECURSOS:

Previstos

Nacimientos $ 1.272.880.00		
Menos Sueld. Cajas $ 467.548.80	$ 805.331.20	
Aporte Fdo. Nacional	$ 1.774.832.80	$ 2.580.164.00

REALIZADOS:

Nacimientos
$ 1.131.841.00

Menos
Sueld.
Cajas
$ 368.182.77 $ 763.658.23

Aporte Fdo. Nacional $ 1.615.396.27 $ 2.379.054.50

Ingresos en menos .... $ 201.109.50

Departamento Contable. — Cuadro N.o 7

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

EJECUCION PRESUPUESTAL al - 31/XII/57

	AUTORIZADO	REF. o DISM. Ej.57	ACTAS	TOTAL RUBROS	PAGOS Y COMPROM.	SALDO ACREEDOR
CLASE A.- RETRIBUCION DE SERVICIOS						
Grupo 1.00 - Retribución de Servicios personales						
Rubro 1.01 - Sueldos de cargos presupuestados	$ 415.620.00			$ 415.620.00	$ 413.729.59	$ 1.890.41
1.02 - Honorarios, contrataciones, etc.	" 24.660.00			" 24.660.00	" 24.539.67	" 120.33
1.03 - Compensaciones y complementos varios	" 2.000.00	$ 150.00	349	" 2.150.00	" 1.461.54	" 688.46
1.04 - Retribuciones Varias (aguin, lic. etc)	" 101.071.12			" 101.071.12	" 101.071.12	"
1.05 - Gastos de representación	" 2.400.00			" 2.400.00	" 1.185.05	" 1.214.95
Grupo 2.00 - Retribución de servicios varios						
Rubro 2.01 - Locomoción y viáticos	" 60.000.00	" 6.000.00	366	" 54.000.00	" 38.627.66	" 15.372.34
2.02 - Impresiones y Encuadernaciones	" 11.000.00	" 1.750.00	349/63/66	" 12.750.00	" 12.591.86	" 158.14
2.03 - Energía elect. teléf, gas y afines	" 7.500.00			" 7.500.00	" 7.484.84	" 15.16
2.04 - Limpieza y aseo	" 5.500.00	" 1.500.00	343/66	" 4.000.00	" 3.595.00	" 405.00
2.05 - Arrendamientos	" 35.000.00	" 4.200.00	366/48	" 39.200.00	" 37.697.24	" 1.502.76
2.06 - Gastos generales de oficina	" 7.000.00	" 2.000.00	343/48	" 9.000.00	" 8.698.23	" 301.77
2.07 - Publicidad e información	" 6.500.00	" 2.650.00	357/63	" 3.850.00	" 3.289.29	" 560.71
CLASE B.- ADQUISICION DE ESPECIES						
Grupo 3.00 - Utiles y materiales de consumo y equipamiento						
Rubro 3.01 - Mobiliario, equipos y enseres	" 10.000.00	$ 3.200.00	343/57	" 13.200.00	" 11.358.47	" 1.841.53
3.02 - Utiles y materiales para oficina	" 10.000.00	" 800.00	343	" 10.800.00	" 8.884.96	" 1.915.04
3.03 - Vestuario y artículos afines	" 1.200.00	" 250.00	343/49	" 950.00	" 500.91	" 449.09
3.04 - Efectos de higiene y limpieza	" 300.00	" 150.00	343/57	" 450.00	" 408.72	" 41.28
3.06 - Material educativo y educacional	" 5.000.00	" 2.100.00	343/49/57	" 2.900.00	" 149.50	" 2.750.50
Grupo 4.00 - Reparaciones y modificaciones						
Rubro 4.01 - De inmuebles	" 2.000.00	" 250.00	343	" 2.250.00	" 500.00	" 1.750.00
4.02 - De mobiliario, equipos y enseres	" 3.000.00	" 550.00	343	" 3.550.00	" 2.268.35	" 1.281.65
CLASE C.- PASIVIDADES						
Grupo 5.00 - Pasividades						
Rubro 5.01 - Jubilaciones	" 74.000.00			" 74.000.00	" 65.064.05	" 8.935.95
5.02 - Asignaciones Familiares	" 700.00			" 700.00	" 683.00	" 17.00
CLASE D.- GASTOS IMPREVISTOS						
Grupo 6.00 - Gastos varios y especiales						
Rubro 6.01 - Gastos eventuales y extraordinarios	" 2.000.00	" 550.00	343	" 1.450.00	" 1.016.94	" 433.06
6.02 - Gastos diversos no especificados	" 1.000.00			" 1.000.00	" 678.33	" 321.67
	$ 787.451.12			$ 787.451.12	$ 745.484.32	$ 41.966.80

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

EJECUCION PRESUPUESTAL - SERVICIO MATERNO INFANTIL al 31/XII/57 -

	AUTORIZADO	REF. o DISM. Ej.57	ACTAS	TOTAL RUBROS	PAGOS Y COMPROM.	SALDO ACREEDOR
CLASE A.- RETRIBUCION DE SERVICIOS						
Grupo 1.00 - Retribución de servicios personales						
rubro 1.01 - Sueldos de cargos presupuestados	$ 857.400.00			$ 857.400.00	$ 46.904.52	$ 43.009.71
1.02 - Honorarios y Contrataciones, etc					" 767.485.77	
1.03 - Compensaciones y complementos varios	" 65.280.00			" 65.280.00	" 41.666.46	" 23.613.54
1.04 - Retribuciones varias (aguin, lic, etc)	" 294.987.00			" 294.987.00	" 294.987.00	"
Grupo 2.00 - Retribución de servicios varios						
Rubro 2.01 - Locomoción y viáticos	" 15.500.00	$ 4.500.00	349	" 20.000.00	" 13.981.14	" 6.018.86
2.02 - Impresiones y encuadernaciones	" 13.000.00	$ 4.000.00	353	" 17.000.00	" 9.416.64	" 7.583.36
2.03 - Energía eléct. gas, teléf, etc,	" 38.000.00	" 12.000.00	356/66	" 50.000.00	" 49.785.64	" 214.36
2.04 - Limpieza y aseo	" 12.500.00	" 2.250.00	356	" 14.750.00	" 12.129.67	" 2.620.33
2.05 - Arrendamientos	" 52.000.00	" 6.000.00	353/56/63/66	" 46.000.00	" 38.293.10	" 7.706.90
2.06 - Gastos generales de oficina	" 3.500.00			" 3.500.00	" 900.89	" 2.599.11
2.07 - Servicios Diversos (rayos X, etc)	" 420.000.00	" 97.000.00	356/74	" 517.000.00	" 514.853.08	" 2.146.92
CLASE B.- ADQUISICION DE ESPECIES						
Grupo 3.00 - Utiles y materiales de consumo y equip.						
Rubro 3.01 - Mobiliario, equipo y enseres	" 70.000.00	" 5.000.00	370	" 65.000.00	" 37.695.11	" 27.304.89
3.02 - Utiles y materiales para oficina	" 15.000.00			" 15.000.00	" 5.699.69	" 9.300.31
3.03 - Vestuario y artículos afines	" 2.200.00			" 2.200.00	" 472.31	" 1.727.69
3.04 - Efectos de higiene, limpieza y menage	" 8.500.00	" 4.250.00	349	" 12.750.00	" 12.717.19	" 32.81
3.05 - Combustibles y lubricantes	" 18.000.00	" 6.750.00	349/56	" 11.250.00	" 7.595.10	" 3.654.90
3.06 - Material médico, hospitalario y de labor	" 70.000.00			" 70.000.00	" 67.621.90	" 2.378.10
3.07 - Medicamentos	" 280.000.00	" 104.250.00	349/56	" 175.750.00	" 171.716.92	" 4.033.08
3.08 - Almacén	" 100.000.00	" 5.000.00	370	" 105.000.00	" 104.438.86	" 561.14
3.09 - Lencería	" 11.000.00			" 11.000.00	" 4.356.91	" 6.643.09
Grupo 4.00 - Reparaciones y modificaciones						
Rubro 4.01 - De inmuebles	" 50.000.00	" 7.000.00	374	" 43.000.00	" 9.847.73	" 33.152.27
4.02 - De mobiliario, equipos y enseres	" 9.000.00			" 9.000.00	" 8.[illegible]55.10	" 744.90
CLASE C.- PASIVIDADES						
Grupo 5.00 - Pasividades						
Rubro 5.01 - Jubilaciones	" 158.297.00			" 158.297.00	" 148.255.02	" 10.041.98
5.02 - Asignaciones Familiares	" 8.000.00			" 8.000.00	" 5.635.67	" 2.364.33
CLASE D.- GASTOS IMPREVISTOS						
Grupo 6.00 - Gastos varios y especiales						
Rubro 6.01 - Gastos eventuales y extraordinarios	" [illegible]			" [illegible]	" 2.874.08	" 1.125.92
6.02 - Gastos diversos no espec. bajo o/rubros	" 4.000.00			" 4.000.00	" 1.469.00	" 2.531.00
	$2.580.164.00			$2.580.164.00	$2.379.054.50	$ 201.109.50

TRABAJADOR RURAL

Balance de saldos al 31|XII|1957

	Deudor $	Acreedor $
Caja	5.082.16	—
Bancos Orden C.C.A.F.	1.791.491.99	—
Cajas de Compensación	3.366.482.59	—
Conaprole	120.00	—
Formularios emitidos	10.800.00	—
Caja de Jubilaciones	—	14.675.47
Acreedores varios	—	744.88
Control de resolución	—	146.61
Fondo inicial	—	108.894.00
Fondo Nacional de Compensación	—	167.835.20
Fondo de reserva	—	83.917.59
Ints. cuentas corrientes	—	9.098.06
Adelantos gastos a liq. tr. Rural	240.46	—
Formularios vendidos	—	4.738.31
Formularios en custodia	—	6.061.69
Recaudación a discriminar	12.040.60	—
Fondo para asignaciones	—	7.449.251.97
Fondo para gastos ejercicio 54-56	—	225.904.74
Gastos ejercicio 1954-56	181.379.88	—
Fondo para gastos ejercicio 1957	—	324.897.68
Gastos ejercicio 1957	454.844.04	—
Asignaciones a pagar	3.579.145.50	—
Gastos ejercicio 1957 a pagar	—	7.287.59
Gatos a cobrar	1.827.07	—
Muebles y útiles	66.690.36	—
Fondo patrimonial	—	66.690.36
	8.470.144.15	8.470.144.15

Departamento Contable. — Cuadro N.o 10.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Balance de saldos al 30|9|958

Código	Nombre de la Cuenta	SALDOS Deudores	Acreedores
A.1.	ACTIVO DISPONIBLE		
A.1.1	Caja	513.602.76	—
A.1.2	Banco República Cuenta Corriente	744.994.09	—
A.1.3	Banco Hipotecario Caja de Ahorro	15.98	—
A.1.4	Banco Mercantil Cuenta Corriente	101.816.15	—
A.1.5	Banco La Caja Obrera Cuenta Corriente	16.996.13	—
A.1.6	Caja Unidad 1	410.67	—
A.1.7	Caja Unidad 2	200.00	—
A.1.8	Caja Nacional de Ahorro Postal	51.912.82	—
A.11	ACTIVO DISPONIBLE A CORTO PLAZO		
A.11.1	Deuda Pública	14.610.117.87	—
A.11.2	Bancos Depósitos a Plazo Fijo	3.130.153.48	—
A.111	ACTIVO EXIGIBLE		
A.111.1	Cajas de Compensación Ap. Decreto 29|12|44	438.80	—
A.111.2	Cajas de Compensación	4.899.614.71	—
A.111.3	Cajas de Compensación Préstamo Sedes	1.186.394.29	—
A.111.4	M.O.P. Aporte Contratistas	53.979.01	—
A.111.5	Deudores en Juicio	3.00	—
A.111.6	Timbres Patente a Reintegrar	411.20	—
A.111.7	Caja 29 Préstamo Gráficos	96.220.46	—
A.111.8	Caja 31 Préstamo Metalúrgico	690.529.19	—
A.111.9	Préstamo Caja Desocupación Barracas	429.187.50	—
A.111.10	Clínica Médico Quirúrgica a Reintegrar	15.296.78	—
A.111.11	Vales sobre Sueldos	3.445.00	—
A.111.12	Caja 35 Préstamo Obreros Sadil	24.806.03	—
A.111.13	Caja 17 Préstamo Obreros Sadil	114.066.69	—
A.111.14	Cajas de Comp. Prést. P. Alhajamiento Sedes	91.415.00	—
A.111.15	Reintegros a Percibir	4.544.48	—
A.111.16	Préstamo Caja N.o 21	93.521.45	—
A.111.17	Préstamo Empresa Sosa Díaz	15.882.80	—
A.IV.	ACTIVO FIJO		
A.IV.1	Equipos de Oficina	36.193.54	—
A.IV.2	Bienes Inmuebles	1.332.806.62	—
A.IV.3	Muebles y Utiles Servicio Mat. Infantil	227.336.76	—
A.IV.4	Muebles en Depósito	4.935.00	—

Código	Nombre de la Cuenta	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
A.V.	ACTIVO TRANSITORIO		
A.V.1	Retenciones Judiciales	341.57	—
A.V.2	Gastos Ejercicio 1958 Adelantados	0	—
A.V.3	Servicio Mat. Infantil Ej. 1958 Adelantados	0	—
A.V.4	Gastos Ejercicio 1957 a Cobrar	0	—
A.V.5	Servicio Mat. Infantil Ejerc. 1957 a Cobrar	0	—
A.V.6	Cuentas Ejercicios Anteriores	1.940.00	—
A.VI.	ACTIVO EVENTUAL		
A.VI.1	Deudores Gastos de Avaluación	79.625.18	—
A.VII.	ACTIVO CUENTAS DE ORDEN		
A.VII.1	Banco República Cuenta Valores en Custodia	6.728.600.00	—
A.VII.2	Banco Hipotecario Caja de Ahorro en Títulos	7.948.000.00	—
A.VII.3	Banco República Cuenta Valores en Garantía	2.706.000.00	—
B.1.	PASIVO EXIGIBLE		
B.1.1	Depositantes en Garantía Licitaciones	—	4.600.00
B.1.2	Cajas de Compensación Cuentas Pendientes	—	62.261.71
B.1.3	Acreedores de Líquidos	—	2.44
B.1.4	Acreedores Varios	—	38.024.40
B.1.5	Caja de Jubilaciones	—	557.449.17
B.1.6	Control Resolución Ley 9|VI|55	—	496.32
B.1.7	Banco República Cta. Préstamo Metalúrgico	—	852.875.87
B.1.8	Préstamo para Sedes de Caja	—	98.020.05
B.1.9	Banco República Cta. Préstamo Obreros Sadil	—	739.484.62
B.1.10	Préstamo Alhajamiento Sedes	—	34.980.00
B.1.11	A.F.A.F	—	18.00
B.1.12	Asociación Empleados Civiles de la Nación	—	0
B.1.13	Sueldos Pendientes de Pago	—	7.148.26
B.11.	PASIVO NO EXIGIBLE		
B.11.1	Fondo Patrimonial	—	1.262.900.98
B.11.2	Superávit Administrativo Ejercicio 1958	—	1.158.38
B.11.3	Intereses de Inversiones Acumulados	—	8.434.819.04
B.11.4	Fdo. Nac. de Comp. Excedentes Acumulados	—	19.376.979.49
B.11.5	Fondo para Sedes del Interior	—	1.500.000.00
B.11.6	Fondo para Alhajamientos Sedes del Interior	—	315.000.00
B.11.7	Superávit Administrativo Ejercicio 1957	—	84.088.15
B.11.8	Intereses de Inversiones Ejercicio 1958	—	709.246.81
B.11.9	Fondo Nacional de Compensación Ej. 1958	—	11.859.527.05
B.111.	PASIVO TRANSITORIO		
B.111.1	Fondo para Quebrantos	—	1.095.83
B.111.2	Reserva Liquidación Caja de Jubilaciones	—	21.962.88
B.111.3	Partida a Liquidar Unidad N.o 1	—	36.00
B.111.4	Gastos Ejercicio 1955 a Pagar	—	1.241.63
B.111.5	Gastos Ejercicio 1956 a Pagar	—	7.562.45
B.111.6	Servicio Materno Infantil Ej. 1955 a Pagar	—	1.445.67
B.111.7	Servicio Materno Infantil Ej. 1956 a Pagar	—	4.996.83
B.111.8	Reintegro Decreto 17|II|53 Ej. 1953 y 1954	—	76.018.04
B.111.9	Reintegro Decreto 17|II|53 Ejercicio 1955	—	89.558.78
B.111.10	Reintegro Decreto 17|II|53 Ejercicio 1956	—	87.357.51
B.111.11	Socorros Extraordinarios a Liquidar	—	22.755.72
B.111.12	Crédito Público Retenciones Judiciales	—	1.116.57
B.111.13	Recaudación Ley 12.157 a Regularizar	—	37.338.12
B.111.14	Gastos Ejercicio 1957 a Pagar	—	7.242.86
B.111.15	Servicio Materno Infantil Ej. 1957 a Pagar	—	63.638.70
B.111.16	Gastos a Liquidar Ley 22|10|54	—	0
B.111.17	Depósitos a Discriminar	—	902.45
B.IV.	PASIVO REGULARIZACION DEL ACTIVO		
B.IV.1	Fondo para Diferencias de Cotización	—	310.910.39
B.IV.2	Amortización Equipos de Oficina	—	69.559.91
B.V.	PASIVO EVENTUAL		
B.V.1	Créditos para Gastos de Avaluación	—	79.625.18
B.VI.	PASIVO CUENTAS DE ORDEN		
B.VI.1	Valores en Custodia	—	14.676.600.00
B.VI.2	Valores en Garantía	—	2.706.000.00
C.1.	CONTABILIDAD PRESUPUESTAL		
C.1.1	Presupuesto Ejercicio 1958	—	1.266.81
C.1.2	Recursos Presupuestados	1.000.409.02	—
C.1.3	Recursos Presupuestados Serv. Soc. Ej. 1958	3.574.316.50	—
C.1.4	Gastos Ejercicio 1958	545.328.13	—
C.1.5	Fondo para Gastos Ejercicio 1958	—	686.307.09
C.1.6	Gastos Presupuestados Ejercicio 1958	—	999.142.21
C.1.7	Gastos Presupuestados Serv. Soc. Ej. 1958	—	3.574.316.50
C.1.8	Presupuesto Servicios Sociales Ejercicio 1958	0	—
C.1.9	Fondo para Gastos Serv. Sociales Ej. 1958	—	436.765.70

Código	Nombre de la Cuenta	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
D.1.	SERVICIOS CON CARGO AL FDO. NAC. DE COMPENSACION	809.837.84	—
D.1.1	Déficits	107.359.41	—
D.1.2	5 o|o sobre Déficits	7.289.988.26	—
D.1.3	Complementos	401.800.00	—
D.1.4	Primas de Natalidad A	0	—
D.1.5	Unidad N. 1	0	—
D.1.6	Unidad N. 2	2.092.482.56	—
D.1.7	Servicio Materno Infantil Ejercicio 1958	153.494.72	—
D.1.8	Asignaciones Extraordinarias 1956	189.100.00	—
D.1.11	Primas de Natalidad B	1.443.293.49	—
D.1.12	Asignaciones Extraordinarias 1957		
D.11.	SERVICIOS CON CARGO A INTERESES	—	335.80
D.11.1	Recuperación Niño Estrábico	77.564.97	—
D.11.2	Reintegro Decreto 28|2|57 Ejercicio 1958		
	TOTALES	64.254.224.36	64.254.224.36

Departamento Contable. — Cuadro N.o 11.

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

CUENTA	$	$
Caja	23.218.48	—
Bancos Orden C|A.F.	549.408.78	—
Cajas de Compensación	3.438.757.49	—
Conaprole	120.00	—
Formularios emitidos	10.800.00	—
Caja de Jubilaciones	—	40.810.47
Acreedores varios	—	2.196.00
Control resolución	—	371.50
Vales s|sueldos	820.00	—
Fondo inicial	—	113.908.01
Fondo Nacional de Compensación	—	167.835.20
Fondo de reserva	—	83.917.59
Intereses cuenta corriente	—	9.098.06
Formularios vendidos	—	8.912.48
Formularios en custodia	—	1.887.52
Recaudación a discriminar	—	195.092.87
Fondo para asignaciones	—	7.363.512.80
Fondo para gastos 1954|56	—	225.904.74
Gastos ejercicio 1954|56	131.379.38	—

CUENTA	$	$
Fondo para gastos ejercicio 1957	—	411.116.85
Gastos ejercicio 1957	514.548.15	—
Asignaciones pagadas	3.579.055.50	—
Gastos ejercicio 1957 a pagar	796.92	—
Muebles y útiles	66.690.36	—
Fondo patrimonial	—	66.690.36
Fondo para gastos ejercicio 1958	—	3.694.17
Gastos ejercicio 1958	331.899.91	—
Presupuesto ejercicio 1957	—	1.345.72
Recursos presupuestados ejercicio 1957	475.867.72	—
Gastos presup. ejercicio 1957	—	474.522.00
Ejercicio 1959 adelantado	138.38	—
Caja de Compensación N.o 25	—	2.674.68
	9.173.491.02	9.173.491.02

Departamento Contable. — Cuadro N.o 12.

RUBRO	Presupuesto a la fecha	Saldo disponible	Totales pendientes de liquid.	Total gastado a la fecha
Clase A.- Retribución de servicios				
Grupo 1.00 Retribución de servicios personales				
1.01 Sueldos de cargos presupuestados	[illegible]	250.640.25		342.939.75
1.02 Honorarios y contrataciones	[illegible]	18.632.08		21.367.98
1.03 Compensaciones y complementos varios	[illegible]	1.280.00		720.00
1.04 A Licencias	[illegible]	18.562.25		14.953.30
1.04 B Premio	100.546.66	100.546.66		
1.05 Gastos de representación	1.200.00	717.53		482.47
Grupo 2.00 Retribución de servicios varios				
2.01 A Locomoción	21.500.00	564.60	100.00	20.835.40
2.01 B Viáticos	18.500.00	664.25	645.00	17.190.75
2.02 Impresiones y encuadernaciones	15.000.00	8.118.40	929.80	5.951.80
2.03 Energ. electr.gas,telef.y afines	7.500.00	933.20		6.566.80
2.04 Limpieza y aseo	5.500.00	2.452.70	247.30	2.800.00
2.05 Arrendamientos	41.000.00	12.502.20	1.931.90	26.565.90
2.06 Gastos generales de oficina	10.000.00	4.843.01	38.32	5.118.67
2.07 Publicidad e información	5.000.00	1.959.94	16.50	3.023.56
Clase B.- Adquisición de Especies				
Grupo 3.00 Utiles y mater. de consumo y equip.				
Rubro 3.01 Mobil.equipo y enseres	10.000.00	6.129.19	146.80	3.724.01
3.02 Utiles y materiales para oficina	13.000.00	2.511.07	175.65	10.313.28
3.03 Vestuario y artículos afines	600.00	504.06	—	95.94
3.04 Efectos de higiene y limpieza	500.00	92.35		407.65
3.06 Material educativo y educacional	1.000.00	832.70		167.30
Grupo 4.00 Reparaciones y modificaciones				
Rubro 4.01 De inmuebles	2.000.00	1.349.46	308.00	342.54
4.02 De mobiliario equipo y enseres	3.000.00	2.184.65	64.10	751.25
Clase C.- Pasividades				
Grupo 5.00 Pasividades				
5.01 Jubilaciones	100.000.00	41.794.34		58.205.66
5.02 Asignaciones Familiares	1.000.00	480.00		520.00
Clase D.- Gastos imprevistos				
Grupo 6.00 Gastos varios y especiales				
Rubro 6.01 Gastos eventuales y extraordinar.	1.500.00	129.02		1.370.98
6.02 Gast.div.no especif.en o/rubros	2.000.00	1.015.14	76.66	908.20

Departamento Contable.- Cuadro Nº 13

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTAL
SERVICIO MATERNO INFANTIL
AL 30/9/58

Dpto. Contable
Cuadro Nº14

	Pres. a la fecha	saldo disponible	totales pendientes de liq.	total gastado a la fecha
CLASE A - Retribución de Servicios				
Grupo 1.00 Retribución de Servicios Personales				
Rubro 1.01 Sueldos de Cargos presupuestados	$ 160.000.00	$ 88.417.15	$	$ 71.582.85
1.02 Honorarios y Contrataciones	" 1.425.200.00	" 754.501.52		" 670.698.48
1.03 Compensaciones y Jornal. Varios	" 65.2[illegible]0.00	" 14.633.02		" 50.646.98
1.04 A Licencias	" 73.746.66	" 22.977.60	" 520.00	" 50.249.06
1.04 B Premio Estímulo	" 278.520,34	" 278.520,34		
Grupo 2.00 Retribución de Servicios Varios				
Rubro 2.01 A Locomoción	" 20.000.00	" 10.500.93	"	" 9.499.07
2.02 Impresiones y encuadernaciones	" 15.000.00	" 12.767.50	" 175.00	" 2.057.50
2.03 Energía eléctrica, tel., gas, afin.	" 6[illegible].500.00	" 23.186.35	" 1.930.00	" 37.453.65
2.04 Limpieza y Aseo	" 15.000.00	" 7.851.97		" 7.148.03
2.05 Arrendamientos	" 40.000.00	" 31.557.55		" 8.442.45
2.06 Gastos Generales de Oficina	" 2.000.00	" 1.288.88		" 711.12
2.07 Servicios Diversos [illegible], etc.	" 542.500.00	" 126.724.75		" 415.775.25
CLASE B Adquisición de Especies				
Grupo 3.00 Útiles, Mat. de Consumo y Equipo				
Rubro 3.01 Mobiliarios, equipos y enseres	" 81.500.00	" 78.675.05		" 5.824.95
3.02 Útiles y Materiales para oficina	" 10.000.00	" 5.264.96	" 2.310.00	" 2.425.04
3.03 Vestuario y afines	" 700.00	" 439.35		" 260.65
3.04 Útiles de Higiene y Limpieza	" 16.575.00	" 8.227.40		" 8.347.60
3.05 Combustibles y Lubricantes	" 10.000.00	" 6.805.50	"	" 3.194.50
3.06 Material Médico de Hospital y Lab.	" 87.500.00	" 25.308.69	" 23.697.50	" 38.493.81
3.07 Medicamentos	" 219.687.50	" 70.622.07	" 1.660.00	" 147.405.43
3.08 Almacén	" 131.250.00	" 55.202.67	" 3.118.50	" 72.928.83
3.09 Lencería	" 15.000.00	" 3.925.02		" 11.074.98
Grupo 4.00 Reparaciones y modificaciones				
Rubro 4.01 De inmuebles	" 15.000.00	" 14.681.41		" 318.59
4.02 Mobiliarios, equip. y enseres	" [illegible]0.000.00	" 4.755.32		" 8.244.68
CLASE C Pasividades				
Grupo 5.00 Pasividades				
Rubro 5.01 Jubilaciones	" 260.357.00	" 135.862.09		" 124.494.91
5.02 Asignaciones familiares	" 6.000.00	" 2.134.00		" 3.866.00
	$ 3.53[illegible]	$ 1.734.[illegible]	$ 39.341.00	$1.748.144.41

	Pres. a la fecha $	Saldo disponible $	Totales pendientes de liquidación $	Total gastado a la fecha $
CLASE D Gastos Imprevistos				
Grupo 6.00 Gastos Varios y Especiales				
Rubro 6.01 Gastos eventuales y extraordinarios	4.000.00	3.634.50	—	365.50
6.02 Gastos diversos no especificados en otros rubros	4.000.00	3.889.27	—	110.73
Caja N.o 31	—	249.842.52	—	249.842.52
Caja N.o 34	—	94.519.40	—	94.519.40
TOTALES	3.574.210.50	1.448.492.94	39.341.00	2.092.482.56

Departamento Contable — Cuadro N.o 14 (Cont.)

RESUMEN DE LA RECAUDACION EFECTUADA POR LAS CAJAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES EL AÑO 1958

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Período comprendido entre el 1.o de noviembre de 1957 y 31 de octubre de 1958)

	3 % Ley N.o 10.449	4 % Ley N.o 11.618	Recargos $	TOTALES 1958 $	TOTALES 1957 $	Variación $	1958 / 1957 %
Capital	134.202.03	37.652.554.50	712.374.56	38.499.131.12	33.581.241.01	4.917.890.11	14.64
Interior	8.381.20	5.802.435.38	209.033.63	6.019.850.06	4.872.112.36	1.147.737.70	23.56
TOTALES	142.583.23	43.454.989.88	921.408.19	44.518.981.18	38.453.353.37	6.065.627.81	15.77

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística

Cuadro N.o 1

SERVICIOS (Por grupos)

1) SERVICIO DE ASIGNACIONES DE IND/ Y COMERCIO. – (1º octubre 1957 al 30 setiembre 1958)

	ASIGNACIONES Liquidadas a $ 7.00	Complementarias (hasta $ 13.-;14.-y 16.-)	Ext. Social de los Servicios (30% y Serv. Coord.) $	TOTALES 1958 $	TOTALES 1957 $	VARIACION 1958 - 1957 $	%
CAPITAL	8:577.232.09	7:[illegible].371.92	8:589.206.22	24:553.310.23	21:539.071.12	3:014.239.11	14.00
INTERIOR	6:129.164.74	7:808.906.65	848.440.58	14:786.511.97	12:619.509.46	2:167.002.51	17.17
Total	14:706.396.83	15:195.778.57	9:437.646.80	39:339.822.20	34:158.580.52	5:181.241.62	15.17

II) SERVICIO DE ASIGNACIONES RURALES.--- (1º Set. 1957 al 31 de Agosto 1958)

	ASIGN. ORDINARIAS	ASIGN. EXTRAORD.	TOTAL
CAPITAL	$ 71.235.00	$ 4.070.00	$ 75.305.00
INTERIOR	" 2:380.098.00	" 242.580.00	" 2:622.678.00
	$ 2:451.333.00	$ 246.650.00	$ 2.697.983.00

PROMEDIO MENSUAL DE ASIGNACIONES LIQUIDADAS – $ 207.537.15

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES – Departamento de Contralor y Estadística.- Cuadro Nº 2

AAF/emr.

SERVICIOS (TOTALES)

SERVICIOS TOTALES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y RURALES (12 meses)

	INDUSTRIA Y COMERCIO	RURALES	TOTAL
CAPITAL	$ 24:553.310.23	$ 75.305.00	$ 24:628.615.23
INTERIOR	" 14:786.511.97	$ 2:622.678.00	" 17:409.189.97
	" 39:339.822.20	" 2:697.983.00	" 42.037.805.20

DISTRIBUCION POR SERVICIOS

SERVICIOS EN EFECTIVO	Asignaciones Ind. y Comercio	$ 32:292.403.08		
	Asignaciones Rurales	" 2:697.983.00		
	Primas y Subsidios	" 1:714.267.65	$ 36:704.653.73	(87.31 %)
SERVICIOS EN ESPECIE	Alimentos, medicamentos, etc.		468.363.35	(1.11 %)
SERVICIO MATERNO-INFANTIL Y SOCIAL	Propios de las Cajas	" 1:714.779.64		
	Servicios Coordinados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares	" 3:150.008.48	$ 4:864.788.12	(11.58 %)
		Total	$ 42:037.805.20	

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES – Departamento de Contralor y Estadística.- Cuadro Nº 3

AAF/emr.

HP.LITUD SOCIAL DE LOS SERVICIOS

(Totales al 30 de setiembre de 1958 y 1957)

AGRUPAMIENTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

	EMPRESAS		ATRIBUTARIOS		BENEFICIARIOS	
	1958	1957	1958	1957	1958	1957
CAPITAL	46.607	41.397	59.497	57.836	104.603	102.186
INTERIOR	27.146	24.790	27.731	26.984	72.805	70.370
Totales	73.753	66.187	87.228	84.820	177.408	172.556
AUMENTOS	7.568	11.43 %	2.408	2.84 %	4.852	2.81 %

TOTALES DE IND. Y COMERCIO Y RURALES

	ATRIBUTARIOS			BENEFICIARIOS		
	Ind. y Comercio	Rurales	Totales	Ind. y Comercio	Rurales	Totales
CAPITAL	59.497	477	59.974	104.603	1.014	105.617
INTERIOR	27.731	12.753	40.484	72.805	38.340	111.145
Totales	82.228	13.230	100.458	177.408	39.354	216.762

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES. Departamento de Contralor y Estadística. Cuadro Nº 4 L.F/ag

ESTABILIDAD FINANCIERA DE LAS CAJAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES EN EL AÑO 1958

(Totales al 30 de setiembre de 1958 y 1957)

	RESERVAS Y EXCEDENTES (efectivo y títulos) $	MUEBLES Y UTILES e inmuebles $	TOTALES Año 1958 $	TOTALES Año 1957 $	VARIACION 1958 - 1957	%
CAPITAL	22:533.696.50	2:725.820.23	25:259.516.73	24:615.899.32	643.617.41	4.40
INTERIOR	1:554.411.66	1:314.274.55	2:868.686.23	2:290.712.64	577.973.57	25.23
Totales	24:088.108.16	4:040.094.78	28:128.202.96	26:906.611.96	1:221.590.98	[illegible].23

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES Departamento de Contralor y Estadística Cuadro Nº 5

RECAUDACION EFECTUADA POR LAS CAJAS DE LA CAPITAL.

Período comprendido entre el 1º de noviembre de 1957 y el 31 de octubre de 1958.

CAJAS	RECAUDACION EFECTUADA EN 1958 3% Ley 10.449 $	4% Ley 11.618 $	Recargos $	TOTALES 1958 $	1957 $	VARIACION (1958 - 1957) $	%
16	20.930.50	2.900.784.00	34.074.07	2.935.788.57	2.715.909.61	219.878.96	8.10
17	3.980.72	3.113.802.45	118.950.94	3.236.734.09	3.047.770.83	188.963.26	6.20
18	9.914.73	5.209.855.99	37.082.90	5.256.853.62	4.066.200.32	1.190.653.30	2.93
19	45.602.71	4.567.295.59	163.671.12	4.776.569.42	4.661.166.92	115.402.50	2.47
23	6.960.76	2.512.121.69	45.232.63	2.564.315.08	2.331.071.00	233.244.08	10.--
28	-------	949.380.65	5.133.09	954.513.74	887.928.25	66.585.49	7.50
29	-------	1.158.243.49	48.683.49	1.206.926.98	1.081.225.67	125.701.31	11.63
31	-------	3.205.357.25	88.334.58	3.293.691.83	2.694.204.41	599.487.42	22.25
32	-------	1.433.034.60	32.532.72	1.465.567.32	1.313.070.36	152.496.96	11.61
33	70.23	841.623.35	16.460.63	858.154.21	768.936.24	89.217.97	11.60
34	46.742.38	5.126.070.98	103.109.93	5.275.923.29	4.324.246.11	951.677.18	22.--
35	-------	3.510.030.89	3.182.67	3.513.213.56	3.225.875.19	287.338.37	8.91
36	-------	468.127.37	14.756.81	482.884.18	406.658.76	76.225.42	18.74
38	-------	2.590.835.50	1.169.00	2.592.004.50	1.986.698.55	605.305.95	30.47
39	-------	85.990.80	-------	85.990.80	70.278.79	15.712.01	22.36
	134.202.03	37.652.554.60	712.374.56	38.499.131.19	33.581.241.01	4.917.890.18	14.64

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Departamento de Contralor y Estadística

RECAUDACION EFECTUADA POR LAS CAJAS DEL INTERIOR

Período comprendido entre el 1º de noviembre de 1957 y el 31 de octubre de 1958.

CAJAS	RECAUDACION EFECTUADA EN 1958 3% Ley 10.449 $	4% Ley 11.618 $	Recargos $	TOTALES 1958 $	1957 $	VARIACION (1958 - 1957) $	%
1	-------	636.911.92	11.317.38	648.229.30	554.753.46	93.475.84	16.85
3	-------	202.387.91	4.784.80	207.172.71	186.077.39	21.095.32	11.34
4	-------	163.859.55	4.577.91	168.437.46	133.086.11	35.351.35	26.56
5	-------	79.419.26	4.623.47	84.042.73	67.775.25	16.267.48	24. -
6	-------	97.748.62	318.19	98.066.81	63.292.56	34.774.25	54.94
7	3.096.70	397.262.36	9.577.71	409.936.77	380.483.41	29.453.36	7.74
8	-------	533.336.25	94.624.99	627.961.24	333.360.17	294.601.07	88.37
9	27.01	68.667.51	5.105.92	73.800.44	59.466.73	14.333.71	24.10
10	-------	338.228.71	2.788.29	341.017.00	313.214.32	27.802.68	8.88
11	707.19	110.525.86	5.790.35	117.023.40	92.872.27	24.151.13	26.-
12	2.563.53	259.497.18	12.550.41	274.611.12	242.098.31	32.512.81	13.43
13	-------	220.753.38	1.338.67	222.092.05	211.555.22	10.536.83	4.98
14	-------	172.899.18	5.451.36	178.350.54	177.628.20	722.34	0.41
15	-------	313.674.36	3.704.25	317.378.61	222.339.36	95.039.25	42.74
20	63.47	148.596.46	6.864.12	155.524.05	114.000.22	41.523.83	36.42
22	-------	105.833.18	1.041.07	106.874.25	76.805.86	30.068.39	39.15
24	743.05	663.430.97	13.229.33	677.403.35	545.810.62	131.592.73	24.11
25	700.00	530.881.46	13.704.24	545.285.70	410.676.07	134.609.63	32.78
26	-------	179.973.85	332.23	180.306.08	426.524.26	246.218.18 (1)	---
27	295.40	180.596.22	4.338.39	185.230.01	186.412.48	1.182.47	0.63
30	184.85	92.401.45	2.962.45	95.548.75	73.880.09	21.668.66	29.33
40	-------	305.549.59	8.10	305.557.69	-------	305.557.69 (1)	---
	8.381.20	5.802.435.23	209.033.63	6.019.850.06	4.872.112.36	1.147.737.70	23.56

Departamento de Contralor y Estadística.—

(1) Creación de la Caja Nº 40, que considerada conjuntamente con la Caja Nº 26, en el año 1958 experimentó un aumento de 13,91% en su recaudación respecto al año 1957.

CLASIFICACION DE LAS CAJAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL PAIS DE ACUERDO AL MONTO DE LAS RECAUDACIONES EN EL AÑO 1 9 5 8

(Período comprendido entre el 1º de octubre de 1957 y el 30 de setiembre de 1958)

CAJAS DE LA CAPITAL

Caja	Gremio	Recaudación $	Porcentaje %
34	Ind. Alimenticias	5.275.923.29	13.70
18	Transporte	5.256.853.62	13.65
19	Com. Detallista	4.776.569.42	12.41
35	Industria Textil, etc.	3.513.213.56	9.13
31	Ind. Metalúrgica, etc.	3.293.691.83	8.56
17	Construcción	3.236.734.09	8.41
16	Com. Mayorista	2.935.788.57	7.63
53	Bancaria	2.592.004.50	6.73
23	Prof. Liberales	2.564.315.08	6.66
32	Ind. de la madera, etc.	1.465.567.32	3.81
29	Gráficos, etc.	1.206.926.98	3.13
28	Barraces	954.513.74	2.48
33	Ind. de la Confección	858.154.21	2.23
36	Trabajo a domicilio	482.884.18	1.25
39	Inst. Católicas	85.990.80	0.22
	Total	38:499.131.19	100.oo %

CAJAS DEL INTERIOR

Caja	Departamento	Recaudación $	Porcentaje %
24	Canelones	677.403.35	11.25
1	Paysandú	648.229.30	10.77
8	San Carlos	627.961.24	10.43
25	Carmelo	545.285.70	9.06
7	Salto	409.936.77	6.81
10	Soriano	341.017.oo	5.66
15	Durazno	317.378.61	5.27
40	Juan Lacaze	305.557.69	5.07
12	San José	274.611.12	4.56
13	Lavalleja	222.092.05	3.69
3	Tacuarembó	207.172.71	3.44
27	Las Piedras	185.230.01	3.08
26	Rosario	180.306.08	3.--
14	Cerro Largo	178.350.54	2.96
4	Florida	168.437.46	2.80
20	Rivera	155.524.05	2.58
11	Rocha	117.023.40	1.94
22	Río Negro	106.874.25	1.78
6	Artigas	98.066.81	1.63
30	Nueva Helvecia	95.548.75	1.59
5	Treinta y Tres	84.042.73	1.40
	Flores	73.800.74	1.23
	Total	$ 6.019.850.06	100.oo %

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES — Cuadro Nº 8 — Departamento de Contralor y Estadística

AAF/apm

RECAUDACION MENSUAL EFECTUADA POR LAS CAJAS DEL PAIS EN EL AÑO 1 9 5 8

Período comprendido entre el 1º de noviembre de 1957 y el 30 de octubre de 1958.

RECAUDACION 4 % (Art. 14 de la ley Nº 11.618)

Meses		Capital $	Interior $	EN EL PAIS $	Porcentajes %	mensuales
Noviembre	1957	3:079.112.48	420.750.94	3.499.863.42	8.05	
Diciembre	"	2:610.351.33	438:919.01	3:049.270.34	7.02	
Enero	1958	3:209.432.59	444.499.04	3:653.931.63	8.41	1er. Semestre
Febrero	"	3:277.596.59	417.039.50	3:694.636.09	8.50	48.13 %
Marzo	"	2:879.631.79	410.474.25	3:290.106.04	7.57	
Abril	"	3:143.810.oo	584.129.02	3:727.939.02	8.58	
Mayo	1958	3:223.576.47	579.633.99	3:803.210.46	8.75	
Junio	"	3:080.996.75	458:031.81	3:539.028.56	8.14	
Julio	"	3:220.908.97	523.405.19	3:744.314.16	8.62	2do. Semestre
Agosto	"	3:316.790.76	520.894.83	3:837.685.59	8.83	51.87 %
Setiembre	"	3:143.459.84	504.863.71	3:648.323.55	8.40	
Octubre	"	3:466.887.03	499.793.94	3:966.680.97	9.13	
TOTALES (12 meses)		$ 37:652.554.60	$ 5:802.435.23	$ 43:454.989.83	100.oo %	

Promedio mensual de la Recaudación 4 % 1958	1957	Variación 1958 - 1957 $	%
3:621.249.15	3:132.247.10	489.002.05	15.98

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES — Cuadro Nº 9 — Departamento de Contralor y Estadística.

AAF/apm.

VARIACION DE LA RECAUDACION (4 %, artículo 24 [illegible])

(Período comprendido entre el 1º de Noviembre 1954 y el 31 de Octubre de 1958)

Años	Recaudación por trimestre	Variacion $	Variacion %
1954	6:381.713.99	167.9[illegible].91	2.70
	6:470.553.66	88.[illegible].67	1.39
	6:753.274.24	282.720.58	4.37
	7:568.897.30	815.623.15	12.08
1955	7:335.948.08	- 232.949.22	- 3.03
	7:610.432.29	274.48[illegible].21	3.74
	7:315.979.98	- 294.452.31	- 3.87
	7:681.223.80	365.243.32	4.99
1956	8:345.343.39	664.119.59	8.64
	7:927.152.59	- 418.190.80	- 5.01
	8:564.123.50	636.970.91	8.04
	8:353.400.28	210.723.22	- 2.46
1957	8:352.230.04	- 1.170.24	- 0.01
	9.266.913.67	914.683,63	10.95
	9:775.933.12	509.019.[illegible]	5.49
	10:071.788.36	295.855.[illegible]	3.03
1958	10:203.065.39	131.277.[illegible]	[illegible]
	10:712.681.15	509.61[illegible]	[illegible]
	11:086.553.18	373.872.[illegible]	[illegible]
	11:452.690.11	366.136.93	[illegible]

Años	Por semestre	Variacion $	Variacion %
1954	12.852.267,65	783.731.36	6.49
	14:322.171.63	1:469.903.98	11.44
1955	14:946.380.37	624.208.74	4.36
	14:997.203.78	50.823.41	0.34
1956	16:272.495.99	1:275.292.20	8.50
	16:917.523.76	645.027.80	3.96
1957	17:619.143.71	701.619.93	4.15
	19:847.721.48	2:228.577.77	12.65
	20:915.746.54	1:068.025.06	5.38
	22:539.243.29	1:623.496.75	7.76

Años	Anual	Variacion $	Variacion %
1954	27:174.439.28	3:784.640.54	16.18
1955	29:943.584.15	2:769.144.87	10.19
1956	33:190.019.76	3:246.435.61	10.84
1957	37:466.865.19	4:276.845.43	12.89
1958	43:454.989.83	5:988.124.64	15.98

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
— Cuadro Nº 10 —

Departamento de Contralor y Estadística.

AAF/[illegible]

VARIACION DE L' RECAUDACION (4%, art. 14 ley Nº 11.618) EN LOS AÑOS 1956-957-958.

RECAUDACION ANUAL MOVIL

(desde el 1º nov. 1956 hasta el 31 oct. 1958)

Año	Recaudación	
1956	33:190.019.76	Recaudado en 12 meses
	33:355.649.49	" " " "
	33:299.038.59	" " " "
	33:196.906.41	" " " "
	33:466.491.45	" " " "
	34:088.654.40	" " " "
	34:536.667.49	" " " "
	34:402.953.19	" " " "
	35:308.410.22	" " " "
	35:748.477.11	" " " "
	36:322.639.91	" " " "
	36:818.690.21	" " " "
1957	37:466.865.19	" " " "
	38:154.753.42	" " " "
	38:577.085.63	" " " "
	39:317.700.54	" " " "
	39:828.481.34	" " " "
	40:125.847.06	" " " "
	40:763.468.02	" " " "
	41:444.481.53	" " " "
	41:424.460.27	" " " "
	42:074.088.08	" " " "
	42:449.055.38	" " " "
	42:891.948.75	" " " "
1958	43:454.989.83	" " " "

VARIACION DE LA RECAUDACION ANUAL MOVIL

Meses		Variación	%	
Noviembre	1956-1955	165.629.73	1.61	
Diciembre	" "	- 56.610.90	- 0.55	
Enero	1957-1956	- 102.132.18	- 1.00	
Febrero	" "	269.585.04	2.63	
Marzo	" "	622.162.95	6.06	
Abril	" "	448.013.09	4.37	Anual 1957 - 1956 41.66 %
Mayo	" "	- 133.714.30	- 1.30	
Junio	" "	905.457.03	8.82	
Julio	" "	440.066.89	4.29	
Agosto	" "	574.162.80	5.59	
Setiembre	" "	496.050.30	4.83	
Octubre	" "	648.174.98	6.31	
Noviembre	" "	687.888.23	6.70	
Diciembre	" "	422.332.21	4.11	
Enero	1958-1957	740.614.91	7.22	
Febrero	" "	510.780.80	4.98	
Marzo	" "	297.365.72	2.90	
Abril	" "	637.620.96	6.21	Anual 1958 - 1957 58.34
Mayo	" "	681.015.51	6.64	
Junio	" "	- 20.021.26	- 0.20	
Julio	" "	649.627.81	6.33	
Agosto	" "	374.967.30	3.65	
Setiembre	" "	442.893.37	4.31	
Octubre	" "	563.041.08	5.49	
Aumento total, recaudación 4 %, años 1957 y 1958		10:264.970.07	100.00	

Aumento del año 1957 sobre 1956	$ 4:276.845.43	41.66 %
Aumento del año 1958 sobre 1957	" 5:988.124.64	58.34 %
Total	$ 10:264.970.07	100.00 %

Cuadro Nº 11

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Departamento de Contralor y Estadística.-

EVOLUCION DEL SERVICIO DE ASIGNACIONES FAMILIARES - CAJAS DE LA CAPITAL
Período comprendido entre 1º oct/57 y 30 set/958.

Cajas	Servicios prestados en 1958 — Asignaciones — Por las Cajas $	Asignaciones — Por F.N. de C. $	Ext. social de los servicios $	TOTALES 1958 $	TOTALES 1957 $	VARIACION (1958-1957) $	VARIACION %
16	229.387.07	114.129.38	512.272.27	855.788.72	872.680.50	16.891.78	1.94
17	1:529.717.68	1:403.964.99	104.612.08	3:038.294.75	2:582.375.37	455.919.38	17.65
18	1:942.997.00	2:203.020.50	529.564.92	4:675.582.42	4:001.685.54	673.896.88	16.84
19	700.268.63	199.503.08	1:007.029.98	1:906.801.69	1:530.055.02	376.746.66	24.62
23	345.359.59	10.530.00	557.628.08	913.517.67	842.978.31	70.539.36	8.36
28	305.149.57	361.728.00	174.562.44	841.440.01	787.804.23	53.635.78	6.81
29	217.415.13	150.134.12	151.628.81	519.178.06	481.930.29	37.247.77	7.73
31	788.195.00	688.192.55	414.776.35	1:891.163.90	1:696.692.84	194.471.06	11.46
32	397.796.00	372.524.00	189.834.90	960.154.90	925.705.91	34.448.99	3.72
33	136.004.54	1219741.15	45.894.03	303.639.72	388.172.98	84.533.26	21.78
34	1:141.374.68	1:014.690.47	615.773.82	2:771.838.97	2:614.735.17	157.103.80	6.01
35	620.825.58	621.568.68	659.082.70	1:901.476.96	1:748.785.05	152.691.91	8.73
36	137.427.00	105.435.00	58.349.00	301.211.00	240.501.00	60.710.00	25.24
38	67.954.62	---	418.188.36	486.142.98	481.411.96	4.731.02	9.83
39	17.360.00	19.710.00	---	37.070.00	32.218.00	4.852.00	15.05
SMI/coord. (')	—	—	3:150.008.48	3:150.008.48	2:311.338.95	838.669.53	36.28
TOTALES	$ 8:577.232.09	$ 7:386.871.92	$ 8:589.206.22	$ 24:553.310.23	$ 21:539.071.12	$ 3:014.239.11	14.00 %

(') Servicio Materno Infantil, coordinado por el Consejo Central y financiado porlas Cajas y el Fondo Nal. de Compensación.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
- Departamento de Contralor y Estadística

Cuadro Nº 12

EXTENSION SOCIAL DE LOS SERVICIOS — CAJAS DE LA CAPITAL

(Estudio analítico del período comprendido entre el 1º Oct. 1957 y 30 Set. 1958 con cargo al 30 % del excedente de las Cajas.

CAJAS	Asignac. complem. y extraordinar.	Premios y Ayudas En efectivo	Premios y Ayudas En especie	Primas de nacimiento	Subsidios por fallec.	Servicio médico y social	TOTAL ANUAL 195	
16	159.763.51	6.498.76	126.306.20	20.700.00	640.00	198.363.80	512.272.27	5.96
17	—	—	98.818.08	100.00	5.094.00	—	106.612.08	1.22
18	72.633.00	342.792.58	15.405.34	91.200.00	7.534.00	—	529.564.92	6.17
19	919.716.11	10.316.50	72.529.37	—	4.460.00	—	1:007.029.98	11.72
23	373.689.31	—	2.972.66	28.750.00	2.000.00	150.216.11	557.628.08	6.49
28	—	6.535.80	123.245.97	—	2.200.00	142.580.67	174.562.44	2.03
29	148.995.65	570.00	26[illegible].16	—	1.800.00	—	151.628.81	1.77
31	164.971.45	—	—	—	4.800.00	245.004.90	414.776.35	4.83
32	—	—	—	—	—	189.834.90	189.834.90	2.21
33	33.302.81	200.00	1.996.22	2.550.00	969.00	6.076.00	45.896.03	0.53
34	156.960.30	8.150.00	26.808.35	56.400.00	30.685.00	336.770.17	615.773.82	7.17
35	73.936.34	65.788.63	—	74.402.80	6.157.00	438.747.93	659.082.70	7.67
36	57.824.00	—	—	—	525.00	—	58.349.00	0.68
38	228.385.20	—	18.00	81.200.00	2.200.00	106.385.16	418.188.36	4.87
39	—	—	—	—	—	—	—	—
Servicios Coordinados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares						3:150.008.48	3:150.008.48	36.68
TOTALES	2:390.227.68	440.852.27	468.363.35	355.302.80	69.672.00	4:864.788.12	8:589.206.22	100.00 %

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES. — Cuadro Nº 13 — Departamento de Contralor y Estadística.

AAF/apa.

EXTENSION SOCIAL DE LOS SERVICIOS

CAJAS DE LA CAPITAL

(Estudio analítico de los servicios prestados con cargo al 30 o|o de los excedentes de las Cajas en el período comprendido entre el 1.o de octubre de 1957 y 30 de setiembre de 1958).

	$	$
Sobre Asignaciones		
Complemento por encima de $ 7.00	1.370.625.98	
Asignaciones extraordinarias y dobles	1.019.601.70	2.390.227.68
Premios y Ayudas		
A) En efectivo		
Ayudas	77.431.28	
Becas		
A escolares y estudiantes	346.267.00	
Seguros de capacitación .	6.498.76	
Premios		
Legaliz. de beneficiarios	4.150.00	
Regulariz. de estado civil	6.505.23	
Primas		
De nacimiento	341.552.80	
Sobre primas de natalidad	13.450.00	
De nupcialidad	300.00	
Subsidios		
Por muerte del atributario	34.805.00	
Por muerte del cónyuge del atributario	100.00	
Por muerte del beneficiario	34.767.00	865.827.07
B) En especie		
Equipos para el hogar ..	38.066.05	
Equipos para bebés	100.00	
Equipos para escolares ...	30.579.08	
Equipos de abrigo y cama	10.085.00	
Vales u órdenes para vestimenta	130.671.09	
Vales u órdenes para alimentos	32.595.90	
Medicamentos	116.177.29	
Especiales	10.088.94	468.363.35
Servicio Materno Infantil		
Total a cargo de las Cajas	1.714.779.64	
Servicios Coordinados por el Consejo C. de Asignaciones Familiares ...	3.150.008.48	4.864.788.12
(Asistencia materno-infantil, prevención sistemático-clínica de control, higiene pre-natal, Sanatorios de Maternidad. Exámenes, clínica psicológica del niño y orientación vocacional. Laboratorios clínicos y radiológicos, servicio odontológico, examen y atención bucal del niño y la madre. Servicios sociales. Asesoramiento letrado).		
TOTAL		8.589.206.22

Consejo Central de Asignaciones Familiares

Departamento de Contralor y Estadística. — Cuadro N.o 14

EVOLUCION DEL SERVICIO DE ASIGNACIONES FAMILIARES — CAJAS DEL INTERIOR

Período comprendido entre el 1º de octubre de 1957 y 30 de setiembre de 1958.

SERVICIOS PRESTADOS EN 1958

CAJAS	Asignaciones: Por las Cajas y F. Nal. de Comp. (Ley 11.618) $	Por el F. Nal. de Comp. (aumentos por decretos) $	Por el F.N. de C. Primas de nacimiento. $	TOTALES 1958 $	TOTALES 1957	VARIACION (1958 - 1957) $	%
1	437.311.35	612.590.00	23.250.00	1.123.151.35	985.832.22	137.319.13	13.93
3	382.969.50	523.133.00	45.550.00	951.652.50	982.378.50	30.726.00	3.13
4	165.704.00	207.534.00	24.700.00	397.938.00	371.878.50	26.059.50	7.—
5	176.837.99	212.809.50	20.650.00	410.297.49	303.837.50	106.459.99	35.04
6	237.279.50	309.225.38	25.750.00	572.254.88	418.683.00	153.571.88	36.67
7	702.156.00	925.987.50	83.850.00	1.711.993.50	1.404.735.00	307.258.50	21.87
8	321.381.00	373.553.00	55.900.00	750.834.00	695.474.00	55.360.00	7.96
9	103.273.00	132.071.00	16.050.00	251.394.00	224.617.00	26.777.00	11.92
10	599.676.00	782.483.29	89.500.00	1.471.659.29	1.200.827.48	270.831.81	22.55
11	230.580.00	285.529.00	28.950.00	545.059.00	448.064.00	96.995.00	21.65
12	323.960.00	407.747.10	42.450.00	774.157.10	650.855.29	123.301.81	18.94
13	271.573.73	338.355.64	36.550.00	646.479.37	545.219.58	101.259.79	18.57
14	277.697.00	367.253.00	37.652.00	682.602.00	578.139.00	104.463.00	18.07
15	285.208.00	365.164.00	40.550.00	690.922.00	578.237.00	112.685.00	19.48
20	268.233.00	358.635.50	41.500.00	668.368.50	548.247.00	120.121.50	21.91
22	125.892.20	183.260.90	20.450.00	329.603.10	221.629.00	107.974.10	48.72
24	292.908.39	355.018.86	83.456.18	731.383.43	673.726.42	57.657.01	[illegible]
25	360.621.19	435.999.74	47.150.00	843.770.93	713.403.34	130.367.59	18.27
26	144.342.34	205.628.34	22.640.20	372.610.88	580.594.96	207.984.08	(¹)
27	142.988.19	167.369.00	24.150.00	334.507.19	279.074.67	55.432.52	19.86
30	100.040.00	125.832.00	15.500.00	241.372.00	214.056.00	27.316.00	12.76
40	128.532.36	133.726.90	22.242.20	284.501.46	———	284.501.46	(¹)
TOTALES:	6:129.164.74	7:808.906.65	848.440.58	14:786.511.97	12:619.509.46	2:167.002.51	17.17 %

(¹) Creación de la Caja nº 40 que considerada conjuntamente con la Caja nº 26 experimenta un aumento de 13.18 % en sus servicios con respecto al año 1957.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
Departamento de Contralor y Estadística

Cuadro Nº 15

apg.

CLASIFICACION DE LAS CAJAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL PAIS DE ACUERDO AL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN 1958

Período comprendido entre el 1º de octubre de 1957 y el 30 de setiembre de 1958

CAJAS DE LA CAPITAL

Caja	Gremio	Servicios $	Porcentaje %
18	Transporte	4:675.582.42	19.04
17	Construcción	3:038.294.75	12.37
34	Ind. Alimenticias	2:771.838.97	11.30
19	Com. Detallista	1:906.801.69	7.76
35	Ind. Textil	1:901.476.96	7.74
31	Ind. Metalúrgica	1:891.163.90	7.70
32	Ind. de la Madera, etc.	960.154.96	3.91
23	Prof. Liberales	913.517.67	3.72
16	Com. Mayorista	855.788.72	3.49
28	Barracas	841.440.01	3.43
29	Gráficos, etc.	519.178.06	2.11
38	Bancaria	486.142.98	1.98
33	Ind. Confección	303.639.72	1.24
36	Trab. a Domicilio	301.211.00	1.23
39	Inst. católicas	37.070.00	0.15
	Servicios Coordinados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares	3:150.008.48	12.83
	TOTALES	$ 24:553.310.29	100.00 %

CAJAS DEL INTERIOR

Caja	Departamento	Servicios $	Porcentaje %
7	Salto	1:711.993.50	11.58
10	Soriano	1:471.659.29	9.95
1	Paysandú	1:123.151.35	7.60
3	Tacuarembó	951.652.50	6.44
25	Carmelo	843.770.93	5.71
12	San José	774.157.10	5.23
8	San Carlos	750.834.00	5.08
24	Canelones	731.383.43	4.95
15	Durazno	690.922.00	4.67
14	Cerro Largo	682.602.00	4.62
20	Rivera	668.368.50	4.52
13	Lavalleja	646.479.37	4.37
6	Artigas	572.254.88	3.87
11	Rocha	545.059.00	3.69
5	Treinta y Tres	410.297.49	2.77
4	Florida	397.938.00	2.69
26	Rosario	372.610.88	2.52
27	Las Piedras	334.507.19	2.26
22	Río Negro	329.603.10	2.23
40	Juan Lacaze	284.501.46	1.92
9	Flores	251.394.00	1.70
30	Nueva Helvecia	241.372.00	1.63
		$ 14:786.511.97	100.00 %

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES.— Departamento de Contralor y Estadística.

Cuadro Nº 16

AAF/ape.

AMPLITUD SOCIAL DE LOS SERVICIOS ———— CAJAS DE LA CAPITAL

Totales al 30 de setiembre de 1958 y 1957.

CAJAS	GREMIO	EMPRESAS AFILIADAS (en actividad)		ATRIBUTARIOS		BENEFICIARIOS	
		1958	1957	1958	1957	1958	1957
16	Comercio mayorista	946	900	1.294	1.759	2.667	3.105
17	Construcción	4.366	4.335	9.948	9.681	15.827	15.568
18	Transporte	1.44[illegible]	1.414	12.666	12.554	24.782	24.689
19	Comercio detallista	19.575	14.996	6.970	6.450	11.6[illegible]	10.723
23	Profesiones liberales	7.700	7.650	1.542	1.835	3.7[illegible]	3.326
28	Barracas	595	589	1.875	2.060	3.5[illegible]	4.001
29	Industrias gráficas, etc.	330	360	1.564	1.344	2.621	2.191
31	Industrias metalúrgicas, etc.	940	948	5.753	5.460	9.784	9.360
32	Industria de la madera, etc.	3.040	2.811	2.570	2.740	4.788	4.950
33	Industria de la confección.	1.590	1.512	1.043	925	1.840	1.398
34	Industria alimenticia, etc.	2.700	2.700	8.351	7.477	13.300	13.145
35	Industria textil	1.860	1.800	4.260	4.090	7.670	7.400
36	Trabajo a domicilio	1.300	1.203	917	745	1.447	1.117
38	Bancaria	75	75	444	621	744	1.016
39	Instituciones católicas	100	104	100	95	200	197
	Totales	46.607	41.397	59.497	57.836	104.603	102.186

VARIACION - 1958 - 1957

	Empresas	Atributarios	Beneficiarios
Cantidad	5.210	1.661	2.417
Porcentaje	12.59 %	2.87 %	2.37 %

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES — Cuadro Nº 17 — Departamento de Contralor y Estadística.

AMPLITUD SOCIAL DE LOS SERVICIOS ———— CAJAS DEL INTERIOR

Totales al 30 de setiembre de 1958 y 1957.

Cajas	Departamentos	EMPRESAS AFILIADAS (en actividad)		ATRIBUTARIOS		BENEFICIARIOS	
		1958	1957	1958	1957	1958	1957
1	Paysandú	1.887	1.775	2.154	1.998	5.743	5.605
3	Tacuarembó	942	934	1.394	1.776	4.333	5.475
4	Florida	1.063	924	821	838	2.071	2.067
5	Treinta y Tres	736	633	689	623	1.864	1.611
6	Artigas	950	976	862	828	2.900	2.720
7	Salto	2.848	2.300	3.016	2.761	8.707	7.901
8	San Carlos	2.060	2.057	1.540	1.560	3.680	3.802
9	Flores	334	462	447	465	1.169	1.169
10	Soriano	1.307	1.179	2.526	2.329	7.321	6.791
11	Rocha	1.297	1.216	1.042	1.109	2.703	2.604
12	San José	1.000	795	1.631	1.530	3.965	3.620
13	Lavalleja	1.014	972	1.217	1.160	[illegible].217	2.986
14	Cerro Largo	1.168	1.069	1.166	1.084	[illegible].289	3.056
15	Durazno	944	860	1.278	1.127	[illegible].430	3.226
20	Rivera	857	812	1.069	1.033	[illegible].054	3.158
22	Río Negro	487	414	560	445	1.529	1.126
24	Canelones	4.500	3.600	1.867	2.000	3.721	3.390
25	Carmelo	1.037	1.100	1.813	1.687	4.405	4.175
26	Rosario	800	1.376	515	1.444	1.215	3.141
27	Las Piedras	940	940	708	690	1.494	1.578
30	Nueva Helvecia	408	396	462	478	1.158	1.169
40	Juan Lacaze	567	---	954	---	1.787	---
	Totales	27.146	24.790	27.731	26.984	72.805	70.370

VARIACION 1958 — 1957

	Empresas	Atributarios	Beneficiarios
Cantidad	2.356	747	2.435
Porcentaje	9.50 %	2.77	3.46 %

— Cuadro Nº 18 —
Departamento de Contralor y Estadística

AP/ape

ESTABILIDAD FINANCIERA DE LAS CAJAS DE LA CAPITAL

(Totales al 30 de setiembre de 1958 y 1957)

Cajas	Reservas y Exced. Efectivo y Titul. $	Mueb. y Utiles e Inmuebles $	TOTALES 1958 $	TOTALES 1957 $	VARIACION (1958 - 1957) $	VARIACION (1958 - 1957) %
16	2:066.988.23	218.840.41	2.285.828.64	3:023.185.02	737.356.38	- 24.40
17	1:750.920.45	245.656.72	1:996.577.17	1:615.322.45	381.254.72	23.60
18	768.969.65	201.482.51	970.452.16	907.558.95	62.893.21	6.93
19	1:395.576.19	670.647.53	2:066.223.72	1:796.003.43	270.220.29	15.04
23	854.553.36	168.985.02	1:023.538.38	930.623.85	42.914.53	4.38
28	474.959.11	69.560.53	544.519.64	570.380.43	25.860.79	- 4.53
29	570.118.77	15.856.92	585.975.69	491.697.23	94.278.46	19.17
31	876.807.10	217.660.45	1:094.467.55	1:044.167.13	50.300.42	4.82
32	716.802.97	225.642.60	942.445.57	861.482.91	80.962.66	9.40
33	234.302.27	52.000.21	286.302.48	260.532.73	25.769.75	9.89
34	1:250.036.10	288.413.97	1:538.450.07	1:496.575.03	41.875.04	2.80
35	351.059.68	241.071.17	592.130.85	554.954.31	37.176.54	6.70
36	259.764.13	96.330.47	356.094.60	350.347.90	5.746.70	1.64
38	962.838.49	13.671.72	976.510.21	662.567.95	313.942.26	47.38
39 (En ajuste)	—	—	—	—	—	—
Totales	$ 12:533.696.50	$ 2.725.820.23	$ 15.259.516.73	$ 14.615.899.32	$ 643.617.41	4.40 %

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

- Cuadro Nº 19 -

Departamento de Contralor y Estadística

ESTABILIDAD FINANCIERA DE LAS CAJAS DEL INTERI R

Totales al 30 de setiembre de 1958 y 1957.

Cajas	Reservas y Excedentes Efectivo y títulos $	Muebles y Utiles e inmuebles $	TOTALES 1958 $	TOTALES 1957 $	VARIACION (1958 - 1957) $	VARIACION (1958 - 1957) %
2	80.779.19	62.463.24	143.242.43	111.287.30	31.955.13	28.71
3	14.584.67	91.511.68	106.096.35 (x)	103.210.75	2.885.60	2.80
4	32.461.09	166.677.97	199.139.06 (x)	156.350.85	42.788.21	27.37
5	11.717.49	3.123.42	14.840.91	14.110.50	730.41	5.18
6	23.211.52	4.379.65	27.591.17	26.225.58	1365.59	5.21
7	55.985.20	59.614.13	115.599.33	107.720.38	7.878.95	7.31
8	160.585.79	26.506.89	187.092.68	105.629.74	81.462.94	77.12
9	10.237.75	5.264.42	15.502.17	14.257.58	1.244.59	8.73
10	86.366.13	125.929.17	212.295.30 (x)	96.912.02	115.383.28	119.06
11	38.441.08	9.186.04	47.627.12 (x)	42.154.99	5.472.13	12.98
12	85.563.68	67.234.87	152.798.55 (x)	149.687.20	3.111.35	2.08
13	21.738.16	139.934.76	161.672.92 (x)	153.682.41	7.990.51	5.20
14	44.955.19	49.584.55	94.539.74 (x)	89.473.25	5.066.49	5.66
15	43.054.43	81.252.14	124.306.57 (x)	101.390.07	22.916.50	22.60
20	40.152.06	27.324.45	67.476.51 (x)	42.491.82	24.984.69	58.80
22	58.395.20	---	58.395.20	57.561.74	833.46	1.45
24	266.224.60	333.656.81	599.881.41 (x)	486.721.68	113.159.73	23.25
25	107.088.25	37.393.64	144.481.89	94.238.87	50.243.02	53.31
26	205.024.79	8.524.53	213.549.32	200.225.86	13.323.46	6.65
27	103.458.40	----	103.458.40	103.426.09	32.31	0,03
30	32.602.05	3.782.19	36.384.24	33.952.96	2.431.28	7.16
40	31.784.94	10.930.00	42.714.94	(')	42.714.94	--
TOTALES	1:554.411.66	1:314.274.55	2:868.686.21	2:290.712.64	577.973.57	25.23

(x) Préstamos del Fondo Nal. de Compensación a las Cajas del Interior para sedes -- $ 1.123.289.46

(') Se creó la Caja en el año 1958.

- Cuadro Nº 20 -

AAF/aps

SERVICIO DE ASIGNACIONES FAMILIARES RURALES

INTERIOR (CAJAS DEPARTAMENTALES)
CAPITAL (CAJA DE ASIGNACION N.o 19)

Número de atributarios y beneficiarios al 31 de agosto de 1958 y asignaciones liquidadas durante el período 1.o de setiembre de 1957 - 31 de agosto de 1958.

C. N.o	Departamento	Atribut.	Benef.	Asignaciones $
1	Paysandú	1.240	3.889	249.030.00
3	Tacuarembó	583	2.186	224.755.00
4	Florida	966	2.413	153.435 00
5	Treinta y Tres	610	2.063	115.820.00
6	Artigas	713	2.665	205.223.00
7	Salto	1.100	3.500	222.500 00
8	Maldonado	162	358	23.710.00
9	Flores	400	1.099	69.235.00
10	Soriano	845	2.409	212.070 00
11	Rocha	534	1.554	100.065.00
12	San José	746	1.881	119.075.00
13	Lavalleja	703	1.973	157.285.00
14	Cerro Largo	783	2.662	140.290.00
15	Durazno	489	1.472	93.185.00
20	Rivera	429	1.650	128.320.00
22	Río Negro	1.092	3.396	217.940.00
24	Canelones	543	1.182	75.665.00
25	Carmelo	347	862	42.950.00
26	Rosario	173	448	31.040.00
27	Las Piedras	234	520	30.615.00
30	Nueva Helvecia	61	158	10.470.00
19	Montevideo	477	1.014	75.305.00
	TOTALES	13.230	39.354	2.697.983.00

Consejo Central de Asignaciones Familiares

Departamento de Contralor y Estadística. — Cuadro N.o 21

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

La recopilación de datos e informaciones que corresponden a la presente Memoria reviste una importancia especial pues resume no solo el resultado de un ejercicio sino también y fundamentalmente, el de toda la gestión del actual Directorio del Organismo.

La orientación impresa al Instituto, como se puede comprobar en el análisis de las inversiones y la dirección acordada al desenvolvimiento de principales aspectos de producción, ha estado en un todo acorde con las disposiciones de la ley de creación del Organismo, traduciéndose fundamentalmente en un marcado incremento de la pesca con la consiguiente mayor distribución al público consumidor; en la conservación de un ritmo científico en la matanza de lobos que asegura al Organismo una producción anuales de altos volúmenes sin lesionar ni menguar la procreación y conservación del rebaño; en la conveniente explotación de las lagunas fiscales por sí o por medio de concesionarios, habiéndose realizado experiencias de siembras de especies ictiológicas en diversos espejos de agua con resultados totalmente auspiciosos; en las obras de total remodelación de la planta de manipulación del pescado sita en el Hangar 11, así como la reestructuración de las cámaras frigoríficas; en la adquisición en ventajosísimas condiciones para el Instituto, de una planta piloto para fabricar harina de pescado, la que en los primeros meses del año próximo estará en funcionamiento; en el permanente estímulo brindado a los pescadores privados; y otra serie de actividades, que sería muy extenso detallar, y a las que se hará referencia en el transcurso de esta Memoria.

Surge así, como balance de una gestión, el franco impulso dado a la mayor producción del Organismo y a una superación general en todos los órdenes que abarca su actividad.

Asimismo, y consecuentemente con todo ello, se ha tratado de nivelar gradualmente las finanzas del Organismo, de forma tal que las cifras demuestran que en este aspecto se ha anotado también una línea de buenos resultados como efecto de la política de severa contención de gastos e inversiones productivas desarrollada por el el Directorio.

II) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION

- CUADRO COMPARATIVO DE PRODUCCION -

- DATOS COMPARATIVOS -

AÑOS	PROPIA		CONTRATADA		TOTAL ANUAL	
1947	1:443.751	Kgs.	—	Kgs.	1:443.751	Kgs.
1948	1:846.019	"	—	"	1:846.019	"
1949	1:867.315	"	770.969	"	2:638.294	"
1950	1:741.549	"	1:252.664	"	2:994.213	"
	6:898.644	Kgs.	2:023.633	Kgs.	8:922.277	Kgs.
PROMEDIO ANUAL EN LOS CUATRO AÑOS 2:230.000 Kgs.						
1951	1:682.501	Kgs.	1:700.129	Kgs.	3:382.630	Kgs.
1952	762.693	"	1:715.482	"	2:478.175	"
1953	933.616	"	652.264	"	1:635.880	"
1954	2:054.877	"	490.413	"	2:545.290	"
	5:433.687	Kgs.	4:558.288	Kgs.	10:041.975	Kgs.
PROMEDIO ANUAL EN LOS CUATRO AÑOS 2:510.500 Kgs.						
1955	2:202.827	Kgs.	392.117	Kgs.	2:594.944	Kgs.
1956	2:203.845	"	1:938.786	"	4:142.631	"
1957	1:717.169	"	2:509.536	"	4:226.645	"
1958	1:845.799	"	956.697	"	2:802.456	"
	7:969.540	Kgs.	5:797.136	Kgs.	13.766.676	Kgs.
PROMEDIO ANUAL EN LOS CUATRO AÑOS 3:441.669 Kgs.						
Diferencias en el cuatrienio 1947/50: 4:844.399 en más en 1955/58						
" " " 1951/54: 3:724.701 " " " 1955/58						

El cuadro que se inserta precedentemente, expresa los índices globales de producción en los tres últimos períodos, es decir, los que van de 1947 a 1950, de 1951 a 1954, y el actual, de 1955 a 1958.

De dicho cuadro comparativo de producción propia y contratada, surge la evidencia de una elevación de los porcentajes no sólo en lo que respecta a la pesca efectuada por medio de unidades pertenecientes al Organismo, sino también, y esto es importante destacarlo, por pescadores particulares, que han encontrado en el S.O.Y.P. un comprador que les ha asegurado precios remunerativos y permanentes, colaborando en el incremento y desarrollo de su actividad. Las cifras demuestran el aumento de producción que pasa de 8:922.277 Kgs. en el cuatrieño 1947-50 a 10:041.975 Kgs. en 1951-54 y a 13:766.676 Kgs. en 1955-58, de donde corresponde un aumento que va de 2:023.633 Kgs. en 1947-50 de producción contratada, a 5:797.136 Kgs. en el cuatrieño 1955-58.

Los promedios de los tres cuatrieños acusan con elocuencia el índice creciente del ritmo de producción.

El resultado económico de la gestión también queda de manifiesto con las cifras que surgen de los estados comparativos de otros ejercicios, en los diversos rubros.

En lo que respecta a pescado fresco, en 1954 se regis-

tró un ingreso por tal concepto del órden de los pesos 683.912.03; en 1955, de $ 781.586.28; pasando en 1956 a $ 1:381.423.00; en 1957, fué de $ 1:671.756.92 y en 1958 entre los meses de enero-noviembre se ha notado un producido de $ 1:457.360.94. Vale decir, que por concepto de ventas de pescado fresco se ha registrado un incremento que supera al doble de lo que ingresaba al Organismo al comenzar el cuatrieño que concluye en este año.

También en lo que dice relación con el abastecimiento de mariscos a la población, se pudo anotar cifras que no tienen precedentes, pues de un producido de $ 1.838.75 en 1954 se pasó a $ 2.523.17 en 1955; a $ 142.477.89 en 1956 y $ 345.901.09 en 1957, estando situada la cifra de 1958 (Enero-noviembre) en la cantidad de $ 146.165.62. Como se puede observar el aumento registrado es siempre mayor del 100 o|o y en oportunidad llega al 800 o|o.

En lo que respecta a conservas, el Organismo no registró ningún ingreso en los ejercicios 1954-55, anotándose $ 1.885.30 por tal concepto en 1956; $ 5.687.85 en 1957 y $ 33.913.12 en el período enero-noviembre de 1958.

Tales circunstancias obedecen a las siguientes causas:

1.o) La preocupación del Directorio por mantener en las mejores condiciones de navegabilidad a las unidades pesqueras de que dispone el Instituto, obteniendo el máximo rendimiento, lo que se traduce en mayor producción y economía en los gastos; 2.o la organización de la distribución y venta de la producción por medio de los puestos fijos, desmontables y móviles del Organismo, que han obtenido resultados francamente auspiciosos, permitiendo el fácil movimiento de la producción al tiempo que un cómodo acceso del público al consumo. Cabe consignar que el Directorio gestionó oportunamente la obtención de divisas para la adquisición de diez nuevas camionetas, puesto de venta de pescado al detalle, que han dado gran resultado, lo que no fué posible la resolución negativa del Contralor de Importaciones y Exportaciones, ocurriendo lo mismo con los repuestos para los barcos. 3.o) La total remodelación a que ha sido sometido el Hangar 11 en los aspectos de funcionamiento administrativo, de las cámaras de conservación y renovación de aislación, que era problema que no tenía solución definitiva desde hace 20 años, y todo lo referente a la manipulación y frío. En este sentido, en el año 1958 se adquirió un compresor marca "Sulzer", de 90.000 frigorías completo, con motor de 60 HP. de S. A. Brown Doveni y Cía.; condensador, separador de aceite e instalación eléctrica, en muy buenas condiciones y estado general, el cual se está instalando en el Hangar 11, y sustituirá a dos compresores de la misma marca del año 1918 que ya rinden muy poco. Este nuevo compresor atenderá el suministro de frío, para cuatro cámaras de conservación de hasta 100 toneladas de pescado y una fábrica de hielo en barras de ocho toneladas cada 24 horas de trabajo.

La instalación del nuevo compresor ya está realizada, faltando solamente la conexión al actual sistema de frío existente, para la puesta en marcha.

4.o) Edificio para sede del Directorio

Al comenzar el actual período el Directorio estaba instalado en un local completamente inadecuado para el desarrollo de sus funciones. En 1956, y de acuerdo con un contrato celebrado con UTE, se efectuó la reconstrucción del local sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1475, anexo al de la Administración, lográndose a la par que una ubicación más apropiada y funcional, el contacto inmediato con las oficinas de la Administración, lo que redunda en una mayor eficiencia y rapidez en todas las gestiones que se cumplen.

5.o) Ensiladó de Pescado

Promoviendo el desarrollo de este nuevo producto alimenticio para animales domésticos y como abono, el Instituto fijó en $15.00 la tonelada de desechos que resultan de la manipulación del pescado, para venderlo a pequeños productores para su elaboración según fórmula del Departamento de Investigaciones Pesqueras de la Universidad de la República.

El Directorio está altamente interesado en este producto, por los resultados alentadores que en alimentación de cerdos y aves y en abonamiento de tierras se han obtenido. Se entregaron a los productores un total de 164,8 toneladas.

6.o) Harina de Pescado

Igual criterio se siguió con pequeños industriales que comenzaron a preparar durante 1957, harina de pescado, y que continuaron en este año. La absorción de materia prima fue de 250 toneladas lo que produjo aproximadamente unas 55 toneladas de harina, totalmente absorbido por el mercado local. En este sentido, el Instituto continúa su obra en desarrollar la industria de la pesca, ayudando a particulares para que continúen esta actividad que había cesado en el país en 1950, a pesar de las necesidades de proteínas de origen animal que la industria avícola y suinícola tienen.

Este año culminaron las gestiones llevadas a cabo frente a las Naciones Unidas en 1955 para la obtención de una planta piloto de harina de pescado, la que se encuentra en Montevideo. El SOYP efectuó el correspondiente llamado a licitación pública para la construcción del edificio en que funcionará el que será levantado anexo al que el Instituto posee en la Dársena II del Puerto de Montevideo.

7.o) Preparación de Agar - Agar

El Servicio técnico del Instituto ha estado estudiando métodos de obtención, purificación y rendimiento de agar-agar obtenibles de las algas rojas de la zona Este de la República. Los resultados obtenidos son excelentes y permiten afirmar que el país podrá abastecerse de este producto tan importante en medicina y en la industria alimenticia en general.

8.o) Harina de conchilla de mejillón

En vista que la avicultura del país, necesitaba conchilla molida para la preparación de raciones balanceadas, a precios convenientes, el Instituto luego de su estudio, instaló una planta de molienda en La Palma, Rocha, la que en un mes de trabajo, aproximadamente, ha preparado más de 40 toneladas de harina. Actualmente ANCAP estudia dicho producto para su uso industrial.

9.o) Guanina

Se han continuado los estudios sobre obtención de guanina o esencia de Oriente, de escamas de pescado. Se probaron especies tales como anchoíta (Lycengraulis -.olidus) Sábalo (Prochilodus sp.) y Merluza (Merluccius hubbsi), dando todos buenos resultados, aunque la mejor es la anchoíta. El método de extracción se ha simplificado y abaratado considerablemente.

10) Estudios sobre Conservas

Se ha estudiado la elaboración de mejillones y calamares "al natural" y la fórmulas finales con las consideraciones técnicas respectivas, están a disposición de los industriales.

11) Productos Congelados

El consumo de productos congelados ha ido en aumento, adaptándose los habitantes del país a esta preparación industrial que le permite recibir un producto fresco y de buena calidad. El Instituto ha utilizado el sistema de congelación rápida, por contacto de placa o contrató según las necesidades el túnel de aire forzado del Frigorífico Uruguayo. Se comercializaron así, 85 toneladas de langostinos, 10 toneladas de centolla y 80 toneladas de lomos de distintas especies. Este último renglón ha duplicado su volúmen con relación al año anterior.

12) Investigaciones sobre Langostinos

El Delegado del SOYP, ante la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica, cumpliendo instrucciones del Directorio, obtuvo ayuda técnica de las Naciones Unidas para la contratación de un técnico en langostinos que vendrá al país a estudiar este importante crustáceo, aproximadamente en octubre de 1959, y tendrá a su lado técnicos jóvenes, que se irán especializando en este punto, los cuales una vez terminada su preparación, serán enviados al extranjero.

13) Investigaciones sobre Mejillones

Se está estudiando sistemáticamente todas las variedades de mejillones que existen en el país para clasificarlos y en contrar cual es la especie técnica y económicamente más apta, para creación de parques mitícolas.

14) Piscicultura

Está a punto de terminar la construcción de la primera planta de piscicultura del Uruguay, en la laguna del Sauce (Departamento de Maldonado). De esta manera el Instituto podrá cubrir parte de las necesidades nacionales, con una planta modelo que se estima producirá cuatro millones de alevinos anualmente, como mínimo. La planta está mo-

dernamente acondicionada disponiendo de todos los elementos. El Instituto ya comenzó el estudio de la implantación de otra Estación en Rincón del Bonete y espera culminar esta obra en 1959.

Es justicia destacar la eficaz y decidida colaboración prestada por la Inspección General de Marina, así como la de todos los Oficiales y personal destacado en Laguna del Sauce.

15) Estudios Oceanográficos

Por iniciativa de la Presidencia, se creó el Consejo Superior de Estudios del Mar, integrado por delegados de la Universidad, Ministerio de Defensa Nacional, ANCAP, Año Geofísico Internacional y SOYP.

Se obtuvo que el buque "Capitán Miranda" sea dedicado a la actividad investigativa contribuyendo ANCAP y la Universidad, con dinero para terminación de las reparaciones del buque y con técnicos que serán los encargados de la investigación. El Consejo tiene un Tribunal de Alzada, constituído por el Rector de la Universidad, el Ministro de Defensa Nacional y los Presidentes de ANCAP Y SOYP.

16) Operaciones en las Loberías 1955-1958

Las principales etapas cumplidas en cuanto a estudio, explotación y comercialización de los lobos marinos y de sus productos durante el período 1955-1958 fueron los siguientes:

a) Estudio

Se realizó un censo completo de cachorros que arrojó cifras demostrativas del aumento experimentado por la productividad de cahorros desde la iniciación de la explotación científicamente fundamentada. Dichas cifras dadas comparativamente al censo de 1953, son las siguientes:

Cachorros de lobos finos nacidos	1953	1956
Isla de Lobos	4.435	7.460
Isla del Marco	1.791	2.332
Isla Encantada	2.128	2.383
Isla Rasa	15	178
Isla Islote	280	337

Cachorros Lobo Ordinario	1953	1956
Isla de Lobos	2.972	5.656
Isla del Marco	1.107	1.058
Isla Encantada	425	535
Isla Rasa	1.144	1.387

Se ha planeado un censo total a realizarse en febrero de 1959.

Durante este período se continuaron las marcaciones de cachorros con marcas de metal monel y se hizo un registro de los ejemplares marcados en años anteriores que se recuperaron. Pudo así establecerse, entre otros conocimientos científicos, una conclusión de gran importancia práctica: que los lobos nacidos en las Islas de Cabo Polonio concurren a la Isla de Lobos durante el aflujo invernal. Dicha mezcla de poblaciones, que se produce a partir del momento en que el lobo tiene 18 meses de edad, permitió llegar a la conclusión de que para las matanzas deben tenerse en cuenta solamente las cifras globales de la producción de cachorros y que es permisible por ejemplo compensar una matanza demasiado pequeña en las Islas de Cabo Polonio con una matanza elevada en Isla de Lobos.

En lo que se refiere a la distribución pelágica de los lobos de origen uruguayo, pudo establecerse por la recuperación de marcas enviadas desde países vecinos que nuestros rebaños se extienden en sus desplazamientos por lo menos hasta Bahía Blanca del lado Argentino y Río Grande Do Sul del lado Brasileño. Se realizó por otra parte el estudio de las condiciones de vida del lobo fino desde el punto de vista de las características del habitante que puede soportar, con vistas a encontrar cuales son los puntos de las otras Islas Uruguayas en que podría llegar a reproducirse.

Se comenzó el estudio detallado de la biología del lobo común.

Un estudiante becado por el Gobierno Inglés, el señor Fergus O'Gorman vino durante varios meses al Uruguay con el fin de atender biología de lobos marinos a fin de realizar luego, investigaciones sobre los elefantes marinos en Georgia del Sur.

b) Zafras.

Se realizaron seis zafras de lobos finos y comunes, cuatro en Isla de Lobos y dos en las Islas próximas a Cabo Polonio, dichas zafras tuvieron la producción que se detalla :

	Pieles Finas	Pieles Comunes	Aceite Lts.
1955			
Isla de Lobos	2.230	386	7.000
1956			
Isla de Lobos	2.683	2.734	24.000
Cabo Polonio	2.711	1.177	14.000
1957			
Isla de Lobos	3.711	3.508	33.000
Cabo Polonio	2.208	944	9.243
1958		(aprox.)	
Isla de Lobos	5.218	2.500	36.000

Durante dichas zafras se hizo en lo posible matanza selectiva, sacrificándose, en el caso de los lobos finos los machos de tamaño adecuado para peletería.

Las pieles de lobo fino, fueron en su totalidad obtenidas con tenazas, lavadas, ablandadas, desengrasadas, saladas, boricadas y embarriladas en las bases del SOYP en Isla de Lobos y en Cabo Polonio.

Las pieles ordinarias fueron empaquetadas con sal boricada.

c) Instalaciones y Personal.

Durante este período se realizaron varias mejoras sustanciales en la fábrica y en las habitaciones del personal de la Isla de Lobos. Dichas mejoras se habían hecho imprescindibles dado el estado de las viejas construcciones de la Isla, problema que databa desde hace más de 30 años sin obtener soluciones formales y definitivas.

Se construyó una cocina y un comedor para los faeneros así como un ala de dormitorios para los mismos y se refaccionaron varias piezas para los técnicos y para el Capataz de la Isla.

Se hicieron reparaciones en el Muelle y se repararon los techos del edificio de la fábrica.

El personal de zafra fue calificado anualmente y se mejoró sustancialmente sus ingresos durante los períodos de zafra, lo que redundó en un mayor bienestar de estos esforzados obreros.

d) Destino de los Productos

En lo que se refiere a las pieles finas, debido a algunos inconvenientes producidos en el procesamiento y venta de las pieles enviadas a Martin Sons de Londres se dió preferencia para lo senvíos a Fouke Fur Co. de Saint Louis. Debido a ello la mayor parte de la producción de este ejercicio fue consignada a Jackson y Sons de Nueva Orleans para su procesamiento y remate por la Compañía Fouke Fur.

Las cifras correspondientes a los envíos de pieles crudas para su procesamiento en el extranjero son las siguientes.

A Martín (Londres)	
1955	1932
1956	1221
1957	0
1958	0
A Fouke Fur (St. Louis)	
1955	1004
1956	5362
1957	5877
1958	0

Las pieles comunes fueron trabajadas por firmas locales para la elaboración de guantes, manoplas y gamuzas. El aceite se vendió en el mercado local.

Durante este período se hicieron algunos ensayos para comercializar los órganos sexuales y las vísceras de lobos y también para la producción de harina apropiada para la preparación de raciones balanceadas.

17) Planta piloto para la Fabricación de Harina de Pescado

En el correr de su mandato, el Directorio inició las gestiones conducentes a obtener una planta piloto para la fabricación de harina de pescado, realizando entrevistas y

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Viernes 3 de Abril de 1959 — Núm. 15637

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

Año		Precio	
1924 (reeditado)	$	70.00	el tomo
1930	"	8.00	" "
1932	"	8.00	" "
1933 (reeditado)	"	50.00	" "
1936	"	8.00	" "
1938 (reeditado)	"	50.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1941 (reeditado)	"	30.00	" "
1942 "	"	50.00	" "
1943 "	"	20.00	" "
1944 "	"	50.00	" "
1945	"	8.00	" "
1946 (reeditado)	"	50.00	" "
1948 "	"	52.00	" "
1949 " ...	"	48.00	" "
1950 "	"	55.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "
1954	"	10.00	" "
1955	"	14.00	" "
1956	"	16.00	" "
1957	"	22.00	" "
1958	"	25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta			
		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI MEISTRO ALLARIO o ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2726 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CORBO o CORVO de DEMARCO, CARMEN DEMARCO CORBO de SUAREZ, JOSEFA DEMARCO CORBO de SUAREZ, CECILIO FELICIO DEMARCO CORBO y LUIS ALBERTO SUAREZ DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3036 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ MONTEBRUNO de ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3038 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCALABRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3037 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3039 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BAGNOLI REVASTI o REBASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3236 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICASIA REY o REY de MARTINEZ e IGNACIA MARTINEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3350 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALBINA ELISA MORIXE de BARBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3849 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PEDRIDO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3351 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3352 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZOILO o ZOILO CARLOS o CARLOS GERVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3353 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADISLAO YANCONSKY o YANCOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3354 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 30549 Feb.20-v.mz.5. Mz.30-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 30620 Feb.26-v.mz.11. Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARRO o CARLOS de AGUIAR y de DEMETRIA SATURNINA AGUIAR de HIRSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3822 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3823 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CONTATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3824 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO JUAN DUNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3825 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL DUTRENIT RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3826 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID AUGUSTO o AUGUSTO DAVID o DAVID MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3811 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO o FRANCISCO C. LEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3812 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TAPETTI o TOPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3813 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA CONCEPCION o ZENONA BLANCA CONCEPCION MENDEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3057 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BADANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3058 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL COSENTINO PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3059 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZARAGOZA MOREIRA BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3060 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MACHIN de CABRERA y ANSELMA CABRERA MACHIN de IZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3061 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOSA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1564 Feb.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2309 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA o LIDIA BUSQUIAZO o BUSQUIAZZO o BUSCHIAZO o BUSCHIAZZO de AGUERRE (L.o 58, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3814 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ERRATCHU de ARAMBURU (L.o 58, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3815 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRUGNOLI (L.o 58, F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3735 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVEIRA (L.o 58, Folio 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3736 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ (L.o 58, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3737 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA TERESA BERALDO HORTA de PEROTTI (L.o 58, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3738 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDRE DE SOUZA OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1047 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASTELLUCCIO CASTELLUCCIO (L.o 57, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3358 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o PEDRO DOMINGO o PEDRO CERRUTI o CERRUTTI (L.o 57, Folio 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3359 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARTIN STABILE (L.o 57, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3360 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FARIÑA (L.o 53, F.o 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (C. P. C. Art. 1125). — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30372 Mz.17-v.ab.6. Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PORTELA GONZALEZ o PEDRO PORTELA ARIAS (L.o 56, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1706 Feb.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIGNALOSA (L.o 52, Folio 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3520 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA PADULA de SANTORO o DAMONTE de SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3852 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SILVERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3853 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BERRUTTI o BERRUTTI LEGARBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3821 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHENART de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3745 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JUAN PEDRO GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3746 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 3747 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALLETTI o LUIS GALLETTI MARZORATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3713 Ab.1.o-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o MARIA NATALIA EUGENIA CASSARONE o CASSARONE de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3797 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VALLEJO o VALLEJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3647 Mz.31-v ab 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS DAVID QUEFAU o ELIAS DAVID QUEFAUT o ELIAS HAIFAUI MANSUR o ELIAS HAIFAUIN MANSUR y de JUANA NASIF de HAIFAUI o HAIFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3366 Mz.19-v.ab 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLAZZI o NICOLAZZI MOYA o MOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 174). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3365 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DEI CAS o DEICAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3361 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELAIDA MORALES o MORALES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3362 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANSELMO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3363 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DIAZ o MARCELINO RAMON DIAZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3364 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASSUNTA MICHELI o MICHELLI de STEFFENON o STEFENON o ESTEFENON SPERANDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 200). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3149 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GENTILI o GENTILI FRANGUELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 186). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3148 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO V. o AMERICO VICTOR o AMERICO VICTORINO LANZILOTTA o LANZILOTTA MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3203 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMO ARTURO BISSIO CARLE y CELIA STARICCO de BISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3202 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE CAYETANO TRUJILLO, MARIA o MARIA JESUS TRUJILLO de PEÑA, JUAN PEDRO TRUJILLO, JESUS TRUJILLO, EXEQUIELA o EXEQUIELA NATALIA GARCIA de TRUJILLO y de JOSEFA o JOSEFA MARGARITA TRUJILLO o TRUJILLO VENEZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3551 Mz.20-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS INOCENCIO MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3216 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMESTOY o AMESTOY ERRECART de ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2780 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA RODRIGUEZ de MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 3477 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAMEJO MONTES DE OCA de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3816 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS VALENTIN COLAGIOVANNI o COLAGIOVANNI VENDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3817 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL FERRARO o ANGEL MIGUEL FERRARO TORTEROLA o TORTEROLO o TORTEROILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3818 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANGEL CASUTTANA o CASUTTANA ODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3819 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CAPRARIO o CAPRARIO PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3820 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3790 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA VEGA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3739 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CUETO de CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3740 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BERMUDEZ o BERMUDEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3741 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GRAZIDE ARIGON de CANEPA o MARIA ESTHER GRAZIDE de CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3742 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o MARUJA ARGUDIN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3743 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AÑON o AÑON COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3744 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ o RODRIHUEZ HERRERO o RODRIGUEZ THOMAS HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3583 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PORTO CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3630 Mz.30.-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE REISNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3584 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA LAMELA de LAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3388 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ORIGUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3267 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MELINTON de ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 3264 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL LIPOVETSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3265 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MUÑOZ MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3266 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE GARCIA o GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3146 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUIRINO ALONSO o ALONSO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3147 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JOAQUINA POMBO PIANA o POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3100 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE RUFINO VILLALBA o RUFINO VILLALBA y de MARIA AGUILAR de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3073 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MILANO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30792 Mz.11-v.mz.31. Ab.20-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA NUNES o NUNEZ o NUÑEZ de da SILVEIRA, MANUEL FRANCISCO da SILVEIRA, y HECTOR da SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3846 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CARLOS NOVAS NOVAS o NOVA (52-6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 3879 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ONOFRE u ONOFRI (43-498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3732 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ LOUZA (53-174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3733 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA HIPÓLITA PERRONE FLORANS de FERNANDEZ ABAD (52-206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3734 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA ANTELO GARCIA (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3642 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROLANDO de BONINO (52-454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3703 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN SEPTEMBRINO AGRESTA ANASTASIA (52-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3704 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DARRIGOL o DARRIGOL LISTRE (52-415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3701 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ALVAREZ CAMAÑO de GONZALEZ (52-452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3705 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OTERO IGLESIAS de GARCIA o FRANCISCA IGLESIAS OTERO de GARCIA (49-544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3706 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MENDEZ o MENDEZ MARQUEZ de HERNANDEZ (52-206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3707 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO ROSELLI PALANGE (52-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3708 Mz.31-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA, (52, 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3623 Mz.30.-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PANIGATTI o PANIGATTI LAGOMARSINO (52-457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3475 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PROESSDORF (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3476 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAZZEI de FORISCHI o FORICHE (52-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3355 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BURGHI o JOSE BURGHI (51-298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3452 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDEZ TRIAS (52-493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3453 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BENTANCOR o BENTANCOR VIZCAINO (52-496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3454 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BIRRIEL de HERNANDEZ (52-453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3455 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO AUGUSTO NEBEL WITT (46-522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3456 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT ROSENSTEIN (52-496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3234 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA TAVARES o TABARES CAORSI (52-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3235 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENITA ORQUERA de DE LOS SANTOS (52-492) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3321 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS AUGUSTO ELIAS o ELIE CARTON o JEAN CARTON (52-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3322 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS COUBELLAS REY (52-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$12.00 10|pub. 3323 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINA JOFFE de NUDELMAN (52-492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$12.00 10|pub. 3324 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SIXTA LERENA JUANICÓ de MASSERA (52-414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 3113 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CARBALLEIRA o CARVALLEIRA (52-156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3114 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAVAUR de SOBRERO (52-493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$12.00 10|pub. 3116 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO CAPDEHOURAT CEDRES (52-405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3117 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO BENIA (52-456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3118 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ROCCA o ROCCA VALLARINO de GARI (52-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3140 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALBERTO MALHARIN (52-402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3141 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ADIPE o ADIPE MARRONE (52-497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3142 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ZÁRATE de BESIO (52-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3143 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARIANO OLASO ASTIZ (52-456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3144 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEL CARMEN o CARMEN OTERO de MARTINEZ y LAUREANO o LAUREANO ANTONIO MARTINEZ DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3115 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BAUZÁ POUY o PUIG o PUY (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3145 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN JUAN BERRUTTI DOTTA (52-415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3219 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO BERNABÉ FRAGA (52-424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3220 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN VILLAR (52-423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3221 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSENZA GERVASI (52-441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3222 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NARCISA EUSEBIA CALIGARIS de ROCCA (52-492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3223 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ZOILO CAMPANELA (52-330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3062 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTHER FRIEDRICH STÄHLI (51-535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $36.00 30|pub. 2352 Mz.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONILLA (52-296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3032 Mz.16-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCRIVANO o ESCRIBANO o CATALINA ROSA ESCRIBANO o ROSA SCRIBANO PICO de ALVAREZ (52-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3006 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA SOSA de ROLANDO o DORILA SOSA ROZA o ROSA de ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3776 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO TOMAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3646 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KALFAIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3644 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA o JUAN GARCIA SAN JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3643 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLAND o ROLANDO HURDON HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3645 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR PANTALEON FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3581 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA EMANUELI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3582 Mz.30-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO CARRARA DARTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3356 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3357 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MESA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3320 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO FERNANDEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3281 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA POSE de CARACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2966 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don BALDOMERO REGUEIRA y doña MARIA GARCIA HUREZ o URES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en la sucesión de su hija MARIA CARMEN REGUEIRA (Libro 43, Folio 91), bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1921 Feb.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BIBIANO RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2308 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA PACHECO de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 16 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3639 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDORA ELENA ROSSI de FERNANDEZ o FEDORA ELENA ROSSI MORLAN de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3237 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PERTUSO de LAPEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3213 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o EVARISTO SERVANDO OTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3150 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de GONZALEZ o ISABEL MAXIMA RODRIGUEZ de GONZALEZ o ISABEL MAXIMA RODRIGUEZ TORRES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3124 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BENITA MARTINEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3155 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO GARBERO FASANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3156 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EPIFANIO o PEDRO EPIFANIO MARTINEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Febrero de 1959.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3157 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1959.— Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3787 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TESTA BELORA o PABLO JULIAN TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3788 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO PEREZ o EUSEBIO N. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1959. — Ricardo Icasurriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3729 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO AGUSTIN BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria. — Canelones, Diciembre 26 de 1958. — Ricardo Icasurriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3191 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Marzo 17 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3636 Mz.31-v.ab.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, 2da. Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de PICCININO o PICHININI, FRANCISCO ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Javier de Viana 281, La Paz. — La Paz, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz, 2da. Encargada.
1) $12.00 10|pub. 3850 Ab.2-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, 2da. Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS HERRERA SANTOS o SANTOS HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Javier de Viana 281, La Paz. — La Paz, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz, 2da. Encargada.
1) $12.00 10|pub. 3851 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Febrero 20 de 1959. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3158 Mz.17-v.ab 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o CECILIO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3597 Mz.30-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3594 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDYA o LIDIA HUGO de BLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3595 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON PRIMERO CARAMESO o CARAMESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado. — Melo, Diciembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3153 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO VEGA u ORACIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3104 Mz.16-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DOMINGO SILVA y DIONISIA MAGALLANES DE SILVA o DIONICIA MAGALLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3152 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1959. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3596 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Cerro Largo, encargado de la 1.a Sección, don Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CATALINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. —Melo, Marzo 2 de 1959. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 3192 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE REMIGIA MARTINEZ FERREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3730 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RAMON CIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3591 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o EUSTAQUIA ROSA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3590 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ANTONIO MAZZEO y de ANASTASIA o ANASTACIA DIVITO o DIVITTO de MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3589 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3605 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BEIN de ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3602 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA o MARIA ESTELLA BRUNO de SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3603 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3604 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CEPEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3553 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA NORBERTA DE LA QUINTANA DE LA QUINTANA de ROCHA o QUINTANA QUINTANA de ROCHA y ZENEN JACINTO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3552 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO BOCHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3369 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN ESCOBAR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Marzo de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3404 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA IRMA ARRIETA ARENAZA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3405 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZECHINI o ZECCHINI de RISATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3315 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO IMPERIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3246 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONCEPCION GABARROT MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3047 Mz.16-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GABARROT ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 11 de 1959. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3772 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA WENCESLADA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3715 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CEVA de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3716 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DIEGO SARRAUTE o LUIS SARRAUTE BARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3717 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANASTACIO GRELA o VICENTE GRELA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3718 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO TEODORO GONZALEZ MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3719 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3720 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA EMILIA o PAULA LOPEZ de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Marzo de 1959. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3721 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO o CECILIO FILEMON o FILEMON AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3247 Mz.18-v.az.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA MICAELA ALBURQUERQUE de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3248 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDALA CHAUD o CHAHOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3249 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOMEDES DURAN de FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3250 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LAUTER o LAUTTER, emplazándose a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos ante este Juzgado, en el término de treinta días. — Durazno, Marzo 16 de 1959. —Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3722 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO DE LEON, emplazándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre su herencia para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Durazno, Marzo 16 de 1959. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3723 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GILA o GILA CALLORDA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 4 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3479 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LANCIONI o LANCHIONI o LANCHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1958.
1) $36.00 30|pub. 1423 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3833 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3834 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARIANO o ASUNCION M. o ASUNCION ARISTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 5 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3835 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TRITTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3836 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CEDRES o CEDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3837 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IRIS o IRISOLDA BRISCO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 18 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3839 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DE LUCA o DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3838 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA o PETRONA DIAZ de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3840 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DREYER FAGIAN o FAJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3841 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA MORENO de FALERO y de PRIMITIVO VIRGINIO FALERO o FALERO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3842 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN GONZALEZ DORTA y MICAELA JOSEFA o JOSEFA DORTA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3282 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PRIMITIVA GRANERO de APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3469 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3468 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO CIRILO MACHADO o CIRILO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3566 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3564 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO PAEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3563 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando R. Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUSTO HERACLIO SUAREZ CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3565 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA NUÑEZ de SOSA o TEODORA ABDONA NUÑEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Marzo de 1959.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3069 Mz.16-v.ab.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICASIO ANFUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 7 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3070 Mz.16-v.ab.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BALLADARES de TEJERA o EUGENIA BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Marzo de 1959.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3071 Mz.16-v.ab.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO AURELIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Marzo de 1959 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3072 Mz.16-v.ab.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AXEL HILDING OHLSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
1) $36.00 30|pub. 2023 Feb.27-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA NOTARO FRANCESCO de CÓPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Marzo de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3653 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA ZELMIRA FONTELA de GUICHON, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3133 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA WALPERT de ZAZATTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3132 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA NÓBILE de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3131 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CABILLÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3128 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAPECE o CAPECCE o CAPICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Febrero de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3129 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Febrero de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 3134 Mz.17-v.my 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JUANA MAGGI de ROMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3654 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o EUSTAQUIO ERNESTO RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Febrero de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1 $12.00 10|pub. 3314 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3126 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSITO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3127 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TACORONTE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Febrero de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3130 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRISIO o PATRICIO DE LOS SANTOS y ROSALIA LOPEZ DE DOS SANTOS o ROSALIA DE LOS SANTOS DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3725 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO VILLOZ MUNHOZ o MUÑOZ o MUNHOS o ARNALDO VILLOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3726 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NEGREIRA FIGUEROA o ANTONIO NEGREIRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3503 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3728 Ab.1.o-v.ab.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO LEONCIO TONARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1959. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3727 Ab.1.o-v.ab.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MACIEL o MASIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1959. — Mario Durañona, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3333 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1959. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3559 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS LEANDRO o LEANDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3307 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO CORNELIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3308 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NIEVES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3225 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO DONATO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3227 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BASILICIO MEDEIROS u HORACIO BASILIO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3228 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN ALZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3229 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDO TECHEIRA o TECHERA o TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Marzo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3694 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de LUIS VARESI SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3779 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA DA ROSA de JARDIN o JARDIM o CIPRIANA NUÑEZ DA ROSA de JARDIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3781 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3634 Mz.31-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber laapertura de la sucesión de JUANA ANDRADE DE TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3529 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEÑA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3378 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVA o JUAN PEDRO SILVA LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3379 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PABLA o PAULA FERNANDEZ MARTINEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3380 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHAVARRIA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3382 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA o SANDALIA DEL CARMEN PERDOMO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3381 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VARELA CONTRERAS o JUAN SEVERIANO VARELA y JOSEFA COLLAZO de VARELA o JOSEFA COLLAZO SEPERGO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3383 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORIANO o MANUEL ALCAIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3384 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA BENTANCUR SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1959. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3385 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BANCHERO RELIARDO o MARIA o MARIA ISABEL BANCHERO o BANQUERO RELIARDO o RELLIARDO o REGIARDO o REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3342 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACILIANO BERMUDEZ o GRACILIANO MARCIAL BERMUDEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3343 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN HOUNIE o HOUNIÉ LAFROUDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3872 *Ab.2-v.ab.15.*

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA FANNY MERCEDES CREN o CREN STEIGELE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3873 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FERREYRA o SANTOS FERREIRA MECEGUE o SANTOS FERREIRA o FERREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3874 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ROVERANO BROCA o BROCCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3574 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FACUNDO SAENZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3575 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH BECHARA de NAZER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Júzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3576 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO EUGENIO MOYANO o MURIEGA y BALDOMERA MICAELA MOYANO o MURIEGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $24.00 30|pub. 3577 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOTO VAIRO o RAMON SOTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 5 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3217 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1958. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $12.00 10|pub. 3875 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL POUEY de PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3638 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don POTITO o PETITO o FRANCISCO o FRANCISCO PETITO PETRONE o PETRONI y de doña NICOLASA o NICOLETA ZAPONARA o ZAPOÑARE o SAPONARI de PETRONE o PETRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3637 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Marzo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3051 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELIO GONZALEZ o GONZALEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3052 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAROLINA FROS de FONTORA o CAROLINA FROS SILVA de FONTORA o FONTOURA y de doña ERUNDINA FROS de RODRIGUEZ o ERUNDINA FROS RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Marzo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2938 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARABALLO de CANTERA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Marzo de 1959.— Döreste Acevedo, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 3338 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VICENTA PASCUAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3543 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELIANO o PEDRO BARELIANO o VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3491 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3485 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o CACIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3490 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA RODRIGUEZ de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.—Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3486 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3487 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS NALLEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3488 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANASTASIA MEDINA o ERCILIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3489 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CARDOSO o PABLO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 3275 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO URANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3276 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LEONCIO PEREIRA o PEDRO PEREIRA o PEDRO PEREYRA y de EXALTACION DE LA CRUZ PEREIRA o MARIA PEREIRA o MARIA PEREYRA o MARIA E. PEREIRA o ESALTACION DE LA CRUZ PEREIRA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir Febrero de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3274 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCUR o FRANCISCO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3277 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA AGUILERA de CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3278 Mz.18-v.ab.7.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"LA URUGUAYA DE SEGUROS S. A."

Se hace saber a ANGELA FIGOLI, prometiene compradora del solar treinta, situado en la 7.a sección judicial de Canelones, padrón número 21.992 mayor área, plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7007 el 20 de Marzo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones, el 24 de Marzo de 1952, con una superficie de 992 metros cuadrados, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 913 del L.o 55, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta referente a ese solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Por "La Uruguaya de Seguros S. A." — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $42.00 15|pub. 2850 Mz.12-v.ab.8.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a FRANCISCO CARLE FERRARI, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 140; a DIPSIA YOLANDA GUASTAVINO CENTURION, prometiene compradora del soler 14 de la manzana 360; a JULIO MARIA SOSA GONZALEZ, prometiene comprador del solar 9 de la manzana 543; a MARIA CATALINA DELLA CELLA de GARABAL, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 291 C.; a ANGELIA PURIFICACION POSE BALLEJO, prometiente compradora del solar 13 de la manzana 524; a LAURA ELENA BENITEZ OLVEIRA, prometiente compradora del solar 6 de la manzana 525; y a JUANA GOMEZ LOPEZ e ISMAEL A GOMEZ, prometientes compradores del solar 22 de la manzana 522, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 573 del L.o 39, 1161 del L.o 42, 742 del L.o 57, 287 del L.o 58, 959 del L.o 55, 827 del L.o 52 y 1385 del L.o 55 respectivamente. Y se hace saber también a IRENEO CIRILO UMPIERREZ GODINO, prometiente comprador del solar 1 de la manzana 507 y a IRMA G y MARTHA H. JUNCAL, prometientes compradoras del solar 7 de la manzana 524, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959 — Por "Parque del Plata S. A.". — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $66 00 15|pub. 2852 Mz.12-v.ab.8.

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Solar 4, manzana A: LOLA VIÑOLY.
Solar 5, manzana A: PEDRO L. DA SILVA.
Solar 7, manzana A: JUAN CARLOS OLIVERA.
Solar 5, manzana B: JOSE MARIA CORREA.
Solar 12, manzana E: BELDRAMINA MONTAÑEZ.
Solar 13, manzana E: ANASTACIO GONZALEZ FERREIRA.
Solar 19, manzana F: BELDRAMINA MONTAÑEZ.
Solar 2, manzana G: BELDRAMINA MONTAÑEZ.
Solar 2, manzana H: LUIS ALBERTO MACHADO.
Solar 17, manzana H: ZOILO MOZO GUTIERREZ y MARIA MOZO de LAGUNA.
Solar 2, manzana I: JUAN P. DIAZ NOVELLI.
Solar 4, manzana I: LUIS JAIME y LUIS ALBERTO BENTANCOUR FONTES.
Solar 12, manzana I: ANGEL MANUEL DEBIA CHAVES.
Solar 13, manzana I: JULIO HERNANDEZ.
Solar 14, manzana I: ANTONIO PALERMO RODRIGUEZ.
Solar 4, manzana L: HILARIA RODRIGUEZ
Solar 16, manzana L: FRANCISCO LUCAS GALAMBOS.
Solar 1, manzana M: PEDRO FERRERO.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala. — Mercedes 867.
2) $48.00 15|pub. 2705 Mz.10-v.ab.6.

"MOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA"

Se hace saber a CASTOR FERNANDEZ RODRIGUEZ, prometiente comprador del solar catorce de la manzana I, padrón 30 962 m|á., situado en la 16.a sección judicial de Canelones, plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6093 el 15 de Mayo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones en Octubre de 1951, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el número 1941 al F.o 774 del L.o 49. Y se hace saber también a MARIA JUSTINA NAVAS QUINTEROS, prometiente compradora del solar cinco de la manzana H., padrón 30.958 m|á., también situado en la 16.a sección judicial de Canelones, del plano referido más arriba, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9 099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Por "Mobiliaria Sociedad Anónima". — Juan Viapiana, Escribano. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959.
2) $48.00 15|pub. 2851 Mz.12-v.ab.8.

BANCO DE LAS PIEDRAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro año sfijado por el artículo referido sin que se haya efectuado pagos de cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en la ciudad de Las Piedras, señalado con el N.o 1 de la manzana 2 del plano del agrimensor Uruguay Beca, de Marzo de 1945, y prometido en venta por Julio César Bauzá Stagnero y otras a ELISEO PEREZ LOPEZ. Se hace saber al prominente comprador, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos — Las Piedras, 10 de Marzo de 1959.— Banco de Las Piedras. Av. Artigas 601 (Las Piedras).
2) $36 00 15|pub. 2890 Mz.12-v.ab.8.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a AIDA FLORES ELIZALDE, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 391; a ARTURO GONZALEZ VIDART, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 105; a ELIAS NETTO APARICIO, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 504; a ROBERTO PIANO FILOMENO y JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, prometientes compradores del solar 21 de la manzana 441; a JUAN CARLOS AMMARANO STIFANO, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 319; a JULIO ARRIGONI DIAZ, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 487, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 684 del L.o 58, 776 del L.o 37, 1343 del L.o 59, 1937 del L.o 58 2914 del L.o 59 y 355 del L.o 63, respectivamente. Y se hace saber también a BENJAMIN REISS WEINSTEIN, ZIGMUNT y ENRIQUE GOLIGER, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 65, a SANTOS ALBERICO CAÑO PASTORINO, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 523; a CASILDA VILLABA de BARBOZA, prometiente compradora del solar 2 de la manzana 559; y a LUIS CARLOS CHAVES MARTINEZ, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 440, también del "Balneario Parque del Plata S. A." que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana, escribano.
2) $66.00 15 pub. 2961 Mz.13-v.ab.9

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa del Café y Bar de la calle Juan José Quesada N.o 3643 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26,9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 5.o, ap. 12. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — VICENTE URCIUOLI. — CARLOS DUERA. — OLGA MASEY de DUERA. — MOISES LIPOVETSKY LEVIN.
2) $24.00 20|pub. 3205 Mz.17-v.ab.20.

3-Convocatorias Comerciales

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Abril de 1959 a las 15 horas en General Farías 2826 para considerar lo siguiente:

Balance al 31 de Diciembre de 1958.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, esta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $ 16.00 10|pub. 3609 Mz.30.-v.ab.10.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959 a las 11 horas, en el locael de la calle Solís 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 e informe del Síndico; 2) Elección de miembros del Directorio, [illegible] y Síndico suplente; 3) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance [illegible] que se presenta; 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Solís número 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.
3) $48.00 15|pub. 3493 Mz.20-v.ab.16.

P.O.N.S.A.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la decimocuarta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 9 de Abril de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito N.o 507, escritorio N.o 17, para tratar el siguiente orden del día:

1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio y el informe del señor Síndico; 2) Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico; 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el

artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social con ... días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 3478 Mz.20-v.ab.7.

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1959, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 13 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $14.00 7|pub. 3533 Mz.20-v.ab.6.

BENNETT Y BRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por los Directores y lo prescripto por los artículos 10 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1959 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de dos Directores titulares para dos años; 3) Elección de la Comisión Fiscal; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que desean concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $30.00 15|pub. 2926 Mz.12-v.ab.8.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Abril de 1959, a la hora 11, en la sede social, calle Buenos Aires 484, sexto piso, escritorio 26, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1958; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas deben registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 3280 Mz.18-v.ab.7.

S.I.D.I.S.A.
SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1959, a las 11.30 am. en Colonia N.o 890, para tratar lo siguiente. Orden del día:

Parte ordinaria

1) Memoria anual del Directorio; 2) Balance general al 31 de Diciembre 1958 y proyecto de distribución de utilidades.

Parte extraordinaria: Disolución anticipada de la sociedad.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados en Colonia N.o 890, no más tarde del 11 de Abril 1959. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 3197 Mz.17-v.ab.6.

CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Abril de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Remuneración al Síndico por el ejercicio vencido; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de dos Directores suplentes para el 16 ejercicio año 1959; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, par poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 3691 Mz.31-v.ab.6.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día miércoles 15 de Abril de 1959 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1959, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 3675 Mz.31-v.ab.9.

CURTIEMBRE DELBONO y PENA S. A.
6.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la 6.a asamblea general ordinaria de accionistas que se efectuará el día 30 de Abril de 1959 a la hora 17 en el local social, calle Barros Arana N.o 5500 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 14 inciso 6.o); 2.o Pronunciarse sobre la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 3.o Aprobar el reparto de utilidades, fijación de dividendos (artículo 14 inc. 4.o) y retribución al Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente (artículo 14 inc. 3.o).

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 3780 Ab.1.o-v.ab.10.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y CIA. S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1959 a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal N.o 1579 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 3778 Ab.1.o-v.ab.14.

ARIN S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1959, a las 11 horas, en su sede social en la calle Convención 1319 de esta ciudad, a efectos de tratar la siguiente orden del día: A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. B) Distribución de utilidades. C) Elección del Síndico. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la presente asamblea. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 3796 Ab.1-v.ab.7.

ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará en nuestro local social el día 15 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas presentes para autorizar el acta de la sesión. 2) Consideración del proyecto de reforma del estatuto social formulado por el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o el depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación en la secretaría de la sociedad antes de las 11 horas y llenar las demás condiciones que establece el artículo 24 del estatuto social. — Maldonado, 31 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $12.00. 5|pub. 3773 Ab.1.o-v.ab.7.

WILLIAMS Y CIA. PRODUCTOS QUIMICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EJERCICIO 1958

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en nuestras oficinas, calle Paysandú N.o 979, de esta ciudad, el día 21 de Abril de 1959 a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2) Fijación del número de Directores y su elección por dos años; 3) Designación de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente. Nota: Se recuerda el artículo 15 del estatuto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — El Directorio.
3) $10.80 3pub. 3832 Ab.2-v.ab.6.

MOORE Mc CORMACK (URUGUAY S. A.)
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N.o 16

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria N.o 16 de accionistas, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1959, a las once horas, en el local social de la Rambla F. D. Roosevelt N.o 460, piso 1.o, para tratar a siguiente orden del día:

1) Memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Estudio y destino de las utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplente y sus remuneraciones.

De acuerdo con el artículo N.o 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión.

Nota: Esta convocatoria cancela la convocatoria hecha para el día 24 de Abril de 1959.
3) $10.80 3|pub. 3876 Ab.2-v.ab.6.

T.U.P.L.A.N.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas de Tuplan S. A. que de acuerdo con lo resuelto por su Directorio en fecha 30 de Marzo 1959, se deja sin efecto la convocatoria para el 2 de Abril 1959 y se cita para el día 30 del mismo mes y año, a las 18 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Veracierto 3206, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Informe del Directorio sobre situación económico financiera de la Sociedad e ingreso de nuevos accionistas; 3) Reforma de estatutos en los artículos 7, 14, 15, 35, 37, y 43; supresión de los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52; nuevos artículos 47 y 48; 4) Renuncia de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 5) Designación de mesa provisoria para presidir la continuación de la asamblea; 6) Designación de nuevos Directores, Sindicatura y suplentes, correspondientes; 7) Nombramiento de dos accionistas para computar votaciones, verificar las elecciones y suscribir el acta.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de Tuplan S.. A. con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. Se previene igualmente que de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, que no constituyéndose la asamblea en la hora fijada, con la asistencia obligada de capitales y accionistas, transcurrido que sea un período de media hora, la asamblea se considerará válidamente constituída, cualquiera sea el número de asistentes y el capital representado en ella. En este caso las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 3862 Ab.2-v.ab.8.

CONSTRUCCIONES MODERNAS S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Abril próximo a la hora 18 y 15 en Colonia 909, esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general de resultados y de *situación y destino de las utilidades.*

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con cinco días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 3869 Ab.2-v.ab.3.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL, en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v.my.12.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "RUFINA SOULE DE LEGASPI y CANDIDO LEGASPI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 48, "A" F.o 400), se hace saber que por resolución del día 13 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Cándido Legaspi y Rufina Soule, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3806 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OMAR GASCUE y ELISA ESPERT. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 48, "A" Fo. 380) se hace saber que por resolución del día 10 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Omar Gascue y Elisa Espert de Gascue, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3368 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA HAYDEE ALCOBA y EMERIO ERNESTO CAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 417), se hace saber que por resolución del día 19 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emerio Ernesto Cal y María Haydée Alcoba, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2515 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FERMIN ZEBALLOS con DELIA EMA OURRACARIET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 54, Fo. 201), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fermín Zeballos y Delia Ema Ourracariet, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3451 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Nerbondo, dictada en los autos caratulados: "Alba Roballo de Previtali contra WALTER PREVITALI OLIVER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 43), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Alba Roballo y Walter Previtali Oliver, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2984 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictado en los autos caratulados: "Mancini María Esther contra RIATTI ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, Folio 282), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Esther Rubis Mancini Roel y Alberto Riatti Rico, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3865 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "MANDADO, MEDARDO y DUBOIS DE MANDADO, NESTAR. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 57 F.o 96), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges: Medardo Etelberto Mandado Antúnez y Néstar Dubois Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley 10.783 de Setembre 18 de 1946) — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3106 Mz.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Ortoño (Julio César) contra GONZALEZ (ELIDA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 243), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Ortoño Barreira y Elida Gonzáles y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Octubre 1 o de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3015 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Olhagaray, Néstor Romeo contra BELLA, LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 547), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Néstor Romeo Olhagaray Guridi y Luisa Bella Capebuto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2178 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Quiroga García, Nieves contra SANCHEZ GARCIA, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 420), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Carlos Sánchez García y Nieves Quiroga García y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2087 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Jaurena de Curbelo María del Carmen contra CURBELO WALTER MODESTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 247), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María del Carmen Jaurena de Curbelo y Walter Modesto Curbelo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2707 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Klopcanovs de Irla M. con LADISLAO IRLA. Medidas", se hace saber que con fecha 5|2|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ladislao Irla y Natalia Klopcanovs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por los artículos 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3830 Ab.2-v.ab.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ EUSEBIO LUIS A. y DORA RAQUEL DEL PINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eusebio Luis Alberto Gómez y Dora Raquel del Pino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3615 Mz.30-v.ab.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARZOA DE BARDECIO E. y JUAN BARDECIO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Vital Bardecio y Elisa Marzoa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3347 Mz.19-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ITALO SEGUNDO BUZZI y MAGDALENA FUSTER de BUZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2316 Mz.4-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIO LLORET PICO y CARLOTA ANGELA ILLA DEL CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 484) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuviern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3702 Mz.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Collazo, Mario con MARIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Collazo y María García y que se cita y emplaza, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3570 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNAT, ANITA REINA y JULIO MODYEIEVSKY o MODYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 339), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2632 Mz.9-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIUSEFFI DE CORTI, ROSA y JUAN BAUTISTA CORTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 484), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32,00 20|pub. 3111 Mz.16-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TABAREZ, DOMINGO con ALBANA ARDAITZ DE TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 46, folio 194), se hace saber que con fecha 3 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Tabarez y Albana Ardaitz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3344 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Frachelli o Frachelle Mario Emilio c. MARIA MERCEDES MUSSIO DE FRACHELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Se hace saber que con fecha 28 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Emilio Frachelli o Frachelle y María Mercedes Mussio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3238 Mz.18-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por auto de fecha 24 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO D'ALOIA y MERCEDES BENJAMINA MAGALLANES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 3606 Mz.30-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATANASILDO ABELLA y VIOLETA DELIA SCHENK de ABELLA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783. — Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 3607 Mz.30-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO SILVA y MARGARITA ASUNCION BORRAS DE SILVA, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub 2422 Mz.5-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Felipa de Orta de Cardozo contra SANTOS JOSE CARDOZO o CARDOSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 115), se hace saber al público que con fecha 11 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Felipa de Orta de Cardozo y Santos José Cardozo o Cardoso, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 16 de 1959.— Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 2607 Mz.9-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que dictada en autos "Pistón de Ferreiro, Dolores, por resolución de fecha 11 de Setiembre último contra ENRIQUE FERREIRO, Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 31, F.o 547, N.o 724", se ha dispuesto la disolución y liquidación existente entre los comparecientes. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren algún interés en estos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3831 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos: "Nicasia Vilcha de Vega con EUSEBIO VEGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 29, F.o 412), se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Eusebio Vega y doña Nicasia Vilcha de Vega, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 2 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 2893 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María del Carmen González de Milán contra RAFAEL MILAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 415, N.o 693), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen González de Milán y Rafael Milán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 22 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3652 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Rodríguez, María del Carmen contra MARIO CORREA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (18.269)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 3330 Mz.18.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN FELIPE ARENA y ROSA VOLPI de ARENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Felipe Arena y Rosa Volpi de Arena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Marzo 9 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3633 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ZOILO H. BELOQUI y ATILA ZAMBRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 111), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Zoilo Beloqui y doña Atila Zambra y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 4 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2917 Mz.12-v.ab.15.

6—Disoluciones de Sociedades

BAR "ONDA"

Ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que para la explotación del Bar "Onda" tenemos constituída en San Carlos, Esteban Ramón Sosa y Miguel Angel Bachino, calle 18 de Julio N.o 721, quedando al frente de la misma el primero con activo y pasivo y retirándose el segundo. A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal.—San Carlos, calle 18 de Julio N.o 720. Maldonado. — E. RAMON SOSA. — MIGUEL A. BACHINO.
6) $32.00 20|pub. 3561 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Hemos resuelto disolver la sociedad del comercio de Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle Pilcomayo N.o 4828, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio César Deangelillo quien continúa al frente del comercio a partir del día 7 de Febrero de 1959. Acreedores presentarse en Pilcomayo N.o 4828. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GERMAN SILVA PEREIRA. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
6) $24.00 20|pub. 3519 Mz.20-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, 4.o piso de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en el ramo de Café y Bar sito en la calle Sarandí 487, bajo la firma "San Martín y Loureiro", vendiendo el socio San Martín su parte a Manuel Loureiro. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — MANUEL SAN MARTIN. — Alfonso Loureiro. — Manuel Loureiro. — Claudina Fernández.
6) $24.00 20|pub. 3548 Mz.20-v.ab.23.

"BOLEA, VAZQUEZ y GARCIA"

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación de "Bolea, Vázquez y García", la que tenía por objeto la explotación del Taller Mecánico, Chapa y Pintura y Garaje sito en la calle Duvimioso Terra N.o 1426, separándose el socio Carlos García Tejeda y continuando los señores Julián Bolea y Tomás Vázquez con el activo y pasivo de la misma. Acreedores en el mismo negocio.—Montevideo, 31 de Enero de 1959.
6) $24.00 20|pub. 2269 Mz.3-v.ab.6.

"FERNANDEZ y MALDONADO"

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, de la Asoc. Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) se ha disuelto la sociedad "Fernández y Maldonado" que teníamos constituída para la explotación del almacén y bebidas alcohólicas en calle Paysandú N.o 1449 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Fernández y quedando completamente desligado el señor Juventino Maldonado. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — JACOBO FERNANDEZ. — JUVENTINO MALDONADO.
6) $32.00 20|pub. 2673 Mz.10-v.ab.13

"WEROSCH HNOS. y MARTINEZ SOTELO HNOS."

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Werosch Hnos. y Martínez Sotelo Hnos.", Almacén y Bar de la calle Ciudadela N.o 1402|06 de esta ciudad, prometiendo los señores Juan y Pedro Werosch vender su cuota parte de capital a los señores José y Antonio Martínez Sotelo. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 1.o de

1959. — JUAN WEROSCH. — PEDRO WEROSCH. — MIRTA SOTELO. — LYDIA CARBALLO.
6) $24.00 20|pub. 2739 Mz.11-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Empresa "Adolfo Camiña Casas" ha sido clausurada por fallecimiento de su propietario. Los acreedores deberán presentar sus reclamaciones en calle José Pedro Varela 3526.
6) $16.00 20|pub. 3318 Mz.18-v.ab.21.

"BAZIEL, BAYER y ZIELINSKI"
Por escritura privada firmada hoy, disolvimos totalmente la sociedad colectiva "Baziel, Bayer y Zielinski", haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Erfied Walter Zielinski, haciéndose esta publicación para todos los efectos legales. Acreedores: San Martín 2182. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — ANTONIO BAYER. — E. W. ZIELINSKI.
6) $16.00 20|pub. 2336 Mz.4-v.ab.7.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Camou c|. OCTAVIO FERREIRA DE ARAUJO. Divorcio unilateral", (L.o 55, F.o 323), se cita, llama y emplaza a don Octavio Ferreira de Araújo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3807 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a LADISLADA RAMONA ORGEN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alfredo Aquino, (L.o 53, F.o 581). — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 3761 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Elena Arsenis contra HUMBERTO DONATO MARQUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Humberto Donato Márquez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30916 Mz.20.-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lira Bélgica Aguerre con LEONE ATTILIO MURARO. Divorcio Unilateral". (Lo. 55, Fo. 322) se cita, llama y emplaza a don Leone Attilio Muraro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3367 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Sonnia Galán contra FRANCISCO LOZOYA. Divorcio Unilateral" (L.o 55 F.o 338) se cita, llama y emplaza a don Francisco Lozoya, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nommrarsele Defensor de Oficio con quién se seguirá los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48,00 30|pub. 3063 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hortensia Fernández Prieto contra JESUS OTERO OUBIÑA. Div. Unilateral" (L.o 55, F.o 278), se cita, llama y emplaza a don Jesús Otero Oubiña para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (D. 20-4-55) 30|pub. 30745 Mz.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Syrotynska contra ANTONIO DENESIUK. Divorcio unilateral" (L.o 55, Folio 275), se cita, llama y emplaza a don Antonio Denesiuk, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30774 Mz.11-v.ab 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Carlos Pertot contra ALICIA DELCARO. Divorcio" (L.o 54, F.o 160), y "Carlos Pertot contra ALICIA DELCARO. Auxiliatoria" (Libro 54, Folio 161), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Delcaro, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos juicios se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30515 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MANUELA BLADE FRAILE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F.o 345), y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 341) iniciados por su esposo Jaime Agullo Molina. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30818 Mz.12-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Manuel Castro contra MARIA MATA REGUEIRO. Divorcio", (L.º 54 F.º 591), se cita, llama y emplaza a María Mata Regueiro, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 30597 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don VICENTE AQUILES SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Libro 45, Folio 681), le ha iniciado doña Nidie Esther De Sosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|uub. 1443 Feb.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUCIA ROBLES AMBER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 44, F.o 674), le ha iniciado don José Rivera Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30757 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Eugenio Martínez contra LUISA MARTINEZ LUZARDO. Divorcio" (Libro 3.o, F.o 173), se cita, llama y emplaza a Luisa Martínez Luzardo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. — Canelones, Setiembre 2 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2201 Mz.3-v.ab.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Julio Héctor Facal contra JUANA AURORA PERRONE. Divorcio" (L.o 5.o, F.o 17, N.o 199), se cita, llama y emplaza a doña Juana Aurora Perrone, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2182 Mz.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Suárez, Eva Hiriz contra DANIEL FACUNDO GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Daniel Facundo González a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 29 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 30514 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Inge Abramczyk de Dannheisser contra ENRIQUE DANNHEISSER. Divorcio por causal" (L.º 22 F.º 450 N.º 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Dannheisser, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se le cita, llama y emplaza también para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Febrero 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 1901 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Lasir Esteves Pereira contra ARODY LEMOS de ALMEIDA. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 42, F.o 340), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arody Lemos de Almeida para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 2611 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Smaic Adi contra NAZIN ABRAIM RASSUL. Divorcio unilateral" (Libro 32, Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo corriente dictada en los expresados autos se mandó citar y emplazar a don Nazin Abraim Rassul para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
7) $48.00 30|pub. 3866 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Hilda Garay de Pereira contra DANTE PEREIRA. Divorcio por su sola voluntad", se cita a don Dante Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, 29 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1447 Feb.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "María Carmen Cristina Scalano de Jasansky contra ALBERTO JASANSKY. Divorcio por su sola voluntad", se cita a don Alberto Jasansky para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1444 Feb.17-v.ab.6.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Cítase al funcionario de este Organismo don FRANCISCO ARTEMIO SOSA RODRIGUEZ para que comparezca en el Departamento de Personal (Sección Sumarios) de este Organismo, a prestar declaración en el sumario que se le instruye, dentro del tercero día a partir del día siguiente de esta publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por haber abandonado el cargo. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 3867 Ab.2-v.ab.6.

De acuerdo con lo determinado en el Decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los funcionarios de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo, Carpintero 2da. "B" señor JUAN JOSE MARTINEZ y Limpiador 1ra. señor CARLOS MARIA SUAREZ ARBELO a fin de que se reintegren a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 3868 Ab.2-v.ab.6.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 217, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARTIN CAMILO ALDAO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30954 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 230, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISMAEL GARIBALDI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30939 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 57, Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS TESTA, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30950 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 617, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NICOLAS FAKUHOWE o NICHOLAS JAKUBOVIC o FAKUVHOVIE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de iml novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30951 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 454, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO BARBE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escriabno Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30953 Mz.30-.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 225, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EYBEL OSCAR NASHIF, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corersponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30964 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 275, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DE COCK EFOCESE HAUKARD, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) C.C.) 30|pub. 30940 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 353, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLAUDE MEYER, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30938 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 458, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE M. RODRIGUEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30949 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 66, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de novnta días a ABRAHAM BURDMAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30934 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 335, Año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL MANCINELLI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30956 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 62, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCESCO PORCHERA, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R Schiaone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30955 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 178, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOAQUINA FRANCA CARON, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30936 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 267, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ENRIQUE GRUBER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30957 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 530, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a REISS MOTEK, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30958 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 188, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO GUALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30961 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 214, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN EDUARDO DANIO STARACE, para qu comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30960 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 70, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de BERNARD GIRANCOURT, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30959 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 154, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO KURIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30935 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 169, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a R. UFFE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30941 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 15, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAUL LAGROTTA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse n la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30942 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 111, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIETA ROSENTHAL para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30943 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 19, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ARNOLDO FERNANDEZ ECHEVARNE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30944 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 281, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE VICTOR FIRMA PAZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30945 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 264, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO BRAULIO ROMERO VIERA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós

de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30946 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 671, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a OCTAVIO URIOSTE FERNANDEZ DE CORDOVA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30947 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario N.o 151. Año 1945, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN ESTEBAN JORGE, para que comparezca ante la Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30937 Mz.30.-v.my..11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 97, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROGER GAMBA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30952 Mz.30.-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 697, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a THEODORUS WOUTER RUYS, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30948 Mz.30.-v.my.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 64
Segundo llamado

Adquisición de cubiertas para automóviles

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la compra de 52 cubiertas.

Apertura: Martes 14 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas. — Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito N.o 488) de Lunes a Viernes, de 13 a 17 horas. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.
8) (Cta. Cte.) 8|pub. 31012 Ab.1.o-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARIETTI VICTOR HUGO. Rectificación de partida" (Libro 57, Folio 470), se cita, llama y emplaza a Francisco Varietti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que preste conformidad en su nombre.— Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3878 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Cardozo, Omar contra KING, RONALD. Juicio ejecutivo" (L.o 54, F.o 365), se cita, llama y emplaza a Ronald King a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. - Montevideo, Diciembre 30 de 1958 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 1235 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JOSE ACOSTA (L.o 57, F.o 532", se emplaza a ANGELICA, FRANCISCO SEGUNDO, JUAN, ENRIQUE y MARIA ACOSTA CADEAC, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 1238 Mz.3-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pikulik, Aurelia Laura contra ARPAD VLADAR o ZEISLER. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Arpad Vladar o Arpad Zeisler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por la actora, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 30699 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ELIA VIÑA DE IDIARTE. Incapaz" se hace saber que por resolución N.o 2.901 de fecha Octubre 16 de 1958, se designó nuevo curador de la incapaz Elia Viña de Idiarte, a su hijo legítimo Justo Antonio Idiarte, teniéndose dicha resolución por suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 10 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 20850 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con CECILIO RIVERO. Expropiación", (L.o 29, F.o 464), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Cecilio Rivero, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) D. 21|7|934 10|pub. 30973 Mz.30.-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con FRANCISCO ESTELA MILANO. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 463), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Francisco Estela Milano, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Act. Adj.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30974. Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con SUCESION DE MARIANO GOMEZ. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 461), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Mariano Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30975 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con SALUSTIANA GONZALEZ. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 465), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a doña Salustiana González, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30976 Mz.30-v.ab 10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con ENRIQUE ALVAREZ: Expropiación". (Lo. 29, Fo. 462), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Enrique Alvarez para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30977 Mz.30-v.ab.10

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con SUCESION DE JUAN VARELA. Expropiación. (Lo. 29, Fo. 464), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Juan Varela para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Marzo 4 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Act. Adj.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30978 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con CARMEN ESPIGA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 463), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Carmen Espiga, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Marzo 4 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30979 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con MIGUEL ESPIGA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 451), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Miguel Espiga para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Febrero 21 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30980 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con JUAN MOREIRA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 449), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan Moreira para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirá el Juicio. — Minas, Febrero 23 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30981 Mz.30-v.ab 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Anselmo Garay contra JUANA ARZAQUE. Auxiliatoria". (L 12, Fº 48 Nº 616), se cita, llama y emplaza a doña Juana Arzaque para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 27 de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 30600 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Rómula Juana Moreira contra LUCINDA MARIA LUISA CHARLIN CABALLERO Ejecución de hipoteca" (L.o 32, F.o 53), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos, se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título que fuere de la deudora Lucinda María Luisa Charlín Caballero de Madrid para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 7 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
8) $60.00 30|pub. 2916 Mz.12-v.ab.29.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.283 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la instalación de una plaza de deportes los inmuebles siguientes:

Padrón 109.981, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 614 metros cuadrados.

Padrón 163.104, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 163.105, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 163.106, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 163.107, Propietario señor Carlos E. Schec y otros. Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 163.108, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 582 metros cuadrados.

Padrón 163.109, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 384 metros cuadrados.

Padrón 163.110, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 537 metros cuadrados.

Padrón 163.111, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 326 metros cuadrados.

Padrón 163.112, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 470 metros cuadrados.

Padrón 163.113, Propietario señora María E. M. L. de Vidal. Superficie aproximada 470 metros cuadrados.

Padrón 163.114, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 326 metros cuadrados.

Padrón 163.115, Propietario señor Carlos E.

Schec y otros, Superficie aproximada 537 metros cuadrados.

Padrón 163.116, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 384 metros cuadrados.

Padrón 163.117, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 528 metros cuadrados.

Padrón 163.118, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 163.119, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 163.120, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 163.121, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — La Dirección.

9) (C.O.) 8|pub. 30926 Mz.20-v.ab.7.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "JOSE CASIMIRO BRUN. Incapacidad" (L.o 52, F.o 99), se hace saber que por resolución de dicho Juzgado, con fecha 21 de Agosto de 1957, fué declarado en estado de incapacidad mental José Casimiro Brun, designándosele curador a su hijo José Vicente Brun Guerra cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria N.o 17.896 del 15 de Diciembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 2928 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 1|11|958 se declararon en estado de incapacidad a AURORA DELFINA ROBAINA PACHECO, designándose curador de la misma a Josefina Cecilia Robaina de Olivera a quien se le discernió el cargo por la providencia de fecha 12|2|1959. — Montevideo Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 3099 Mz.16-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAVALLO GARCIA, DIEGO. Incapacidad (L.o 52 Fo. 320), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 21 de Febrero último declarando en estado de incapacidad a don Diego Cavallo García y designando Curadora a su esposa, doña Célica Goyeche de Cavallo, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 9 del actual. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 3109 Mz.16-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARABALLO de VERO MARIA DE LA GLORIA. Incapacidad" (L.o 44, F.o 331), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1958, se declaró incapaz a doña María de la Gloria Caraballo de Vero y se designó curadora de la misma a su hija, doña María Gloria Regina Vero Caraballo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 3585 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROGEL de ARMAS BENITA *MAGDALENA*. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 341 de fecha Febrero 25 de 1959, fue declarada en estado de incapacidad a Benita Magdalena Rogel de Armas, designándose curadora de la misma a su madre legítima Lina Crescencia de Armas de Rogel, habiéndosele discernido el cargo por el mismo decreto. — Trinidad, Marzo 13 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 3657 Mz.31-v.ab.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "EUFEMIA BATISTA. Incapacidad. L.o 15. F.o 68", se hace saber, que por providencia de fecha 30 de Setiembre del año en curso, dictada por este Juzgado, declaró en estado de incapacidad civil a doña Eufemia Batista de Castro, designándose curador de la misma a su esposo Miguel Castro. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1958. — J. Gualberto Vega Actuario.

10) $ 16.00 10|pub. 3341 Mz.18-v.ab.7.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: LUIS G. VARGAS GARMENDIA, con domicilio en Luis Cavia 2873 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información de los señores Roberto Vignale y Juan José Rognoni, domiciliados respectivamente en Valparaíso 1173 y E. Pouey 2427 quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Luis Vargas Garmendia". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 3809 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: TELMO RIVEIRO FREIRIA, domiciliado en la calle Sarandí N.o 490, al señor Juez digo: Que debiendo optar al Título de Escribano Público y Procurador, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores escribano Isaac Grostein y don Horacio Irigoyen Cea, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — Telmo Riveiro." — Y a los efectos legales se hacen estas publicacionse. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 3709 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ROBERTO VIGNALE MORENO, constituyendo domicilio en Valparaíso 1173 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información de los señores Francisco Vargas y Daniel García Vidal domiciliados respectivamente en Luis Cavia 2873 y Bulevar Artigas 1304 quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Roberto Vignale Moreno". — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 3046 Mz.16-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: EDGARDO LUCIO MUSSO LAVENTURE, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 268, piso 4.o, apto. 15, al señor Juez digo: Que habiendo rendido con aprobación el examen requerido para poder ejercer la procuración y para cumplir el requisito establecido por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y continuar después las gestiones fijadas por el artículo 241 del mismo cuerpo de leyes, solicito: A) Se cite hasta por segunda vez, bajo apercibimiento, al doctor Hugo Horacio Gil, domiciliado en la calle Zabala N.o 1441, p. 3.o, esc. 11 y al señor Oscar Monserrat Bosch, domiciliado en la calle General Pallejas 2573, a fin de ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan qué concepto moral les merece mi vida y mis costumbres; 3.o) Den la razón de sus dichos; B) Se efectúen las publicaciones pertinentes; C) Que a los efectos del más rápido diligenciamiento me sean entregadas las cédulas citatorias correspondientes; D) Una vez aprobado se me expida testimonio de lo actuado.—Quiera el señor Juez proveer en un todo de conformidad.—Edgardo Lucio Musso Laventure.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

11) $40.00 10|pub. 3473 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Ismael Ponce De León Callander, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 500, al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador, viene a producir la necesaria información, a cuyo efecto solicita sean interrogados los señores escribano Enrique Brito Castro y Carlos Acevedo Vigliola, domiciliados en Buenos Aires 500 y Millán 3487-bis, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — ISMAEL PONCE DE LEON CALLANDER. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 3345 Mz.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MANUEL ARSENIO GURY BORIO, constituyendo domicilio en la calle Canelones N.o 1767, por ante Vd. se presenta y expone: Que optando al título de Procurador Universitario solicito se tome declaración a Hermes Ballesta Márquez y Carlos Murissich Mayol, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio.—Manuel Arsenio Gury Borio".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 3138 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: JULIO CONSTANTINO ABELENDA PIACENZA, domiciliado en la calle Santiago de Chile N.o 1116, de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que debiendo obtener los títulos de Procurador y Escribano, vengo a gestionar la información de vida y costumbres, que prescribe el artículo 237 del C.O.T. y la Ley N.o 2507; II) Ofrezco las declaraciones de los escribanos: Moisés Israel Caztán y Osvaldo Ingold Bernardi, domiciliados en Spikerman N.o 2081 y Mercedes N.o 1517, respectivamente; III) Se reciban los diarios de las publicaciones sin presentar nuevo escrito; IV) Se me expida los testimonios que correspondan. — Julio Abelenda Piacenza".—Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 3628 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, MIREYA PEREZ GRAVIER, constituyendo domicilio en la calle Florida N.o 1544, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se tome declaración a los señores Rogelio Guala Berreta y Luis Alfredo Savio Crosa, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — Mireya Pérez Gravier". — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $ 16.00 10|pub. 3319 Mz.18.-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante esto Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANA MARIA CANALDA, domiciliada en Yí 1173, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se interrogue a Julio Borges y a Carlos Gallone sobre mi vida y costumbres. Producida la información se apruebe y se expida testimonio.—Ana María Canalda".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 3484 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Año 1958. BERTONI RENATO. Información (artículo 6.o Ley N.o 12.156 del 23 de Octubre de 1954) (L.o 20 N.o 53 F.o 133) se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro:

Renato Bertoni, con domicilio en calle Zorrilla de San Martín N.o 1107, casado, mayor de edad al señor Juez, dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. (Ley N.o 12.156), viene a pedir, el diligenciamiento de la información de vida y costumbres mediante el testimonio de los señores Ricardo Maidana y Cristóbal Timon, domiciliados en esta ciudad, y las publicaciones de práctica, y una vez aprobada se le expida testimonio. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1959. — (Firmado): R. Bertoni. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1959. — 11) $ 28.00 10|pub. 3332 Mz.18.-v.ab.7.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.839. — Segundo llamado. — Antibióticos. — Apertura: 15 de Abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.834. — Segundo llamado. — Confección y suministro de herrería en la Fábrica de Portland en Lavalleja. — Apertura: 16 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.854. — Segundo llamado. — Envallado para tanques. — Apertura: 15 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.858. — Segundo llamado. — Transportes de combustible a granel desde Montevideo al interior del país. — Apertura: 13 de Abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.865. — Segundo llamado. — Oxígeno industrial y acetileno. — Apertura: 14 de Abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.866. — Segundo llamado. — Trabajo de fundición en bronce. — Apertura: 10 de Abril de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 31006 Ab.1.o-v.ab.7.

N.o 3.833. — Segundo llamado. — Confección y suministro de herrería de obra. — Apertura: 9 de Abril de 1959 a las 17 y 30 horas.

N.o 3.846. — Segundo llamado. — Suministro y montaje de un cobertizo en Juan Lacaze.— Apertura: 14 de Abril de 1959 a las 17 y 30 horas.

N.o 3.852. — Segundo llamado. — Tapones de corcho. — Apertura: 3 de Abril de 1959 a las 15 horas.

N.o 3.853. — Segundo llamado. — Un microscopio. — Apertura: 10 de Abril de 1959 a las 17 y 30 horas.

N.o 3.856. — Segundo llamado. — Canastos de mimbre. — Apertura: 7 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.871. — Cintas de aluminio. — Apertura: 13 de Abril de 1959 a las 17 y 30 horas.

N.o 3.872. — Reconstrucción de rodamientos. — Apertura: 14 de Abril de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.873. — Arcilla activada. — Apertura: 15 de Abril de 1959 a las 16 horas.

N.o 3.874. — Envases de vidrio. — Apertura: 13 de Abril de 1959 a las 16 horas.

N.o 3.875. — Cadenas de acero. — Apertura: 16 de Abril de 1959 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 30963 Mz.30-v.ab.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 471|59. — Segundo llamado. — Suministro de lienzo, brin sanforizado, paños rejilla, paños para piso, género para confeccionar paños para cristales, etc. (de plaza). — Apertura: Abril 10, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 467|59. — Cueros para tapizar asientos de coches, vaqueta y especial para guantes. — Apertura: Abril 20, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 478|59. — Suministro de poleas de fieltro y de lienzo para pulir metales (de plaza). — Apertura: Abril 23, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 479|59. — Suministro de extintores y compuesto químico para los mismos. — Apertura: Abril 20, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30987 Mz.30-v.ab.8.

N.o 464|59. — Segundo llamado. Suministro de Detergentes (de plaza). Apertura Abril 6, hora 15. Precio del ejemplar $ 3.00 (tres pesos).

N.o 468|59. — Segundo llamado. Suministro de Mangas de lino para incendio, cuerda alquitranada, arpillera, felpudos y algodón engomado. Apertura: Abril 6, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00 (tres pesos).

N.o 474|59. — Suministro de Cartón gris (de plaza). Apertura: Abril 13 hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30899 Mz.18-v.ab.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 645
Instalación de iluminación de emergencia

Llámase a licitación pública para el enhebrado de la instalación de iluminación de emergencia y suministro y colocación de un tablero de distribución de la misma en el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, situado en la calle Mercedes N.o 1051.

Apertura de propuestas: 13 de Mayo de 1959 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General del Banco, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso.

Recaudos: Sección Arquitectura, 6.o piso.

Precio del ejemplar: $ 30.00 (treinta pesos m|n.) — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31025 Ab.2-v.ab.15.

Licitación pública N.o 626. — Segundo llamado. — Uniformes para Personal de Portería. — Apertura de las propuestas: 14 de Abril de 1959, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 644. — Adquisición de un equipo de baterías para la Central Telefónica. — Apertura de las propuestas: 15 de Abril de 1959 a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31009 Ab.1.o-v.ab.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 61
Primer Llamado
Papel para mimeógrafo

Apertura: Día martes 14 de Abril de 1959. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 939 (2.o piso) todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31001 Mz.31-v.ab.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 14 de Abril de 1959.

19.963. — Cable para teléfono bajo plástico.— Segundo llamado.—Hora: quince.

19.987. — Hojas de cotización papel ficha.— Primer llamado.—Hora: dieciséis.

Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, el día martes 14 de Abril de 1959, a las horas indicadas.

Los pliegos podrán retirarse todos los días hábiles durante el horario de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30965 Mz.30-v.ab.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
Segundos llamados

Licit. Pública N.o 4|59. — Aprovisionamiento de bolsitas de papel. — Apertura: 14 de Abril de 1959. Hora: 15.15.

Licit. Pública N.o 5|59. — Aprovisionamiento de bolsitas de papel glaseado y|o polietileno.— Apertura: 17 de Abril de 1959. Hora: 15.15.

Licit. Pública N.o 6|59. — Aprovisionamiento de hilo de coser bolsas. — Apertura: 17 de Abril de 1959. Hora 16.

Licit. Pública N.o 7|59. — Aprovisionamiento de útiles de escritorio, papelería e impresos.— Apertura: 14 de Abril de 1959. Hora: 16.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja) en horas hábiles de oficina. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran en cada caso, en los lugares y horas establecidos en los pliegos correspondientes.

12) (C.C.) 3|pub. 31014 Ab.1.o-v.ab.3.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
PRIMER LLAMADO

Adquisición de un tractor, una guadañadora y una cortadora rotativa, según pliego de condiciones obtenible en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso, en horas hábiles. Presentación y apertura de propuestas: 7 de Abril, hora 15.— La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30853 Mz.16-v.ab.3.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas del Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Abril próximo a la hora 9 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Habilitación de esta Escuela Militar, Avenida Garibaldi 2313, donde podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — La Dirección.

12) $12.00 10|pub. 3786 Ab.1.o-v.ab.14.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION N.o 7
Primer llamado

Apertura: Abril 11 de 1959. Hora 9. Plaza.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un Grabador de Cinta Magnética.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, General Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — La Administración.

12) (C.C.) 7|pub. 31003 Ab.1.o-v.ab.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
Sección Adquisiciones
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro de papel embalaje, cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 10 de Abril de 1959, a las 11 horas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 4170. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — La Gerencia General.

12) $3.60 3|pub. 3870 Ab.2-v.ab.6.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
LLAMADOS A LICITACION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, por resolución del Decanato formula los siguientes llamados a licitación pública:

A) Impresión de los anales: Llamado a licitación pública, por segunda vez, para impresión de los "Anales de la Facultad de Química y Farmacia" por el término de un año, prorrogable por un período igual, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría. — Apertura de propuestas: 20 de Abril de 1959, a la hora 11.

B) Adquisición de equipos acondicionadores de aire. — Llamado a licitación pública por segunda vez, para adquisición de equipos acondicionadores de aire para los laboratorios de Microbiología Enológica, Bacteriología e Inmunohematología, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en la Secretaría. — Apertura de propuestas: 21 de Abril de 1959, a la hora 11.

12) (C.C.) 10|pub. 30997 Mz.31-v.ab.13.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 616. — Papel obra. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Abril de 1959, a la hora 9.

H. C. N.o 618. — Papel mimeógrafo. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Abril de 1959, a la hora 10.

H. C. N.o 619. — Colchones de dunlopillo.— Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Abril de 1959, a la hora 11.

H. C. N.o 620. — Frascos de vidrio común.— Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Abril de 1959, a la hora 9.

H. C. N.o 621. — Telas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Abril de 1959, a la hora 10.

H. C. N.o 622. — Zócalos y baldosas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Abril de 1959, a la hora 11.

H. C. N.o 625. — Jeringas. — Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 15 de Mayo de 1959, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31031 Ab.2-v.ab.6.

INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la suscripción de revistas científicas para el año 1959
Segundo llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (segundo llamado) para la suscripción de revistas científicas para el año 1959.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas. Apertura de las propuestas: Día 6 de Abril de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 30871 Mz.17-v.ab.6.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. N.o 17
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para Lavado y Planchado de Ropa de Re-

sidencia, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela todos los días hábiles menos sábados de 9 a 12 y de 14 a 19 horas.

Apertura: Martes 7 de Abril de 1959, a las 15 horas en la Administración de la Escuela, piso tercero del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C. C.) 8|pub. 30915 Mz.20.-v.ab.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 56|959
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 56|959, por adquisición de 10.000 (diez mil) kilogramos de legumbres y hortalizas desecadas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Abril a las 17 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (Cta| Cte.) 10|pub. 30972 Mz.30-v.ab.10

LICITACION PUBLICA N.o 52.959
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 52|959, por adquisición de porotos de manteca, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Abril a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30982 Mz.30-v.ab.10.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación N.o 1.959, por Leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada, (quinto llamado) apertura día 9 de Abril hora 15.

Licitación N.o 3.959, (complementaria) por: Artículos de molinos y fideerías, apertura día 9 de Abril hora 16.

Licitación N.o 51|959 por artículos de molinos y fideerías, apertura día 9 de Abril hora 17 y 30.

Licitación N.o 5|959, por adquisición de Arroz, apertura día 10 de Abril hora 15.

La apertura de las propuestas de estas licitaciones se efectuará en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 30897 Mz.18-v.ab.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento de una máquina estampadora de remaches, tuercas y bulones de "The National Machiner y Company" sin uso. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 20 de Abril de 1959 a la hora 15.30 en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 10|pub. 30893 Mz.18-v.ab.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 80

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de carpintería de la tercera ampliación del Barrio N.o 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. —Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30866 Mz.17-v.ab.6.

LICITACION N.o 81

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de herrería de la tercera ampliación del Barrio N.o 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuestas, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30864 Mz.17-v.ab.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 63
Impresión mensual del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1959

Informes: Departamento Administrativo, Sección Compras, calle Cerrito N.o 488, lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Fecha y hora de apertura: Lunes 13 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31013 Ab.1.o-v.ab.16.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de seis cubiertas y seis cámaras de 900 x 20 (de plaza), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31026 Ab.2-v.ab.15.

Licitación pública N.o 3-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 9|pub. 31027 Ab.2-v.ab.14.

Licitación pública N.o 5-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril próximo a las 16 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31028 Ab.2-v.ab.15.

Licitación Pública N.o 3|959
Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública en carácter de segundo llamado; para la ejecución de las obras: "Ruta 3, tramo Bella Unión al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, del 636k100 al 640k100 en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones de construcción en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Abril a las 15 horas. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30918 Mz.20-v.ab.9.

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro de 3.060 (tres mil sesenta) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento Bituminoso de la Ruta N.o 3, tramo Arroyo Chapicuy Grande-Salto, entre las progresivas 453Km.482 y 465Km.000". Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1283 de la ciudad de Salto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Abril de 1959 a las 15 horas en la Oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30888 Mz.18-v.ab.7.

P. L. U. N. A.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N.o 1|959
Prestación de servicios
Suministro de comestibles secos
Primer llamado

Apertura: 16 de Abril de 1959.
Local: Colonia 1013.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a concurso de precios para el suministro de comestibles, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 1 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1013 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30970 Mz.30-v.ab.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

N.o 8|59. — Válvulas. —Llamado primero.— Día: 2 Junio. Hora: 15.

N.o 9|59. — Manguitos de cobre. — Llamado primero. Día: 4 Junio. Hora: 15.

N.o 12|59. — Crucetas de lapacho. — Llamado primero. Día: 16 Abril. Hora: 15.

N.o 13|59. — Material Ferretería. — Llamado primero. Día: 17 Abril. Hora: 15.

N.o 14.59. — Material Electricidad. — Llamado primero. Día: 17 Abril. Hora: 16.

N.o 3|59. — Utiles Limpieza. — Llamado segundo. Día: 14 Abril. Hora: 15.

N.o 6|59. — Carpas y Sobrecarpas. — Llamado segundo. Día: Abril 14. Hora: 16.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472 Tel. 9 78-34 recepcionándose las propuestas en el Despacho del Director de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31005 Ab.1.o-v.ab.14.

Llámase a licitación pública en segundo llamado para el suministro de:

Papel y Cartulina. — Licitación 2|59.—Apertura: 7 de Abril de 1959. Hora 15.

Recibos Fanfold. — Licitación 5 59. — Apertura: 7 de Abril de 1959. Hora 16.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472. Tel. 9-78-34. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) $12.00 8|pub. 30898 Mz.18-v.ab.3.

MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Cámaras, cubiertas y baterías. — Licitación N.o 11|59. — Primer llamado. — Apertura: 10 de Abril de 1959. — Hora: 15.

Pernos "G". — Licitación N.o 10|59. — Primer llamado. — Apertura: 10 de Abril de 1959. — Hora: 16.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30909 Mz.19-v.ab.6.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION N.o 129|59

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de la producción de pesca oceánica de uno o más buques pesqueros, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467. Las ofertas se abrirán en Julio Herrera y Obes 1475, en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Abril de 1959 a la hora 16. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 30903 Mz.19-v.ab.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 101
Asunto N.o 1362|58
Aviso
Primer Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 101, por adquisición de maderas de distintos tipos.

Licitación Pública N.o 101, vence el día 7 de Abril de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días menos sábados y domingos. Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465 ante el titular de la misma. — Montevideo, Marzo 16 de 1959.

12) (C.C.) 6|pub. 30995 Mz.31-v.ab.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Tercer llamado

Artículo: Adquirir e instalar equipo de refrigeración (Bat. Ing. N.o 4). L. del Saucé.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Abril 9 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31022 Ab.2-v.ab.8.

Licitación pública N.o 44
Primer llamado

Artículos: Hebillas, Argollas, Ovillos, Medias argollas, Canutos, Cuerda, Hilo, Clavos, Armazones para sillón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 16 de Abril de 1959 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 31023 Ab.2-v.ab.15.

Licitación Pública N.o 41
Asunto N.o 90|7586
Primer Llamado

Artículos: Tablones de Lapacho, hierro cuadrado, tuercas, bulones, electrodos. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 14 de Abril de 1959, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30998 Mz.31-v.ab.13.

Primer llamado

Artículos: Mesitas metálicas y sillas metálicas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 13 de Abril de 1959. — Hora 15.
12) (C.C.) 10|pub. 30968 Mz.30-v.ab.10.

Licitación Pública N.o 39
Asunto N.o 143|5129|5312
Segundo Llamado

Artículos: Sierra eléctrica, sin fin, para cortar carne. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 7 de Abril de 1959, a las 15 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31000 Mz.31-v.ab.6.

Licitación Pública N.o 36
Asunto N.o 287|563
Tercer Llamado

Artículos: Botones corozos color yerba mate. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 7 de Abril de 1959, a las 16 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30999 Mz.31-v.ab.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 21|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de drogas, productos químicos y galénicos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1959 a la hora 8.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse, en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31024 Ab.2-v.ab.15.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4704. — 1.200 metros cúbicos de canto rodado o gravilla de piedra partida (3.o llamado). — Apertura: 16 de Abril de 1959. — Hora: 16.

N.o 4714. — 3.800 rollos de películas ortocromática y pancromática; 75.000 hojas de papel bromuro mate y brillante, etc., (2.o llamado). — Apertura: 17 de Abril. — Hora 15.

N.o 4710. — 2.440 resmas de 500 hojas de papel obra, etc., 260 resmas de 500 hojas cartulina amarilla, verde, gris, rosado, marfil, etc., 3.000 kilogramos de cartón nacional; 2.000 cartón paja y 2.000 kilogramos papel embalaje; 1.500 metros tela Kalico y pantasote, 2.o llamado). — Apertura: 23 de Abril. — Hora: 16.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 15 a 19.03 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30993 Mz.31-v.ab.13.

13-Llamados a Acreedores

"PANIFICADORA ESPAÑOLA"

Ley 26|9|904. Habiendo adquirido todas las cuotas sociales del comercio denominado "Panificadora Española" que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fernández López Hermanos", situado en Florencio Sánchez 133 lo hago saber. Acreedores presentarse en dicho comercio con los justificativos. — Rocha, Febrero 28|959. — M. FERNANDEZ LOPEZ.
13) $16.00 20|pub. 3560 Mz.20-v.ab.23.

CORRALES, BIESTRO Y URRUTIA

Los acreedores con facturas a cobrar, a fueran a nombre de Corrales, Biestro y Urrutia, correspondientes al comercio de Fábrica de Calzado, establecido en la calle Juan Manuel Blanes 1130, deberán presentar sus créditos dentro del plazo de 30 días en las Oficinas "Estudio Santa Fé", Sarandí 693. P. 1. Esc. 2.
13) $16.00 20|pub. 3066 Mz.16-v.ab.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

Llámase a presentación de acreedores de este Concejo por débitos al 31 de Diciembre de 1958. — Maldonado, Marzo 5 de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiozzi, Director de Secretaría.
13) (C.C.) 10|pub. 30881 Mz.18-v.ab.7.

TEXTIL URUGUAYA DE PRODUCTORES DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA
(T.U.P.L.A.N. S.A.)

Habiendo decidido el Directorio de esta Compañía proponer a su asamblea general la modificación de sus estatutos, se llama a sus acreedores hasta el último día del corriente mes, para que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y dentro del término legal, se presenten al local de la Avenida 8 de Octubre número 2974 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.
13) $24.00 20|pub. 3748 Ab.1.o-v.ab.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 2 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JESUS PEREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 160 y DALIA AMOEDO, 25 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 160.

EMILIO PEREYRA ORREGO, 62 años, divorciado, empleado, argentino (c. legal uruguayo), domiciliado Ituzaingó 1461 y MARIA MAGDALENA MARTINEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1461.

4.a Sección

ANDRES ANGEL POMIES, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Canelones 938, ap. 6 y HEBER NAIR MERCEDES BROCHERO, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 938, ap. 6.

OSCAR MONTABONE, 25 años, soltero, joyero, italiano, domiciliado Río Branco 1090 y LIROPEYA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1090.

EMILIO ARMANDO BERGONSELLI, 56 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Canelones 919 y VICTORINA GARCIA CACHON, 56 años, soltera, modista, española, domiciliada Canelones 919.

MOISES MAZAL, 40 años, soltero, empleado, turco, domiciliado 18 de Julio 904 y YUDES LIESCH, 42 años, soltera, polaca, domiciliada 18 de Julio 904.

6.a Sección

ENRIQUE LUIS FERREIRO CAMEJO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1472, piso 3.ero. y MATILDE BEATRIZ DE NAVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1472, piso 3.o.

8.a Sección

CARLOS POSSE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1490 y GLADYS ETHEL REPETTO MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1490.

VICENTE NESTOR HERNANDEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bayona 2963 y MARIA ESTHER RIERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1843.

RIGOBERTO EMILIANO SABBELLA PAEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1389 y NELLY AMENDOLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2191.

ENRIQUE TREBOL, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 1708, piso 8 y LILIA MARTA MONFREDINI, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 1708.

GONZALO POUSO, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agraciada 2462 y JOSEFA PEREZ, 17 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 2462.

JOSE RAUL VILLAVERDE, 27 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Rocha 2353 y MARIA MAGDALENA GOÑI, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada Piedra Alta 1936.

ANGEL FREDDY NOBLIA VIGNOLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2057 y CARMEN DELFINA GIGENA MONTES DE OCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2057.

9.a Sección

LUIS ALBERTO NICASSIO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2062 y MARIA CARMELA PASTORE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5531.

JORGE MAURO ALVAREZ, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Garzón 1895 y MARIA IBIS NAHIR CASELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1917.

10.a Sección

SHAKESPEARE MARQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quirquincha 4764 y JULIA MARTINA OURE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Quirquincha 4764.

ALCIDES ADEOMAR PEREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lancasteriana 2348 y MIRIAM GLADIS ACUÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancasteriana 2348.

JULIO ROBERTO LOYOLA, 33 años, soltero, horticultor, oriental, domiciliado Germinal 5459, ap. 2 y CORA DELIA GAHAN, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Germinal 5465.

MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Estrázulas 1419 y ELIZABETH DONAZAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5338.

CIRILO NANTES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zaragoza 1873 y MARIA TERESA LOACES 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espronceda 2286.

DANIEL BUONOMO, 22 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Nancy 4177, ap. 1 y MARIA SOZZO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Nancy 4177.

WALTER CABEZAS, 28 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado E. Castelar 4266 y MARIA KALADJIAN 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada I. de Gaspar 2402.

MIGUEL ANGEL NADAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2624 e IRMA ANGELICA MAZZINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2624.

RAMON CUBAS, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2386 bis y LUCIA SENEN BORGES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2386 bis.

12.a Sección

JAIME ORTEGA, 23 años, divorciado, taquígrafo, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3153 y ELIDA GADEA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3153.

EDUARDO FRANCISCO OLAVE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2959 y MARIA YOLANDA BELEIRO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2119.

WASHINGTON BASTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1776, ap. 189 e IRENE FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1776, ap. 189.

ITALO VENICIO SCOCCIA, 42 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Guadalupe 2030 y CATERINA STENDARDI, 35 años, soltera, italiana, domiciliada Domingo Aramburú 1440.

13.a Sección

PEDRO RAMIS, 72 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2487 y JULIA SEGREDO, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2487.

15.a Sección

GIANCARLO PALANTI, 52 años, soltero, arquitecto, italiano, (c. brasileño), domiciliado P. de María 1214 y DIRCE MARIA TORRES, 17 años, soltera, brasileña, domiciliada P. de María 1214.

16.a Sección

MIGUEL ANGEL ARRIAGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Conde 6000 y ALCIRA DA SILVA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino Conde 5781.

HEBER LEAL, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4851 y MARIA ALIS MARTINEZ, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4851.

JOSE LORENZO DELPRATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5597 y ANA MARIA VIQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisca A. de Artigas 6572.

17.a Sección

ULISES DURAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4184 y MIRTA GLADYS CAMARRI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4184.

RUBEN DARIO GARCIA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Requena 2367 bis, ap. 3 y LELIA DALTO, 27 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Requena 2367 bis ap. 3.

21.a Sección

PEDRO RUDY LEGUM, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4856 y HE-

LENA PREISLER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5152.

SARKIS SHAHNAZARIAN, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Luis Giralt 1096 y MARIA ANGELICA SILVA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1139.

CARLOS LAURO PASTORINO, 23 años, soltero, mecánico, oriental; domiciliado Marconi 1492 y MIRTA BELTRAMI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1492.

MARCELO LANDEIRA, 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Víctor Hugo 1166 y ALBA IRIS MAGA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1166.

22.a Sección

GERARDO ANTONIO ESPINOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3357 y MARIA ESMERALDA VALIENTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3357.

JOSE BOTTI BLANCO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elcano 3536 y ELSA VIOLETA BEBANZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3485.

ANGELO ANTONIO RIENTE, 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Propios 4073 y MARIA BIANCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4073.

JUAN GALVAN AGRAZO, 36 años, divorciado, oriental, domiciliado Avellaneda 3679 y PILAR RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Avellaneda 3679.

JUAN CESAR ALMEDA, 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Corumbé 4045 y MARTA RENE TRINCA CORONEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4045.

EMILIO FERNANDO RAMOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 3360, ap. 2 y Propios y LUZMILDA MARIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.o 3360 y Propios.

JOSE FIORITO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 3351 y NELLY DERI CORTESE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3351.

GRACIANO MARRIEL 33 años, soltero, patrón de embarcaciones, oriental, domiciliado Guenoas 3425 y MARIA TERESA RICCI, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guenoas 3425.

REMIGIO ABEL ARBELO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Propios 3723 y JOSEFA TERESA MANGINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliado Propios 3719.

ALFREDO SUERO NUÑEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 3910 y ESNILDA SALVIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Artigas 3910.

24.a Sección

EMILIO LEMA VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3343, ap. 13 e ISOLINA NUÑEZ ARDANS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3343, ap. 16.

GENEROSO PALERMO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1575 y ELENA CANAL DIAZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1493.

ADJUNTA "A"

MARCELINO GONZALEZ, 49 años, soltero, retirado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5527 y NELLY CARLOTA NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5527 (In-extremis).

MANUEL MONTANS, 79 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Río Guayas 4573 y JOSEFINA CURBELO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Río Guayas 4573 (In-extremis).

JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 40 años, viudo, florista, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2227 y JUANA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2227. (In extremis).

14) $2.00 3|pub. v. Ab.4.

Montevideo, Abril 1.o de 1959.

2.a Sección

SAUL BANDERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Roosevelt 544 y FRANCISCA CHAMORRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1566.

3.a Sección

CARLOS LOBL, 58 años, viudo, empleado, austríaco, domiciliado Brecha 569 y ANGELICA MARINA FERNANDEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Brecha 567.

4.a Sección

FRANCO BASTIANELLI, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Plaza Independencia 838 y ELSA NELIDA SCARAVAGLIONE, 25 años, soltera, operaria, argentina, domiciliada Plaza Independencia 838.

7.a Sección

JOSE REMLINGER, 28 años, soltero, empleado, alemán domiciliado Cerro Largo 1466 e IDIBIA CELIA GHISO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1466.

JORGE SEIJO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 1556 y OLGA BENTANCUR, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1556.

CARLOS PATIÑO SUAREZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salto 1259, ap. 3 y MAGDALENA MENDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1259, ap. 3.

NAZZARENO PEPOLI, 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Cerro Largo 1575 y NELIDA ILLESCAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1575.

10.a Sección

JUAN MARIA BRITOS, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3747 y HERMINIA HONORATA MENDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Chamizo 4069, ap. 4.

HUBER DIMAS VIDONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3773 y ELSA CAMARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1737.

JOSE LUIS NATALIO BADANO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2496, ap. 1 y FLORA BLEZIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2496.

PEDRO TARDEO, 24 años soltero, planchador, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3906 y RAQUEL CURIANI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2676.

ABRAHAM LINCOLN PEREZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1771 y MARIA OLGA RIVARDITI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3321, ap. 1.

JUAN JOSE MARRERO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3937 y ROSA AIDA MORALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3935, bis.

MIGUEL ANGEL MANSILLA, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Antonio Cabrera 3794 y MARIA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3794, ap. 3.

11.a Sección

FRANCISCO SANABRIA, 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Camino de los Corrales de Abasto 2820 y GENOVEVA VARELA, 45 años, soltera, española, domiciliada Cno. de los Corrales de Abasto 2820.

PEDRO MAGIN LAXALT, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3247 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3235.

HUGO AQUILES BARBITTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1471 y NELLY ESTHER PANIZZA, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 5083.

WALTER CARLOS CLAVERA PEREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6274 y MARIA AMELIA CAMPELO CANEPA, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4454.

GUILLERMO TEISSEIRE, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.a 3843 y RITA IBARRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4466.

MANUEL CALVELO, 22 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Peteroa 2922 y BENIGNA RAMILO, 22 años, soltera, española, domiciliada Peteroa 2922.

12.a Sección

WASHINGTON EMILIO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3025 ap. 5 y FRANCISCA AMERICA ALONSO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Monte Caseros 3025, ap. 3.

MOISES GORDSENDSOF, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Rivadavia 2193 y ESPERANZA TOLESANO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivadavia 2193.

MARIO GUILLERMO GOMEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1828 y MARGARITA AIDA SARAVIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3303.

JUAN LOPEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chubut 1981 y DERQUIDES AUREA SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chubut 1982.

HUGO ALFREDO CAMURATI, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3066 y TRINIDAD DELIA de la FUENTE, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada El Iniciador 1598.

RAMON PRESENTACION RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Garibaldi 1692 y RAMONA CARMEN MORALES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1692.

ELISEO PLACIDO GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 2866 y FANNY GIACHETTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1866.

HELMUTH CHARLY DERDA, 21 años, soltero, cañista, alemán, domiciliado Regimiento 9 N.o 1824 y ELSA BOTTCHER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3098.

13.a Sección

ESTEBAN GUGICH, 52 años, divorciado, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Norte América 224 y MARIA LUISA FOLCO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3283.

OSCAR DIAZ, 49 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Bélgica 2125 y NEMESIA GONZALEZ MENDEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 2125.

14.a Sección

HECTOR MANUEL HERRERA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2831, ap. 2 y NORMA ELENA LANDINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 854.

OSCAR RAUL LAMBACH VALASSI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santa Fé 1180 y GLORIA LIDIA FEIJOO PICUN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1180.

WILSON VERLEY SIMON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3154 y MIRTA NELLY PIÑEYRO, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Progreso 928, ap. 5.

15.a Sección

JUAN CARLOS LEAL, 35 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Yaro 1289 y OLGA DE SOSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1289.

VENUS LEOPOLDO MIRABALLES, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado J. Requena 1089 y NELIDA CAMPOS, 38 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada J. Requena 1089.

CARLOS ADOLFO CASTELLO, 30 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Parque Hotel e IRIS CELESTE AIDA PRELATO, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

GABRIEL AISA, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan D. Jackson 1241 y MARIA ESTER ARRIGHI, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Juan D. Jackson 1241.

RICARDO CASTIGLIONI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. de María 1588 y NELIDA DESIDERIO TENCONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1583, ap. 4.

JORGE ALFREDO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Requena 1685 y LEOPOLDINA RAMONA ZIBECCHI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Requena 1685.

OSVALDO VICTORIO VALONGO, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chaná 2069 y ANUNCIA BRACALENTI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Chaná 2069.

MANUEL MARIA ALMIRATI, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 2103 y NATIVIDAD GASCO DIAZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2103.

PEDRO DANUBIO SILVERA, 27 años, divorciado, fletero, oriental, domiciliado Chaná 2137 y AURORA CARBALLIDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2137.

RAUL MARIO PIÑON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1797 y ESPAÑA MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1797.

MANUEL FERNANDEZ, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado T. Narvaja 1190 y ENRIQUETA CRISCUOLO, 28 años soltera, argentina, domiciliada T. Narvaja 1190.

GUNTHER HORST STEINBRECHER, 31 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Blanes 1234 y NELLY SUSANA CAIROLI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 1234.

HECTOR RODOLFO ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2119 y ADHELMA BASTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2119.

ANTONIO MODESTO MAESO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2053 y NILDA ANGELICA RUIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2053.

JORGE CESARI, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado T. Narvaja 1808 y SARA VICENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1808.

16.a Sección

ATILIO SANTOS CARDOZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4620 y ANAIR MAIDANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4620.

17.a Sección

WALTER COPIO, 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Guarupirú 8992 y EVA E-

VIRA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3168.
JOSE ENRIQUE ESCAMENDI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 3033 y JUANA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3033.
ALEJANDRO ARAUJO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 5172 y ETELVINA ALVAREZ, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 5172.

18.a Sección

BALTASAR BRUN INDARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2747, ap. 5 y SONIA GALLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2747, ap. 5.
NORBERTO JOSE EMILIO CANEPA, 26 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2511 y MARIA ESPERANZA CARRAU DIBARRAT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1178.
MOISES PEJCHERT, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. del Pino 1.15, ap. 2 y ELENA RADZEWICZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1...
ENRIQUE LUIS LEVRERO PUIG, 32 años, soltero, ingeniero industrial, domiciliado R. Cáceras 832 y BEATRIZ MARIA PAULLIER PUIG, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2678.
WALDEMAR PEREZ, 27 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 714 y DORIS MIRELLA GUIXE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2338.
ISAIAS FERNANDEZ CORTA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Riachuelo 180 bis y AIDA JUANA AMESPIL MENDITEGUY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Riachuelo 180 bis.
NELSON ANDRES GALLONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. J. Muñoz 1123 y GLADYS MARIA VIÑOLY FREIRE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1514, ap. 14.
KRISTIAN ELVERS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1453, ap. 2 y SUSANA RENEE GLOODTDOFSKY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1443 bis.
ELISEO MIRA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Acevedo Díaz 1268 y MERCEDES ARUFE, 24 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1365.
LUIS ELEIVAS, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bompland 572 y AMALIA SKALIT, 36 años, divorciada, polaca ilegal, domiciliada Bompland 572.
MANUEL PENA, 47 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Rivera 2529 y CLORIS PEREIRA, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 2529.

19.a Sección

HECTOR PIÑEYRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1966 e IRMA MARIA GARGANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2245.
ISIDORO INZAURRALDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2856 y ELBA NIEVES ESTAVILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2279, ap. 3.
HECTOR RAIMUNDO PIÑEYRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1966 e IRMA MARIA GARGANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2245.

20.a Sección

JOSE PEDRO AGRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferreira y Artigas 229 y OLGA MARTA DE LA PAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 229.
WASHINGTON CEJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4869, ap. 1 y GLADYS RAMONA ALDORASI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4869, ap. 2.
MARGARITO MACHADO, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. Pose 610 y BLANCA RENEE FIGUEREDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Pose 554.
TEODORO NAVARRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Of. B. 4909 y FELICIA DE AVILA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Of. B. 4909.
CARLOS OROSMAN VERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ladines 133 y MARIA YOLANDA GINDELLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 767.
ARTIGAS DUARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1118 y LILA GILSOV, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1118.
ALBERTO VALDEMAR PORTAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 238 y GLYDE NOEMI ANTUNEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berinduague 238.
ANTONIO SIMOES, 26 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado C. de la Vega 5229 y CLOTILDE DO NACIMIENTO BELO, 26 años, soltera, portuguesa, domiciliada C. de la Vega 5229.

21.a Sección

NERY RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4642 y MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Tacuabé 4642.

24.a Sección

RUDECINDO TIMOTEO VARGAS, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Prim 3204 y MALBA ANTONIA BERTUA, 34 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada General Prim 3302.
OSCAR IGNACIO HUGARTAMENDIA, 29 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 3080, ap. 7 y MARIA IRMA ATUCHA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3558.
ALVARO HECTOR TOLEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1369 y SUSANA ARANGO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Pastorino 1394.
MARIO FERNANDEZ NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3375 y NELSA TERESA BENITEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3626.
14) $2.00 3|pub. v.Ab.6.

15—Pago de Dividendos

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 6 de Abril próximo se pagará el dividendo provisorio, a cuenta del ejercicio corriente. Dicho dividendo se hará efectivo en el Banco Comercial (Agencia Cordón, Constituyente N.o 1450, esquina Médanos). — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — El Directorio.
15) $5.00 6|pub. 3008 Mz.30-v.ab.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FAUSTO MORTEYRU y Otros. Prescripción" (L.o 24 F.o 630), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Fausto, Dolores Micaela, María Praxedes, Juan Tomás, José Isabelino y Juana María Morteyru, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 6.a Sección del Departamento de Flores, que, conforme al plano del agrimensor Alfredo Cabrera Calamet, registrado el 13 de Marzo de 1924, correspondió a la sucesión de don Manuel Bravo y en el que se encuentra designado con el N.o 8, compuesto de 18 Hás. 8.322 ms. 2.150, teniendo por el Norte a don Jesús López y también por el Norte, Oeste, Sur y Oeste, con más propiedades de nuestros padres doña Dolores María Iraola y don Santiago Morteyru. Está empadronado con el N.o 1.866 y correspondió a don José Abraham Bravo, como hijo de don Manuel Bravo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, sobre el bien descripto y, especialmente, a María Silvia, Gervasia Juliana, Abraham, Ana y Edmunda Bravo, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 2722 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, ABEL AMALIO y otros. — Prescripción" (L.o 56, Fo 110), se cita, llama y emplaza a los causahabientes desconocidos de Gabino Vidal y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del Nicho N.o 268 del Cementerio del Buceo a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza (L.o 56, F.o 109) iniciados por los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30996 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CRESCENCIA REYNA FURTADO de BONILLA. Prescripción" (L.o 43, F.o 320), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Crescencia Reyna Furtado de Bonilla, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27.132, que según plano del agrimensor Carlos Pollio, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 36.594, el 9 de Octubre último, consta de una superficie de 218 metros 33 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 35 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Pedro Bustamante, distando su punto más próximo, 22 metros 28 centímetros de la esquina formada con la Avenida Ramón Anador; 25 metros 89 centímetros al Sud-Este, con el inmueble empadronado con el número 27.131; 8 metros 55 centímetros al Nord-Este, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 27.123; y 25 metros 79 centímetros al Nord-Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 27.133. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Máximo Montero (hijo), don Manuel Serantes, don Eloy C. Figueredo y a don Manuel Bravo y a sus causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 3230 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AURORA ROSAS. Prescripción", (L? 43 F? 191), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Rosas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 79.801, que según plano del agrimensor Walter de León Cáceres, de Marzo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 33.780, el 9 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 951 metros 9 decímetros, que se deslinda así. 14 metros al Noreste, de frente al Camino Mendoza; 64 metros 60 centímetros al Sudeste, con el inmueble empadronado con el Nº 79.802; 71 metros 27 centímetros al Noroeste, con el inmueble empadronado con el Nº 79.800; y 15 metros 51 centímetros al Sudoeste, con los inmuebles empadronados con los Nos. 79.819 y 79.820. En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en formar ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 2612 Mz.9-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ DO PICO RICARDO. Prescripción treintenaria" (L.o 45, F.o 116), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Méndez Do Pico, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 37.102 y 37.103, que según plano del agrimensor Edgardo Goyret, de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, con el N.o 36.911, constan de una superficie en conjunto de 442 metros 7286 centímetros, que también en conjunto se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Dionisio Coronel; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 37.101; al Sud-Este, con el empadronado con el número 37.105; y al Nord-Este, con el N.o 37.104. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Vásquez de Castro y a los señores Domingo Santos, Alejandro Filiev Tolstoi y José Mouri y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523,

piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 2075 Feb.27-v.ab.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "ZAQUIERES MANUEL y otros. Prescripción" (L.o 42, F.o 630, N.o 1070), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Manuel Zaquieres, Arturo Zaquieres y Amalia Zaquieres de Delfino, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los inmuebles que a continuación se detallan: A) Fracción de terreno situada en Joaquín Suárez, 16.a Sección de Canelones compuesta de una superficie de 525 metros 2040 empadronada con el número 548, correspondiente al solar 6 de la manzana 43 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo, inscripto con el N.o 9994 de la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, se deslindan así: 11.60 al N.O., con frente a la calle del Este; 53.80 al S. O. por donde linda con el inmueble perteneciente a doña Felicia Cigliutti; 58.15 al N. O. por donde linda con el inmueble perteneciente a don Luis Caporalini y 10 metros 30 al S. E. por donde linda con el inmueble perteneciente a doña María Antonia Souza; B) Solar de terreno situado en Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, señalada con el N.o 1 de la manzana 36 perteneciente al padrón N.o 226 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el N.o 9994 en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, consta de una superficie de 442 metros 3850 centímetros que se deslinda así: 10 metros 30 al S. O. con frente a la calle Pío IX; 42.95 al N. O. con frente a la calle Francisco B. Fiorito (hijo); 10 metros 30 al N. E. lindando con el padrón 232 y 42 metros 95 al S. E. lindando con el terreno poseído por los comparecientes; C) Solar de terreno situado en Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 2 de la manzana perteneciente al padrón N.o 226 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el N.o 9994 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, consta de una superficie de 442 metros 3850 centímetros que se deslinda así: 10 metros 30 al S. O. con frente a la calle Pío IX; 42.95 al N. O. lindando con el inmueble inscripto anteriormente y poseído por los comparecientes; 10.30 al N. E. lindando con el padrón N.o 227. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 14 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $ 223.00 30|pub. 3312 Mz.18.-v.my.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "ERNESTO PRIMITIVO MACHADO ALVEZ Y OTROS. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 422), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco y Justino Amaro Da Silveira y a todos aquellos que se consideren con derecho, a una fracción de campo y mejoras, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, paraje "Molles del Pescado", que comprenden los padrones números 8628, 8629, 8630, 1693 y 7359, que integran las fracciones uno, dos A, dos B, tres, cuatro, cinco, seis y siete del plano del agrimensor Carlos M. González de Noviembre de 1932, inscripto con el N.o 328 en 1933, con una superficie total de dos mil cincuenta y tres hectáreas, tres mil treinta y seis metros y linda: Norte y Este, Arroyo Molles del Pescado; Carmen Priore, Roque Lauría, Justino González y sucesión Cristiano; Sureste, Juan María da Cunha; Suroeste, Francisco Da Cunha, Pereira Hermanos, Francisco Hoyo y Noroeste, Francisco Hoyo, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 2963 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "ELIZALDE, PETRONA. Prescripción" (L.o 36, F.o 516), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña *Rosa Eugenia* García Sellanes, a todos sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Nueva Palmira, 8.o sección judicial de Colonia, manzana N.o 74, empadronado con el N.o 291 a nombre de doña Rosa Eugenia García Sellanes, con una superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados y que se deslinda: 42 metros 95 centímetros sobre la calle Argentina y que por formar esquina tiene 21 metros 475 centímetros sobre la calle Juan J. Murguía, por igual medida con los padrones 292 y 290 respectivamente. El presente emplazamiento se hace a efectos de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 11 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
16) $96.00 30|pub. 1966 Feb.26-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ PEÑA, WENCESLAO JORGE y ANA GONZALEZ de FERNANDEZ PEÑA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge R. y doña Lérida C. Fernández de Vega, a sus sucesores a cualquier modo y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 202, sito en la manzana N.o 29 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, compuesto de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y se deslinda de la siguiente manera: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle José María Garat (ex Solís), por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando por el Norte con el padrón N.o 201, por el Este con los inmuebles empadronados bajo los números 208 y 207, y por el Sur con el bien padrón N.o 203, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Marzo 9 de 1959. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $103.00 30|pub. 3370 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "CARBAJAL CARBAJAL de SANCHEZ, INES ADELA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 113 ubicado en la ciudad de Rosario, manzana N.o 16, de una superficie total de 922 metros cuadrados, 14 centímetros y se deslinda así: al Norte con el inmueble padrón 112 de la Sucesión de Isidora Galván; al Sur calle General Lavalleja; al Oeste calle General Flores y al Este con propiedad de Antonio Bejar, a comparecer por sí o por apoderado común, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Setiembre 11 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $34.00 30|pub. 2491 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ALZA, JUSTO JESUS. Prescripción treintenal", (L.o 19, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y el edificio en él constituído, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Nueva Palmira), empadronado con el número noventa y dos, de la manzana número veintiocho (antes manzana treinta y siete), con una superficie de novecientos doce metros, ciento sesenta y cinco centímetros, que se deslinda así: ms. 21,47 de frente a la antigua calle América, (hoy Dr. Carlos Cúneo), haciendo esquina con la calle Ituzaingó por ms. 42,95 por el Sureste, lindero con padrón noventa y tres, y por el Suroeste con terreno padrón número noventa y seis. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 4 de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 3770 Ab.1.o.-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado dictado en autos: "PILAR RAFART por Instituto de la Anunciatta. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Emiliana y Javier o Francisco Javier Olave De Lizarza, María Inés, Natividad De Lizarza Albandos, Félix Victoriano, Roberto, Luis Alberto, Noemí, Nevia Lucía e Hilda Cayetana De Lizarda Graña, Emilia *Salvanelli* de García, Juan Pablo, María Emilia, Carmen Secundina y Aurora García Salvanelli, Carmen García y Josefa Albandos Sagard. De Lizarza, a sus sucesores y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera Sección Judicial, empadronado con el número diez y ocho, compuesto según plano trazado por el agramensor Antonio A. Odizzio Revilla en Febrero de 1948, inscripto el veintisiete de los mismos con el número treinta y dos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado de un área de 937 ms. 44 cms. con 21 ms. 60 cms., frente al Noreste a la calle Leonardo Olivera entre las calles Gral. Artigas e Ituzaingó, distando el punto más próximo de su frente 21 ms. 70 cms. de la esquina formada con la calle Ituzaingó por 43 ms. 40 cms. de fondo, limitando al Noroeste con padrones números 16 y 17, al Sureste con padrón N.o 12 y al Suroeste con padrones N.o 8 y 9, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la Conciliación y se substanciará esta acción. Se habilitó el Feriado mayor. Pan de Azúcar octubre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y ocho. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
16) $144.00 30|pub. 3068 Mz.16-v.my 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "PASCUAL AREVALO FALCONE. Prescripción treintenaria" (L.o 12, F.o 63, N.o 679), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: Pascual Arévalo Falcone, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 13 y compuesta de una superficie de cuatro hectáreas 3175 metros 98 decímetros deslindada en la siguiente forma: A: Norte, en 124 metros 75 centímetros con Camino Vecinal, al Sur 124 metros 75 centímetros con Elbio R. Rivero, al Oeste en 346 metros 10 centímetros con Elbio R. Rivero y al Este en la misma extensión con Jacinto Dávila y Norman L. Choca, todo según plano del Agrimensor Esteban R. Sallorda, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el N.o 1378 el 23 de Setiembre pp.do. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Paula Zapata, sus herederos o sucesores a cualquier título así como a cualquier persona que pretenda derechos sobre la fracción de terreno que se expresa a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Schemini, Actuario.
16) $ 120.00 30|pub. 3122 Mz.17.-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "DOROTEA MARIA GONZALEZ DE SILVA. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 340), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, a Joaquina Rodríguez González, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, solar 2 de la manzana N.o 378, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1.229 metros cuadrados 78.735 milímetros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, con padrón 3.444; al Sur, con padrón 3.449; al Este, con calle Atilio Paiva Olivera; y al Oeste, con los padrones números 3.446 y 3.447 respectivamente. La fracción se encuentra empadronada con el N.o 3.450.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 2819 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos "ALCIDES SALUSTIANO LEMOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Francisco Silva, Nicolás Félix Lujambio y Manuel Cecilio González, los actuales linderos Cármen R. Rubio de Molina y Natividad Pintos de Carlis, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la Manzana N.o 16 de la Ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrón N.o 467, compuesta de una superficie de 690 metros, 3048 centímetros, lindando N.O. 84 metros, 36 centímetros, Cármen E. Rubio de Molina; Noreste, 17 metros, 18 centímetros, Sucesión Natividad Pintos de Carlis; S.E., frente de 34 metros, 36 centímetros a la calle Amon-

te y al S O.: frente de 17 metros, 18 centímetros, a la calle Acosta, plano del agrimensor Arturo López Blanquet inscripto con el N.o 842 el 1.o de Diciembre de 1955 en la Oficina Departamental de Castastro de Rocha, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos auto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Octubre 25 de 1956. — José R. Luna Praderé, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 1544 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados "BENTANCOR MARCELINO. Prescripción, L.o 15, F.o 168", se cita y emplaza a los herederos o derecho habientes de don Luciano Romero y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 6.325 o sean los solares N.os 33, 34 35 y 36 de la manzana letra D. del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Abril de 1910, ubicado en "Estación González", Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, con una área total de 4.000 metros lindando en conjunto al Norte el solar 32, al Sur el solar 37, al Este en 80 metros el solar 24 y al Oeste igual extensión calle Vecinal a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Noviembre 15|958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $84 00 30|pub. 1796 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FRANCISCO PABLO RAFAEL, ENRIQUETA, LUISA ROSALIA, RAFAEL BRAULIO y CARMEN PETRONE SAPONARE. — Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados promoviendo juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la planta suburbana de San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 430, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Estéves, de Octubre de 1955, se compone de 6 Hás. 7.330 metros cuadrados y tiene los siguientes límites: al Norte, la calle Rivera; al Este, la Plazoleta de los Charrúas y Francisco Petrone; al Sur, Plazoleta y Jacinto Valerio y, al Oeste, Armando Mutter. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a la referida fracción y a los linderos Francisco Petrone, Jacinto Valerio y Armando Mutter y a sus causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 3635 Mz.31-v.my.12.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RUBEN DAVID VEIGA FAILACHE, solicita la inscripción de la obra titulada "Universal" de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 3188 Mz.17.-v.ab.6.

ESTANISLAO RIERA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Sobre los Barrancos Rojos", "Los Percances de Faústo", "Flores de un día" y "Reflexiones", de las que se declara autor. — Montevideo 25 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3042 Mz.19-v.ab.8.

RAMON GONZALEZ LAGO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un personaje para tira cómica que denomina "MONGO" y del que se declara autor. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3631 Mz.30-v.ab.10.

GASTON LATOUR y LUIS MARESCA por "Compañía Salus S. A.", solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Agua Mineral Salus" de la que es adquirente, siendo su autor de letra y música D. Rodolfo Sciammarella. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3699 Mz.31-v.ab.13.

FLORINDA ELIDA BURZA de NANA, solicita la inscripción de la milonga titulada "Mimosita" de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3711 Mz.31-v.ab.13.

ANGEL C. MIRABALLES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de mocasín "APACHE", del que se declara adaptador. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3752 Ab.1.o-v.ab.14.

ROMAN FONTAN LEMES, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Virutas" (anédoctas) y "Perfiles" (prosa), de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3848 Ab.2-v.ab.15.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad.
PEDRO ALCANTARA y JUAN BIANCO decláranse únicos autores de "Barrio Colón", (tango).
LUIS ALVAREZ declárase único autor de "La adivina" (polka) y "Los novios de Flora" (ranchera).
JUAN ANTUNEZ y FRANCISCO MUJICA decláranse únicos autores de "Añosa" (milonga).
MARIO BELARDI y EMILIO DIDE decláranse únicos autores de "Mi tarjeta" (tango).
ANTONIO BENEDICTTI declárase único autor de "La marcha atrás" (marcha).
OLDIMAR CACERES declárase único autor de "Ribereña" (milonga).
RAMON COLLAZO declárase único autor de "Carnaval 1959" (álbum musical).
HECTOR DELOR declárase único autor de "Esta es mi vida", tango, (letra).
MECHA DIAZ SANCHEZ y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "La vincha", (milonga campera).
RAFAEL FONRAT declárase único autor de "Milonga de tierra adentro" (milonga).
LUCIANO GAITAN declárase único autor de "Mulata ingrata" (marcha).
GUNTER GRAETZ FABIAN y SALVADOR MASSÓ SIMÓN decláranse únicos autores de "Baila la conga" (conga) y "Baión del caballito" (baión).
SISTO E. JAVIER y CARLOS CORTIGLIA decláranse únicos autores de "La gatita en la azotea" (cha cha chá) y "El rey del baión" (baión).
NEWTON LACONICH declárase único autor de "Ñemborari" (polka paraguaya y "Mi soledad" (canción paraguaya).
DIEGO LEGRAND declárase único autor de "Danza criolla", para piano.
HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR decláranse únicos autores de "Dejala, corazón" (tango) y "Alma de moreno" (candombe).
LUIS MAQUEIRA declárase único autor de "Reliquias musicales" (album).
WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI decláranse únicos autores de "No, no llorés, corazón" (tango).
MIGUEL ANGEL MENDIETA y FABIO SUAREZ decláranse únicos autores de "Amor sublime" (tango).
CARLOS MOLINA declárase único autor de "El gaucho" (milonga), "En la tormenta" (milonga) y "Pa' que no vuelvas" (vals), letras.
FRANCISCO R. NOLE y LUIS AMENGUAL decláranse únicos autores de "Sólo tuyo" (merecumbé).
EDUARDO E. PEREZ y SEGUNDO FERNANDEZ decláranse únicos autores de "Tus manos de novela" (tango).
PEDRO PISANO declárase único autor de "En las nubes" (vals).
PEDRO PISANO y MARIA ELENA M. de PISANO decláranse únicos autores de "Susanita" (marcha) y "La mudanza" (ranchera).
DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO decláranse únicos autores de "La polka de fin de año" (polka).
JOSEFINA REYES y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "El tiempo y tú" (tango).
RILO SUAREZ y LUIS CARUSO decláranse únicos autores de "Gatarí" (tango).
GERONIMO YORIO y JOSE B. YANNELLI decláranse únicos autores de "Adiós, adiós Princesa..." (tango).
Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $34.00 10|pub. 3844 Ab.2-v.ab.15.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMAN y ROSENHECK. Quiebra. Calificación" (L.o 52, F.o 87), se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma fallida señores: Jacobo Friedman Cechaus e Isidoro Israel Rosenheck Newis, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Cesación de Pagos y también en « « autos principales, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo Gonzalez Neiro, Actuario.
18) $48.00 30|pub. 1678 Feb.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "MULLER WALTER. Quiebra. L.o 44. F.o 467", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el corredor Walter Muller, y que de acuerdo con el Art. 1.583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, debe ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Fernando Hareau y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $(G. J.) 15|pub. 30848 Mz.16-v ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "PIENDIBENE CARDOZO. Quiebra", (L.o 18, F.o 45), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la Junta que se celebrará el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas pertinentes. Se previene que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, Marzo 12 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
18) $32.00 15|pub. 3578 Mz.30-v.ab.17.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO GUIMARAES, pues en la misma donde figura el apellido como "Guimaraens" debe decir "Guimaraes".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31015 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HILDO WALTER IRAZOQUI HERNANDEZ, pues en la misma en donde figuran los padres como "Walter M Irazoki y Luisa Hernández", debe decir "Walter Miguel Irazoqui y Luisa Genoveva Hernández".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31016 Ab.2-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME POTASINSKY y REBECA FISZMAN, pues en la misma se ha padecido error pues en donde figura el apellido de la contrayente y del padre de la misma como "Fisman" debe decir "Fiszman" y donde dice que el nacimiento de la contrayente fue el día 3 de Junio de 1913, debe decir "5 de Junio de 1914".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 3808 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PENYY, pues en la misma donde figura como "hijo de Eduardo Penia" debe decir "hijo de Eduardo Penyy". Y a los efectos

legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 5 de 959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20,4|955) 15|pub. 30873 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ARMENIO GARRIDO e IGNACIA SILVEIRA pues donde el nombre de la esposa aparece como "Marcionilla Silvera" debe decir Ignacia Silveira. B) La de nacimiento de NEDIR GARRIDO pues donde dice "Marciolina Silvera" debe decir Ignacia Silveira. C) La de nacimiento de SANTA PURPURA GARRIDO pues donde dice "Marcionilla Silvera" debe decir Ignacia Silveira. D) La de nacimiento de NIVIO NICOLAS pues donde dice "Marceolina Silvera" debe decir Ignacia Silveira y E) la de nacimiento de GUSTAVO CRECENCIO pues donde dice Marcionila Silvera debe decir Ignacia Silveira. Y a los efectos legales haciendo constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30841 Mz.16-ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISABEL PORTO y ANSELMO VAGNER, pues donde figura la contrayente como "Ema Porto" debe decir "Isabel Porto"; y B) La de defunción de Anselmo Vagner, pues donde figura la esposa del fallecido como "Ema Porto" debe decir: "Isabel Porto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub 30837 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR CHURI CACERES, pues en donde dice "Chury" debe decir "Churi".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19 (R. 20|4|955) 15|pub. 30788 Mz.11-v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de JORGE RESNICHENKO COCHUBEY, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Elvira Cochulez", debe decir: "Elvira Cochubey" y de nacimiento de ELVIRA COCHUBEY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Trofim Cochubey", debe decir: "Trifón Cochubey", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3414 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FELIPE SANTIAGO POZ FERRER y MARIA ASENCION BRASESCO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Magdalena Brassesco debe decir María Asención Brasesco y donde se menciona al padre de la contrayente como Lorenzo Brassesco debe decir Lorenzo Brasesco, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Juangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30801 Mz.16-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de RUDDY CARRASCO PERDOMO en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento del inscripto como 1º de Febrero de 1945, debe decir 4 de Noviembre de 1939, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30758 Mz.9-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA TERESA ZANGARI MOLINA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Francisco Sangari" debe decir: "Francisco Zangari", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario
19) $18.00 15|pub. 2983 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 404): Matrimonio de ADEMAR FREIRE y MARIA LUISA FERREIRA; nacimientos de CARLOS MARIA, ELIDA VITALINA FREIRE FERREIRA, en todas, donde dice "Angel Ademar Freire" y "María Luisa Ferreyra", debe decir: "Ademar Freire" y "María Luisa Ferreira". Nacimiento de WILSON ADEMAR FREIRE FERREIRA, donde dice "Angel Ademar Freire" debe decir: "Ademar Freire". (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 30891 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse éstas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 371): Matrimonio de JUAN CARLOS BARLOCCO e IVANA LIU y nacimiento de RENEE BARLOCCO LIU, donde dice "Lius", debe decir "Liu". Nacimiento de Beatriz Barlocco Liu, donde dice "Juana Luis", debe decir: "Ivana Liu". — Montevideo, 11 de Febrero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $. 18.00 15|pub. 3184 Mz.17.-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 148): Nacimiento de LUIS JOSE OLVEIRA CARRERA, donde dice "Olivera", debe decir: "Olveira" — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30832 Mz.13-v.ab 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELDER SIMON DE SOUZA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del sexo femenino", debe decir: del "sexo masculino" y B) En la de nacimiento de ENEA ESTHER SIMON DE SOUZA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de De Sosa, debe decir: De SOUZA. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3760 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de: VARTANOUCH DANELIAN, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino debe decir femenino. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3586 Mz.30-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL JUSTINO ORONA y de TORIBIA NUÑEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Hermenegildo", debe decir: "Miguel Justino". — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3346 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 4.a Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RIVERA LOPEZ y de CIRIACA IRMA VAZQUEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Irma Vázquez, debe decir "Ciriaca Irma Vázquez" y B) En las de nacimiento de JUAN RIVERA, ROBERTO JUSTO, HUGO SERGIO, MIRYAN REGINA, ANGEL GABRIEL, WALTER ENRIQUE, NELSON EDUARDO, JORGE DONATO LOPEZ, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como Irma Vázquez, debe decir "Ciriaca Irma Vázquez".
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30789 Mz.11-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA TALDA, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Taldas" y "Andiasich", debe decir respectivamente "Talda" y "Andrasik". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4.955) 15|pub. 30905 Mz.18-v ab.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROMAN ABAD PATROCINIO MENA y de LEONOR AGUSTINA RIQUET, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como: Roman Abad Mena y Leonor Agustina Rique, debe decir: Roman Abad Patrocinio Mena y Leonor Agustina Riquet. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30859 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "FLAUVIO ESAU GAUDIN. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Susana Myriam y Marta Emilia Gaudín, estableciéndose en la primera que donde dice "Abreu" debe decir "De Abreu" y donde dice "Flaubio" debe decir "Flauvio" y en la segunda donde dice "Gaudní" debe decir "Gaudín". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31029 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE CURBELO y CARMEN DIAZ y de la de nacimiento de PILAR MARIA CARMEN y ANTONIO CURBELO DIAZ, estableciéndose que en donde en las mismas figura el nombre del contrayente y del padre, respectivamente; como "Antonio", debe decir "Vicente".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31017 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación, de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ROSARIO DI PAOLA y FRANCISCA ROZZATTI, estableciéndose que en donde el nombre de la contrayente figura como "María Luisa" debe decir "Francisca"; B) De nacimiento de LUIS ALBERTO y LADY RENEE DI PAOLA ROZZATTI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como "Di Paula", debe decir "Di Paola" y, en donde el nombre de la madre figura como "María Luisa Rozzatti o Rosati" debe decir "Francisca Rozzatti"
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31018 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LUIS DOSSENA, estableciéndose que en donde en la misma dice divorciado, debe decir: casado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3749 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y el acta de reconocimiento de JULIO ABRAHAM AGUIAR, estableciéndose que en donde figura como del sexo femenino y con el nombre de "Julia", debe decir: masculino y "Julio". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30932 Mz.30-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos NICOLASA ROMERO de MARQUEZ y otros. Rectificación de partidas. Se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Laudelino Marquez y Nicolasa Romero y de nacimiento de sus hijos Alba, y Florentino Washington Marquez Romero, estableciéndose que donde la contrayente y madre

respectivamente figura como Esmeralda debe decir Nicolasa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30844 Mz.16-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) de matrimonio de PABLO RECOBA y CELIA APOLONIA OCAMPOS, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Celia Apolonia Ocampos" debe decir: "Apolonia Celia Ocampos"; B) de nacimiento de JULIO CESAR RECOBA y WALTER ROBERTO RECOBA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura como "Celia Apolonia Campos" debe decir: "Apolonia Celia Ocampos" y donde dice "Campos" como apellido del abuelo materno debe decir "Ocampos". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza.—Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30836 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA CANAPA DE ROYERO, estableciéndose que en donde en la misma su nombre figura como Adelaida, debe decir: Francisca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 3139 Mz.17.-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "JOSE MARIA PEREIRA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Pereira Rodríguez, estableciéndose que donde dice "hijo de Margarita Veloz" debe decir "Margarita Rodríguez". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4.955) 15|pub. 30835 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de AMBROSIO JOSE PEDRO GIZ OSETE y MARIANA ANDRIA, estableciéndose que en donde en la misma el cónyuge figura como "Ambrosio Giz Gómez", debe decir: "Ambrosio José Pedro Giz Osete". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
19) $24.00 15|pub. 3019 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISOLOGO MARTINEZ, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de su primer matrimonio con "Claudia Catalina Martínez" las de nacimiento de sus hijos con dicha señora, llamados Máximo Wenceslao, Raúl Armando y Fermín Walter Martínez; y la de su segundo matrimonio con "Sara Sinforosa Rodríguez", estableciéndose que donde él figura como "Raúl Vera", debe decir "Crisólogo Martínez". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30799 Mz.12-v.ab.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIVEIRO BUSTAMANTE, NEVERS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "hija", debe decir: "hijo". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31020 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALVAREZ de CAMINO, JUANA Y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eulogio o Eulogio José Antonio Camino con Juana Alvarez, donde dice: "Amelia Alvarez", refiriéndose a la contrayente, debe decir: "Juana Alvarez"; B) La de nacimiento de María Amelia Camino, donde dice: "Amelia Alvarez", refiriéndose a la madre de la inscripta, debe decir: "Juana Alvarez" y C) La de defunción de Eulogio o Eulogio José Antonio Camino, donde dice: "Comino", refiriéndose al apellido del fallecido y de su padre, debe decir: "Camino" y donde dice: "Amelia Alvarez Castro", refiriéndose a la esposa del fallecido, debe decir: "Juana Alvarez". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31021 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LINKE WEBER, MARTA ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma y con referencia a la nacionalidad del padre de la inscripta, dice: "rumano", debe decir: "alemán". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31019 Ab.2-v.ab.22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TUBAU MOLINE, SATURNINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Tubao", en lugar de "Tubau". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3881 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LACRUZ DE PEREZ, CIRIACA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Gregorio Teodoro Pérez y la de nacimiento de este último, pues donde en la primera de dichas partidas y con referencia al contrayente dice: "Juan Pérez", debe decir: Gregorio Teodoro Pérez" y en la última donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Peres", debe decir: Pérez. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3110 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GALASSO, ALBERTO JORGE. Nulidad de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento del nombrado menor, para que en la misma se establezca como fecha de nacimiento del inscripto, la del 25 de Abril de 1947, en lugar de "25 de Abril de 1948", eliminándose, además, el nombre, apellido y estado civil de la madre, doña Blanca Rosa Bentancour y B) La le legitimación del mismo Alberto Jorge Galasso, para que se sustituya la fecha de nacimiento "25 de Abril de 1948", por la de "25 de Abril de 1947", que es la que corresponde. (Obtuvo auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30892 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, CECILIA GLADIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresita Elizabeth Puerto o Puertos, pues donde en dicha partira y refiriéndose a la madre dice "Gladys Fernández", debe decir Cecilia Gladis Fernández. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30816 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ISABEL MARIA PROSDOCIMO PEULA de PERRONE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Elizabeth María, pues donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Isabel", en la primera de dichas partidas y como "María I" en la última, debe decir: en su lugar: "Isabel María". — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $ 24.00 15|pub. 3226 Mz.17.-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "LUIS DEFENDI y otra. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido doña Emma Defendi solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "María Colali", debe decir: María Coffani, donde dice: "Bernardo Colalli", debe decir: Bernardo Coffani, y donde dice: "Cecilia Emma Defendi", en el lugar que corresponde a su nombre, debe decir: Emma. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2932 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SORRENTI, ORESTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Herminia Josefa Cambre y las de nacimiento de sus hijas Miryam Antonia y Elida Enmenerciana Mercedes, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Orestes Sorrente", debe decir en su lugar y en todas ellas: Oresto Sorrenti. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30817 Mz.12-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COELHO JOAQUIN y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. L.o 44. Fo. 443", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Joaquín Coelho y doña Iris Rosa Tarrio de Coelho, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hijo Jorge Antonio Coelho Tarrio en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Cuelho", debe decir: "Coelho"; y donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Terrio", debe decir: "Tarrio". Y donde en la de nacimiento, el padre del inscripto y el abuelo paterno del mismo, figuran con el apellido "Cuelho", debe decir: "Coelho"; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Terrio", debe decir: "Tarrio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30914 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TALLARICO LENIN. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. L.o 45. F.o 499", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lenín Tallarico, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella, el padre del inscripto aparece con el apellido "Tallerico" y el abuelo paterno del mismo, con el apellido "Tallerino", debe decir: "Tallarico". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30917 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "SOSA de GUAGLIANONE JUSTA A. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 43, F.o 292), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa A. Sosa de Guaglianone, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de Justa A. Sosa y Arístide Guaglianone, donde dice: "Aristo Guaglianoni" y "Ariste Guaglianoni", debe decir: "Arístide Guaglianone"; y donde dice: "Nicola Guaglianoni", debe decir: "Nicola Guaglianone". En la de nacimiento de Víctor Homero Guaglianone Sosa, donde dice: "Aristo Guaglianoni", debe decir: "Arístide Guaglianone"; y donde dice: "Nicola Guaglianoni", debe decir: "Nicola Guaglianone". En la de nacimiento de Ruben Nelson Guaglianone Sosa, donde dice: "hijo natural de la declarante y el cual deja reconocido de acuerdo con el artículo 233 del Código Civil y resolución del 27 de Agosto de 1929", debe decir: 'hijo legítimo de la declarante y de su esposo Arístide Guaglianone"; donde dice: "de estado civil soltera", debe decir: "de estado civil casada"; donde dice "(se ignora)", debe decir: "de Nicola Guaglianone y Rosina Fragale, italianos, casados, domiciliados en Italia. Y en la de defunción de Arístide Guaglianone, donde dice: "Aristo Guaglianoni" (en el margen y en el cuerpo de la partida), debe decir: "Arístide Guaglianone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30766 Mz.10-v.ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA NURIMAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 45, F.o 484), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Lorenza Pereira de Almeida, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de su hija Nurimar Almeida, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento figura omitido el sexo de la

inscripta, debe decir: "del sexo femenino"; y donde en la de reconocimiento, refiriéndose a la inscripta, dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino"; y donde dice: "su hijo natural legitimado" debe decir: "su hija natural legitimada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30765 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEÑA BORDAGORRIA EVANGELISTA. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 509), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Evangelista Peña Bordagorria, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3020 Mz.13-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ ZULMA y ALICIA. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas", (L.o 45, F.o 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Liria Elina Gómez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas: Zulma, Lilián y Alicia Cristina, por figurar en ellas la madre de las inscriptas, con el nombre de "Lilián Gómez", en lugar de "Liria Elina Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30833 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GEZUELE ELBIO FRANCISCO. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 634), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elbio Francisco Gezuele solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto, con el apellido "Gesueli", en lugar de "Gezuele". — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19 $18.00 15|pub. 3587 Mz.30-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "RODRIGUEZ MARTIN. Rectificación de partida de defunción", (L.o 43, F.o 61), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Martín Rodríguez estableciéndose en ella que donde el apellido aparece como Alvarez debe decir Rodríguez por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, Marzo 6 de 1959. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 2942 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PILAR LEON iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fue inscripto como del sexo femenino en lugar de masculino Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 918 de fecha 19 de Febrero último. — Colonia, 5 de Marzo de 1959. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30933 Mz.30.-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROSA ALJAS AISSI NEGME" "Inscripción en el Registro de Estado Civil y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Aljas Aissi Negme solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice que es hija de padres desconocidos, debe decir: que es hija de. Tobías Aljas Aissi y de María Negme. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1955. Art. 1.o) — Trinidad, Febrero 23 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30800 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CACERES VENANCIO". "Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice: comparece Isaías Castro, debe decir: Isaías Cáceres, y donde dice que es nieto por línea paterna de don Fermín Castro, debe decir: Fermín Cáceres. — Trinidad, Marzo 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3656 Mz.31-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ARIEL ISMAEL BASIGNANI. Rectificación de partida L.o 32 F.o 34" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Gregoria Basignani solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ariel Ismael Basignani, pues en la misma aparece como hijo "legítimo de Angela Gregoria Basignani y de Ricardo Segundo Bonino en lugar de "hijo natural de Angela Gregoria Basignani y de padre desconocido" que es lo que corresponde Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes Octubre 21 de 1958. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 3218 Mz.17.-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MARIA GALLARDO en representación de Ramona Idalina, Donata Leontina y Julián Laurindo, todos Almenar, para rectificar las siguientes partidas: de nacimientos de Donata Leontina Almenar y Julián Laurindo y de defunción de Justo Froilán Núñez y Efraín Almenar. A) En la de nacimiento de Natividad Almenarez, cuando el apellido en realidad es Almenar; figura el abuelo como Manuel Almenares, cuando en realidad es Almenar, y el apellido de Julián Laurindo figura como Almenarez, cuando en realidad es Almenar; B) En la de nacimiento de Donata Leontina Almenar, figura la madre como Natividad Almenarez, Julián Laurindo Almenar, figura la madre como y el abuelo como Manuel Almenares, cuando en realidad el apellido es Almenar en ambos casos. Por lo tanto Donata Leontina figura con apellido Almenarez, cuando en realidad es Almenar. C) En la de defunción de Justo Froilán Núñez, aparecen dos hijos naturales del extinto realizando la inscripción y se llaman Efraín Almenar y Julián Laurindo Almenar y no Almenares como figura en la partida. Por lo tanto el extinto debe figurar en la partida como Justo Froilán, y no Froirán como erroneamente luce en la partida. D) En la de defunción de Efraín Almenarez, el causante se llamaba Almenar y no Almenarez, figuran los padres como Natividad Almenares y el abuelo como Manuel Almenares, cuando en ambos casos el apellido real es Almenar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 30913 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IVO LEON POSADA BECERRA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre legítimo don Anastacio Prudencio Posada, en el sentido de que donde dice "Atanacio Prudencio Posada" debe decir "Anastacio Prudencio Posada", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que en el mismo juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 3 de Marzo de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30772 Mz.11-v.ab.7.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAURICIO AMADO FERNANDEZ e ISABEL LUISA BAS de FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor, en el sentido de que donde figura el compareciente como "Mauricio Amaro Fernández", debió expresarse "Mauricio Amado Fernández", por ser el verdadero nombre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3272 Mz.18-v.ab.14.

20—Remates

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FONTANA (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 19, Folio 437), se hace saber al público que el día 16 de Abril del año en curso a las 15 y 45 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 85.826 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el número 35.693, el 25 de Abril del mismo año, de una superficie de 365 metros 60, frente a la calle Rivadavia con 8 metros 59 al Sur; 42 metros 52 al Este, lindando con padrón 85.827; 8 metros 52 al Norte lindando con padrón 85.837; y 42 metros 78 al Oeste, con padrón 85.825.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven al bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 3502 Mz.20-v.ab.16.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, en los autos caratulados: "Oficina Recaudadora Ganancias Elevadas contra RENE PELUFFO VAZQUEZ S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8. Fo. 452) por intermedio del martillero Juan Márquez, el día 9 de Abril de 1959 a las 16 y 30 horas en San José 872 procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación de una Caja de Hierro de una puerta "Keeper" y de un armario metálico 2 puertas. Más informes: San José 872. Teléfono 9.50.40.
20) $16.00 10|pub. 3096 Mz.16-ab.3.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos "Francisco O. Romero c|. NELSON HERNANDEZ. Ejecución de prenda, L.o 54, F.o 591", se hace saber que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas. en la calle Cuareim N.o 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del camión marca "FORD" V 8, padrón No 3324, matrícula N.o A 22-066, en remate público y al mejor postor.

Se previene: Que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando en ese caso el remate con la oferta inmediata anterior; II) Que el comprador podrá luego de abonado el precio de su oferta, retirar a su costo, de inmediato el vehículo adquirido; III) Que la venta se realiza en el estado de conservación y funcionamiento en que actualmente se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra; IV) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, todos los gastos de transferencia del expresado vehículo, así como los gastos y honorarios de expedición del testimonio del acta de compra.

Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Inf.: 50.26.49. — 86.982.
20) $40.00 10|pub. 3750 Ab.1.o-v.ab.14.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Banco Continental c|. JOSE GELEZAUSKAS. Secuestro y embargo, L.o 54, F.o 312", se hace saber que el día 15 de Abril p.v. a las 15 horas, en la calle Cuareim 1907 de esta ciudad, se procederá por el martillero don S. Smejoff, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor el camión matriculado con el N.o 232.832, padrón número 121.740, motor N.o E.T.F. 77220301 DSL, Modelo 1950, doble rueda a gas oil.

Los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Inf.: 50.26.49 — 869.82.
20) $24.00 10|pub. 3751 Ab.1.o-v.ab.14.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra FRANCISCO MARQUIS. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 32), se hace saber que el próximo 8 de Abril a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888 se rematará por el martillero Carlos De Anda, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto lo siguiente: 1 cámara con equipo "Prestcold" A. R. 25 motor "Crompton Parkinson" y demás efectos embargados en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 3239 Mz.18-v.ab.7

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra CECILIO VAZ Y OTRO. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 33), se hace saber que el próximo 8 de Abril a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888 se rematarán por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto lo siguiente: 1 instalación para bar, vitrina, cortinón, mostrador, cámara con equipo "Prestcold", máquina de café, taburetes y demás efectos embargados en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 3240 Mz.18-v.ab.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "Haroldo Edilberto Pombo contra ANTONIO LOPEZ DIAZ. Medidas Preparatorias", (L.o 53, F.o 528), se hace saber que el próximo 8 de Abril a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888 se rematarán por el martillero Carlos De Anda, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto lo siguiente: 1 máquina de cortar fiambre "Berkel", 1 balanza "Berkel" y 1 patente de bebidas alcohólicas padrón N.o 62.056 embargados en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 3337 Mz.18-v.ab.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Kraft-Imesa S. A. contra BERTA C. LARSEN". (L.o 54, F.o 106, que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Carlos De Anda, procederá al remate público sin base alguna y al mejor postor: 1 heladera familiar "Prestcold" embargada en autos.

Se previene: A) El bien a rematarse se encuentra depositado en la Avenida Rondeau N.o 1888 y B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 3373 Mz.19-v.ab.8.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Silva de Cambón, María Elena con POLONIO PEREIRA y Otros. Ejecución de hipoteca" L.o 53 F.o 155, se hace saber que el día 10 del mes de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta, al mejor postor, por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: El edificio y demás construcciones y mejoras, construídos en el inmueble sito en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 39.013, Barrio Nuevo París, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Octubre de 1918, con una superficie de 979 ms. 25 dms. Tiene 25 ms. 77 cms. de frente al Sur, a la calle Julián Laguna (antes Camino Pantanoso) y 38 ms. al Este, frente a calle Córdoba (antes Cunna).

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los antecedentes se encuentran en el Juzgado L. Civil 4.o Turno (Oficina Actuaria), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 2348 Mz.12-v.ab.8.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos caratulados: "MARIA FILOMENA PAJIN. Incapaz" (L.o 46, F.o 393) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó (L.o 53, F.o 495) de este Juzgado, mandado cumplir lo dispuesto por el citado Juzgado de Tacuarembó, se hace saber que el día 16 del mes de Abril a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor don Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 6.226.66 (seis mil doscientos veintiséis pesos sesenta y seis centésimos) el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 21.a sección empadronado con el N.o 131.813, y que según judicial de Montevideo, Barrio "La Floresta", plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 30 de Diciembre de 1926, tiene un área de 456 ms. 30 dms. deslindados así: 10 ms. de frente al Sureste a calle "Las Viñas" (hoy Rosalía de Castro), distando su extremo más próximo 50 ms. de la esquina formada por dicha calle y el Camino Propios; 47 ms. 80 cms. al Noreste, lindando con solar 27; 5 ms. 82 cms. en el fondo al Noroeste, lindando con solar 10. Por el Suroeste, dos líneas: una de diez metros 50 cms. lindando con solar 4, y otra, de 37 ms. 92 cms. lindando con solares 3 y 29. Está señalado con el N.o 28 de la Fracción "A" del citado plano.

Se previene: El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) El título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 2643 Mz.10-v.ab 6.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "JULIETA LENZI de FERNANDEZ. Sucesión". (54|689), se hace saber que el próximo viernes 17 de Abril a las 9 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, con la base de los 2|3 de la tasación de los muebles y adornos, inventariados en autos. Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 3372 Mz.19-v.ab.8.

JOSE D'ACUNTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Agustín Jaunarena contra ELENA CASTIÑEIRA. Divorcio. Pieza sobre cesación de condominio" (L.o 54, F.o 276), el día 10 de Abril de 1959 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero José D'Acunto con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles, con las mejoras que contienen: A) El ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.518, señalado con el N.o 26 de la fracción letra "B" del agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1909 con 399 ms. 30 decímetros cuadrados, con 10 ms. de frente al Norte a la calle Oficial, hoy Gregorio Más, Nos. 134 y 136, por 40 ms. de fondo, lindando al Sur con Cardoso, al Este con la fracción 25 y al Oeste con la 27; B) El ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 111.849, señalado con el N.o 16 de la manzana 126, en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1924, con 329 ms. 50 dms. de superficie, y linda: 10 ms. al Sureste de frente a la calle Yapeyú, 32 ms. 95 cms. al solar N.E. lindando con el solar 15; igual medida al S.O. lindando con el solar 17 y 20 y 10 ms. al N.O. con el solar 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de escrituración, impuestos, certificados y cualesquiera otros que se devenguen. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 2715 Mz.10-v.ab.6.

EMILIO GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Pedro M. García contra CARMELA LAGUNA. Reconocimiento de firma" (L.o 53 F.o 441), se hace saber al público que el día 22 de Abril del año en curso, a las 16 y 30 horas, en su ubicación y por intermedio del martillero Emilio González, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.666.66, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 30.586, suscrita con el Banco Popular del Uruguay y que le fuera cedida y transferida a doña Carmela Laguna el 4 de Febrero de 1948 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 661 al F.o 166 del Libro 39, el 4 de Mayo de 1948. Carmela Laguna cedió a Pedro M. García, la mitad de sus derechos sobre el terreno a que hace referencia la citada promesa de compraventa, que es el siguiente: Inmueble con sus mejoras situado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 90.970, señalado con el N.o 474 de la manzana "A", en el plano del agrimensor don Bernardino M. Silva, inscripto con fecha 10 de Setiembre de 1913 en el Ministerio de Obras Públicas, con una superficie de 472 ms. 45 dms., lindando de frente al Este con la calle Masoller; al Sur, con el solar N.o 473; al Oeste, con parte del solar N.o 471 y al Norte con el solar N.o 475.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000 00 y el 1 o|o por el excedento. III) Que las mejoras levantadas en el inmueble referido, carecen de autorización municipal y por lo tanto de los planos respectivos. IV) Que los antecedentes del juicio y la promesa de compra-venta, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 3055 Mz.16-v.ab.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos "Felipe Gil contra LA UNION S. A. (E.T.E.L.U.S.A.). L.o 54, F.o 248, los bienes embargados en estos autos y sobre las 2,3 partes de su tasación el 10 de Abril próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, Seña: 20 o|o. Informes, teléfono 40 19 35.

20) $ 12.00 10|pub. 3593 Mz.30.-v.ab.10.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Balparda Vidal, Luis contra GERMAINE AMUNDARAIN de BARRETO. Cesación de condominio", (L.o 51, F.o 497), se hace público que el día 12 del próximo mes de Mayo, a la hora 14 y 30, en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, en actos sucesivos, con intervención del martillero, don Luis Durán Burgueño y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes del valor de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes inmuebles: A) A la hora 14 y 30. Base de venta: $ 115.460.00. Dos solares de terreno contiguos, en un solo lote, con el edificio de Barraca en ellos existentes y mejoras que contienen, situados en la Aguada, 8.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados hoy con el N.o 10.137, antes con este mismo número y el 13.761, estando el primero de dichos solares señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor Javier Alvarez de 8 de Julio de 1905, se compone de una superficie de 633 metros 69 decímetros y se hallaba antes empadronado con el N.o 13.761, y el segundo, que estaba designado con el N.o 30 en el plano del agrimensor Alberto N. Calamet de 20 de Julio de 1869, se compone de un área de 551 metros y tenía antes el número 10.137 de empadronamiento. Ambos solares, según plano trazado por el agrimensor Ariel Cabrera en Noviembre de 1925, archivado el 16 de dicho mes en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una extensión superficial de 1.154 metros 60 decímetros y su deslinde es el siguiente: 26 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle General César Díaz, por donde

las puertas se designan con los números 1210 y 1216, entre las calles Pampas y Cuareim y distando el punto medio del frente 30 metros 45 centímetros de la última, 31 metros 40 centímetros al Oeste, lindero con Ismael Figaris; 23 metros 95 centímetros al Sudoeste, confinante con G. Eyhelachar, Luis Nabón y Mateo Patrón; 11 metros al Sud, lindando con N. Pereira y 49 metros 8 centímetros al Este, lindando con Pedro Zalamón; B) Acto continuo. Base de venta: $ 17.360.00. Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la Aguada, 8.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 13.715, señalado el terreno con la letra A) de la manzana cuatro (J) jota, en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli el 5 de Noviembre de 1915, compuesto de una extensión superficial de ciento setenta y un metros, 98 decímetros 53 centímetros y se deslinda así: 6 metros 872 milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 2174 entre las calles Colombia y César Díaz, distando el punto medio del frente 40 metros 68 centímetros de la primera; 22 metros 74 centímetros en la línea del Norte, lindando con Gerónimo Ergheracnad; 7 metros 89 centímetros en el fondo al Este, confinando con la sucesión Gomensoro y 27 metros 25 centímetros al sud limitando con Francisco Pastorino y C) Acto seguido. Base de venta: $ 21.558.40. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "La Aguada", 8.a Sección Judicial de este Departamento, manzana J) 4, empadronado con el N.o 10.140, de una superficie de 204 metros 48 decímetros 15 centímetros 82 milímetros, según título y de una superficie de 200 metros 62 decímetros, según plano suscrito por el agrimensor Juan Mier, el 28 de Junio de 1907 y se deslinda así: Al Norte, en una línea de 27 metros 25 centímetros con Juan Capelleti; al Sur en otra línea de 32 metros 16 centímetros con "Sociedad Comercial de Montevideo"; al Nord-Este en una recta de 7 metros 648 milímetros con la misma sociedad y al Oeste en otra recta de 6 metros 872 milímetros con frente a la calle Cuareim, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2168 y 2170 entre las de Colombia y César Díaz, distando el punto medio de su frente 33 metros 363 milímetros de la primeramente nombrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador y demás gastos legales; y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados, los de los bienes descriptos en las letras A) y B) en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y los que corresponden al bien indicado en la letra C) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana, Serie 29, N.o 1.358). — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $210.00 15|pub. 3861 Ab.2-v.ab.22.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L. 52, F.o 522), se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a las horas que más adelante se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Artigas y en presencia del Actuario, ad-hoc, que éste designe, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: A) A la hora 15: Base de venta: $ 7.982.66. Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 291, ubicado en Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designado con el N.o 533 de la manzana número 99 de la planta urbana de dicha Villa y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 ms. 5.036 cms. 5 mms.) según título y plano oficial de dicha planta urbana del agrimensor Colman, que se deslinda así: 28 metros, 347 milímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por la misma dimensión en su línea paralela del fondo, al Sur, por donde linda con el solar municipal número 535; 42 metros 95 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Este, a la calle Carmelo, por la misma extensión en su línea opuesta del fondo, al Oeste, por donde confina con el solar número 537 de don Carlos Colombo; B) A la hora 15 y 30. Base de venta: $ 1.587.32. Solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 518, sito en el mismo paraje y sección judicial que el anterior, designado con el número 866 de la manzana número 161 y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 metros 5.036 centímetros 5 mms.), según título y se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre las de San José y Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 865, al Este con el solar número 864 y al Oeste con el solar número 868; y C) A la hora 16 y 15. Base de venta: $ 10.737.20. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 205 (Padrón Rural), situada en el Ejido de Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designada con el número 643 de la manzana 86 en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 26 de Febrero de 1951, inscripto con el número 203 en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, compuesta la fracción de 11 hectáreas 8.057 metros 8.544 cms. según título, y de 11 hectáreas 8.058 metros 4.545 centímetros según dicho plano, de acuerdo al cual se deslinda así: 357 metros de frente al Norte a Camino Oficial de 30 metros; 330 metros 70 centímetros, dan también frente a Camino Oficial de 30 metros, (hoy Carretera Salto); al Este, 357 metros al Sur con José Consiglio; y 330 metros 70 centímetros al Oeste lindando con Angel Rondella y otro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $451.20 47|pub. 3767 Ab.1.o-v.jn.8.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L.o 52, F.o 522), se hace saber que el día 5 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 5.165.06, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones, mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en el paraje denominado "Pueblo Victoria", Vigésima Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.042, señalado con el número seis en la manzana 270 del plano respectivo y tiene una superficie de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros (221 metros 36 decímetros), que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Bella Vista, (hoy Gobernador del Pino), entre las calles Ruperto P. Martínez y Dionisio Coronel, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando al Nord Este con el solar 14, por el Nord-Oeste con el solar número cinco, y por el Sud-Este con el solar número siete del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero, son de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3765 Ab.1.o.-v.ab.21.

CARLOS MARIA MOLINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "NIEVES de FERREIRA, MAXIMA y Otros. Cesación de condominio" (Lº 46 Fº 368) se hace público que el día 9 del próximo mes de Abril, a la hora 15 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero, don Carlos María Molina, debidamente asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: A) Base de venta: $ 4.550.00. Solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el Nº 80.212, ubicado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 20.a (antes 12.a) Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el Nc 19 de la fracción letra "L" en el plano del agrimensor Julio de Medina, de Marzo de 1910, inscripto el 31 de ese mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, compuesto de una superficie de seiscientos metros (600 metros), deslindado así: 10 metros de frente al Oeste a calle Florentino Castellanos, antes Pérez Castellanos, cuyo punto medio dista 25 ms. 18 cms. de la calle Ordeñana, por 60 metros de fondo y linda: al Norte, solar 18, al Este, solar 9 y al Sur, solar 20, y B) Acto seguido. Base de venta: pesos 3.850.00. Solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el Nc 80.211, lindero al anterior, señalado con el Nc 20 del plano y fracción citados, compuesto de una superficie de 517 metros, 35 dms. (quinientos diecisiete metros treinta y cinco decímetros), deslindados así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Florentino Castellanos, antes Pérez Castellanos, cuyo punto medio dista 15 mts. 18 cms. de la calle Ordeñana y linda: al Norte, en 60 metros con el solar 19, antes descripto, al Este, en 1 metro 30 cms. con el solar 9, al Sureste, en 29 metros, 90 centímetros, con Sucesión de Juan Antonio Lavalleja, y al Sur, en 41 metros con el solar 21.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que la deuda que hubiere por mejoras de urbanización, tales como pavimento, cordón, saneamiento, etc., es de cargo de los vendedores. 3) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados e impuestos de la escritura de venta, así como la comisión del martillero y el impuesto municipal, y 4º) Que el título de propiedad, plano y demás documentación relativa, se encuentran, con los autos, en los cuales se decretó la venta, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $126.00 15|pub. 2630 Mz.9-v.ab.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, rematará en los autos Charites Ltda. contra MEDARDO GALEANO DEMICHELLI. Ejecución de Prenda. L.o 46. F.o 243, el viernes 3 de Abril a las 17 horas, en Yaro 1121, al mejor postor el bien prendado en estos autos. Seña 10 o|o — Informes, Teléfono 401935.

20) $12.00 10|pub. 3041 Mz.16-v.ab.3.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS. Sucesión" (L.o 49, F.o 452), se hace saber que el día 22 del entrante mes de Abril, a la hora 15 y en lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 23.200.00, equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a (antes 18.a) sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Pocitos", próximo a "Villa Dolores", empadronado con el N.o 94.444, el que, según título, se compone de una superficie de 547 metros 42 decímetros y está señalado con el N.o 4 en el plano de subdivisión que con fecha Enero de 1917 levantó el agrimensor Raúl B. Conde, y según otro plano que en Noviembre de 1958 levantó el agrimensor Carlos M. Furtado, registrado en la Dirección General de Catastro el 16 de Febrero de 1959, con el N.o 37.198, tiene una superficie de 556 metros 68 dms. con este deslinde: 10 ms. 30 cms. en su frente al Este a la calle Agustín Urtubey, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y San Lorenzo, distando su punto medio, según el plano últimamente expresado, 36 ms. 30 cms. de la esquina formada con la primera de las citadas vías, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 1319; 56 ms. 15 cms. en su largo al Nord-Oeste, por donde confina con la totalidad del padrón N.o 94.445, en su contrafrente al Oeste Sud-Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas, una con una longitud de 9 ms. 95 cms. que lo separa de parte del padrón N.o 29.635 y a continuación otra de 45 cms. limitando con el padrón N.o 29.636, cerrando el perímetro irregular de la figura y en su límite Sur, una recta de 51 ms. 95 cms. con la totalidad de los padrones Nos. 94.443 y 108.323.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que las deudas que existieren por concepto de mejoras, tales como vereda, colector, obras sanitarias y conexiones, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o

piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $114.00 15|pub. 3569 Mz.20-v.ab.16.

ROGELIO CERCIDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "José Noya con CARLOS RIVIEZZO y HECTOR CAMAÑO. Ejecución de prenda". (Libro 46, folio 39), se hace saber que el día 8 de Abril del corriente a las 15 horas en la calle Miguel Barreiro N.o 3251 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Rogelio Cercido asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles inventariados a fojas cinco y vuelta en dichos autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso de esta ciudad. — Montevideo, 12 Marzo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 3137 Mz.17-v.ab.6.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Captuze de Castiglioni María H. y otros contra FLECHERO MARCOS. Ejecución de hipoteca" (L.o 44, F.o 570), se hace saber que el día 23 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Castells, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 110.693, ubicado en el Pueblo Peñarol, en este Departamento, 21.a sección judicial, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez, de Noviembre de 1921, manzana letra G, del Barrio Raíz, compuesto de una superficie de 300 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Humprey Chamberlain, entre las calles J. F. Robert (hoy Long-Fellow) y Carlos W. Bayne; 35 metros tienen sus dos líneas paralelas al fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 11; al Sureste, confina con el solar N.o 4; y al Noroeste, con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 3474 Mz.20-v.ab.16.

DUNCAN D. GAGGERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados "Domingo Alcantara contra ENRIQUE JOAQUIN SANCHEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 232), se hace constar que el día 13 de Abril a las 16 horas en el local de la calle Ciudadela N.o 1484, el martillero don Duncan D. Gaggero rematará al mejor postor la moto-ticiclo "Messerschmmitt" N.o de padrón 8.553, matrícula 6207, motor N.o 2106087.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también la comisión 7 o|o en el mismo acto. Informes: Eduardo Acevedo N.o 1606.
20) $20.00 10|pub. 3198 Mz.17-v.ab.6.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "Nicolás Zimmerman contra BORBALA PETRICAS. Juicio Ejecutivo". Libro 45 F.o 77, el día 3 de Abril a la hora 16.30, en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy, sobre las 2|3 partes de su tasación o sean $ 4.000.00, al remate de la Patente para el Expendio de Bebidas Alcohólicas, Padrón N.o 6751. El adquirente deberá consignar en el acto el 30 o|o de su oferta y la comisión del 7 o|o.
20) $20.00 10|pub. 2791 Mz.11-v.mz.31.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MATIAS VAZQUEZ. Sucesión" (Lº 44 Fº 567), se hace saber que el día 14 de Abril próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el lugar de ubicación del primer inmueble a deslindarse, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16: Sobre la base de $ 63.133.32: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, jurisdicción del Buceo, empadronado con el Nº 109.208, señalado con el Nº 4, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1899 y de acuerdo con el cual tiene una superficie de 403 metros 74 decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sur, a la Avenida General Rivera, por donde tiene señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 3585, 3585 bis, 3587 y 3587 bis, entre las de Magariños Cervantes y Tiburcio Gómez, distando su punto medio, 31 metros 90 centímetros, a Tiburcio Gómez; por 45 metros 27 centímetros al Este, por donde linda con el solar Nº 3, hoy padrón 109.207; al Norte, 9 metros, lindando con parte del solar número 5, hoy padrón 28.695; y 45 metros 27 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de José Angel Alonso, hoy con parte del padrón 103.198. — Acto continuo, sobre la base de pesos 3.733.32: La mitad indivisa, de un solar de terreno y mejoras, situado en el Balneario Parque del Plata, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado antes en mayor área, con el Nº 12.180 y hoy con el Nº 60, señalado con el Nº 19 de la manzana 7, en el plano de la fracción "A" levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, aprobado por el Municipio de Canelones, el 29 de Noviembre de 1938, e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, con el N 9, el 3 de Febrero siguiente, con una superficie de 560 metros, que se deslinda así: 14 metros de frente al O.S.O. sobre la calle 1; por 40 metros de fondo, lindando al N.N.O. con el solar Nº 18; al E.N.E. con el solar número 9 y al S.S.E. con el solar 20.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Que los herederos de don Matías Vázquez, quedan facultados para disponer de dicha consignación, con el fin de abonar el impuesto de herencias que se pueda adeudar en los autos primeramente indicados. 3º Que los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal correspondiente, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 4º Que los títulos del inmueble ubicado en Montevideo, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana Nº 136, Serie B 52) y el del ubicado en el Departamento de Canelones, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
20) $184.80 21|pub. 2638 Mz.9-v.ab.13.

ANTOLIN NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pessagno Rodolfo Guillermo c|MARIA ROSA MINOLI de BRAUDAKIS. Ejecución de hipoteca", L.o 45, F.o 379, se hace saber que el día 16 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antolín Núñez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 17.238, situada a inmediaciones del Barrio Reus del Norte, 19.a Sección Judicial de Montevideo, en la manzana N.o 512, de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta, según plano de subdivisión suscrito en el mes de Noviembre de 1912, por don José J. Bernasconi, de una superficie de 134 metros 8.273 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 39 centímetros de frente al Oeste, a la calle Porongos N.o 2344, entre las de Libres y Marcelino Berthelot, distando el punto medio 12 metros 78 centímetros de la esquina con Marcelino Berthelot, según certificado de empadronamiento; por 16 metros 7 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar N.o 12 de un plano anterior, hoy padrón N.o 16.240; por el Norte, con el bien padrón N.o 33181; y por el Sur, con el bien padrón número 17.239.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — C. Ponce de Leon A. y Lara, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 2808 Mz.11-v.ab.7.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Juan José Real Perera y Ana María Real Perera contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 44, F.o 383), se hace saber que el día 30 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, construcciones, cercos, arboledas, alambrados y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en el paraje denominado "Santos Lugares", 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.961, compuesto según títulos de una superficie de 53 hectáreas 5.779 metros 45 decímetros; y según plano del agrimensor Juan S. Canavesi, suscrito en Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Setiembre del mismo año, con el N.o 7.312, tiene una superficie de 54 hectáreas 5.959 metros que se deslindan así: Al Norte, una línea compuesta de 4 rectas, una de 269 metros 22 centímetros, otra de 289 metros 97 centímetros, otra de 177 metros 48 centímetros y otra de 186 metros 7 centímetros, todas de frente al camino a Santos Lugares, por medio con los padrones números 7.104, 4.956, 4.959 y 9.402, camino, 4.962 y 8.978; al Este, tiene 2 líneas, una de 563 metros 38 centímetros y otra de 46 metros 60 centímetros, limitando ambas con el inmueble empadronado con el N.o 18.240; al Sur, limita con el arroyo de Las Piedras; y al Oeste, tiene dos líneas, una de 24 metros 15 centímetros y otra de 519 metros 84 centímetros, limitando con el Padrón N.o 5.071.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, así como los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $112.00 20|pub. 3880 Ab.2-v.ab.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Lorenzo Rita Verges y Rodolfo Insaurralde contra FRIGORIFICO FLORIDA LTDA. Salarios impagos y diferencia de Salarios", (L.o 13, F.o 270), que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Alberto Vanoli, procederá al remate público sin base y al mejor postor de los bienes siguientes: compresor "Margo", caños, balanza "Berkel", mesa, escritorios, sillas, estanterías y demás embargados en autos.

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentran depositados en la Avenida Rondeau N.o 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1959.
20) $24.00 10|pub. 3242 Mz.18-v.ab.7.

ALBERTO BRUN
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Pascual Zimet contra LEON KOPEIKA. Medidas Preparatorias", (L.o 8, F.o 570), que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Alberto Brun, procederá al remate público sin base alguna y al mejor postor los bienes siguientes: medias, ropa interior, cinturones, peines y demás embargados en autos.

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentran depositados en la Avenida Rondeau N.o 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1959.
20) $24.00 10|pub. 3243 Mz.18-v.ab.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Jaime Krigier contra WOLF ISCOVICI", (L.o 16, F.o 448), que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Carlos De Anda, procederá al remate público sin base alguna y al mejor postor: 1 radio marca "Geloso" embargada en autos.

Se previene: A) El bien a rematarse se encuentra depositado en la Avenida Rondeau N.o 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 3301 Mz.18-v.ab.7.

MIGUEL T. MENAFRA
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Jaime Krigier contra PILAR GOMEZ", (L.o 1, F.o 413, N.o 832), que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Miguel T. Menafra, procederá al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: espejo, portátil, cuadros, discos y demás embargados en autos.

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentran depositados en la Avenida Rondeau N.o 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 3241 Mz.18-v.ab.7.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: "PERDOMO de BAEZ, CECILIA. Cesación de condominio (Remate Judicial)". L.o 10, F.o 263, se hace saber al público que el día 25 de abril próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Servando Echeverría, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene empadronado con el N.o 1.918, ubicado en la 2.a Sección Judicial de Canelones (Santa Lucía) manzana N.o 97, compuesto de trescientos metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el N.O. 19 ms. 90 cms. con Aurelia Perdomo de Baez; 20 ms. 15 cms. al Noroeste con la calle Colombia; 12 ms. 37 cms. al Suroeste con la sucesión de Máximo Baez y por el Suroeste, línea quebrada con los siguientes tramos: 15 ms. 30 cms., 8 ms. 94 cms. y 6 ms. 41 cms. confinando las dos primeras con la sucesión de Máximo Baez y en el último con José González.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos en la oficina y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, dejándose constancia que se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones respectivas. — Santa Lucía, Marzo 21 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 3714 Ab.1.o-v.ab.21.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "Alvarez de Bazzano, Andrea Maura y otros contra EUSTAQUIO MELO y ELODIA ERNESTINA FRIPP. Ejecución de hipoteca", (L.o 42, F.o 285, N.o 1272), se hace saber que el día 25 de Abril próximo a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle José Pedro Varela s|n. de la Villa de Santa Rosa, el martillero Alberto Pereyra, asistido del suscrito, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo con todas sus construcciones, mejoras y medianerías que le acceden y libre de todo gravamen empadronada con el N.o 16.866, ubicada en la zona rural de la 13.a Sección de Canelones, individualizada con el N.o 1 en el plano que en Setiembre de 1937 levantó el agrimensor Alberto Odizzio, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 18 de los mismos con el N.o 127 y que se deslinda así: Al Oeste 1.337 ms. y medio frente a camino de 8 ms. de ancho que lo separa de Crisanto Martínez y Domingo Balzarotti; al Norte 327 ms. con la fracción 2; al Este 1.242 ms. 90 cms. con Bernabela C. de Muñoz (hoy sucesión), Juan y Segunda E. Martínez, (hoy Toribio y Angel Orsi); y al Sur 34 ms. 80 cms. con Sabino Inmediato, (hoy Basilio Orsi), con una superficie de 41 Há. 1.210 ms. 89 dms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y C) Que no existe contrato de arrendamiento inscripto en el Registro respectivo. — Santa Rosa, Marzo 3 de 1959. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 3269 Mz.18-v.ab.14.

ZIEGLER Y PIGNATARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "VOGEL FERNANDO. Herencia yacente", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el salón de remates de Ziegler y Pignataro, calle Berna, asistido del suscrito, se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler, en remate público los siguientes bienes: Muebles objetos y útiles: detallados a fs. 5 y siguientes y 58 vlto. y siguientes, incluso una embarcación. Inmuebles: Un solar de terreno sobre la base de $ 600.00, sito en esta 10.a sección del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 12.504, solar N.o 2, de la manzana 3, del plano del agrimensor don Alberto Davyt de Enero de 1950 y según el cual tiene un área de 2.126 ms., 9.950 centímetros, que se deslinda así: Al Noreste 49 ms., 63 centímetros con el solar 3; al Suroeste, 49 ms., 30 centímetros con el solar 1; y al Noroeste y Sureste 43 ms., por cada lado con calle y el solar 4 respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor abonará por los muebles, objetos y útiles la suma ofrecida en el acto de serle aceptada. Inmuebles: 1) Que el mejor postor del solar abonará el 10 o|o de su oferta en el mismo acto. Que el expediente y demás antecedentes así como también el inventario de muebles y útiles se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 3731 Ab.1.o-v.ab.21.

RICARDO BEROIS GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MARIA LABEQUE JAURIGUIBERRY, EULALIA IBIÑET de LABEQUE, JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET de LOPEZ, JACINTO LOPEZ PEDREIRA, MARIA EULALIA IBIÑET de CARDOZO, ALFONSO o REIMUNDO ALFONSO o ILDEL FONSO LOPEZ, RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA y MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET. Sucesiones", se hace saber que el día 21 de Abril de 1959, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras y cuantas poblaciones contiene, que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 25, del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Padrón N.o 158, que según títulos consta de una superficie de 922 metros, 35 decímetros cuadrados, lindando: Norte calle Brasil, Sur, solar N.o 4; Este, parte de los solares 6 y 8; Oeste, Avenida Carlos Ma. Ramírez.

Se previene: A) Que la venta será al contado, debiendo el comprador, consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Marzo 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 3245 Mz.18-v.ab.14.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José Pedro Gatto de Souza en autos: "Banco de Florida contra ALEJANDRO VICENTE ROBAINA. Ejecución de hipoteca. L.o 32, F.o 8", se hace saber que el día 23 de Abril próximo a las 15 horas y siguientes, el martillero público don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y en las puertas de este Juzgado, de los siguientes bienes y en el orden que se establece: 1) Una fracción de campo situada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10.619, antes de mayor área, con el N.o 2.384, señalada con el N.o 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Alfredo Hareau de Agosto de 1947, inscripto el 3 de Diciembre de ese año con el N.o 1001 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene una superficie de 182 hectáreas, 9.660 metros, que se deslindan: Noroeste, en 1752 metros, 60 centímetros con Carmelo Robaina, al Sudeste en 1140 metros con Carmelo Robaina; al Sudoeste, en dos líneas: una de 274 metros 70 centímetros unida a otra de 1038 metros 40 centímetros con Carlos Terra y al Noroeste, en dos líneas: una de 708 metros 60 centímetros unida a otra de 554 metros 90 centímetros Camino Vecinal por medio con la fracción N.o 5 de dicho plano. 2.o) Otra fracción de campo y sus anexos, ubicada en la 13 Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 6934, designado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Gerónimo de Sierra del 18 de Mayo de 1930 registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario del Departamento de Florida con fecha 14 de Julio de 1933 y archivado en la Dirección de Topografía, carpeta N.o 58 163, según copia del realizada por el Agrimensor Diego Raúl Aldama, el 24 de Mayo de 1937, dicho campo tiene una superficie de 193 hectáreas 1862 metros 75 decímetros, lindando: al Norte en 1410 metros con propiedad de Carmelo S. Robaina; al Sur en 1262 metros con Dimantina Rosano al Este en 1642 metros con la fracción N.o 5 de la Sucesión de Vicente Salvador Robaina y al Oeste en 1318 metros con propiedad de la sucesión de Francisco Robaina. 3.o) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 3288 señalada con la letra A en el plano levantado por el Agrimensor Gerónimo de Sierra el 16 de Mayo de 1921 del que existe copia certificada por el Agrimensor Alfredo Hareau con fecha 20 de Febrero de 1942, cuya copia fue inscripta con el N.o 254 el 26 de Marzo del citado año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, dicho campo tiene una superficie de 217 hectáreas 8894 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al Noreste en 1997 metros con campo de Carmelo S. Robaina, al Noroeste en 1130 metros con campo de Carmelo S. Robaina, al Sudoeste en 1868 metros con Quirino Caetano, hoy el mismo Carmelo S. Robaina y al Sudeste en 1136 metros camino Nacional por medio con Pedro Larroque. Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate e impuestos municipales serán de su cargo, que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 19 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 239.20 23|pub. 1951 Feb.26.-v.ab.6.

SINFOROSO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza en autos caratulados "ALBANO CERUZZI ALCIDES, ROQUE, MARIA JOSEFA, REINA MARIA, HERIBERTO, TERESA CAROLINA, RAMON y CESAR HUGO. Remate de un bien y venia. L.o 32 F.o 60 N.o 1069", diligencia cometida al suscrito, Juez de Paz de la 8ª sección de Florida, por auto N.o 9787, se hace saber al público que el día 18 de bril entrante a las catorce horas, en Pantanoso del Sauce de Timote, lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Sinforoso Sánchez, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas, nueve mil cuarenta y nueve metros, empadronada con el N.o 9746, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos M.a González del ocho de Julio de 1931, inscripto el 22 de Julio de 1931, que linda 85 ms. 44 cms. al Sudeste frente a camino vecinal por medio con Gabina M. de Fernández; 585 ms. 30 cms. Nordeste con la fracción N.o 3 de Francisco Albano; 89 ms. 01 cm. al Nordoeste con San Martín Hnos. y 564 ms 30 cms. al Sudoeste con la fracción N.o 5 de Isabelino Albano.

Semovientes: Dos bueyes. Dos novillos. Tres vaquillonas. Ocho piezas de cría. Ciento cinco capones. Tres yeguarizos.

Muebles y Utiles: Un baño de mano con dos escurrideros. Un trozador. Un hacha. Una máquina de alambrar. Dos mesas. Tres bancos. Una silla de cuero. Una cama de hierro de una plaza. Un tacho. Un sartén. Tres ollas de hierro. Una batea amasar. Un lavatorio hierro. Un arado mancera. Un sillón. Un armario. Dos tenazas. Dos martillos. Dos picos. Tres llaves alambrar. Una pala puntear. Un marrón grande. Un marrón chico. Dos palas pocear. Dos palas anchas. Dos bombillas. Dos cuartas cadenas Un arco embolsar. Dos ejes hierro. Dos ruedas. Una rastra dientes. Una cocina hierro. Dos caños dolmenit. Una caldera hierro. Un cuchillo cortar paja. Un berbiquín con mecha. Una chapa zinc. Dos palanganas. Dos cajones de madera. Un lote hierro. Un arado. Una asada diente. Una asada. Una barra hierro. Una hoz. Una máquina matar hormigas. Una horquilla sin cabo. Una puerta

madera. Una carretilla. Una tijera cortar lata. Un lote herramientas. Un lote alambre.

Se previene: Que el promitente comprador consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los gastos de escrituración, comisión del remtador y certificado de los registros serán de cuenta del mismo. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Polanco del Yí, Febrero de 1959. — Roberto Gabard, Juez de Paz.

20) $108.00 15 pub. 2885 Mz.12-v.ab.8.

ALBER DIBARBOURE

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra FRIGORIFICO FLORIDA S. A. Cobro ejecutivo de pesos", venidos a conocimiento de este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día catorce de Abril próximo a las trece horas, y días siguientes para el caso necesario, en las puertas del "Frigorífico Florida S. A.", por intermedio del martillero don Alberto Dibarboure, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes del mencionado Frigorífico: 1 fracción de campo de forma irregular con edificios, cámaras, zótanos de la instalación frigorífica que tiene y las mejoras que forman su anexos, comprendidas: las instalaciones de agua, vapor, eléctrica, de bombeo, frigorífica, estanterías de las cámaras para queso, 1 monta carga para el zótano, 1 bomba alimentación caldera alta presión tipo A-2130 K. T N. 610951; 1 eyector "Berkeley" modelo 1 y 1|2 x 22-34; 1 tanque generador de hielo; 1 llenador de moldes, 1 tanque para baño maría, basculantes, evaporadores, vigas de suspensión, acumuladores, bandejas, canaletas y soportes, todo de "Regusci y Voulminot"; 1 grúa constrída por "Alpax", 1 caldera " Galloway", tipo horizontal de 2 hogares, 2 quemadores "Ray' a fuel-oil, situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 10014 con una superficie de 14 Há. 5.945 ms. 4.328 cms. con los siguientes límites: 1 línea de 123 ms. 55 cms. de frente al Norte con la carretera Nacional de entrada a Florida, y que lo separa con propiedad del Municipio de Florida, al Este-Nor-Este una línea con un ligero ángulo hacia el Este de una extensión de 538 ms cms. con frente a la Carretera Nacional a Montevideo; al Sur-Oeste una línea recta, también con un ligero ángulo de una longitud de 493 ms. 29 cms. lindando con Bernardo Arrambide, y por último en una extensión de 463 ms. 53 cms. y en una línea quebrada que se orienta al Noroeste y al Oeste, también con propiedad del Municipio de Florida, tasado en la suma de $ 742.277.00; 1 equipo de pasteurización a placas, marca "Alfa-Laval", tipo P-29 para 3.000 litros de leche por hora, tasado en $ 31.200.00; 1 secador de caseína, marca "Chrisb" tipo XXX tasado en pesos 3.550.00; 1 molinillo para caseína, tasado en $ 285.00; 2 tinas de pino, tasadas en pesos 560.00; 6 prensas palo, tasadas en $ 100.00; 4 tinas reforzadas, tasado en lote en $ 700.00; 3 tachos para elaboración de dulce de leche, tasados en $ 3.930.00; 1 batidora manteca tasada en $ 825.00; 3 motores eléctricos "Viking" de, 1 1|2 y 1|2 H.P., tasados en pesos 900.00; 1 motor trifásico "Asea", tasado en $ 200.00; 1 motor "Marelli", tasado en pesos 320.00; 1 motor eléctrico 2 H.P, tasado en $ 280.00; 1 tina para fermento, tasada en pesos 190.00; 1 tina para quesos, "Eledar" para 2.000 litros, tasada en $ 210.00; 3 tanques thermo "Alfa-Laval", tasado el lote en $ 1.850.00; 335 moldes para quesos de diferentes tipos, tasado el lote en $ 2.345.00; 6 tinas para elaboración de quesos, tasado el lote en $ 2.950.00; 2 tinas cónicas para caseína, tasadas en pesos 790.00; 1 balanza para leche, tasada en pesos 1.490.00; 1 bomba centrífuga "Marelli", tasada en $ 685.00; 1 equipo de bombeo para el pozo, 4 tanques (1 de hierro calentado y tres para cocimientos de productos alimenticios), tasado el lote en $ 3.500.00; 1 motor eléctrico a curtiembre, tasado en $ 250.00; 1 molino "Elka", 3 con 3|4 H.P. motor de corriente a 3 fases, tasado en $ 380.00; 1 cortadora "Diana" Y-80 N.o 7.549, tasada en $ 1.280.00; 1 inyector "Biga" modelo N.o 2, tasado en $ 375.00; 1 picadora tipo "Benninghoven", B. W. 150, tasada en $ 2.150.00; 1 motor "Culter" tipo "Benninghoven", 13 K 160, tasado en $ 5.670.00; 1 mezcladora "Westalis", tasada en $ 3.340.00; 1 bomba rotativa "Viking" modelo R-9, tasada en $ 425.00; 1 camioneta "Chevrolet" 6 cilindros, tasada en $ 10.500.00; 1 carro 4 ruedas, tasado en $ 650.00; 1 zorra, tasada en $ 70.00; 11 sillas anatómicas N.o 76, tasado el lote en 240.00; 1 caja de hierro inglesa, tasada en pesos 1.150.00; 1 máquina de escribir "Remington", tasada en $ 290.00; 1 mostrador de cedro, tasado en $ 415.00; 1 mesa de cedro, tasada en $ 15.00; 1 máquina de sumar "Continental", tasada en $ 430.00; 678 botellas para leche de 1 litro, tasadas en $ 135.00; 2.880 botellas para leche de 1|2 litro, tasadas en $ 520.00; 1 escritorio con taburete, tasado en $ 180.00; 1 armario de hierro, tasado en $ 375.00; 1 balanza de platos, tasada en $ 75.00; 1 stand de madera para exposición, tasado en $ 210.00; 1 reloj eléctrico, tasado en $ 48.00; 1 reloj de pared 8 días de cuerda, tasado en $ 125.00; 1 balanze milgramo, tasada en $ 250.00; 1 báscula de 500 kilos tasada en $ 195.00; 2 escritorios 7 cajones, tasados en $ 265.00; 1 ventilador "Marelli" tasado en $ 270.00; 1 central intercomunicador 4 centralestas, tasado el lote en $ 855.00; 2 zorras, tasadas en $ 190.00; 1 centrífuga análisis, tasada en $ 255.00; 1 mueble "Chapestal", tasado en $ 420.00; 2 escritorios de 7 cajones, tasados en $ 265.00; 1 registrador modelo 8-9005, N.o 29.441 y 4 tapeteros modelo 2207-1 tasado el lote en $ 1.250.00; 1 microscopio, tasado en $ 255.00; 1 micrometro, tasado en $ 296.00; 2 básculas de 300 kilos, tasadas en $ 355.00; 20 bandejas chapa 50x70, tasado el lote en $ 60.00; 1 gato hidráulico, tasado en $ 95.00; 1 automóvil "Reneult", empadronado en Montevideo con el N.o 11.471, matrícula N.o 48.870, motor N.o 41.664, tasado en $ 7.000.00; 35 frascos, tasados en $ 35.00; 20 barriles deteriorados, tasados en $ 60.00; 20 barriles de envase sin tapa, tasados en pesos 60.00; 42 casilleros de envase de quesos, tasados en $ 0.20; 64 botellas de envase, tasadas en $ 3.00; 84 cajas de cartón chicas, tasadas en $ 8.00; 1 tarrina de ácido sulfúrico, tasado en $ 7.00; 9 litros de cuajo, tasados en pesos 45.00; 50 damajuanas de envase, tasadas en pesos 50.00; 3 tarros de aceite, tasados en pesos 6.00; 1 aparato para purificar aceite, tasados en en $ 20.00; 1 candado, tasado en $ 2.00; 5 correas grandes, tasadas en $ 60.00; 6 correas chicas, tasadas en $ 18.00; 1 lote bulones varias medidas, tasados en $ 3.00; 6 litros de colorante para quesos, tasado en $ 39.00; 1 tambor colorante para quesos 32 litros, tasado en $ 208.00; 10 esteras, tasadas en $ 12.00; 1 tarro con glucosa, tasado en $ 10.00; 432 moldes para quesos de dferentes tipos, tasados en $ 3.000.00; 408 tapas de moldes de diferentes tipos, tasados en $ 200.00; 2 liras americanas, tasadas en $ 12.00; 9 moldes de manteca de diferentes tipos, tasados en $ 18.00; 50 sunchos de madera para moldes, tasados en pesos 100.00; 3 liras viejas, tasadas en $ 21.00; 1 embudo esmaltado, tasado en $ 3.50; 3 agitadores de hierro, tasados en $ 9.00; 1 platillo máquina descremadora, y un engranaje de máquina, tasados en $ 90.00; 6 prensas pared, tasadas en $ 600.00; 1 bomba succión suero eléctrica, tasada en $ 500.00; 3 prensas carro, tasadas en $ 650.00; 1 tacho para elaboración de dulce de leche con motor, tasado en $ 1.500 00; 1 máquina de tapar vasos, tasada en $ 340.00; 1 prensa para caseína tasada en $ 2.500.00; 5 flejes, tasados en $ 5.00; 1 mesa moldear con ruedas, tasada en $ 50.00; 3 revolvedores de madera, tasados en $ 3.00; 1 balanza de 2 platos, tasada en $ 20.00; 1 mesa madera para balanza, tasada en $ 2.00; medio tanque para lavados, tasado en $ 3.00; 1 estantería para moldes, tasados en $ 50.00; 1 repisa, tasada en pesos 10.00; 2 cucharones largos para revolver cuajada, tasados en $ 4.00; 3 cucharones cortos para revolver cuajada, tasados en $ 6.00; 1 regla medir tachos, tasados en $ 2.00; 1 manguera medir tachos, tasados en $ 2.00; 1 manguera chupar suero, tasada en $ 10.00; 2 bancos tasados en $ 20.00; 100 bolsas con caseína, tasadas en $ 3.000.00; 1 mesa moldear vieja, tasada en $ 4.00; 1 pileta de madera para sal, tasada en $ 20.00; 2 telas suizas para picar cuajada, tasada en $ 40.00; 2 bateas de madera, tasada en $ 20.00; 2 mesas de madera, tasadas en $ 40.00; 1 mesa de hierro, tasada en pesos 100.00; 2 baldes estañados de 8 litros, tasados en $ 20.00; 1 cucharón tasado en $ 1.00; 1 pileta de madera, tasada en $ 7.00; 1 escritorio pared, tasado en $ 50.00; 1 pizarrón, tasado en $ 3.00; 1 mesa alta de 4 patas, tasada en $ 50.00; 1 rejilla de madera, tasada en pesos 6.00; 1 soporte de caño, tasado en pesos 30.00; 2 carros de 4 ruedas, tasados en pesos 160.00; 1 aparato de cinta engomada, tasado en $ 1.00; 1 batea para sal, tasada en $ 20.00; 94 tablas largas, tasadas en $ 846.00; 96 tablas medianas, tasadas en $ 384.00; 43 cajones para quesos, tasados en $ 21.50; 27 pedazos de esteras, tasados en $ 30.00; 7 tarimas de madera para queso, tasadas en $ 315.00; 64 escalerillas para queso, tasadas en $ 650.00; 1 mesa escritorio, tasada en $ 50.00; 1 percha, tasada en $ 4.00; 1 artefacto eléctrico de 8 luces, tasado en $ 5.00; 1 cenicero, tasado en $ 0.50; 1 campanilla, tasada en $ 2.00; 1 lapicero, tasado en $ 0.15; 1 estantería de 4 estantes chicos, tasada en $ 60.00; 1 estantería de 5 estantes grandes, tasada en $ 70.00; 1 vaso de vidrio, tasado en $ 0.12; 1 tintero sencillo, tasado en $ 0.30; 1 goma de borra tinta, tasada en $ 0.15; 91 bolsas pedazos de corchos, tasada en $ 655.20; 81 cajones para manteca, tasados en $ 81.00; 2 barriles envase de vidrio, tasado en $ 5.00; 7 arcos de hierro para lona camión, tasados en $ 30.00; 6 rejillas soporte de hierro, tasadas en $ 25.00; 15 marcos de tabla, tasados en $ 3.75; 42 casilleros distintas formes y tamaños, tasados en $ 35.00; 1 vidrio mampara grande, tasado en $ 20.00; 2 vidrios chicos tasados en $ 4.00; 1 cajón con material para instalación eléctrica en desuso, tasado en $ 10.00; 1 mesa de lavar achuras forrada, tasada en $ 100.00; 1 rollo de alambre de cobre forrado, tasado en $ 50.00; 1 cajón de envases encerados para dulce de leche, tasado en pesos 10.00; 1 lote de tablas y cajones deshechos, tasados en $ 10.00; 1 lote de envases de lata deteriorados, tasados en $ 10.00; 1 escalera de madera con carro, tasada en $ 20.00; 1 pala ancha tasada en $ 2.50; 1 escritorio pared tasado en $ 10.00; 2 buretas graduadas tasadas en $ 2.50; 1 pipeta de leche de 11 cc., tasada en $ 1.20; 16 butirómetros para leche, tasados en $ 64.00; 18 tubos de ensayo, tasados en pesos 2.70; 4 soportes para tubos de ensayo, tasados en $ 6.60; 1 soporte para pipeta, tasado en $ 0.60; 1 soporte tasado en $ 0.60; 1 estufa termostática, tasada en $ 700.00; 1 balanza análisis crema chica, tasada en $ 130.00; 1 balanza en caja de madera, tasada en $ 250.00; 1 balanza en caja de vidrio y madera con cajón de hierro, tasada en $ 300.00; 32 tubos de ensayo "Pirex", tasados en $ 4.80; 1 tubo de ensayo grueso tasado en $ 0.20; 36 tubos de ensayo finos, tasados en $ 5.40; 3 pipetas de leche de 11 cc., tasadas en $ 2.40; 5 pipetas de leche, tasadas en $ 2.50; 2 pipetas de alcohol, tasadas en $ 0.60; 3 pipetas de alcohol, tasadas en $ 0.75; 1 pipeta de leche 100 cc., tasada en $ 1.20; 1 probeta, 100 cc., tasada en pesos 1.50; 2 soportes para tubos de ensayo, tasados en $ 1.80; 1 bollón agua destilada, tasado en $ 7.00; 1 embudo de vidrio, tasado en $ 1.40; 1 bureta de 500 cc., tasada en $ 4.80; 10 tubos de vidrio descremadora, tasados en pesos 2.00; 800 grs varillas de vidrio, tasado en pesos 1.84; 8 butirómetros análisis, tasados en 9.60; 2 litros de alcohol anílico, tasado en pesos 13.00; 1 filtro leche 500 cc., con soporte, tasado en $ 7.00; 3 canastas de alambre para tubos de ensayo, tasadas en $ 4.50; 1 mechero, tasado en $ 1.50; 2 alcoholómetros, tasados en $ 15.00; 1 manómetro, tasado en $ 70 00; 1 autoclave, tasado en $ 3.200.00; 1 termómetro, tasado en $ 1.50; 1 aerómetro, tasado en $ 6.00; 3 pesa sal, tasados en $ 9.00; 1 pinza marcar cerdos, tasada en $ 1.20; 1 jeringa hipodérmica de cerdos, tasada en $ 15.00; 1 centrífuga, tasada en $ 135.00; 30 tapones butirómetros, tasados en $ 3.00; 1 vitrina de vidrio 5 estantes, tasada en $ 35.00; 1 paleta de madera, tasada en $ 2.40; 5 cajas de azul metileno, tasada en $ 3.60.; 20 grs. fenolftaleína, tasado en $ 0.44; 2 kgs. de hidróxido de sodio, en barras, tasado en $ 24.00; 5 matraces de vidrio, tasados en $ 25.00; 1 termómetro roto, tasado en $ 0.20; 2 vacunas anticarbunclosas, tasadas en $ 8.00; 2 repisas de madera, tasadas en $ 1.50; 29 cajones de madera, tasados en $ 87.00; 13 cajas filtro, tasadas en $ 32.50; 1 máquina de pulverizar, tasada en $ 5.00; 1 escalera tijera, tasada en $ 25.00; 1 posa bicicletas, tasado en $ 6.00; 1 batea grande de madera, tasada en $ 100.00; 1 zorra cuatro ruedas, tasada en $ 15.00; 1 tarima, tasada en pesos 10.00; 12 gomas denominadas cubiertas en mal estado, tasado el lote en $ 6.00; 2 radiadores de auto en mal estado, tasados en $ 2.00; 1 bolsa de amianto, tasada en $ 5.00; 1 carretilla, tasada en $ 40 00; 2 bancos largos, tasados en $ 30.00; 2 perchas, tasadas en pesos 10.00; 2 tubos de oxigeno, tasados en pesos 180.00; 1 mostrador puerta, tasado en pesos 20.00; 1 balanza de dos platos, tasada en $ 60.00; 1 escritorio, tasado en $ 30.00; 1 banqueta, tasada en $ 7.00; 1 tintero doble, tasado en $ 1.50; 1 lapicero, tasado en $ 0.12; 1 almohadilla, tasada en $ 0.10 1 máquina flit, tasada en $ 2.00; 1 carro chico de transportar mercaderías, tasado en $ 60.00; 1 cajón para hielo, tasado en $ 45.00; 1 aparato de hierro, tasado en $ 30.00; 1 botiquín, tasado en pesos 10.00; 1 porta sellos de metal, tasado en pesos 2.00; 1 lote de sellos de goma deteriorados, tasados en $ 0.25; 1 aparato de colgar sellos, tasado en $ 0.20; 1 mesa chica con caballete, tasada en $ 30.00; 1 mesa grande con caballete, tasada en $ 70.00; 1 estantería de madera, tasada en $ 50.00; 1 tabla estante, tasada en $ 20.00; 1 aparato de madera, tasado en $ 0.80; 1 carretilla grande, tasada en $ 40.00; 1 carretilla chica, tasada en $ 40.00; 1 lote de 3.000 varales de eucaliptus, tasado en pesos 6.00; 8 balanzas de 1 plato, tasadas en pesos 120.00; 124 moldes de hierro para jamones con resortes, tasado el lote en $ 4.960.00; 1 mesa con dos caballetes, tasada en $ 60.00; 8 mesas patas de hierro, tasadas en $ 200.00; 3 mesas largas, tasadas en $ 360.00; 1 mesa chica, tasada en $ 35.00; 12 tablas, tasadas en $ 120.00; 1 pizarrón, tasado en $ 4.00; 1 carro con mesa, tasado en $ 80.00; 1 reloj pared, tasado en $ 30.00; 80 tapas de moldes para jamones en mal estado, tasado el lote en $ 1.00; 1 máquina de coser, tasada en pesos 150.00; 1 lote de bolsas de tripas en mal estado, tasadas en $ 1.00; 1 máquina de llenar chorizos N.o 1.041, tasada en $ 3.500.00; 1 farol a querosene, tasado en $ 3.00; 1 autoclave, tasado en $ 950.00; 1 casilla control automático, tasada en $ 380.00; 1 máquina de cortar fiambre, tasada en $ 800.00; 2 carros para picados, tasados en $ 800.00; 1 máquina llenadora con 8 tubos, tasada en $ 4.200 00; 1 compresor tipo W. F. 1102|250, con motor N.o 015726, tasado en $ 3.000.00; 1 máquina pestañadora modelo "Hinz" D-245|2 con bomba, tasada en $ 3.500.00; 1 máquina de tapar tarros "Lanico" con motor "Hinz" D.2150|416, tasada en $ 4.500.00; 2 tachos, tasados en $ 300.00; 1 sierra circular, tasada en $ 25.00; 1 motor 3 H.P. para sierra tasado en $ 240 00; 1 pala de 8 dientes, tasada en $ 6.00; 1 pala ancha, tasada en $ 3.00; 3 sierras de mano tasadas en $ 9.00; 1 marrón tasado en $ 4.00; 1 soplete tasado en $ 15.00; 1 pala digestor, tasada en $ 3.00; 1 bomba con 6 H.P. para salmueras, tasada en $ 475.00; 1 tacho sacar

aceite, tasado en $ 300.00. 1 tacho para refinar aceite, tasado en $ 160.00; 1 tacho agua caliente, tasado en $ 40.00; 1 aparejo Morris, tasado en $ 260.00; 1 aparato levantar reses, tasado en $ 400.00; 1 tacho digestor, tasado en $ 700.00; 1 trampa matar cerdos, tasada en $ 60.00; 1 trampa matar vacunos, tasada en $ 1.450.00; 2 aparatos colgar, tasados en $ 90.00; 1 picaña eléctrica tasada en $ 0.20; 1 pileta de madera, tasada en $ 70.00; 1 mesa pelar cerdos, tasada en $ 150.00; 1 mesa desgarrar cueros tasada en $ 80.00; 1 mesa tasada en $ 20.00; 1 carretilla tasada en $ 25.00; 1 piedra de afilar instalada, tasada en $ 15.00; 1 escalera de dos pies, tasada en $ 15.00; 2 carros tasados en $ 80.00; 1 reloj en $ 390.00; 1 armario madera, tasado en pesos 30.00; 1 palo cortar cabezas, tasado en $ 15.00; 1 caballete para cueros, tasado en $ 60.00; 2 medias tinas de madera, tasadas en $ 6.00; 1 mesa lavar tripas con dos caballetes, tasada en $ 70.00; 2 cestos, tasados en $ 6.00; 1 aparato de pesar cerdos, tasado en $ 100.00; 1 aparato para cocer sangre, tasado en $ 20.00; 1 aparato para colgar barriles tasado en $ 5.00; 1 aparejo, tasado en $ 15.00; 1 escalera de una hoja, tasada en $ 8.00; 1 tanque de 200 litros con hiel, tasado en $ 70.00; 45 barriles de madera en mal estado, tasados en $ 135.00; 18 tanques de hierro en mal estado, tasados en $ 90.00; 1 lote de cajones con tripas saladas en mal estado, tasado en $ 1.00; 3 cajones para salar pancetas, tasados en $ 20.00; 25 prensas de jamones salmuera, tasadas en $ 37.50; 7 rejillas de madera, tasadas en $ 70.00; 4 tinas tasadas en $ 80.00; 1 escalera chica, tasada en $ 15 00; 33 rejillas madera barriles jamones, tasadas en pesos 49.50; 22 chapas tasadas en $ 66.00; 1 mesa, 4 patas, tasada en $ 35.00; 1 rejilla madera tasada en $ 5.00; estanterías de madera, tasadas en $ 300.00; 1 lote de tirantillos, tasados en pesos 15.00; 1 acumulador de aire A.E.G., tipo A. 22|52 N.o 220|380, con motor Newman 0471223, de 1 H.P., aire frío y caliente condensador, tasado en $ 30.00; 1 escritorio tasado en $ 100.00; 2 sillas tasadas en $ 14.00; 1 tintero sencillo, tasado en $ 1.80; 1 lapicero, tasado en $ 0.12; 1 calentador eléctrico, tasado en $ 1.20; 1 mesa plegada pared, tasada en $ 15.00; 1 estantería de madera, tasada en $ 30.00; 3 llaves varias, tasadas en $ 7.00; 1 piedra afilar, tasada en $ 8.00; 2 canastos tasados en $ 6.00; 1 portalámpara, tasado en $ 5.00; 1 porta-tubo eléctrico tasado en $ 15.00; 1 piedra amoníaco, tasada en $ 2.20; 1 cernidor de mano, tasado en $ 0.80; 21 repuestos moldes jamón, tasados en $ 25.20; 1 máscara y antiparras para amoníaco, tasadas en $ 50.00; 1 sartén, tasada en $ 0.80; 4 abrazaderas de hierro, tasadas en $ 1.60; 3 fusibles, tasados en $ 6.20; 7 resortes de distintos tipos, tasados en $ 21.00; 3 cadenas máquina picar tocino tasadas en $ 120.00; 2 cuchillas máquina picar tocino, tasadas en $ 20.00; 1 rollo papel embalaje, tasado en $ 12.00; 7 rollos de cinta engomada, tasados en $ 7.00; 24 ovillos de hilo, tasados en $ 48.00; 1 kilogramo de estoquinete, tasado en $ 5.00; 1 cajón ají, tasado en $ 8.00; 1 lata con aní, tasada en $ 5.00; 1 lata con salitre tasada en $ 2.50; 1 lata con nitrato, tasada en $ 2.50; 1 lata con pimienta, tasada en pesos 13.00; 1 lata con coreando, tasada en $ 250; 1 lata con pimienta molida, tasada en $ 0.20; 1 lote papel embalaje, tasado en $ 7.00; 6 kilogramos pimienta de Jamaica, tasado en $ 3.00; 3 banderas, tasadas en $ 110.00; 12 cepillos de paja, tasados en $ 1.20; 6 cepillos de escobillones, tasados en $ 18.00; alambres para remache de latas, tasado en $ 95.00; 2 automáticos para corriente eléctrica, tasados en $ 15.00; 1 trampa para cazar ratones, tasada en $ 1.50; 1 soporte tubos de ensayo, tasado en $ 0.50; 9 tubos de ensayo con diferente sustancia, tasados en pesos 1.35; 2 latas con grasa mineral, tasadas en $ 4.00; 12 nueces moscadas, tasadas en $ 6.00; 1 caja con canela en rama, tasada en $ 5.00; 1 caja con 10 tubos de vidrio, tasados en $ 7.00; 1 lote de correas V., tasadas en $ 12.00; 2 manómetros tasados en $ 30.00; 2 prensas papel, tasadas en $ 0.20; 1 soldador eléctrico, tasado en $ 30.00; 11 latas vacías moldes de queso, tasadas en $ 13.20; media bolsa de chuño tasada en $ 5.00; 1 frasco con glicerina líquida, tasado en $ 2.50; 1 lote de bolsas viejas, tasado en pesos 3.00; 1 banco chico tasado en $ 8.00; 1 pizarrón, tasado en $ 6.00; 1 taladro eléctrico con carbones quemados, tasado en $ 12.00; 8 picos de autógena viejos, tasados en $ 3.20; 3 picos de autógena nuevos, tasados en $ 4.80; 2 mangos de autógena viejos, tasados en $ 0.80; 1 bigornia grande, tasada en $ 120.00; 1 morza tasada en $ 90.00; 1 morza con cadena, tasada en $ 120.00; 1 fragua, tasada en $ 40.00; 1 máquina curvar caños, tasada en $ 100.00; 1 mesa de hierro para soldar tasada en $ 10.00; 3 martillos, tasados en $ 5.00; 1 máquina de agujerear hierro, tasada en $ 200.00; 1 llave cadena, tasada en $ 25.00; 1 hacha tasada en $ 2.00; 1 espátula, tasada en $ 0.30; 2 serruchos, tasados en $ 2.00; 1 armazón sierra, tasado en $ 1.00; 1 corta-hierro, tasado en $ 0.50; 2 punzones, tasados en $ 0.30; 1 llave caño, tasada en $ 3.00; 1 llave tubo, tasada en $ 5.00; 1 llave crickete, tasada en *$ 15.00; 6 llaves fijas*, tasadas en pesos 30.00; 3 llaves francesas, tasadas en $ 24.00; 2 tijeras cortar latas tasadas en $ 10.00; 2 aceiteras, tasadas en $ 4.00; 1 juego terrajas de hierro, tasadas en $ 85.00; 2 terrajas para caño, tasadas en $ 60.00; 1 pala de pozos, tasadas en $ 3.00; 5 mechas varias medidas, tasadas en $ 5.00; 3 graseras, tasadas en $ 20.00; 1 lima redonda, tasada en $ 3.00; 1 escofina, tasada en $ 0.50; 1 polea y piedra de afilar, tasada en $ 15.00; 1 pico tasado en $ 2.50; 1 destornillador, tasado en $ 0.80; 1 juego sacabocados, 4 fuerzas, tasado en $ 2.00; 1 polea motor eléctrico Wagner, tipo R.P. 1 N.o 4.623, de 1 1|2 H. P., tasado en $ 120.00; 1 cuarta de acero, tasada en $ 3.00; 1 guadaña, tasada en $ 4.00; 1 regla ancha, tasada en $ 1.00; 1 rastrillo, tasado en $ 6.00; 1 azada, tasada en $ 1.50; 2 horquillas, tasadas en $ 3.80; 1 escalera, tasada en pesos 15.00; 1 nivel, tasado en $ 4.00; 1 fratacho, tasado en $ 0.30; 1 antiparra sin valor tasada en $ 0.10; 1 lote de caños de diferentes tipos, tasados en $ 10.00; 1 lote de hierros viejos y caños de hierros, tasado en $ 350.00; 1 lote de canillas y tapones viejos tasado en $ 70.00; 1 cajón con tornillos tasado en $ 20.00; 4 kilogramos de empaquetadura, tasados en $ 5.00; 1 maroma de cobre tasada en $ 20.00; 1 lata de grasa Friolub, tasada en $ 3.00; 1 kilogramo de desincrustante, tasado en $ 5.00; 1|2 kilogramo de resina tasada en $ 0.50; 2 tanques de hierro tasados en $ 12.00; 1 candado tasado en $ 1.20; 3 estantes de madera, tasados en $ 10.00; 1 motor Marelli, N.o 400241, 220 V., con bomba tasado en $ 180.00; 1 motor Marelli con polea s|n. tasado en $ 80 00; 1 motor Newman N.o 0464309, 3 H.P., tasado en pesos 150.00; 1 bomba para agua, tasada en pesos 20.00; 1 motor Newman N.o 0469102 de 3 H. P., tasado en $ 180.00; 1 bomba K.S.B número 22001443 tasada en $ 350.00; 1 bomba "Aleo" con motor, tasada en $ 180.00; 1 motor Marelli con bomba, tasado en $ 135.00; 2 portátiles tasadas en $ 10.00; 2 papeleras de alambre, tasadas en $ 0.50; 1 máquina de coser con broches, tasada en $ 10.00; 1 máquina de perforar, tasada en $ 1 50; 1 estufa eléctrica, tasada en $ 8 00; 1 salivadera, tasada en $ 0.80; 1 máquina de sacar punta a lápices, rota, tasada en $ 3.00; 2 linternas tasadas en $ 1.50; 2 perchas, tasadas en $ 3.00; 2 tinteros sencillos tasados en pesos 2.00; 2 tinteros dobles tasados en $ 3.00; 2 mojadores tasados en $ 0.20; 1 aparato de colgar sellos, tasado en $ 1.50; 1 caja de cartón para papeles, tasada en $ 0.10; 1 aparato colgar llaves, tasado en $ 2.00; 1 máquina de sumar Underwood, tasada en $ 400.00; 4 reglas tasadas en $ 0.50; 1 portafolios tasado en $ 3.00; 1 mostrador chico, tasado en $ 100.00; 13 sellos de goma, tasados en $ 12.00; 1 plumero tasado en $ 0.50; 1 fechador de goma tasado en $ 2 00; 1 máquina de sumar Dalton, tasada en $ 200.00; 1 máquina de escribir Remington nueva tasada en $ 500.00; 1 acumulador de aire con motor, tasado en $ 15.00; 1 lote de alfajías de eucaliptus 42 piques, tasados en $ 42.00; 2 soportes de hierro, 1 grande y otro chico, tasados en $ 130.00; 3 mamparas de vidrio, tasadas en $ 75.00; 2 rejas grandes de hierro, tasadas en $ 90.00; 2 juegos de arreos tasados en $ 100.00; 3 equinos tasados en $ 50.00; 12 ovillos de hilo de algodón, tasados en $ 60 00; 10 termómetros tasados en $ 15.00; 1 pesa-jarabe tasada en $ 2.50; 21 chavetas tasadas en $ 3.15; 21 resortes, tasados en $ 9.45; 5 kilogramos de goma arábiga, tasados en $ 30 00; 1 autógena, tasada en $ 120.00; 2 juegos de compresores, tasados en $ 30.00; 1 equipo de refrigeración, marca York, modelo D. 8 N.o 218989, motor 620 E. N.o 4250360, tasado en $ 124.150.00; 3 bateas para limpiar quesos, tasadas en $ 30.00; 1 motor a vapor 10 H.P. tasado en $ 1.450.00; 1 almohadilla para sellos y 6 sellos de goma sin precio; y 1 estantería de madera, tasada en $ 70.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta sobre el inmueble y la totalidad de la misma en los demás bienes, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mendoza, Marzo 9 de 1959. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.

20) $1.411.20 15|pub. 1952 Mz.12-v.ab.8.

CELIAR CUERVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "CATRACHI, VIRGILIO. Sucesión" (Libro 10, Folio 443), se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Celiar Cuervo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por la Oficina Departamental de Catastro, que lo es de $ 8.400.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 77 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado actualmente con el N.o 428, compuesto de una superficie según títulos de 1224 metros 8 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Manuel Grossy; al Sur con la calle Ceballatí; al Este con el camino Velázquez, y al Oeste con la calle San Carlos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos fiscales y municipales y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que la ley pone expresamente a cargo de la parte vendedora; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos, a los fines de lo dispuesto en el artículo 918 del C. de P. Civil. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 3562 Mz.20-v.ab.16.

CONRADO F. BONILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Villalba Ubiría de Iriondo, Amelia y otro contra PEREYRA, UVER MARIANO. Ejecución de Hipoteca" (L.o 10, F.o 1177), se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las poblaciones y cuantas mejores le son anexas, ubicado en la manzana "3" de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2226, compuesto de una superficie, según títulos, de 238 metros 4.460 centímetros cuadrados y según plano del agrimensor José Pedro Plada de Junio del año 1955, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el N.o 762 el 15 de Junio del mismo año, de 238 metros 7.496 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 23 metros 23 centímetros, con Ercilia Amorín Munúa de Paz, padrón 44; al Este, en 10 metros 12 centímetros, con Anastacio Frade, padrón 43; al Sur, en quebrada de tres rectas, de 18 metros 03 centímetros; otra de 050 centímetros; y otra de 5 metros 30 centímetros, también con Ercilia Amorín Munúa de Paz, padrón 2277; y al Oeste, por ser su frente, en 10 metros 62 centímetros con calle Sarandí.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cargo del comprador, así como los impuestos que por la ley de la materia corresponden ser abonados por éste, siendo de su cargo, además, el pago de la comisión legal del martillero; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código de P. Civil. — Maldonado, 26 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 2660 Mz.10-v ab 6.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco La Caja Obrera contra WILLIAM JONES SANDENS. Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 29 de Abril p. v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por intermedio del rematador Don DUVIMIOSO J. CARDOZO, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación que es de treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos ($ 34.972.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, parte de la manzana N.o 290 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón N.o 2051 que según plano de mensura levantado en Julio de 1954 por agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 424 el 30 del mismo mes y año en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de: 926 metros 9164 centímetros que se deslindan así: 16 metros 16 centímetros al Norte, lindando con Alfredo Piaggio; al Este, 42 metros lindando también con el nombrado Alfredo Piaggio; al Sur, 24 metros 97 centímetros de frente a la calle Colón; y al Oeste, 3 líneas rectas que miden: 27 metros 52 centímetros corriendo de Sur a Norte; 8 metros 92 centímetros corriendo de Oeste a Este y 15 metros corriendo igual a la primera, separando la primera de las líneas citadas de propiedad de Mario Correa y las dos últimas de propiedad de Oscar M. Garrasino.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma.

B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central donde podrán ser examinados por los interesados. C) Que el bien referido se encuentra gravado en primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo los saldos deudores a la fecha del remate los siguientes: $ 6.890.62 por saldo de préstamo, en títulos y $ 1.725.48 por saldo de préstamo, en efectivo. — Paysandú, Marzo 11 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 3650 Mz.31-v.ab.20.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BLANCA RABELLINO de MANFREDI, YOLANDA RABELLINO de GIANO, MARIO J. RABELLINO, CELIA RABELLINO de RODRIGUEZ y CARMEN NOCERA de RABELLINO (como curadora de ANGELA MARIA RABELLINO). Subasta" (L.o 22 F.o 403 N.o 658), se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo venidero, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases de sus aforos para el pago del Impuesto Inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o) Solar N.o 1 del plano levantado por el agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el N.o 1.271 el 3 de Marzo de 1958 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, empadronado en mayor área con el N.o 3.818, que tiene una superficie de 234 metros 31 dms. y deslindado así: Por el Norte, 21 ms. 2 cms. con el padrón N.o 9.843; por el Sur, 21 ms. 10 cms. con el solar N.o 2; por el Este, 13 ms. 50 cms., lindando con el solar número 3; y por el Oeste, con frente a la calle Entre Ríos en 13 ms. 58 cms. Base aforo pesos 200.000. 2.o) Solar N.o 2 del plano del Agr. Manuel Piaggio antes citado empadronado en mayor área con el N.o 3.818, con una superficie de 285 ms. 39 dms. y se deslinda así: Por el Norte, 21 ms. 10 cms. con el solar N.o 1; por el Sur, 21 ms. 18 cms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Este, 13 ms. 30 cms., lindando con el solar N.o 3 que se describirá; y por el Oeste, 13 ms. 62 cms. con frente a la calle Entre Ríos Base aforo $ 200.00; y 3.o) Solar N.o 3 del plano del agrimensor Manuel Piaggio antes citado, empadronado en mayor área conjuntamente con los anteriores, con el N.o 3.818, con una superficie de 305 ms. 10 dms. y que se deslinda así: Por el Norte, 10 ms. 60 cms. lindando con el padrón N.o 9.843; por el Sur, 12 ms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Este, 27 ms. 2 cms., lindando con el padrón N.o 9.271; y por el Oeste, lindando con los solares números 1 y 2 ya descriptos, en 13 ms. 50 cms. y 13 metros 30 cms., respectivamente. Base aforo $ 200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 12 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 3649 Mz.31-v.ab.20.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados: "1958. Letamendia, Marcos, María Josefa, Aurora y Ceferina contra CARDOZO DOMINGUEZ, ROSA ARAMITA, IRMA NELLY FERNIA DOMINGA y ARTIGAS AQUILES. Ejecución de hipoteca", (Padrón N.o 1.994, L.o 20, N.o 605, F.o 114), se hace saber al público que el día 20 de Abril de 1959, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, (Avenida 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Líber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus mejoras: Padrón N.o 1.994, constituído por una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, que es parte del solar siete de la manzana letra "D", de la zona suburbana de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, el que tiene un área de 400 metros, lindando: 10 metros de frente al Nord-Este a la calle España, por 40 metros de fondo hacia el Sud-Oeste con José Gaal; al Sud-Este con Basilicio Manetro y al Nord-Oeste, el resto del propio solar siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y a los efectos legales, y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos municipal, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1959. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 3258 Mz.18-v.ab.14.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictado en autos "MEDICI de GALLI, MARIA. Sucesión. Venta de inmueble" (L.o 18 F.o 491), se hace saber que el día 11 de Abril próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), por el martillero Enrique E. Oliva, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 300.00 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 8.322, Manzana Catastral N.o 686 y Manzana Municipal N.o 31, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Salto, compuesta de una superficie de 433 ms. 6.000 cms. cuadrados, la que en general se deslinda así: Al Norte, por 40 ms., con el lote 4; al Sur, por 40 ms., con el lote 6; al Este por 10 ms. 84 cms., con el lote 9; y al Oeste, por igual extensión de frente a la calle Larrañaga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 9 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 3036 Mz.16-v.ab.10.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Intsancia de Soriano dictada en los autos caratulados: Pedro Rodríguez Bentancur c| MARTIN MEDINA y BEATRIZ RUELLA, contra MARTIN MEDINA y BEATRIZ RUELLA. Ejecución de Hipoteca. L.o 31 F.o 185, se hace saber: que el día 10 de Abril próximo, a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Ricardo Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y demás mejoras que contiene, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 1.437 y que según plano las fracciones están señaladas con la letras A y B y tienen en conjunto una superficie de setenta y cuatro hectáreas, cuatro mil novecientos treinta metros, siete decímetros de forma irregular lindando: al Norte: Sucesión Martín Beretche y María Berta Ruiz de Prestes; el Noroeste: la misma sucesión Beretche; al Sur oeste; Arroyo del Espinillo por medio, a Oscar y Carlos Moller y Antonio Sirio; y al Sureste: carretera Dolores Nueva Palmira por medio con Antonio Oliver y Diego Ruiz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que serán de su cargo los gastos y honorarios certificados, del Registro, impuestos etc. — Mercedes, Febrero 26 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 2915 Mz.12-v.ab.8.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "VALERIO MARCO. Venta de inmueble en subasta pública", se hace saber que el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 10.200.00 del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, padrón N.o 3.398, ubicada en Barrio "Iglesias" primera sección judicial de este Departamento, manzana 423, que según título y plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Agosto de 1927, tiene una superficie de 463 metros y 25 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste 9 metros 09 de frente a calle 69; 46 metros 25 al Noreste con solares N.os 67, inclusive, al 70 y parte del 71; al Sureste 10 metros 90 con el solar N.o 66 y al Suroeste, 46 metros 45 con el solar N.o 63 del referido plano.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 4 de Marzo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 3121 Mz.17-v.ab.13.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Pedro Hernández contra ANTONIO COSTA Y ELIDA ARAUJO DE COSTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Abril del año actual, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del rematador don Mario Sotto, presidiendo el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con casahabitación y demás mejoras, situada en Pueblo Ansina, séptima sección judicial de este Departamento, padrón 134, señalada con el N.o 4 de la manzana letra A del plano de mensura del agrimensor Gerardo P. Fernández de Agosto de 1954, de una superficie de 2100 metros cuadrados, que se deslinda: al Noroeste, calle pública; al Sureste, Melanía Wilkins; al Suroeste, otra calle pública y al Noreste, lotes N.os 1 y 2 de la citada manzana.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 3120 Mz 17-v ab.13.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NELLY GERMAN LANZERI por el menor SEGUNDO LANZERI PEREZ. Venta de inmuebles en subasta pública" se hace saber que el día 3 de Abril del año actual, a las 15 hs. y en las puertas del Juzgado, por intermedio del rematador D. Federico Durdós, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 1.150.00, del siguiente bien: a cuota parte indivisa (una décima parte) que le corresponde al aludido menor en un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el Nº 1082, sito en la manzana Nº 104 de la planta urbana de esta ciudad, de una superficie de 361 ms. 243 cms. cuadrados según títulos y, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Julio de 1927 se compone de 365 ms. y 7060 cms. cuadrados, que linda: por su frente al Suroeste, con calle General Artigas; por el Noroeste, con Roberto Gravina; por el Noreste, una primera línea recta de 27 ms. 80, a continuación otra formando martillo entrante de 4 ms. 22 cms. y terminando con otra de 14 ms. 30 cms. hasta llegar al frente de la Calle Rpca. Argentina, donde mide 5 ms. 90 cms. dando frente al Sureste.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador así como gastos y honorarios de escrituración, estando los títulos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 23 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 2584 Mz.9-v.ab.3.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUAN ANTONIO DUARTE. Testamentaria", se hace saber que el día 11 de Abril del año actual, a las 9 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del Rematador don Juan Carlos Menéndez, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, $ 270.00 la hectárea de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo pastoreo, con alambrados, y mejoras, Padrón N.o 5399, ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, que según títulos y plano del Agr. Pascual Restuccia de Febrero de 1930, tiene una superficie de 60 Has. 2878 metros y 91 decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, la fracción N.o 1 del mismo plano; al Sur y Suroeste, campos de lino de los Santos y otros; al Este, Pedro A. Miranda (hoy padrón N.o 2927), y al Oeste y Noreste, Honorio Duarte y otros y Manuel Olivera y otros; y B) Otra fracción de campo de pastoreo, señalada con el N.o 1 en el citado plano, ubicada en la misma sección que la anterior, padrón N.o 2929, que consta de 72 Hás. y 7881 ms. cuadrados que según títulos y plano citado tiene los siguientes límites: al Norte campo de Blanca Esther Aizaguer, antes Luciana Fagúndez de Díez; al Este, campo de Pedro A. Miranda, hoy padrón 2927 antes citado; al Sur, el padrón N.o 5399 y al Oeste, camino por medio con Honorio Duarte. Se previene: Que el mejor pos-

tor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $ 78.00 15|pub. 2937 Mz.13.-v.ab.9.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS R. BARREIRA ARMAS. Expedición de segunda copia". (Lo. 43, "A" Fo. 394), se hace saber que ha sido solicitada por don Carlos R. Barreira Armas la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 3 de Setiembre de 1948 autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer, la cual no fue inscripta en el Registro Público de Comercio, y por la cual el señor Roberto Hugo Barreira cedió y transfirió a la Sociedad "Ramón Barreira e Hijos", la totalidad de los derechos y acciones que al referido cedente le correspondieran en el patrimonio de dicha sociedad por cualquier título o concepto. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia expresada, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
21) $32.00 10|pub. 3598 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO PONCE DELGADO y MARIA MERCEDES PONCE DELGADO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado Alberto Ponce Delgado y María Mercedes Ponce Delgado como sucesores de Florencio Ponce solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol el veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, en el Balneario Atlántida y por la cual la Sociedad Anónima Territorial enajenó al señor Florencio Ponce, un solar de terreno sito en el Balneario Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 6.210, y que según plano del ingeniero Juan P. Fabini, registrado en Setiembre de 1934, donde está señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 24 consta de una superficie de metros 450, que lindan por el Noroeste, quince metros de frente a la calle N.o doce; al Sureste en igual medida con el solar N.o 13 y parcela que pasa a describirse; al Norte 30 metros con el solar N.o 3 y al Suroeste solar N.o 1 y una parcela también de terreno situada y empadronada igual que el anterior, que es parte del solar N.o 13 del plano mencionado con una superficie de 30 metros que se deslindan: dos metros al Noroeste con el solar ya descripto; al Sureste igual medida con el solar N.o 8; al Suroeste 15 metros con el solar N.o 13 y al Noreste igual medida con el solar N.o 3. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 3599 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ROSA CORREA promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el Escribano, don Julio Alberto Mascaró el 4 de Mayo de 1947 y por la cual la nombrada Rosa Correa hubo por título de compraventa de los señores César Charlone y su esposa Evangelina Ortega, Manuel Bernabé Rodríguez López y su esposa Juana Campomar y Adolfo Larrobla, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: solar de terreno ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Balneario Las Garzas, empadronado en mayor área con el N.o 883, actualmente con el N.o 1661, señalado con el N.o 5 de la manzana 73 del plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de *Diciembre de 1937*, inscripto con el N.o 68 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha, tiene una superficie de 336 metros con 12 metros de frente al S. E. a la calle N.o 2 de 17 metros de ancho, por 28 metros al N. E. frente a calle 25, 12 metros al N. O. con solar 6 y 28 metros al S. O. con solar 4. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
21) $ 48.00 10|pub. 3571 Mz.20.-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "TOMAS GRECCO. Segunda copia de escritura" (L.o 22 F.o 457 N.o 69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se expresará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse la acción sin su intervención: Escritura otorgada en Guichón, el 9 de Agosto de 1917, por el escribano José Lamas, por la que don Tomás Grecco compró a los señores Antonio Helguera y Víctor J. Arcelus, dos solares de terreno ubicados en la manzana N.o 82 del citado pueblo, señalados con los números 7 y 8 en plano levantado el 26 de Mayo de 1912 por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie en conjunto, por ser contiguos, de mil ocho metros cuadrados; y lindando: al Norte, en 28 metros con el solar N.o 3; al Sur, igual medida frente a la calle Comercio; al Este, 36 metros con el solar 9; y al Oeste, la misma extensión sobre calle Montevideo. — Paysandú, Marzo 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 3651 Mz.31-v.ab.13.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"WERBA LTDA."

Por documento privado de fecha veintidós de Febrero de 1959, con la certificación del escribano Josue Forteza Quiroga se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Werba Ltda" inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 62 al folio 207 del libro N.o 2 de Contratos, y con las siguientes clausulas. Objeto: Compra y venta de materiales usados, metales y artículos afines. Compra y venta de todo artículo vinculado a la construcción. Representación de firmas del exterior, importación, exportación, manufactura e industrialización de bienes que integran el objeto principal de la sociedad, operaciones inmobiliarias. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de dos años cada uno. Socios: Zisia Werba Zafran, Moisés Werba Chait y Jacobo Werba Chait. Razón social: Werba Ltda. Capital: $ 32.000.00. Administración: Moisés Werba y Jacobo Werba actuando conjunta o indistintamente. Uso de la firma social: Los socios administradores actuando conjunta o indistintamente. Ejercicio social: Se cerrará el 30 de Junio de cada año.
22) $ 28.00 10|pub. 3499 Mz.20.-v.ab.9.

AUTOMOTOR LIMITADA

Por escritura que autorizó el 6 de Febrero de 1959, el escribano Eladio Fernández Menéndez, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 95 al F.o 393 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Automotor Limitada", bajo la razón social: "SUAREZ, CADEPONT Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por: Rómulo Silvino Roquero Arrizabalaga, Omar Nelson Suárez Miqueiro y Carlos Félix Cadepont Massey, con el objeto de la explotación de un negocio en el ramo de venta de repuestos para vehículos automotrices, un capital de veintiséis mil pesos, aportados a razón de veinticinco mil pesos el primero y quinientos pesos cada uno de los demás, siendo socio administrador el señor Rómulo Silvino Roquero, teniendo domicilio en esta ciudad. — Montevideo, Marzo 12 de 1959.
22) $28.00 10|pub. 3317 Mz.18-v.ab.7.

CENTRAL VESPA LIMITADA

Por escritura privada de 17 de Enero de 1959, certificadas las firmas por el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, inscripta el 26 de Febrero del mismo año en el Registro de Comercio con el N.o 85 al F.o 316 del L.o 1 de Contrato, GIUSEPPE BORDIN WALTER VISCONTI y RUBEN BENINCASA constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Central Vespa". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de taller mecánico y anexo, especialmente importación, representación, distribución, compraventa de motocicletas, motonetas, bicimotores nuevos, usados y repuestos. Capital: $ 39.000.00 en efectivo, aportado por los socios por partes iguales. Plazo. 5 años, prorrogables por iguales plazos, salvo aviso contrario de algún socio. Administración: Giuseppe Bordin y Walter Visconti con amplias facultades. Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959.
22) $24.00 10|pub. 3683 Mz.31-v.ab.13.

COSMOS LIMITADA
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL Y PRORROGA DE PLAZO

Se hace saber a los efectos legales (Decreto-ley 8.992) que la cláusula tercera del Contrato Social ha quedado modificada en la forma siguiente: Plazo. Cinco años a partir primero de Mayo mil novecientos cincuenta y siete, prorrogándose automáticamente por plazos iguales de cinco años, salvo preaviso de noventa días anteriores a los vencimientos. Esta modificación fue efectuada por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 84 al Fo. 275 del Lo. 2 de Contratos. — Montevideo, Marzo 19 de 1959.
22) $16.00 10|pub. 3611 Mz.30-v.ab.10.

ESMETA LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de Marzo de 1959, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Isaac Chernitsky, Isaac Calles, doctor Luis Erenyi e Isaac Wegbrajt. Objeto: Fabricación de productos químicos, pudiendo ampliar su giro abarcando la industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y|o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y productos; la explotación inmobiliaria y agropecuaria en toda su extensión y cualquier otra actividad que resuelvan por unanimidad los socios. Razón social: "Establecimientos Metalo-químicos Uruguayos Limitada", pudiendo usarse la sigla "E.S.M.E.T.A. Ltda.". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. Plazo: Un año a partir del 1.o de Febrero de 1959, con prórrogas automáticas y sucesivas de un año cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Capital: $ 100.000.00 correspondiendo: un mil quinientas cuotas al doctor Erenyi; dos mil ciento veinticinco cuotas a cada uno de los señores Calles y Chernitsky; y cuatro mil doscientas cincuenta cuotas al señor Isaac Wegbrajt; en este acto se integran $ 50.000.00 en efectivo. Dirección, administración y uso de la firma social: dos socios, de acuerdo a las siguientes combinaciones: el doctor Erenyi con cualquiera de los demás socios o uno de los señores Calles y Chernitsky con cualquiera de los señores Erenyi y Wegbrajt; o el señor Wegbrajt con cualquiera de los otros socios. Balance: El 31 de Agosto de cada año. Resultados: Corresponden a los socios en las siguientes proporciones; una tercera parte para el doctor Erenyi; otra tercera parte para los señores Calles y Chernitsky, en iguales proporciones; y el resto para el señor Wegbrajt. Asamblea general de socios: Dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio económico de la Sociedad, tendrá lugar la asamblea general ordinaria de socios. Fallecimiento e incapacidad de los socios: La Sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capaces. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 1959, con el N.o 117 al F.o 472 del Libro número 1 de Contratos. — ISAAC CHERNITSKY. — ISAAC CALLES. — Dr. LUIS ERENYI. — ISAAC WEGBRAJT
22) $60.00 10|pub. 3664 Mz.31-v.ab.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.600. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Laboratorio Curie Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOPROGESTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3494 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.601. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Laboratorio Curie Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOLUTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3495 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.598. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRISTACIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3497 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.606. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Con esta fecha el señor Gabriel Jerozolim, ha solicitado registro de la marca "SAN JOSE", para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3558 Mz.20.-v.ab.9.

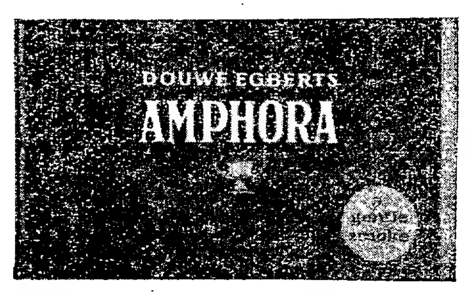
ACTA N.o 85.577. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "PANCEFAL", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3260 Mz.18-v ab.7.

ACTA N.o 85.578. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "L. M. S. DISPERT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3261 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.579. — Montevideo, Marzo 13 de Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "MATERLET", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 3262 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.575. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha Ing. Francisco Elices, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "VERMONT" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3177 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 85.555. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek Koffiebranderijen Theehandel N. V. de Joure, Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 3233 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.584. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Jorge César Podestá, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca

LABORATORIOS "IVES" INSTITUTO VETERINARIO MODELO

para artículos de la clase 9a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3310 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.559. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 3289 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.563. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen y Hanburys Limited de Inglaterra han solicitado el registro de la marca "TEOQUIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3287 Mz.18.-v.ab.7.

ACTA N.o 85.567. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "VAN DOREN", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3259 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.586. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Distribuidora Oriental Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



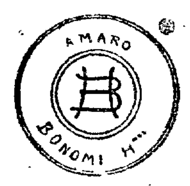
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 3408 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.595. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha: Jacques Mussafia y Cía., de Montevideo, Uruguay solicitan renovar la marca



para artículos de la clase 6 (Guadañas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 3403 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.585. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Distribuidora Oriental S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.00 10|pub. 3407 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.588. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y Co. A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "SOCORRITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3410 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.594. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Trafimetal Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca "TRAFIMETAL", para artículos de las clases 6 y 8.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3402 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.587. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DI-CLOR-DIURIL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3409 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.589. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carl A. Futter, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.00 10|pub. 3411 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.576. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Paso de los Toros S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HIT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3283 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.561. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANO - LAVA" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3284 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.560. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANI - FLUSH" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3285 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.564. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DEQUADIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3286 Mz.18-v.ab.7.

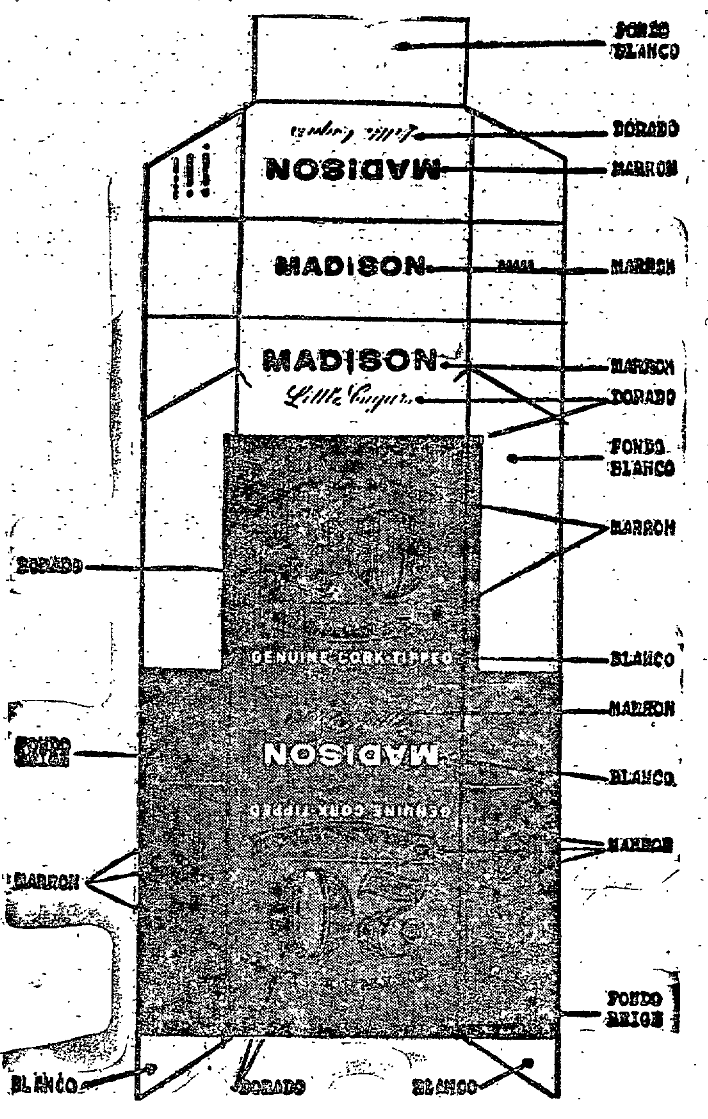
ACTA N.o 85.581. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "CASINO-FIRMETEX", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3263 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.583. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Chemie Grünenthal G. m. b. H. de Stolberg (Renania), Alemania, solicitan la marca

Polygripan

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3309 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.632. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicitan la marca,

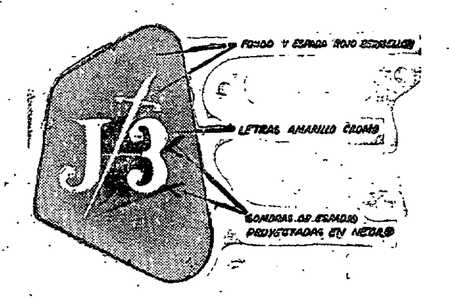


para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $136.00 10|pub. 3670 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.636. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo. solicitan la marca, "INDIAN" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 17, 19, 23 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3672 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.648. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rowa-Wagner K. G. Arzneimittelfabrik (Alemania), solicitan la marca, "ROWANEFRIN" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3685 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.617. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aleramo Spada, de Montevideo, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 3668 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.593. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, Paillard S. A. (Suiza), solicitan la marca, "FLYING MARGINS" para distinguir los artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3674 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.614. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "RP 39" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3666 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.638. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de La Madrileña S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ABROJO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3695 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.633. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicitan la marca, "GENIE" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3671 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.616. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3667 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.548. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub 3076 Mz.16-v.ab.3.

ACTA N.o 85.609. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de The Norwich Pharmacal Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3619 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.607. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "JET" para distinguir las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3627 Mz.30.-v.ab.10.

ACTA N.o 85.608. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3618 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.610. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEPANGAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3620 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.597. — Montevideo, Marzo 17 de 1959| — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A. de Montevideo, ha solicitado el registo de la marca "ANGIOFLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3496 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.551 — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda.", de Montevideo han solicitado el registro de la marca "BRISTAB" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3081 Mz 16-v.ab.3.

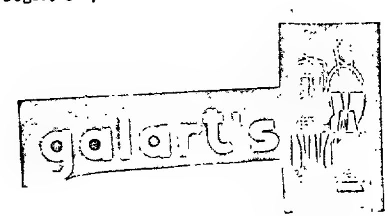
ACTA N.o 85.549. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Reichhold Chemicals Inc.", de Detroit, Michigan, (Estados Unidos de América), solicitan la marca

STYRESOL

para artículos de la clase 2a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3075 Mz.16-v.ab.3.

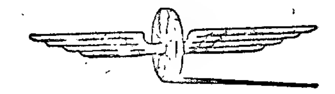
ACTA N.o 85.624. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C.H. Boehringer Sohn de Alemania solicita la marca "PROSCALUN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3756 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.629. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha Sfeir Chehuer Hermanos, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.80 10,pub. 3693 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.651. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Bundy Tubing Company", de Detroit, Michigán, Estados Unidos de América, solicitan la marca



para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3774 Ab.1.o.-v.ab.14.

ACTA N.o 85.652. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Revlon Inc.", de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca "EVERON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3775 Ab.1.o.-v|ab.14.

ACTA N.o 85.621. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C.H. Boehringer Sohn de Alemania solicita la marca "SYMPATOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3754 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.647. — Montevideo, Marzo 20 de 2959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ta-Ta S. A., de Montevideo, solicitan la marca,

Ta-Ta

para distinguir los artículos de las clases 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3684 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.623. — Montevido, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C.H. Boehringer Sohn de Almania, solicita la marca "SYMPATOVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3755 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.640. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Gobey S. A., de Francia, han solicitado el registro de la mar, "STENOROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3697 Mz.31-v.ab.12.

ACTA N.o 85.487. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10pub. 2986 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 85.654. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Hannoversche Maschinenbau-Aktiengesellschaft Vormals Georg Egestorff (Hanomag), de Hannover-Linden, Alemania, solicitan la marca, "HANOMAG" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3854 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.655. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha David Yacoel, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "TE-SIMAD" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3855 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.658. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "AT-CHINA" para artículos de la clase 10. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3856 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.659. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "CINERAMA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3857 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.660. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "GERMINAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3858 Ab.2-v.ab.15.

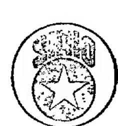
ACTA N.o 85.631. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Florentina Zulema Ramírez, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "YE-RHEPAT" para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3859 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.632. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Chemie Grunenthal G.m.b.H. de Stolberg im Rheinland, República Federal Alemana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3860 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.596. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha Montaner y Banega, de Colonia, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.80 10|pub. 3700 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.613. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U. A.), solicitan la marca, "RUBRAFER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3665 Mz.31-v.ab.13.

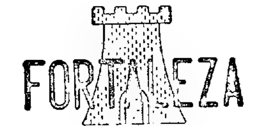
ACTA N.o 81.639. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums, Societe Anonyme de Francia, han solicitado el registro de la marca, "IMPRUDENCE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3698 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.649. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe Rhodiaceta S. A., de París, Francia, solicitan la marca, "NYLFRANCE" para distinguir los artículos de las clases 3, 4, 5 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3686 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.562. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen y Hanburys Limited de Inglaterra han solicitado el registro de la marca "STERILON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3288 Mz.18.-v.ab.7.

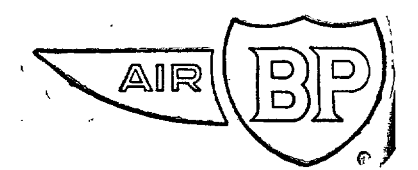
ACTA N.o 85.637. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "VIKING" para distinguir los artículos de la clase 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3673 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.622. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Adolfo Weissman, de Montevideo, solicita la marca,



para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 7, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 3639 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.510. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por "The British Petroleum Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3049 Mz.16-v.ab.3.

ACTA N.o 85.545. — Montevideo, Marzo 10 de 1959 — Con esta fecha, "Bomé S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALGI-RELAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 3080 Mz.16-v.ab.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.544. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. D. Hudson Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato aspersor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12,00 10|pub. 3498 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 12.546. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. por Charles Daniel Bossinger y Keley Gaylen Taylor, de Illinois, U. S. A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos orgánicos de carbamato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3530 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 12.538. — Montevideo Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por Otto Kreibaum, de Hannover, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la producción de paneles, láminas, tiras y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3102 Mz.16-v.ab.3

ACTA N.o 12.540. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha señor Jones y Cía.,

S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevas sulfonamidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3178 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 12.541. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sherman R. Barnett, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con recipientes para descarga incrementada de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 3412 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 12.543. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Clupak Inc. de (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Forma modificada de un material de trama y con un método y medios para modificar el material de trama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3659 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.545. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dr-Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de preparación de derivados de (5, 4-D) Pirimidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3660 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.547. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos esteres escopinicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3661 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.548. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societá Generale per l'Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la polimerización selectiva de alfaolefinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3662 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.549. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha el señor Oscar M. Tirelli Costa, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo abrigo para bebes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3696 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.550. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para producir figuras en relieves con fines publicitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3692 Mz.31-v.ab.13.

25-Ventas de Comercio

He prometido vender al señor Luis Gilberto Moreira que gira en el ramo de Carnicería y anexos en el kilómetro 85 de la Ruta N.o 1. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 24 de 1959. — MAXIMO E. FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 2282 Mz.4-v.ab.7.

Ley *26 de Setiembre* de 1904. Prometí vender a Jaime Kagana la carnicería establecida en la calle Fulton 1546 Peñarol). Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — JACINTO ICASURIAGA.
25) $8.00 20|pub. 3801 Ab.1.o-v.ab.28.

Con intervención del escribano José N. Picardo, prometimos vender al señor Maximino Casas, el comercio de carnicería, ubicado en la calle Hermanos Ruis N.o 3363. Acreedores: avenida 8 de Octubre N.o 4178. Ley 26 Setiembre 1904. — ANGEL MISA y señora.
25) $16.00 20|pub. 2781 Mz.11-v.ab.14

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Añón Rodríguez el almacén, sito en avenida Italia N.o 5016, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — JUSTO NESTOR LUQUES. — MARTHA BLANCA CROSA DE LUQUES.
25) $24.00 20|pub. 2782 Mz.11-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Ruben Gómez Muiños el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JOSE MARQUEZ ALONSO. — MERCEDES ALONSO DE MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 2783 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Blas Aronna, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle Venancio Benavides número 3302 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Comercios, del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Por la Suc. de Justo J. Barreiro: AURELIA CESPEDES de BARREIRO. — JUAN JOSE BARREIRO. — GLADIS G. de SANCHES. — ANTONIA OLGA GONZALES. — IDILIO JUSTINO GONZALES.
25) $32.00 20|pub. 2925 Mz.12-v.ab.15.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Julio Iglesias Martínez la Provisión sita en la calle Guadalupe 1950. — Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JOSE AMADO BALIÑA. — TEMIS LATORRE.
25) $8.00 20|pub. 2922 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Jesús Alvarez Mera, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle La Paz N.o 2145, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — JESUS CARVAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ MERA de CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 2907 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Adolfo Raúl Fernández, el Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cuchilla Grande 4254, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — ANTONIO BRUZZONI. — TERESA I. BRACESCO DE BRUZZONI. — JUAN SANTIAGO BRUZZONI. — JUSTINA E. PANIZA DE BRUZZONI.
25) $24.00 20|pub. 2908 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Fernández y Calvo, el Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Millán N.o 3795, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — ENRIQUE VERDES VARELA. — CONSUELO CASTIÑEIRAS. — JOSE FERNANDEZ RAMA.
25) $24.00 20|pub. 2909 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a García y Sosa, el Almacén de Comestibles, Bar y Fermentadas, establecido en la calle Camino de las Tropas N.o 3005, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1959. — DOMINGO RIGO. — HILDA RENEE SAQUIERES DE RIGO.
25) $24.00 20|pub. 2910 Mz.12-v.ab.15.

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que el 1.o de Mayo de 1958, prometí vender a los señores Liber Scalone y Alejandro Alfonso Hermida, la Barraca *Norton*, sita en la Av. Italia 2773. — Acreedores hasta esa fecha, presentarse en escribanía Abu Arab de Pucciarelli, calle San José 1246, escritorio 5. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — ARIEL G. COLOMBO.
25) $16.00 20|pub. 2870 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Lamas Pardiñas y José Anca Otero, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Camino Maldonado N.o 4860, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — KEGHAM GOBALIAN BALAKIAN.
25) $24.00 20|pub. 3510 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Francisco Plinio Caetano Coitiño, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Avenida San Martín N.o 4453, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — ANIBAL FUMERO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 3511 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Francisco López Pereira, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1248, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — JUAN VELLO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3512 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel García Lima y Alberto Berriel Ferraguz, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Brandzen N.o 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — CIRIACO y JOSE AMOROSO FABIANO.
25) $24.00 20|pub. 3513 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Café Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Bulevar España N.o 2512, a los señores Alfonso Alvarez y Gumercindo Cao, con fecha 10 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a la calle Bulevar España N.o 2573, apto. 20. — BENITO ESMERODE. — JUANA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 3514 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Larrañaga N.o 1797, al señor Manuel Albores Méndez, con fecha 5 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RAMON MENDEZ. — ESTRELLA BALDES.
25) $16.00 20|pub. 3515 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto la venta pactada entre los señores Nazareth Takesian con los señores González Hnos. y Setien, con fecha 21 de Febrero de 1959 referente al comercio que en los ramos de Café Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 8 de Octubre 4181. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CESAREO GONZALEZ. — AURELI GONZALEZ. — ANGEL SETIEN.
25) $16.00 20|pub. 3516 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Carabelas N.o 3286, al señor Gregorio García, con fecha Febrero 4 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO PIRES. — MARIA ANGELICA GONZALEZ GARCIA.
25) $16.00 20 pub. 3517 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa, que me corresponde del comercio de Almacén de comestibles y bar, ubicado en la calle Mariano Soler N.o 3249, que gira bajo la razón social de "Maximino Casas y Rodrigo Méndez", al señor Jesús Alonso, con fecha Marzo 2 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MAXIMINO CASAS. — CANDIDA MISA.
25) $16.00 20|pub. 3518 Mz.20-v.ab.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos prometido vender al señor Angel Sanromán el Café y Bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — MANUEL VAZQUEZ. — FELICIANO VAZQUEZ. — LILA LEMOS de VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3546 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Coronel Francisco Tajes N.o 1277, al señor Juan Francisco Chalela, con fecha 27 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANASTASIO DE LA SIERRA. — MARIA MAGDALENA OLIVERA.
25) $16.00 20|pub. 2671 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Rufino Gesto Blanco el comercio que en el ramo de almacén, se encuentra ubicado en la calle Francisco Bauzá N.o 3619. Acreedores, en 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BALDROMINA VAZQUEZ DE SANCHEZ. — DONATO SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 2837 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Rogelio, Modesto y Manuel Lema Pose, el café y bar, La Fragata ubicado en avenida Italia N.o 2625, esquina Dr. Albo. Acreedores, 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLORENTINO COMESAÑA. — ROSALIA RUOCCO DE COMESAÑA.
25) $16.00 20|pub. 2836 Mz.11-v.ab.14.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Naga N.o 5850, en el ramo de Carnicería (Puesto Modelo) al señor Manuel Testas Canda. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — JOSE PEDRO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 3077 Mz 16-v.ab.17.

Prometí vender mi comercio Venta de cigarrillos y confituras, en Mercedes 1889, a Carlos Vercesi, quien tomó posesión del mismo el 10 del corriente. Acreedores, presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Interviene Organización "Atlas", escribana Blanca Pose de Díaz. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Antonio Turano.
25) $16.00 20|pub. 3074 Mz.16-v ab.17.

Hago saber que he prometido vender a don Ricardo Ramos, mi casa de comercio que en el ramo de Peluquería gira en esta plaza, en la Avda. San Martín 3141. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, Juncal 1425. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — ANTONIO GALEAZZI.
25) $16.00 20|pub. 2854 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José y Antonio Souto el almacén y bar de la calle Yuty N.o 1901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; sexto piso; apartamiento 12. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — POMPILIO BELLO. — AURORA GARCIA ALVAREZ. — JOSE BELLO. — MARIA DEL CARMEN ARBISTUR.
25) $24.00 20|pub. 2738 Mz.11-v.ab.14.

Prometí vender el comercio sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad a Teodoro Dieguez Gómez, Ley Setiembre 26|904. Acreedores Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula" en Cerrito 558, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — CASILDO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3164 Mz.17-v.ab.20.

A los efectos legales, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Adolfo Costábile nuestro comercio, ubicado en la calle Almirante Brown N.o 1789, que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en Rincón 669, escritorio 7. — NERIS A. CLAVIJO. — MARIA CORONEL DE CLAVIJO.
25) $16.00 20|pub. 3206 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender el almacén de comestibles sito en la calle Arequita N.o 2266 al señor Arturo Freire Fernández, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — JESUS PARAFITA CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 3199 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Adilio Omar Ruiz Marrero el almacén de comestibles sito en la calle Capitán Petirossi N.o 4180, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — RUBEN GARCIA KOEPPE. — ADELINA GARCIA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 3200 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. He prometido en venta a favor de las señoras Hilda Machado de Wiese e Hilda Wiese de Currás el comercio en el ramo almacén y fermentadas embotelladas, sito en la calle Chaná N.o 2154. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — ABEL TECHERA. — Hilda Machado de Wiese. — Hilda Wiese de Currás.
25) $24.00 20|pub. 3795 Ab.1.o-v.ab.28.

Ismael González hace saber que desde el día 20 clausurará el establecimiento mercantil que en el ramo de taller mecánico gira en la calle 14 de Abril N.o 1178 de esta ciudad. A los efectos legales se ruega presentar los créditos por duplicado en la dirección ya expresada. — Durazno, 20 de Febrero de 1959. — ISMAEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 2608 Mz.9-v.ab.10.

Interviniendo estudio Palacio Sábat prometí vender mi comercio de Cervecería, Minutas y Bebidas Fermentadas de la calle Colonia número 812 a don Salvador Bubello y Norma Aída Bórtolas con fecha 27 de Enero de 1959. De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores a Misiones 1475, piso 5.o, escritorio 2. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — HECTOR MICHELENA.
25) $16.00 20|pub. 2531 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor José Suárez Seoane el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Canelones 799. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — SEVERINO NIETO BUJAN. — MANUEL SIEIRA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 2521 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señorita María del Carmen Calvete el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Francisco Araúcho N.o 1213. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JESUS FIGUEROA GONZALEZ. — CARMEN SOTO VALVERDE de FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 2522 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Felipe Vidal Montes y Humberto Rosales Pérez el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle César Díaz 1254. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — HECTOR CHERO GANDOLFO. — NELLY RIZZO de CHERRO. — MIGUEL PADIAL CABELLIO. — HILDA RIZZO de PADIAL.
25) $24.00 20|pub. 2523 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a don Manuel Pérez Pérez y a la señorita Mignon Pasolini, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Guaviyú 2800. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — AGUSTIN PARDO QUEIJO. — PRIMITIVO MIRA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 2520 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Darío Roberto Correa Corbo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Andrés Lamas N.o 3456 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Por Sucesión de ANGEL DARIO RIZZO: AMALIA PIANA de RIZZO, BRUNO y VANDA RIZZO PIANA.
25) $24.00 20|pub. 2509 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jesús Porteiro Freire el Almacén de Comestibles sito en el Camino Maldonado N.o 5501, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE y MARIA CORRAL de PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2508 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Emilio Adolfo Long, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, establecido en Nicaragua 2099, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476. Sec. Ventas de Negocios). — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JACOBO BEIM MONDSCHEIN. — TONI BECKERMANN de BEIM.
25) $24.00 20|pub. 2493 Mz.6-v.ab.9.

Omar Honorio Felicano Camps, ha prometido en venta a Francisco Gil Pérez, su casa de pensión familiar ubicada en calle Mercedes 832. Acreedores dirigirse a Escribano Monasterio, Río Negro 1354, piso 5.o, escritorio 32.
25) $ 8.00 20|pub. 2935 Mz.13.-v.ab.16.

Intervienen Oficinas Panzera, Paraguay número 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Manuel Pérez García prometió vender el comercio ubicado en la calle Yí 1254, en el ramo de bar a los señores Antonio Pardiñas y Antonio Morales, los que tomaron posesión del mismo con fecha 13 de Marzo de 1958.
Se previene a los interesados que esta publicación anula la anterior, debiendo los que presentaron sus cuentas con anterioridad presentarlas nuevamente. — MANUEL PEREZ GARCIA. — Antonio Pardiñas. — Antonio Morales.
25) $32.00 20|pub. 3501 Mz.20-v.ab.23.

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Ramiro Bello Lagoa ha prometido en venta al señor Constantino Vázquez, la cuota parte que corresponde en la sociedad de hecho que tiene constituída con el señor Aladino Espinosa Izquierdo, para la explotación del comercio que en el giro de bar despacho de bebidas alcohólicas gira en la Avenida Agraciada N.o 3873, haciéndose cargo el promitente comprador del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — RAMIRO BELLO LAGOA. - Aladino Espinosa Izquierdo. — Constantino Vázquez.
25) $40.00 20|pub. 3504 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Manuel Martín Pérez y Ramón Fernández Senra, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Avenida Garibaldi N.o 2155, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — LUIS GARCIA VEIGA.
25) $24.00 20|pub. 3505 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, al señor Antonio Gutiérrez Francisco, ubicado en la calle Millán Nº 4299, con fecha Diciembre 31 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Millán 4299. — ANTONIO GUTIERREZ LERA. — UBALDA FRANCISCO.
25) $16.00 20|pub. 2173 Mz.2-v.ab.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio, que el señor Juan J. Dornaleche a prometido en venta al señor Gregorio Bonini, el comercio en los ramos de Café y Bar, situado en la calle Comercio N.o 1792 al 94, fijándose como fecha de iniciación de este compromiso el dieciséis de Agosto de 1956, siendo de cargo del promitente vendedor los compromisos contraídos hasta esa fecha y los posteriores de cargo del promitente comprador. Los acreedores deben presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — JUAN J. DORNALECHE. — Gregorio Bonini.
25) $32.00 20|pub. 2200 Mz.3-v.ab.6.

Interviene Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio sito en la calle Propios Nº 2308 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 21 de Febrero de 1959. — LILA PUGLIA de CARDOZO.
25) $16.00 20|pub. 2254 Mz.3-v.ab.6.

Prometimos vender a José Pisco Germil y José Pisco Rey, el comercio sito en la calle Colonia 1340, que gira en los ramos de Cervecería y Bar. Acreedores (Ley Setiembre 26|904) en Cerrito 558 escritorio, Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula". — Montevideo, Marzo 1.o de 1959. — ELBIO ROBERTO DE ROGATIS FRIERO. — HECTOR DE ROGATIS FRIERO.
25) $16.00 20|pub. 2255 Mz.3-v.ab.6.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que prometimos vender a Enrique Fernández Cajide, la Carnicería instalada en Tarumán N.o 2748 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apartamiento 204. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — MANUEL VALERO TILVE. — MARIA PORTAS de VALERO.
25) $16.00 20|pub. 2321 Mz.4-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender mi negocio de Salón de Calzado, Cigarrillos y Quiniela, ubicado en Avenida Brasil 2838 de esta ciudad a la señora Ema Barretto de Verges con fecha 28 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SATURNINA A. de LARROSA. — JOSE E. BARRERO.
25) $16.00 20|pub. 2330 Mz.4-v.ab.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Roberto y Luis Alberto Spada el garaje sito en Avenida Agraciada N.o 2434. Acreedores presentarse escribano J. P. Fernández Andrés, calle Dr. J. Scoseria 2754 hora 12 a 13:30. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — MOISES KIBEL. — AIDA V. de KIBEL.
25) $16.00 20|pub. 2364 Mz.5-v.ab.8.

He prometido vender a Antonio Carrera y Adelino Márques el comercio ramo Café y Bar sito en Avenida Agraciada 3783 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Av. Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 26 de Noviembre de 1958. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — ALFREDO RODRIGUEZ CALVI.
25) $ 16.00 20|pub. 3431 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a doña Elma Iris Rodríguez el comercio ramo Almacén Comestibles y Anexo sito en la calle Juan Paullier 2700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 2 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ALFREDO ARIAS COBO.
25) $ 16.00 20|pub. 3432 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Hugo Wáshington Tejera el comercio ramo Café y Bar y Anexos sito en Mirabal 1896 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 14 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — FRANCISCO ANTONIO SALVIA.
25) $ 16.00 20|pub. 3433 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Valentín Lorenzo Soilla el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Santiago Gadea 3440 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 7 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — SEROP CABAKIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3434 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Baltasar Molina Corbo el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Francisco Muñoz 3262 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 4 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — CARLOS JULIO MOTTA.
25) $ 16.00 20|pub. 3435 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Santiago Fernández el comercio de ramo Almacén de Comestibles y Anexos, sito en Juan Fco. Santos 5095 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 12 de Febrero de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — HUGO ALBERTO CIPRIANI.
25) $ 16.00 20|pub. 3436 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a María del S. Guerra de Quiroga el comercio ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Anexos sito en la calle Monte Caseros 2843 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: seis de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — JOSE CHIRUZZO.
25) $ 16.00 20|pub. 3437 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Celso Ifraín Rodríguez el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Emilio Raña 2467, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — RAFAEL GOTUZZO.
25) $ 16.00 20|pub. 3438 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a José Antelo Añón el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Capitán Lacoste 4150 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 30 de Enero de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — FRANCISCO PEREZ BLANCO.
25) $ 16.00 20|pub. 3439 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Aroma Estela Ulery Batlle el comercio ramo Almacén de Comestibles sito en Valladolid 3292 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 16 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ILDA ANGELICA FRESENGA DE FERNANDEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 3440 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender al señor Hugo Ricardo Porcires el Almacén de Comestibles y Anexos ubicado en esta ciudad calle Yaguarón 1898, Padrón 38.488. Tenencia del adquirente desde el 1 de Octubre de 1958. Acreedores: Oficina Cabral, Uruguay 1376, — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — ANDRES SAMPOL PIZA.
25) $ 16.00 20|pub. 3441 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Hagop Kalaydjian el comercio ramo Carnicería sito en la calle Plutarco 3946 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia desde el 1.o de Marzo de 1959. — Montevideo, Marzo de 1959. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3429 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Nydia Doris Rosamen el comercio de ramo Almacén de Comestibles y anexos sito en Joanicó 3655 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avda. Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 2 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — FERMIN VEGA.
25) $ 16.00 20|pub. 3430 Mz.19.-v.ab.22.

Al comercio y al público se hace saber que hemos prometido vender el negocio de panadería sito en la calle San Fructuoso 1771|73, de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la dirección citada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — AURELIO y GERARDO MATO.
25) $ 16.00 20|pub. 3457 Mz.19.-v.ab.22.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226: Interviene: Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor José Pasarón Fernández, sita en la calle Isidoro Larraya N.o 4497, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Leche, Bar y Fermentadas, al señor Luis Presno García. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PASARON FERNANDEZ. — LUIS PRESNO GARCIA.
25) $ 24.00 20|pub. 3462 Mz.19.-v.ab.22.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, Interviene: Comunica que ha prometido en venta la cuota parte del comercio al señor Athanasios Protógeras integrante de la firma "Athanasios Palamidis, Athanasios Protógeras", sita en la calle San José 967 en el ramo de Taller de Joyería Acreedores, presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATHANASIOS PALAMIDIS. — Athanasios Protógeras.
25) $24.00 20 pub. 3463 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento de Canelones hemos prometido vender a los señores Román A. G. Draper y Martín B. Velázquez, nuestro comercio en los ramos de "Almacén, Bar y Licencia Alcohólica" sito en Piedras de Afilar, octava sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Setiembre 19 de 1958. — AMBROSIO J. — JUAN P. AGUSTIN y SEVERINO I. PONS DELGADO y EPIFANIA A. DE PONS.
25) $24.00 20|pub. 3392 Mz.19-v.ab.22.

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender al señor Julio Oscar Zinula Ottonello mi comercio en los ramos de "Almacén, Bar, Licencia Alcohólica y Billar" sito en Carretera a Tala Km. 33 1|2, (Toral del Sauce), sexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Villa del Sauce, Marzo 5 de 1959. — DELFOR EUCLIDES BRIANO LASSA. — MARIA GLADYS SAQUIERES IBARRA.
25) $24.00 20|pub. 3394 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio M. Tobarías y Antenor A. Torres el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la Avenida General San Martín N.o 2985 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — RAUL WALTER LABANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 3416 Mz.19-v.ab.22

Hemos prometido vender a Luis Alberto San Martín y Mario Oscar Patetta la panadería "La Selecta" sita en esta ciudad Avenida Ramón Anador N.os 3525|27. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1958. — JOSE MOURELLI. — MANUEL SIERRA.
25) $24.00 20|pub. 3418 Mz.19-v.ab.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en el ramo Estación de Servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4959 esquina Previsión a los señores Raúl Angel Longueira y Hugo Walter Protto tomando posesión el primero de Abril del corriente año. Acreedores, presentarse en Cuchilla Grande 4862, de 9 a 11 horas. — LEONEL OTTONELLO ROSSELLI.
25) $16.00 20|pub. 3413 Mz.19-v.ab.22.

Prometimos vender a Waldemar Alves da Silva el negocio de almacén, bebidas fermentadas y patente de bebidas alcohólicas ubicado en Larrañaga N.o 502 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo. Dr. Soca N.o 60. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto. — MIGUEL FABRUCINI. — ADELA FAFFINELLI DE FABRUCINI.
25) $16.00 20|pub. 3406 Mz.19-v.ab.22.

Interviene Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender al señor Eudemio O. Guzmán el comercio sito en la calle Anzani Nº 2049 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo ey 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 17 de Febrero de 1959. — ARMENUHI P. de FERMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 2253 Mz.3-v.ab.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Florencio Martínez Otero y Carlos Méndez el almacén del Cno. Propios N.o 2238 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 3 de Marzo de 1959. — PEDRO BACCINO. — ARGENTINA LIPPI DE BACCINO.
25) $24.00 20|pub. 2740 Mz.11-v.ab.14.

Prometí vender el comercio de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Paysandú 1202 de esta ciudad, al señor Walter Irigoin, por intermedio de las Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula". — Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, en Cerrito 558, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — ELENA BOSIO DE BOUZAS.
25) $16.00 20|pub. 2356 Mz.12-v.ab.15.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), las señoras BLANCA EVA DI CARLO IMBRIACO y ADA O. RODRIGUEZ de AMEN, han prometido vender a la señora Olga Dellavo de Vásquez, el comercio de Peluquería de Damas y Casa de Modas, establecido en la calle San José N.o 1067 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores, dentro del plazo legal, Avenida Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 2692 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685 escritorio 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, el señor Francisco Núñez Méndez ha prometido vender a los señores José Gaspar y Oscar Núñez Méndez su cuota parte capital que en el comercio que gira en los ramos Café, Bar y Restaurant en la Avda. Agraciada N.o 2700 le corresponde y que tiene en sociedad con los señores José Gaspar y Oscar Núñez Méndez, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo del comercio. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — FRANCISCO NUÑEZ MENDEZ. — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ.—OSCAR NUÑEZ MENDEZ.
25) $ 32.00 20|pub. 3024 Mz.13.-v.ab.16.

He prometido vender a Ramiro Regueiro Rodríguez la Panadería "Artigas" sita en la ciudad de Colonia, Avda. Artigas s|n. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del plazo de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se publica. — Montevideo, Marzo 1.o de 1959. — ENILDO LOPEZ BEBANS.
25) $ 24.00 20|pub. 3016 Mz.13.-v.ab.16.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685 escritorio 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores prometimos vender a los señores Ofelix González Fernández y Eugenio Fontela Méndez la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles de la calle Soria N.o 1369 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — ATILANO FONTELA. — AVELINA CASTRO ABELLEIRA DE FONTELA.
25) $ 24.00 20|pub. 3023 Mz.13.-v.ab.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649, al señor Gonzalo Caro con fecha 4 de Marzo de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO FREIRE.
25) $ 16.00 20|pub. 3329 Mz.18.-v.ab.21.

LINO FREITAS MARTINEZ, he vendido los derechos de promitente comprador a los señores Casal y Nogueiras, la patente de giro N.o 1526 de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, por contrato celebrado con Félix J. Gentieu el 10|I|51. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Escribano Monasterio, Progreso.
25) $ 24.00 20|pub. 3303 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento de Canelones hemos cedido los derechos de la promesa de compra-venta con los señores Enrique y Juan José Espiñeira, al señor Ramón Silva, del comercio en los ramos de "Almacén, Bar y Licencia Alcohólica" sito en Joaquín Suárez, décima sexta sección de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre 12 de 1958. — JOSE DAMONTE FAJARDO y PEDRO HENRY FAJARDO.
25) $24.00 20|pub. 3393 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo el Balanceador Julio M. Volterra, Colonia 1143 prometí vender a los señores Edelmiro Vázquez Taboada y Raúl García el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Beb. Ferm. de la calle Pérez Castellano 1582. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley del 26|9,1904. — MARIA CALVO.
25) $16.00 20|pub. 2577 Mz.9-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jesús Torrado Pallos el bar y horno de pizza sito en Avenida San Martín N.o 3652, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — PLACIDO AÑON RAMA y MARIA LUISA REGUEIRA de AÑON.
25) $24.00 20|pub. 2506 Mz.6-v.ab.9.

Se hace constar que de acuerdo a la Ley 26|9|904 y por intermedio de "Oficinas Palumbo", San José 1132, he prometido vender a favor del señor José Méndez el Almacén sito en la calle Carlos María De Pena 4610. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — JOAQUINA SILVETTI. — José Méndez.
25) $16.00 20|pub. 2338 Mz.4-v.ab.7.

Hemos prometido en venta a Victorio Urribarri y Pascual Capó la carnicería ubicada en Gaboto 1132. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 30. Escribanía Lindner. Ley 26 de Setiembre 1904. — IGNACIO FREMD. — DORA PROWELLER.
25) $16.00 20|pub. 2796 Mz.11-v.ab.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Miguel Barreiro N.o 2999, a la señora María Muñoz Ramos, con fecha 6 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ESTER GIRZON de DOMBIAK. — AIZIK DOMBIAK.
25) $16.00 20|pub. 2669 Mz.10-v.ab.13.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Causillas, Manuel Pereyra y Ramón Vecino, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle Justicia N.o 2113, bajo la denominación de "Amanecer". Acreedores presentarse en Misiones 1475, quinto piso, escritorio 2, escribano Castro. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — MARIANO CASTRO Y CIA.
25) $24.00 20|pub. 2483 Mz.6-v.ab.9.

Hemos prometido vender a María Francisca Rodríguez de Lobountchenko nuestro almacén de comestibles, lechería y fermentadas de Colorado 2135|2137. Compradora tomó posesión día 23 Febrero ppdo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 314 (Escribanía Milán). Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — JACOBO SCHWARZ. — KATE KRATZ de SCHWARZ.
25) $16.00 20|pub. 2544 Mz.9-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Aquilino Alvarez González el Bar y Restaurant sito en la calle Uruguayana N.o 3398, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — AVELINA ABELENDA de ROSENDE.
25) $24.00 20|pub. 2507 Mz.6-v.ab.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor HECTOR DE SANTIS BONFANTE, ha prometido vender al señor Ernesto Facello Strata el negocio de provisión, frutas y verduras, bebidas fermentadas, establecido en la calle Itacabó N.o 2577 de esta Capital. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, dentro del plazo legal, avenida Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 2498 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Fernández García, el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Cerro Largo N.o 1549 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — MARIA ALVAREZ IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 2481 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Juan Pedro Etchamendi el comercio que en el ramo de garage, estación de servicio y venta de nafta, gira en esta plaza en la calle Guayabo N.o 1736, quien tomó posesión del mismo el 4 de Marzo del corriente año. Los acreedores presentarán sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 10. — Escribana Silvia Scafabini de 17 a 19 horas. — ANGEL M. LERENA. — HERMINIA LATORRE de LERENA. — CARLOS LERENA.
25) $24.00 20|pub. 3426 Mz.19-v.ab.22.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Rómulo Santos Hernández el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en el Paraje Paso de la Cadena, quince sección del Departamento de Canelones. Acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — SANTOS HERNANDEZ. — Rómulo Santos Hernández.
25) $16.00 20|pub. 3339 Mz.19-v.ab.22.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos prometido vender al señor Alejandro Villamisar el negocio de Almacén situado en la calle Juan de Dios Peza N.o 2152. — Montevideo, Marzo 15 de 1959. — CARLOS PEDRO ULISES FRANZETTI. — MARIA DEL PILAR ARDANCHE.
25) $24.00 20|pub. 3547 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Carlos Alberto Baffa, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 651, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Comercios del Banco Internacional. — Zabala 1463. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — AGAPITO LORENZO. — ROSA N. ARCOS de LORENZO. — HOMERO ACOSTA. — MARIA B. ESPOSITO de ACOSTA.
25) $24.00 20|pub. 2695 Mz.10-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Manuel Gradín Alonso, la Fiambrería y Bebidas Fermentadas sita en la calle Azara N.o 3748 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — ADOLFO BOLON FERNANDEZ. — BENIGNA MARTINEZ de BOLON.
25) $16.00 20|pub. 2668 Mz.10-v.ab.13.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a don Angel Miguel Garcilaso y doña Juana Olivera, el establecimiento comercial que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad de Coronel Raiz N.o 1738. Acreedores en Carlos María Ramírez N.o 910. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — DIONISIO MIRONENKO.
25) $24.00 20|pub. 2666 Mz.10-v.ab.13.

He prometido vender a Conrado Ramón Doldán el comercio ramo "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" sito en la calle Capurro 654 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 15 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — EXEQUIEL AGHAHATIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3428 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a García y Zeballos, el Restaurant, Bar y Fermentadas "Stradella", establecido en la calle Colonia N.o 811, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio el día jueves 2 de Abril de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — JOSE GARRIDO OSO. — AURORA GARCIA DE GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 2911 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Arrieta N.o 3417 que gira en el ramo de (Almacén y Bebidas Fermentadas Embotelladas a los señores: Santiago Martínez López y José Ríos Cid. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO.
25) $ 16.00 20|pub. 3423 M.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Millán N.o 2352 que gira en el ramo de (Bar Bebidas Alcohólicas) al señor Manuel Lista Rebelle. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — OSVALDO BORATELLI.
25) $ 16.00 20|pub. 3424 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gil N.o 896 que gira en el ramo de (Almacén de Comestibles Frutas y Verduras) al señor Pedro Adán Olivera Ferreyra. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — JOSE NANTES DENIS.
25) $ 16.00 20|pub. 3425 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Justicia N.o 2054 que gira en el ramo de (Bar Bebidas Alcohólicas) a los señores: Manuel Vilacoba Vilacoba y Manuel Vidal Lorenzo. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — JUAN ANIBAL POSSE y ARTURO HUGO DE LOS SANTOS.
25) $ 16.00 20|pub. 3426 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en Bulevar Propios N.o 3126 que gira en el ramo de (Almacén Comestibles Frutas Verduras y Leche) al señor Manuel Menéndez Rodríguez. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — JOSE PEQUENO ROUCO.
25) $ 16.00 20|pub. 3427 Mz.19.-v.ab.22.

A los fines de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, habiendo prometido traspasar mi casa de comercio "Calzados Argentinos" ubicada en la Avenida 18 de Julio N.o 1423 a S. O. C. S. S. A., se cita a los acreedores al 28 de Febrero de 1959. Los señores acreedores se presentarán en la Avenida 18 de Julio N.o 1423, hora 8 a 10. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — JUAN C. ASBORNO.
25) $24.00 20|pub. 3398 Mz.19-v.ab.22.

Por compromiso otorgado el día 5 de Marzo de 1959, he prometido vender al señor Enrique Cuesta, el comercio que en el ramo de Venta de Libros, está instalado en esta ciudad en la casa N.o 541 de la calle Buenos Aires. Acreedores presentar sus créditos en el mismo comercio, dentro del término de treinta días. — JOSE PARGA FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 2704 Mz.10-v.ab.13.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Heber Patrón la cuota parte que me pertenecía en el comercio del ramo de casa de Compra y Venta sita en la calle Agraciada Nº 4076. Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — RAMON VILA. — FELIPA CABALLERO de VILA.
25) $24.00 20|pub. 2163 Mz 2-v.ab.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arola S. A. prometió vender a la señorita ESTHER LORENZO FREIJO su Sucursal en la ciudad de Minas, 18 de Julio esquina Sarandí, con fecha 1.o de Marzo de 1959.
25) $ 16.00 20|pub. 3298 Mz.18.-v.ab.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arola S. A. prometió vender al señor León Ch. Yaffe su Sucursal en la ciudad de Montevideo, Avda. 18 de Julio 1463 bis, con fecha 15 de Marzo de 1959, sin derecho al nombre de Arola.
25) $ 16.00 20|pub. 3299 Mz.18.-v.ab.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas al detalle, ubicado en la calle Simón Martínez N.o 249, a los señores Juan y Hugo Bocchio, con fecha Febrero 5 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Simón Martínez N.o 249. — DOMINGO BOCCHIO. — ONORINA CASSANO.
25) $16.00 20|pub. 2670 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto, hemos prometido en venta a los señores Félix Alberto Labandeira y Manuel Pablo Montes el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas al detalle ubicado en la calle Propios N.o 3861, quienes toman posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — LUIS A. CARRETTI y JUAN C. ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 863 En.29-v.feb.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Jesús Carbajal Alvarez, la Fiambrería y Productos de Granja, ubicada en la Avenida Agraciada 1873 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — WURTH HNOS.
25) $16.00 20|pub. 2667 Mz.10-v.ab.13.

Prometí vender a Ovidio Enrique Ullery el puesto de Verduras, situado en Francisco Llambí 1331 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la casa de comercio citada. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — MARIA CORREA de CIAPPARETTA.
25) $16.00 20|pub. 2706 Mz.10-v.ab 13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Comunico que prometí en venta mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle República N.o 1684, a la señora Laura Pereira de Domínguez con fecha 11 de Abril de 1957, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROALD MARIO SEOANE.
25) $ 16.00 20|pub. 3307 Mz.18.-v.ab.21.

He prometido vender a Juan J. Giménez Janme el Bazar y Ferretería sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3408. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1410, (escribanía Bazzano). Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1959. — RENEE QUINTANA VENTURA CABRERA DE ICARDI.
25) $16.00 20|pub. 3466 Mz.20-v.ab.23.

Comunico al público en general que he prometido en venta el negocio de provisión y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el carretero a Las Delicias, de la ciudad de Maldonado, denominado "Los Pinares". Acreedores presentarse en el mismo. — Maldonado, Marzo 9 de 1959. — TOMAS A. CARDONA.
25) $16.00 20|pub. 3467 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Asdrúbal Risoto Peralta, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2287, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — DEMETRIO GARCIA LETONA.
25) $24.00 20|pub. 3506 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Angel Ruben Paredes García, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 2250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
25) $24.00 20|pub. 3507 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Vidal Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — LUIS JOSE y MANUEL SANROMAN FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3508 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Benito Perretta Palomo, el comercio que gira en el ramo de almacén y lechería, ubicado en la calle Maldonado N.o 2293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3509 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Walter Raymond Iribarne y Raúl Farías Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Alfredo García Morales 1250; habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Constituyente 1476, Sección Ventas de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — MINAS SARKISIAN MAMURIAN. — OUSANNA ODABACHIAN.
25) $24.00 20|pub. 2494 Mz.6-v.ab.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, la señora MARIA LENA MARCICO DE PRIETO, ha prometido vender a la señora Aurea Silva Rodríguez de Farías, el comercio de hotel, establecido en la calle Río Negro N.o 1643, de esta ciudad. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, dentro del plazo legal, avenida Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 2504 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Fernando Menéndez Alvarez, el negocio de almacén comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Thiebaud N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AVELINO ALVAREZ ALVAREZ. — ELVIRA INFANZON.
25) $16.00 20|pub. 2482 Mz.6-v.ab.9.

A efectos Ley de 26 Setiembre de 1904 comunico que prometimos en venta a Mario Kostianovsky, la farmacia "Ariel" que gira en 8 de Octubre N.o 4126 de Montevideo. Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 45, (Estudio escribano J. Devales). — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — JUAN CARLOS BAYGORRIAL. — GUADALUPE C. DE BAYGORRIAL.
25) $16.00 20|pub. 2478 Mz.6-v.ab.9.

Prometimos vender a María Mercedes Allarini Guidugli, el comercio establecido en esta ciudad calle Coraceros 3635, en el ramo de salón de venta de cigarrillos, revistas, confituras y quiniela. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo de 1959. — SOLEDAD GAHN CANEPA DE ROMERO. — ATALIVAR VALENTIN ROMERO DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 3828 Ab.2-v.ab.29.

Se hace saber al comercio y al público, que he prometido en venta a Manuel Alonso y otros la "Panadería Covadonga" calle 26 de Marzo N.o 3278-bis. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los interesados deben presentarse a la Escribanía Schickendantz, avenida Uruguay N.o 1723, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — JOSE LUDIVINO LEBRATO.
25) $24.00 20|pub. 3845 Ab.2-v.ab.29.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Pilar García Moratilla, la farmacia que gira con la denominación "Farmacia Massaro" en la calle Río Branco N.o 1386 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho local. Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Por "Alfredo V. Quintero y Cía.": JUAN MASSARO. — ALFREDO V. QUINTERO.
25) $24.00 20|pub. 2460 Mz.5-v.ab.8.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor Ingnacio Nalborczyk, el comercio sito en la calle Juan Paullier N.o 2560 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén: Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — DELFIN LAGO.
25) $16.00 20|pub. 3186 Mz.17-v.ab.20.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Comunicamos que con esta fecha han quedado sin efecto los compromisos de compra-venta suscritos entre los señores Ana G. de Abraham, Ricardo Aquino Goró y Tomás O'Neill relativos al comercio que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Marcelino Izcúa Barbat N.o 1211 de esta ciudad quedando nuevamente a cargo del mismo, la señora Ana G. de Abraham. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1958. — RICARDO AQUINO GORO TOMAS O'NEILL. — Ana G. de Abraham.
25) $32.00 20|pub. 3185 Mz.17-v.ab.20.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor José Benito Rodríguez el comercio sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 2524 de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — FELIX ROBERTO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 2252 Mz.3-v.ab.6.

Prometí vender mi comercio de Bar y Comidas sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad, al señor Teodoro Diéguez Gómez, por intermedio de las Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula". — Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, en Cerrito 558 esc. 3. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — DAVID PESSONO PRINCIPE.
25) $16.00 20|pub. 2855 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eladio López Fernández el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí número 352 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904) acreedores presentarse en la Sc. Compra y venta de negocios del Banco Internacional Zabala 1463. — Montevideo, Marzo de 1959. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO.
25) $24.00 20|pub. 3500 Mz.20-v.ab.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra venta de fecha 30 de Noviembre de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, Camino Cibils N.o 4307, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de sus propietarios, cónyuges Salustiano Medardo Furtado y Marta R. Escobar, quienes "a posteriori" lo prometieron en venta al señor José Velo García. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — SALUSTIANO MEDARDO FURTADO. — MARIA E. DE FURTADO. — CONSTANCIO SAIZ LOPEZ. — JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $40.00 20|pub. 2524 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender a la señorita María González López el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, de la calle Santander N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — SANDRO PASTORELLI DETTONI. — BRUNA CARDANI CARDANI DE PASTORELLI.
25) $24.00 20|pub. 3768 Ab.1.o-v.ab.28.

RUBEN JESUS DI BELLO y UMBERTO SALVADOR VIGORITO prometieron vender a Heber Páez el comercio y subagencia de quinielas N.o 35, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1188. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Marzo 1959.
25) $16.00 20|pub. 3802 Ab.1.o-v.ab.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. Hemos prometido en venta a favor del señor Claudio Felipe Curioni el comercio en el ramo de almacén y fermentadas embotelladas, sito en la calle Cerro Largo N.o 1404. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — LEON ABULAFIA. — LUCIA TARICA DE ABULAFIA. — Claudio Felipe Curioni.
25) $24.00 20|pub. 3794 Ab.1.o-v.ab.28.

Con intervención del escribano H. Pérez Ricchini, prometí vender al señor Raúl Cianciulli la "Herrería" sita en Gral. Flores N.o 3523. Acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — ROQUE CIANCIULLI.
25) $16.00 20|pub. 3785 Ab 1.o-v.ab 28.

Se hace saber que el señor Benjamín Carballido Echevarne ha vendido al señor Manuel Francisco Cortazzo, con fecha de hoy, su cuota parte en la casa de comercio conocida por "Casa de los Albañiles", situado en esta ciudad, calle Lavalleja N.o 1200, habiendo tomado el comprador a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Durazno, Febrero 28 de 1959. — B. CARBALLIDO ECHEVARNE. — Manuel F. Cortazzo.
25) $24.00 20|pub. 3724 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Arturo Esteban Martínez Cao, el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Santa María N.o 1908 (Lezica), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — ZACARIA OLIVERA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 3195 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Herminio Rodríguez Díaz y José Benjamín Prieto Menéndez el café y bar sito en la calle Dr. Herrera y Espinosa N.o 1356 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — ERNESTO AVERBUG PEREZ. — CONCORDIA DEL RIO DE AVERBUG.
25) $32.00 20|pub. 3201 Mz.17-v.ab.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fermín García Blanco, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1350, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — MANUEL GUISANDE PINZAS. — JUANA RUIZ de GUISANDE.
25) $24.00 20|pub. 3196 Mz.17-v.ab.20.

Taller Mecánico "PREMIER" Avenida Soca 1312, Montevideo, a efectos Ley Setiembre 26|904, hago saber que prometí vender citado taller al señor Francisco Favieri. Acreedores presentarse en domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — OSCAR ALFREDO SANCHEZ.
25 $16.00 24|pub. 3253 Mz.18-v.ab.21.

27—Varios

A. N. C. A. P.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.o 102

Se llama a concurso público de precios, por tercera vez, para la venta de vidrio roto.

La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) el día 10 de Abril de 1959 a las 15 horas.

Las bases de negociación respectivas pueden retirarse en el local arriba mencionado.
27) (C. C.) 5|pub. 30962 Mz.30.-v.ab.3.

A.F.E.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se pone en conocimiento de los socios de la Asociación de Funcionarios Electorales, con sede en esta capital, Avenida 8 de Octubre 2897 que, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el día 27 de Febrero de 1959, se ha fijado el día 8 de Abril del corriente año, para la elección de las personas que han de integrar su Comisión Directiva y Fiscal durante el ejercicio de los años 1959 y 1960. La referida elección se regirá por el padrón de socios habilitados que ha sido entregado a la Corte Electoral, de acuerdo a las disposiciones estatutarias, reglamentarias y legales

en vigor. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Dardo Muñoz Tarela, Presidente. — Manuel V. Ayestarán, Secretario.
27) $15.00 5|pub. 3613 Mz.30-v.ab.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Odontologa para que elijan un delegado en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor Walter Lieber que renunció

Las elecciones se realizarán el día 14 de Abril próximo de las 9 y 30 a las 10 y 30 horas teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 4 del mismo mes dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Juan Ramón Danza, Prosecretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31007 Ab.1.o-v.ab.3.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber de los que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho, N.o 17, registrado a nombre de JUAN ANTONIO ANDREONI, que quedará a nombre de las señoritas GRACIANA MORISOLI FONTANA y MARIA ANGELICA MORISOLI FONTANA, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Marzo 11 de 1959. — Omar Mora, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 30880 Mz.13-v.ab.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE
Llamado a aspirantes

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes (de acuerdo con la Ordenanza respectiva) a un cargo de Profesor Titular de Agrimensura Legal.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 3 de Abril de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 20|pub. 30653 Mz 2-v.ab.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
BECAS DE ADIESTRAMIENTO

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto establecer, con carácter permanente, dos becas para adiestrar alumnos de Ingeniería Industrial en las técnicas que se aplican en los Departamentos Tecnológicos del Instituto de Tecnología y Química.

El reglamento correspondiente se encuentra en la Secretaría de la Facultad y el llamado de aspirantes se halla abierto hasta el día 30 de Abril de 1959 a la hora 12. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 39|pub. 30652 Mz.2-v.ab.30.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a Concurso de Oposición para la provisión titular de:

2 (dos) cargos de Practicantes de Farmacia. Cargo: Técnico Administrativo. Sueldo: $ 415.00. Horario: 29 horas semanales. Vencimiento: 1.o de Agosto de 1959, a la hora 11.

A Provisión Interina de,

1 (un) cargo de Auxiliar Radiologista. Cargo, Técnico Administrativo. Sueldo: $ 350.00. Horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 15 de Abril de 1959, a la hora 12.

Llámase entre los funcionarios de la Universidad de la República, que revistan en el Escalafón C; para la provisión titular de:

1 (un) cargo de Capataz General Albañil. (C. 1-2.o 42 h. $ 495.00), mediante el sistema de antiguedad calificada que establece el Decreto-ley de 13|II|1943. Vencimiento: 15 de Abril de 1959, a la hora 11.

Nota: Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados: 1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.

Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31032 Ab.2-v.ab.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42. — Asunto N.o 279|98
Primer llamado

Artículos: Papel obra 1.ra, papel medio hilo, papel manifold, cartulina, papel embalaje, cartón, papel numerado, sobres, tinta obra, alambre.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1500). — Apertura: 10 de Abril de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Mayor (A) Víctor R. Catenacio, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Vo. Bo.: Atanasildo Hierro, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 30969 Mz.30-v.ab.10

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio A-6, ubicado entre las calles Juan Zorrilla de San Martín, Eduardo M. Monegal y Joaquín Suárez (ciudad de Canelones), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Abril próximo. Por informes e inscripciones concurrir a la Oficina del Barrio A-6 sita en Pasaje B, 408, en horas hábiles de oficina. (Sección Arrendamientos). — Montevideo, Marzo 10 de 1959.
27) (C.C.) 10|pub. 30365 Mz.17-v.ab.6.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ROBERTO HOMERO PEREZ PRIORE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 3792 Ab.1.o-v.ab.1.o

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Carisi (Justo Dante) y otros c| RODRIGUEZ, (CARLOS). Infracción Aduanera". Libro 18, folio 672), se cita, llama y emplaza a don Carlos Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Act Adj.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30606 Feb.25-v.ab.14.

EMPLAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco, Mujica (Nilario) y otros c|AVILA (WASHINGTON) Y OTROS. Infracción aduanera", (Libro 18, folio 624, se cita, llama y emplaza a don Silvio Da Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959 — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30605 Feb.25-v.ab.14

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco y Simonet (Isauro E.) y otros contra COUTURE (RENE) y otros. Infracción Aduanera" Expte. 359. Año 1957. Libro 18 Folio 100, se cita, llama y emplaza a don Luis Jorge Redin, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 26 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) 90|pub. 30910 Mz.19-v.my.7.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra sucesión de SEVERINO ISAIAS UMPIERREZ. Rescisión de contrato". (Lo. 54, Fo. 694), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores de don Severino Isaías Umpiérrez para que dentro de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, abonaran la cantidad de pesos 108.00 (ciento ocho pesos) m|n. que adeudan por concepto de cuotas del precio de compra venta del solar ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Diciembre de 1934 y aprobado por la Intendencia Municipal el 13 de Diciembre de 1934 y que según dicho plano tiene una superficie de 505 metros 58 decímetros que se deslindan así: al Norte 12 metros con frente a la calle Pérez Galdós; al Este 41 metros 95 decímetros lindando con el solar 22; al Sur 12 metros 01 decímetros lindando con el solar N.o 34; y Adolfo Bellini; y al Oeste 42 metros, 33 decímetros confinando con el solar N.o 24. La promesa fue scripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 746 al folio 174 del libro 14. Asimismo se previene que en caso de no abonar lo debido dentro del plazo indicado, quedan emplazados para contestar esta demanda de rescisión de contrato bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $156.000 30|pub. 2516 Mz 11-v.ab.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA DE LAS MERCEDES SANTANA DE ARMAS SOSA. Escrituración de oficio". (Lo. 52, Fo. 551), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María de las Mercedes Santana de Armes Sosa solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar situado en la trece sección judicial de Montevideo, paraje Villa del Cerro, empadronado con el N.o 148.100, señalado con el número 1 de la manzana D-30 del plano del agrimensor R. C. Comas inscripto el 8 de Octubre de 1929 en la Dirección de Topografía con superficie de 408 metros y que según promesa se deslinda: al Oeste de frente a calle Grecia; al Norte con propiedad de Francisco Zas Martínez; al Sur con los solares 2 y 4 y al Este con el solar 5, datos que surgen de la promesa de compra venta N.o 32.907, expedido el 27 de Junio de 1953, la que fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 6 de Julio siguiente con el N.o 611 al Fo. 214 del Lo. 55.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Quintana Zas Martínez; Enrique Lybye de García Joanicó; Ema Adelaida Zas Martínez de Larravide y Olga Sofía Matilde Carre Lybye y|o a sus sucesores o causahabientes y a los que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciendolo, se otorgará de oficio, la escritura de dominio a favor de la solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 2517 Mz.11-v.ab.28.

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución N.o 11.571 de fecha 17 de Setiembre de 1957, dictada en los autos "LUIS CARLOS BUZO. Posesión notoria de estado civil (L.o 52, F.o 293) se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de 90 días, en estos autos de posesión notoria de estado civil y sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 30702 Mz.5.-v.ab.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don Amílcar Aguilar y a doña María Lidia Palermo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Irigoyen, Nicolás y Tizón, María Matilde contra AGUILAR, AMILCAR y PALERMO, Ma. LIDIA. Pérdida de la Patria Potestad", libro trece, folio quinientos setenta y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 2199 Mz.3-v.ab.20.

FIJACION DE ALQUILER RAZONABLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Villaronga, Federico contra Sucesores de LUIS P. PEREYRA. Fijación de alquiler razonable" (L.o 57, F.o 613), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis P. Pereyra o a cualquiera que se considere con derechos al bien ubicado en la calle Asunción Nos. 1187 y 1195, padrones números 10.532 y 10.533, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 1511 Feb.18-v.ab.7.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra HONORE MOMPOEY BARNETO. Intimación de pago, Libro 55. Folio 256".

Se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Honore Mompoey Barnoto, cuyo domicilio se ignora, le adeuda al Banco la suma de pesos 5.732=11, con 11|100 m|n, con intereses incluidos hasta el día 21|11|958, por saldo del contrato de prenda industrial original de $ 4.100 V|1o:5|1954. Que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos, solicita que se intime al señor "Honore Mompoey Barneto", el pago y protesta judicial de la deuda mencionada.

En consecuencia le hace al deudor la protesta e intimación solicitadas (artículo 1026, inciso 2.o del Código de Comercio) y se le emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 3268 Mz.18-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZORZI de PELUFO FRANCISCA. Escrituración. L.o 45, F.o 663", se cita y emplaza a las siguientes personas: Dr. Juan José Amézaga, Gabriela Bernadá de Sanguinetti, Jorge Osvaldo y Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaría, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela J. Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretto, Carlos A. Isnardi, María Elena Valentina Isnardi de Bourel, Roberto Esteban Sanguinetti Bernadá, Carlos Alberto y María Amelia D'Halewyn Radio, Ofelia, Eduardo Hena, Matilde Isabel y Alfredo D'Halewyn Bauzá, como a todos aquellos que fueren sus sucesores a título particular, singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores: Dr. Agustín Sanguinetti, Dr. Juan José Amézaga, Felipe A. Barrabino, Francisco Isnardi, señor Planavia y Juan Santiago Sanguinetti, al señor Mariano Brito, en base a la promesa N.o 16.427, expedida el 18 de Octubre de 1923; el 23 de Marzo de 1929, Mariano Brito, cedió y transfirió a la actora en estos autos, doña Francisca Zorzi de Peluffo, todos los créditos, derechos, acciones y privilegios emanentes de la referida promesa, que fue ratificada en esta Capital, el 25 de Junio de 1947, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 756, al F.o 204, del L.o 38. El inmueble a que dicha promesa se refiere, es el siguiente: Una fracción de terreno, situada en Montevideo, zona suburbana, jurisdicción de la 21.a sección judicial, empadronada con el N.o 51.649, señalada con el N.o 18 de la manzana letra "A", en el plano de mensura y fraccionamiento que el 23 de Abril de 1913 practicó el agrimensor Juan Mier, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mes y año referidos, cuya superficie de 424 ms. 88 dms., está circunscripta, así: 9,50 de frente al Norte (Norte-Nor-Este) sobre la calle Molinos, actualmente Laguna Merim, por donde el acceso al solar está señalado con el N.o 4475; ms. 9,50 en su fondo al Sur (Sur-Sur-Oeste) por donde confina con la fracción número 19; ms. 44,65 en su costado Oeste (Oeste-Nor-Oeste) por donde limita con la fracción N.o 17; y ms. 44,80 en su parte Este (Este-Sur-Este), por donde linda con la fracción N.o 20.

Se previene: 1.o) Que la promesa de compraventa referida está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; 2.o) Que el precio de dicha compra-venta, que fue de $ 1.899,52, se halla totalmente pagado; y 3.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $228.00 30|pub. 2602 Mz.9-v.ab.24.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia", (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazzarello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $24.00 20|pub. 2545 Mz.20-v.ab.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano, Héctor y Dutra de Russomano, Amelia contra MASTRANGELO, RAFAEL y PEREIRA o PEREYRA de MASTRANGELO BLANCA; Pérdida de Patria Potestad", (L.o 16, N.o 1.081, F.o 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pereira o Pereyra de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 3766 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PENDIBENE CARDOZO. Quiebra. Cesación de pagos", (L.o 18 F.o 159) se hace saber que se fijó la efectiva fecha de cesación de pagos en el día 1.o de Abril de 1958. — Artigas, Diciembre 24 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $ 18.00 15|pub. 3579 Mz.30.-v.ab.17.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "ROMUALDO FAGIAN. Rehabilitación" (L.o 42, F.o 73), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Romualdo Fagián solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fue calificada de casual por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1953. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 10 de 1958. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $48.00 30|pub. 1309 Feb.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Juan Zamit contra la sucesión de NALLEN JOSE NOZAR o NALLEN NOZAR. Posesión notoria de estado civil de hijo natural". (Lo. 42 Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos a cualquier título o modo de Nallen José Nozar o Nallen Nozar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 2175 Mz.2-v.ab.17.

SUSPENSION DE PAGOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 26 de Febrero del corriente año, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido ENRIQUE JUAN ANSELMO SOBRERO CAVASSUTO, se fijó el día 26 de Setiembre de 1955, como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en esta oficina actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. — Rocha, Marzo 9 de 1959. — José R. Luna, Pradere, Actuario Adjunto.

27) $20.00 10|pub. 3306 Mz.18-v.ab.7.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: Fiscal Letrado Departamental. Cobro de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 38, 73, 105, 110, 111, 163, 405, 471, 1576, 2384, 2478, 5791 y 241; de Heraclio Mallada, Antonio Garaboto, Baldomero Hernández, Elías Reyes, Roberto y Alfredo Lohigorry, Pedro Rodríguez Gutiérrez, Ruperto G. González, Francisca P. de Cedrés, Porfirio Ferreyra y otra, Catalina R. de Doglio, Servando Días, Cecilia Acosta, Santiago L. Beltramo y Manuel Caro Sosa, se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento, de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles que se establecen en el presente dicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, Enero 29 de 1959. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

27) (D.21-7-36) 30|pub. 30479 Feb.16-v.ab.2.

JULIO RAICHER

A los fines de lo dispuesto por la Ley de Setiembre 26 de 1904, se cita a los acreedores de la firma "JULIO RAICHER" a la fecha 30 de Abril de 1958, instalada hasta esa fecha, en Avenida 18 de Julio 1767. Los acreedores se presentarán en calle Misiones 1475 piso 4.o, escritorio 3 (Estudio del escribano Manuel González Alonso). — Montevideo, Febrero 20 de 1959.

27) $16.00 20|pub. 2231 Mz.4-v.ab.7.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hacemos saber al público que se ha resuelto la clausura del comercio con sede en Uruguay 831-33. Ramo: Tienda "La Palma". Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361, escritorio 53, en esta Capital, en días hábiles. — Montevideo 20 de Marzo de 1959. — REBECA KRYSTAL de CHERSCFELD.

27) $12.00 10|pub. 3676 Mz.31-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha, nos hicimos cargo nuevamente del negocio del ramo de "café, bar y billar", sito en la avenida Burgues N.o 2897, esquina Gral. Enrique Martínez de esta ciudad, negocio que habíamos vendido a Juan Carlos González con fecha 15 de Octubre de 1956. Reclamaciones de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en Oficina Sanjurjo, avenida Uruguay 1023. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — NEDER y OSVALDO REGGIO.

27) $24.00 20|pub. 3415 Mz.19-v ab.22.

CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley 26|9|904, hago saber que cedí todos los derechos como promitente compradora del Almacén y fermentadas embotelladas, de la calle Isabela N.o 3468, al señor Manuel Rodríguez Fernández. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1959. — IRMA MONTAÑEZ DE MORALES. — Manuel Rodríguez Fernández.

27) $16.00 20|pub.2394 Mz.5-v.ab.8.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto, la compra venta pactada, entre los señores Ricardo Freire y Walter Sadi Trindades, referente al comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras que gira en esta plaza en la calle Ramón Anador N.o 3649, con fecha 4 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO FREIRE.

27) $24.00 20|pub. 3323 Mz.18-v.ab.21.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que cedí todos los derechos como promitente compradora del Almacén, frutas y verduras de la calle Dalmiro Costa 4295 a Anselmo y Nélida Méndez. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1959. — BLANCA R. DE CAL. — Anselmo y Nélida Méndez.

27) $16.00 20|pub.2395 Mz.5-v.ab.8.

INVERSORA LATINA S. A.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y en virtud de la venta a realizarse en favor de Hilda Schlosser de Slowak y Pedro Cristian Slowak se emplaza a todos los que se consideren acreedores de "INVERSORA LATINA S. A.", a que se presenten a deducir sus derechos en la Escribanía de Dora Blanco de Calvo - Rincón 723. Escritorio 29|30).

27) $24.00 20|pub. 2468 Mz.6-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Comunicamos que con fecha 15 de Enero de 1959, el señor Jesús Martínez cede sus derechos sobre el comercio sito en la calle Estero Bellaco N.o 3704 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles al señor Walter Alves, quedando dicho señor en calidad de promitente comprador de la señora Alba Bado de Romero. Acreedores en oficina. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — JESUS MARTINEZ. — Walter Alves.

27) $24.00 20|pub. 3251 Mz.3-v.ab.6.

CESION DE DERECHO

A efectos Ley 26|9|1904, hago saber que, según compromiso firmado el 26 de Febrero de 1959, cedí todos los derechos como promitente comprador del comercio ubicado en la calle Soriano N.o 849 (café, bar y parrillada) a favor del señor Antonio Alvárez Vidal. Acreedores al comercio. — JOSE REY.

27) $16.00 20|pub. 2874 Mz.12-v.ab.15.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Banco Italiano del Uruguay agencia Goes, a nombre de ALDO BRACCO POSSATI N.o 4049. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959.

27) $4.00 10|pub. 3279 Mz.18-v.ab.7.

LINEA "A" S. A.

ELECCIONES

Se convoca a los señores accionistas para las elecciones a realizarse el día miércoles 22 de Abril de 1959, de 14 a 19 horas, en nuestro local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4565, a los efectos de Elegir:

1) Tres miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para integrar el Directorio de la Sociedad, durante los ejercicios económicos de 1959 y 1960; y 2) Tres miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para integrar la comisión fiscal de la sociedad, durante el ejercicio económico de 1959.

Nota: Se previene a los señores accionistas que aquellos que no concurran a votar por sí, o por intermedio de un representante con poder suficiente, serán sancionados con una multa de pesos 10.00. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — El Directorio.

27) $9.00 3|pub. 3759 Ab.1.o-v.ab 3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunicó al comercio y al público que he clausurado el taller de Hojalatería que tenía establecido en la calle Sierra N.o 1668 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1463 escritorio 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1959. SALVADOR DEL VECCHIO.

27) $16.00 20|pub. 3768 Ab.1.o-v.ab.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BEDROSIAN BEDROSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3899 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3900 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FOCHS de MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3901 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PELLAROLO (L.o 58, Folio 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3895 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ACUÑA (L.o 58, Folio 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3896 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ZÁZ PALLEIRO (Libro 58, Folio 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3897 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ AROZA o AROSA o HAROSA (L.o 58, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3898 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA SARACHO de PAISAL (52-302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3919 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PITTAMEGLIO de ECHEVERRIA o MARIA PITTAMEGLIO o PITTAMIGLIO de ECHEVERRIA o ECHEVARRIA (52-452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3922 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA VAZQUEZ de NUÑEZ o VAZQUEZ MARTELL de NUÑEZ (52-302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3923 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANTURIO MENENDEZ (52-330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3894 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 16 de Marzo de 1959. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3903 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RODRIGUEZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 20 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3914 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA NUÑEZ de FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3888 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA VEGA de VEGA y ANASTASIO VEGA o ANASTASIO M. VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3889 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA O. PERUJO OLIVERA o PURIFICACION OLIMPIA PERUJO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3890 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MEDINA o AMELIA MEDINA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3891 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORPI BARCELO o MARIA ORPI RAMA de BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3892 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLODOMIRO VIANA o RAMON C. VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3885 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO MACHADO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3916 Ab.3-v.ab.16.

3—Convocatorias Comerciales

PIJUAN y APHESTEGUY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Nueva citación

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1959, a las 18 horas en los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito N.o 558, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos asambleístas para verificar la inscripción de los concurrentes; 2.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958; 3.o Resolver sobre el destino de la utilidad que acusa el balance general; 4.o Designación de dos o más accionistas para integrar el Directorio en la calidad de miembros titulares y sus respectivos suplentes (artículo 6.o de los estatutos sociales); 5.o Ratificación o fijación de nuevos sueldos a los Directores que corresponda por el desempeño de sus funciones; 6.o Nombramiento de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los asambleístas que para formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, calle Cerrito N.o 558, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco del país o del exterior (artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 3917 Ab.3-v.ab.3.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Abril próximo a las diez horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuadragésimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nueve Directores; 5.o Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6.o Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 17 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 3911 Ab.3-v.ab.9.

ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Aluminio del Uruguay S. A., con arreglo a las facultades determinadas en el artículo 20 de los estatutos, convoca a los señores accionistas paar la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma estatutaria.

Notas: A) Los señores accionistas o sus representantes se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 25) en nuestras oficinas, calle Ramón Márquez 3222, dos días antes por lo menos de la fecha fijada para la realización de la misma; B) Se encarece puntual asistencia pues según el artículo 21 de los estatutos sociales, en las asambleas extraordinarias el quórum será del 50 o|o del capital integrado, y si pasada media hora no hubiera número, sesionará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $5.60 1|pub. 3904 Ab.3-v.ab.3.

FRANCISCO SARUBBI S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 25 de Abril de 1959 a la hora 13 en el local de la Empresa, calle Tucumán s|n del Balneario Piriápolis, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con las firmas del Presidente y de un Director (artículo 23).

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar, con tres días de anterioridad en la Caja Social, sus acciones o certificados de depósito bancarios. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3887 Ab.3-v.ab.9.

MOLINO FILIPPINI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1959, a las 21 horas, en el local social, calle Treinta y Tres e Ibiray, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y constituir la mesa escrutadora; 4.o Elección de tres Directores y sus respectivos suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado bancario, en la Secretaría social, hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma.

Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 18, la asamblea quedará constituída con el número que concurra y resolverá por simple mayoría. — Durazno, Marzo de 1959. — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 3882 Ab.3-v.ab.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CACICA JACOBO y CLARA ALEXANDROVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3.1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacobo Cacica y Clara Alexandrovich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) (R. 20-4-55) 20|pub. 31034 Ab.3-v.ab.30.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.286 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle José L. Terra, el inmueble siguiente:

Padrón: 84.505. — Propietario: PEDRO PISANO. — Sup. aprox.: 79 ms.2 3700.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31053 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.288 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de espacios libres y al emplazamiento de un teatro de barrio, el inmueble siguiente:

Padrón: 43.367. — Propietario: JUAN DONAGARAY. — Sup. aprox.: 3 hectáreas.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31054 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.289 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a veinticinco metros de la calle Florida, el inmueble siguiente:

Padrón: 4.822. — Propietarios: JOSE EFRAIN MOREIRA BERRIEL y otros. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31055 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.290 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, el inmueble siguiente:

Padrón: 52.409. — Propietarios: Señor HORACIO y señora CAROLINA DELUCCHI. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31056 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.291 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un Rincón Infantil, el inmueble siguiente:

Padrón: 58.401. — Propietario: CARMELO A. DELGAURIO. — Sup. aprox.: 167 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31057 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.292 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la calle Gerónimo Piccioli, el inmueble siguiente:

Padrón: 75.168. — Propietario: CARLOS ATHOS CREDIDIO. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31058 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.293 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche de la calle Joanicó, los inmuebles siguientes:

Padrón: 93.240. — Propietario: Señor JOSE MARTINEZ y otros. — Sup. aprox.: 45 metros cuadrados.

Padrón: 128.835. — Señora Ma. LUISA ORTEGA PONCE de GARCIA. — Sup. aprox.: 45 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31059 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.294 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a los trazados de las calles Túnez e Industria, el inmueble siguiente:

Padrón: 72.997. — Propietarios: JAIME LUIS, MARIA DELIA y RAUL NELSON GANDOLFO. — Sup. aprox.: 390 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31060 Ab.3-v.ab.14

12—Licitaciones Públicas

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA N.o 34

La Caja de Compensación N.o 34, llama a licitación pública para el suministro de formularios impresos, papelería, etc., para el día 20 de Abril de 1959, a las 9 y 30 horas, fecha fijada para la apertura de las propuestas, en primer llamado, en sus oficinas de la calle Minas 1875-77.

Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Gerencia General del Instituto de lunes a viernes dentro del horario de 7 a 12. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959.

12) $3.60 2|pub. 3902 Ab.3-v.ab.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO (PARCIAL)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de papelería diversa para distintas oficinas del instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina. — Aperturas de propuestas: Lunes 13 de Abril de 1959 a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — *Montevideo*, Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31051 Ab.3-v.ab.10.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Tercer llamado

N.o 136. — Maderas. — Apertura: 21 de Abril, hora 15.

N.o 137. — Herramientas y ferretería.—Apertura: 21 de Abril, hora 16.

N.o 137. — Materiales y artículos de electricidad. — Apertura: 21 de Abril, hora 17.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.

12) (C.C.) 5|pub. 31033 Ab.3-v.ab.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro de carbón vegetal, cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 15 de Abril de 1959, a las 11 horas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470. — La Gerencia General.

12) $3.60 3|pub. 3915 Ab.3-v.ab.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 7

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el suministro de 1 bomba eléctrica, 2 bombas a motor y 500 metros de caño plástico de 6 centímetros de diámetro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 de Abril a la hora 15. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 31046 Ab.3-v.ab.7.

LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de una máquina de escribir de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Abril a la hora 15. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 31047 Ab.3-v.ab.7.

LICITACION N.o 8

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de un fichero metálico, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 de Abril corriente a la hora 15. — Montevideo, Abril 1.o de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 31048 Ab.3-v.ab.7.

LICITACION N.o 6

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro e instalación de una bomba a motor y 600 metros de caño plástico de 6 centímetros de diámetro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 15 de Abril a la hora 15. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 31049 Ab.3-v.ab.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO N.o 403

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 14 de Abril de 1959. Hora 14 y 15. Licitación N.o 1314. Medios de contraste. Cif y|o Plaza (Segundo llamado). — Hora 15. Licitación N.o 1225. Construcción del Centro de Recuperación, Instituto de Enfermedades Infecto Contagiosas. Dr. José Scoseria (Segunda etapa). Plaza. (Segundo llamado). — Hora 15 y 30. Licitación N.o 1227. Suministro e instalación de ascensores (Hospitales de Mercedes y Pereira Rossell). Plaza. (Segundo llamado). — Hora 16. Licitación N.o 1228. Venta de residuos alimenticios. Plaza Periódica. (Segundo llamado).

Miércoles 15 de Abril de 1959. Hora 14. Licitación N.o 1215. Drogas y productos químicos. Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días Jueves y Viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 1.o Abril 1959.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 31045 Ab.3-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Prórroga de fecha de licitación
Licitación N.o 7

Comunico que el primer llamado a licitación pública que debía efectuarse el 1.o de Abril del corriente mes, para las obras de construcción de las Policlínicas y Servicios Anexos en el Centro de Salud Pública de Salto, ha sido prorrogado hasta el día 30 del mismo mes a las 15 horas. — Montevideo, 1.o Abril 1959. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31052 Ab.3-v.ab.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 1.59
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas, excepto sábados.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Abril de 1959 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31042 Ab.3-v.ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Tercer llamado

Artículos: Escobillones, Líquido desinfectante, Ladrillos, Líquido insecticida, Pomada caoba, Jabón amarillo. Jabón Sapolio o similar, Soda cristal, Plumeros, Rasquetas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Abril de 1959, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31040 Ab.3-v.ab.9.

Licitación pública N.o 25
Tercer llamado

Artículos: Lápices, Cintas máquina sumar, Gomas para máquina, Tinta "Sthepens" o similar, Pomos tinta mimeógrafo, Hilo chaura, acarreto y algodón, Libretas índices medianas, Cinta hilera blanca, Ganchos para expedientes, Sellos fechadores, Carátulas blancas y azules, Papel para reloj, Cinta reloj, Alambre para precintar, Máquina coser expedientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Abril 13 de 1959, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31039 Ab.3-v.ab.9

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de Abril de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

9.a Sección

CARLOS WILDER AQUINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5268 y MARIA TERESA PRIETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5354.

ROLANDO FLEITAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wademar Hansen 1728 y MARIA MAGDALENA MESSONE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Waldemar Hansen 1728.

JUAN ZAVOLOKIN, 21 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5819, y SONIA ANTONIA CIVICH, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5794.

10.a Sección

ALFREDO MARIA LOPEZ 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2221 y MABEL TERESITA BARRIOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2386.

NAZAR ADURIAN, 58 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Bolivia 2847 y MARIA GEDIKIAN 59 años, soltera, armenia, domiciliada Bolivia 2847.

JUAN CARLOS PEIRANO LAFFONE, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado C. Miró 2618 y MIRTA YOLANDA SANCHEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2618.

AMADEO FRAGA IGLESIAS, 26 años soltero, comercio, español, domiciliado Caramurú 5848 y PILAR MUROLAS NUÑEZ, 19 años soltera, española, domiciliada Espronceda 2207.

11.a Sección

JORGE CAPRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lisboa 5231 y MARIA NOEL OJEDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7595.

PABLO YAMANDU DE LA TORRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3437 y ZULMA VIOLETA DOLORES ESMORIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2730.

FELIX CARLOS ENRIQUEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pirineos 2699 y LIDIA BARCENA, 32 años soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3495.

MANUEL IGNACIO LEAL, 19 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4489 y ARACI HAYDEE CAETANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4650.

CRISTOBAL SAUL ARMANDO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4826 Ap. 1 y ANGELITA PEREGRINA MARTEL, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4826, Ap. 2.

JOAQUIN FERNANDO LAVIE, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Barros Arana 5577 y ADELA LUISA CANAVESI 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3191.

13.a Sección

ALFREDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1775 y DOSINDA DIAZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Carlos María Ramírez número 1775.

FREDDY MONTIEL, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto 4146 y MARY IRIS CURBELO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Berna 2372.

14.a Sección

JUAN JOSE BAILLO BIANCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2894 y ELSA FACAL GIRALDES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2894.

15.a Sección

DIONISIO PALMA, 54 años, divorciado, rematador, argentino domiciliado Br. España 2166 y ELSA GODOY 43 años, viuda, argentina, domiciliada Br. España 2166.

VALENTIN GONZALEZ, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1189 y AMERICA MARGARITA ETCHEVERRY, 39 años, viuda, oriental domiciliada P. de María 1189.

JUAN ELVEZZIO REGAZZONI, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado A. Grande 1329 y BLANCA NIEVES BENIA, 49 años soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1329.

MARIO ROSSINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1962 y MARTA MARIA GUAYTA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Jackson 1339.

16.a Sección

ROBERTO GAINZA, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pajas Blancas 9298 y GLADYS IRMA RODRIGUEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tonkinson 2300.

17.a Sección

WALTER COSTALES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Machies 4565 y MARIA ELIDA DA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliado Pedro Bazán 4922.

2?.a Sección

GENEROSO TELLECHIA, 57 años, soltero, zapatero, italiano (Ciudadano legal), domiciliado La Paz 2214 y MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2214.

SIVIO JOSE CROCAMO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Galicia 2142 y FANNY LUZ GIACHERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2192.

JORGE ADALBERTO TORRES, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2269 y TAMARA SARA GADEA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 2269.

MIGUEL ANGEL VIDART, 23 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Larrañaga 2254 y JUANA TERESA VERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2254.

HECTOR ROGELIO PORTUGAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2318 bis. Ap. 5 y GLADIS AMELIA MUSSIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 2318 bis Ap. 5.

RAMON CARLOS RIVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567 Ap. 1. e INES SUSANA DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567 Ap. 1.

ROSENDO LOPEZ, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Juan Ramón Gómez 2798 y MARIA DE LAS NIEVES SARA VALDES, 24 años, soltera, española, domiciliada Juan Ramón Gómez 2798.

21a Sección

ANTONIO EDUARDO SUAREZ, 35 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3184 y LUCIA GONZALEZ ALONZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3184.

DARCY MACHADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1209 y LAURA RAQUEL SILVA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melitón González 1305.
14) 3|pub. v.ab.7.

17.a Sección

LEONARDO MARIO BOUIN, 44 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Cuchilla Grande s|n y MARIA ELSA LAURIA, 42 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Cuchilla Grande 5761.
14) 1|pub. v.ab.3.

15—Pagos de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 1.o de Abril próximo se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1959. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959.
15) $8.00 10|pub. 3912 Ab.3-v.ab.16.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición dictada en autos: "GRACIANO ELENO MOREIRA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 28, Fo. 455), del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciano Eleno Moreira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que comprende los padrones N.os 294, y 295 de la manzana N.o 70, el que según mensura del agrimensor José B. López, mide una superficie de 1188 metros, 630 y limita: al Norte, Julio y Delbia Charles y terreno del Estado; Este, Eloy Huart; y sucesión Pedro Montaño; Sur, Eduardo Bentancur Sellanes y Oeste, calle Aparicio Saravia con un frente de 31 metros 33.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Diciembre 3 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Act.
16) $84.00 30|pub. 3913 Ab.3-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en autos: "PASCAL, ATALIVIO S. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Sofía Horts, Francisco Silva, Juan Francisco Ortiz y Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier motivo se consideren con derechos al siguiente inmueble: Fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 27 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 763, y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Nelson Soria Muscio, a que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1711 el 23 de Febrero de 1959, se compone de una superficie de 590 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al N., en su frente, recta de 17 ms. 18 cms. con calle Dr. Pedro E. Ferrer; al S., en su fondo, con el padrón 752 de propiedad de Amador Pascal, en recta de 17 metros 18 centímetros; por un costado al E., padrón 762, propiedad de la Sucesión José Echevarría, en recta de 34 ms. 36 cms., y por el otro costado al O., con inmueble padrón 751, propiedad de Leomar Pascal, en recta de 34 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 16 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 3883 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO FIERRO BERRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 374), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Valentín y Gabriel Saenz, Honorina Correa de Rosado, Herminia Correa de Barboza, Baltazar Olivera Duarte, *Antonio* Cardozo, Sinecia Moas, Anelio Barboza, Eusebio Alves, Rafaela Barboza, Castor Pérez, Juan Alvez Oliveira u Olivera, Cándido Olivera, Antonio Olivera, Antonia Barboza, Armandina Olivera, Honoria Olivera, sus causahabientes o herederos y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado Caraguatá, 7.a sección judicial de este Departamento de Rivera que según plano de mensura del agrimensor Modesto J. Yturralde de Mayo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 821 el día 9 de Febrero de 1956, está compuesta de una superficie de Quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil ochocientos treinta metros cuadrados (561 Hs. 3830 ms. cdrs.) y linda: al Noroeste, dos líneas de 279.50 y 2279 metros, con campos de Aparicio Saravia; al Sureste, una línea de 2692|8 metros, con campos del gestionante Isabelino Fierro; al Noreste, una línea de 2398 metros, con campos de la sucesión Everlida A. de Hernández y al Suroeste, una línea de 1966 metros, también con campos del gestionante Isabelino Fierro; empadronada con el N.o 5797. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 3886 Ab.3-v.my.15.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2415, serie "C|47" a cargo de BARTOLOME CANDIDO ARRAIZ ROSAS y DOLORES OLIVERI PESTONI, el 23 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero David Detomasi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil veintinueve pesos ($ 5.029.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 65.862, solar 6, en el plano del agrimensor P. Bascón García de Setiembre 12 de 1911, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros con sesenta y cinco decímetros y se deslinda 10 metros 76 centímetros de frente por el Norte a la calle Rubens N.o 4330, entre Santiago de Anca y el cierre, distando su punto medio 40 metros 95 centímetros a Santiago de Anca; 46 metros 60 centímetros por el Este lindando actualmente con los padrones números 65.863, 65.866 y 65.867; 11 metros 97 centímetros por el Sur con el inmueble padrón 104.950 y 39 metros 53 centímetros por el Oeste con el padrón 65.861.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta le acuerdo con los artículos 80 y 81, de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.929.01; más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificado y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 963.16; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central, de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 7|pub. 31050 Ab.3-v.ab.13.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 14ª Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "Arrebillaga Ricardo contra JOSE MARIA ORONOZ. Cobro Ejecutivo de pesos, y de conformidad a lo prebreido por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas y en el local donde se encuentra depositada, Avenida Rosario esq. Montevideo, el martillero don Juan Francisco Martino, asistido del Juez de Paz que suscribe procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una heladera eléctrica marca "Frigidaire".

Se previene: Que la referida heladera fue tasada en mil pesos ($ 1.000.00) y que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Juan L. Lacaze, Marzo 13 de 1959. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
20) $28.00 10|pub. 3884 Ab.3-v.ab.16.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— para el cargo de Profesor Titular de Física II (Calor).

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 18 de Abril de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 31044 Ab.3-v.ab.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos para proveer el siguiente cargo: Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 600.00.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran en la Sección Concursos a disposición de los interesados, Avda. 18 de Julio 1892 Piso 1.

El plazo de inscripción vence el día lunes 4 de Mayo hora 17. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959.
27) (C.C.) 2|pub. 31043 Abl.3-v.ab.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Sección Concursos

La Facultad de Arquitectura llama a aspirantes para la provisión de un cargo de Ayudante de Servicios Generales 6.7 - E.25 $ 300.00 mensuales, 34 horas semanales, entre los funcionarios de la Universidad de la República, de grado inmediato inferior, dentro del mismo escalafón. Las bases pueden retirarse en la Secretaría de la Facultad dentro del horario de 8 a 12 de lunes a viernes. El plazo de inscripción vence el día 10 de abril de 1959 a las 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1,pub. 31041 Ab.3-v.ab.3.

Llamado a Concurso de Méritos para la provisión de un cargo de Jefe de Sección grado 7

Llámase a concurso de méritos entre los funcionarios del grado inmediato inferior, para la provisión de un cargo de Jefe de Sección grado 7, escalafón 34 —Mecanizador—, con un horario semanal de 36 horas y una remuneración mensual de $ 655.00.

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud de inscripción formulada en el sellado de ley, una relación de méritos en triplicado en hojas de papel florete.

Las inscripciones deberán presentarse en la Sección Concursos de la Repartición Hacienda de la Universidad en horario de oficina (7 y 30 a 12 hs. hasta el 18 de Abril de 1959 a la hora 10. En está Sección se podrán retirar las bases respectivas. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Departamento de Personal Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31036 Ab.3-v.ab.3.

Llamado a concurso para la provisión de un cargo de Jefe de Sección Administrativo, Grado 7

Llámase a concurso de méritos entre los funcionarios del grado inmediato inferior dentro del escalafón 36, para la provisión de un cargo de Jefe de Sección Administrativo grado 7, de la Facultad de Medicina.

Los interesados acompañarán a su solicitud, presentada en sellado de ley, una relación de méritos en triplicado en hojas de papel florete, la que deberá ajustarse a las respectivas Bases que podrán retirarse en la Sección Concursos de la Repartición Hacienda.

Las inscripciones se recibirán en esta Sección hasta el día 2 de Mayo de 1959, a la hora 10. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27 (C. C.) 1|pub. 31037 Ab. 3-v.ab.3

Llamado a concurso para la provisión de un cargo de Jefe de Sección Administrativo, Grado 7

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre los funcionarios del escalafón 36, para la provisión de un cargo de Jefe de Sección Administrativo, grado 7, de la Facultad de Química y Farmacia, según se indica en el inciso C) del art 3.o de la Ordenanza del 4 de Setiembre de 1957.

Los interesados acompañarán a su solicitud, presentada en sellado de ley, una relación de méritos en triplicado en hojas de papel florete, la que deberá ajustarse a las respectivas Bases

que podrán retirarse en la Sección Concursos de la Repartición Hacienda.

Las inscripciones se recibirán en esta Sección hasta el día 2 de Mayo de 1959, a la hora 10. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31038 9b.3-v.ab.3.

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de un cargo de Subjefe de Sección Grado 8

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre los funcionarios del escalafón 34 —Mecanizadores— de la Universidad, para la provisión de un cargo de Subjefe de Sección grado 8, escalafón 34, con un horario semanal de 36 horas y una remuneración mensual de $ 585..

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud de inscripción formulada en el sellado de ley, una relación de méritos en triplicado en hojas de papel florete.

Las inscripciones deberán presentarse en la Sección Concursos de la Repartición Hacienda de la Universidad, en horario de oficina (7 y 30 a 12 hs.) hasta el 18 de abril de 1959 a la hora 10. En esta Sección se podrán retirar las bases respectivas. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31035 Ab.3-v.ab.3.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 20, inciso A), convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de Abril de 1959, a la hora 20, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 de la ciudad de Montevideo, en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asista, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior; 2. Situación creada con los colaboradores rentados de la Cooperativa Bancaria; 3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5|3|48.(Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no cuyos integrantes son electos conforme a las cuyos integrantes son electos conorme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).
27) $42.00 5|pub. 3920 Ab.3-v.ab.9.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento de lo que establece la ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del Capítulo VI del Estatuto Social convócase a los socios habilitados, para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días martes 14 y miércoles 15 de Abril de 17 a 20 horas en la Sede de la Cooperativa Avda. Uruguay N.o 821.

En tal oportunidad se elgirán cuatro miembros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo, dos titulares y cuatro suplentes para la Comisión Fiscal y dos titulares y cuatro suplentes para la Comisión Electoral. — Montevideo Abril de 1959. — Ing. Agr. Williman Osaba, Presidente; César Marsiglia, Secretario.
27) $15.00 5|pub. 3921 Ab.3.-v.ab.9.

"KEMPLAST SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA (KEMPLAST S.A.I.C.Y.F.)"

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Kemplast Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Kemplast S.A.I.C.Y.F.)", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Isaac Goldman, David Epzstejn y Manuel Kisin, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, leyes y reglamentos correspondientes.

Estatutos de:

"KEMPLAST SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA (KEMPLAST S.A.I.C.Y.F.)"

TITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "Kemplast Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Kemplast S.A.I.C.Y.F)".

Art. 2.o Su objeto será realizar las siguientes operaciones, ya sea por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros: A) Industriales: La explotación de las industrias plásticas, termoplásticas y todo lo que se relacione con la elaboración y empleo de materiales sintéticos, afines, derivados y sus sustitutos; [illegible] de materias primas para la industria plástica y sus derivados o afines; la fabricación de artefactos eléctricos para uso industrial; la fabricación de artefactos eléctricos para uso del hogar, tales como equipos de refrigeración y aire acondicionado, heladeras, televisores, lavarropas, enceradoras, aspiradoras, licuadoras, etc.; la construcción de maquinarias, equipos y matrices y el ramo metalúrgico en general; la explotación de metalizados por cualquier procedimiento; los repuestos y servicios de reparaciones de las industrias aludidas. B) Comerciales: La importación, exportación, compra-venta de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, maquinarias, equipos y herramientas; ejercer comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones y mandatos, especialmente el comercio de las mercaderías elaboradas en materiales plásticos, sintéticos o sus derivados o afines; artefactos eléctricos para uso industrial y o para el hogar, tales como heladeras, equipos de aire acondicionado, televisores, máquinas lavarropas, maquinarias y rodados utilizados en el campo o en la ciudad, tales como automóviles, camiones, tractores, trilladoras. C) Financieras: Aportar capitales o asociarse con empresas o sociedades constituídas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, de cualquier índole que sean, inclusive adquiriendo acciones, realizar financiaciones, prestar fianzas a título oneroso, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos y permutas de los mismos y de acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o en cualquier otra de las permitidas por la ley, a excepción de las operaciones comprendidas en la ley del 24|VI|1948. D) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra, venta y|o distribución de productos y mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos, marcas y toda clase de patentes y privilegios. E) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso de acuerdo al régimen de la ley N.o 10.751 de propiedad horizontal. Para la realización de los fines precitados y los que fueran su consecuencia o causa, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, siempre que se relacionen con el objeto social.

Art. 3.o El domicilio legal de la sociedad quedará constituído en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias y designar representantes en cualquier punto de la República y|o fuera de ella.

Art. 4.o La sociedad durará cien años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

TITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital se fija en 1.000.000.00 (un millón de pesos) representado por dos mil acciones de quinientos pesos, las que serán emitidas en dos series "A" y "B" de pesos 500.000.00 cada una. Podrán emitirse títulos representativos de varias acciones.

Art. 6.o Las acciones serán al portador e indivisibles, debiendo ser suscriptas por el Presidente y otro Director, y en caso de que una acción perteneciera a varios propietarios deberán éstos hacerse representar en las asambleas por un apoderado común.

Art. 7.o La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas, adoptadas en uso de sus respectivas atribuciones

Art. 8.o El Directorio tendrá amplias facultades para la emisión, suscripción y pago de las acciones, pudiendo las mismas ser integradas en dinero o en especie.

Art. 9.o Los certificados de acciones no integradas requerirán para su trasmisión acuerdo del Directorio. El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan cae en mora por las cantidades impagas y devenga, de pleno derecho, un interés punitorio del 1 o|o mensual. El Directorio podrá cancelar la suscripción, en cuyo caso el suscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducido el referido interés punitorio y gastos producidos, sin perjuicio de que el Directorio pueda ejercer otros derechos.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La sociedad será regida y administrada por: A) La asamblea general de accionistas y B) El Directorio.

CAPITULO I

De las asambleas

Artículo 11. La asamblea general es la autoridad suprema de la sociedad, y puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 12. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio, y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades. B) Elegir cuando corresponda Directores y suplentes, y Síndico cuando lo hubiere. C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluyó en el orden del día o presentado por accionistas que representen el 40 o|o, por lo menos, del capital integrado. D) Designar un accionista, para firmar el acta, según artículo 19.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen el 40 o|o por lo menos del capital integrado. En este caso el Directorio convocará a la asamblea dentro de los treinta días siguientes.

Art. 14. La convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias, se harán conocer por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro de Montevideo, estableciendo el orden del día a tratarse, e indicando fecha, lugar y hora de la reunión. Estas publicaciones se efectuarán tres días antes por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de citar por la prensa.

Art. 15. Las asambleas con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad cualquier asunto no incluído en el orden del día.

Art. 16. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la ley N.o 2.545 de 1909, en la primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en la segunda convocatoria con los que hayan concurrido, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Ambas convocatorias se podrán publicar simultáneamente en un solo aviso

Art. 17. El accionista que desee intervenir en una asamblea deberá depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito en alguna institución bancaria, del país o del exterior, en las oficinas de la sociedad, o en el lugar que indique el Directorio, hasta un día antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por otras personas mediante simple carta-poder.

Art. 18. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio, o el Vicepresidente en su caso, y en ausencia de ambos el accionista que la asamblea designe. El que ocupe la presidencia votará como accionista, y en caso de empate tendrá otro voto. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto el accionista que designe la asamblea.

Art. 19. Las resoluciones que adopten las asambleas ordinarias y extraordinarias, lo serán por mayoría de votos presentes, salvo los casos que por estos estatutos se determine un quórum especial. Las resoluciones de las asambleas deberán ser asentadas en un libro especial, cuya actas serán firmadas por el Presidente y Secretario y un accionista que se designe a ese fin.

Art. 20. Las asambleas legalmente constituí-

das, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones son obligatorias para todos, sin excepción alguna. Abierta la sesión de una asamblea se considerará permanente y si en el día no pudieran terminarse los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar la deliberación y resolver con los presentes.

Art. 21. Toda persona que posea o represente la posesión de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) de acciones de la Serie "A" o $ 30.000.00 (treinta mil pesos) de la serie "B" tendrá derecho a un voto.

Art. 22. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de nueve miembros, nombrados por la asamblea general por mayoría de votos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio constituído designará Presidente, Vicepresidente, Secretario y demás cargos, los que por unanimidad podrá cambiar en cualquier momento. Los Directores podrán hacerse representar en una o varias reuniones por otras personas por simple carta-autorización y las resoluciones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias.

Art. 23. Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones y deberán continuar en el desempeño de sus cargos hasta que se elijan sus sustitutos. La asamblea podrá exigir la condición de accionista para ser electo miembro del Directorio.

Art. 24. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al año y cada vez que sea convocado por el Presidente o a solicitud de dos de sus miembros. Tomará sus resoluciones por simple mayoría. Cuando el Directorio estuviese integrado por dos o tres miembros estará en situación de deliberar y resolver con la presencia de dos de ellos; siendo el número de Directores mayor de tres hasta cinco, con tres; cuando esté integrado con más de cinco miembros hasta siete, quedará constituído con cuatro; y con más de siete, lo estará con cinco. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente se designará Presidente "ad-hoc" con las mismas facultades y obligaciones. Igualmente se procederá en ausencia del Secretario. Cuando el Directorio se desintegre, previa constancia en actas, procederá a integrarse con el suplente que designe por mayoría. Si lo fuera por por causa transitoria el sustituto permanecerá en el cargo hasta que aquella desaparezca, y si fuera por causa permanente, hasta el término del mandato del miembro sustituído. Agotada la lista de suplentes el Directorio —por mayoría— podrá designar suplentes, sean o no accionistas. Las resoluciones que se adopten en las sesiones del Directorio serán asentadas sumariamente en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario, debiendo asimismo hacer constar en las actas las manifestaciones que solicite cualquier miembro del Directorio.

Art. 25. Es compatible el desempeño de puestos administrativos o técnicos rentados con la calidad de miembro del Directorio. En la reunión en que el Director sea designado deberá establecerse en acta la remuneración. Ningún Director recibirá remuneración alguna por actividad profesional, técnica o no, que efectuará en beneficio de la sociedad, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 26 El Directorio, el Presidente o cualquiera de los Directores podrá delegar sus derechos y atribuciones a una o varias personas elegidas dentro o fuera de su seno, otorgándoles los poderes y facultades que crea conveniente y fijándoles su remuneración, si lo hubiere. Los poderes conferidos subsistirán, aunque el Directorio se haya modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art. 27. El Directorio representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición sin otros límites que los impuestos por la ley, estos estatutos y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir, poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa, con relación a cada caso particular que ocurriere. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de las asambleas; organizar la contabilidad, fijar los gastos de administración, contratar servicios, nombrar, trasladar, suspender y remover personal, asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; proponer a la asamblea ordinaria remuneraciones especiales a Directores, y en cada oportunidad que crea conveniente, aumento de las remuneraciones establecidas en el artículo 35, inciso B) para el ejercicio que se trate; dictar reglamentos, vigilar y fiscalizar la hacienda social en todos sus aspectos por intermedio del Presidente, sin perjuicio del contralor que efectúe por sí cada uno de los demás Directores; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias que prevén los artículos 12 y 13; rendir cuenta de la administración a la asamblea en el balance general anual, memoria, inventario y demás antecedentes; B) Hacer aplicación y colocación de los capitales sociales, autorizar y concluir los negocios que interesen a la sociedad; ejecutar y celebrar actos y contratos sin excepción; contraer obligaciones; adquirir el dominio de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles por el título que fuere; prometer en venta, enajenar en toda forma, hacer tradición, hipotecar; hipotecar y realizar otros negocios con el Banco Hipotecario del Uruguay en el régimen de títulos nominales y toda otra forma y condiciones que opere dicho Banco, el Banco de la República Oriental del Uruguay y otros; prendar y gravar, en su caso, cualquiera de esos bienes, operaciones todas que también podrá realizar con los Bancos y oficinas públicas en todas las formas que éstas operen; aceptar, transferir, cancelar, extinguir y ejecutar hipotecas, prendas, anticresis y todo otro derecho real o personal; convenir conforme a la ley arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos seguros fletamentos, transportes, acarreos y suministros; constituir nuevas sociedades, participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas; pagar, remitir, novar y hacer protestos, oblaciones y consignaciones; C) C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado, con garantía o sin ella, emitir, obligaciones negociales y debentures con o sin garantía, de acuerdo a la ley; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; girar en cuenta corriente sobre provisión de fondos o en descubierto; firmar, girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar y garantir letras de cambio, de plaza, conformes, billetes, vales, pagarés, conocimientos, guías, pólizas y toda otra clase de documentos de créditos y obligaciones comerciales y civiles, hacer depósitos y retiros, y cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades públicas nacionales o del extranjero en acciones de defensa, pedimentos, propuestas y gestiones de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias relativas a la importación, exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio o procedimiento de jurisdicción voluntaria o de otro orden, donde quiera que la sociedad tenga interés, con las facultades de derecho generales y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto se tiene por reproducido; y deducir denuncias y querellas; E) Interpretar los estatutos y decidir todas aquellas cuestiones que no estuvieren previstas o determinadas en ellos. Los acuerdos del Directorio en ese sentido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva lo contrario; F) La enunciación de deberes y derechos que anteceden, tiene alcance explicativo y no condiciona ni limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, administración y disposición atribuídas al Directorio.

Art. 28. Corresponde al Presidente o quien haga sus veces: 1.o) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas de accionistas; 2.o) Representar en todo asunto, negocio y juicio a la sociedad, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieren a terceros; 3.o) Convocar por resolución del Directorio las asambleas. 4.o) Ejecutar los acuerdos que adopten las asambleas y el Directorio; 5.o) Otorgar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y privadas de cualquier índole, poderes, letras, cheques y demás documentos de comercio, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 26; 6.o) Adoptar en caso de urgencia todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta al organismo que corresponda. El Presidente o quien lo remplace, tendrá un segundo voto en caso de empate, tanto en el Directorio como en las asambleas. El Presidente con la aprobación del Directorio podrá delegar total o parcialmente sus funciones en los Directores o personas ajenas.

Art. 29. Son funciones del Vicepresidente: ejecutar las del Presidente con los deberes y obligaciones del titular, por delegación, vacancia o impedimento permanente o transitorio.

Art. 30. Son funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que determinan estos estatutos; B) Redactar y leer las actas de las asambleas y del Directorio.

Art. 31. El Directorio cuando lo crea necesario, designará Gerentes y Subgerentes, cuyos cometidos y remuneración establecerá.

Art. 32. La asamblea de accionistas podrá nombrar Síndico, Auditor o Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

TITULO IV

Ejercicio económico, balances y utilidades

Artículo 33. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará, salvo cuando el Directorio fije otra fecha el treinta y uno de diciembre de cada año.

Art. 34. Con tres días de anticipación a la fecha en que se convoca la asamblea ordinaria se pondrá a disposición de los accionistas el balance y la memoria anual.

Art. 35. Las utilidades líquidas obtenidas, después de haberse cubierto los gastos y erogaciones de explotación y administración y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuídas así: A) Cinco por ciento (5 o|o) para constituír un Fondo de Reserva. La asamblea podrá elevar este porcentaje y crear otras reservas o previsiones; B) Para cada Director se destinará uno dos por ciento (2 o|o). La asamblea queda facultada para resolver el pago de los dividendos en efectivo y|o en acciones.

Art. 36. El Directorio podrá destinar hasta el quince por ciento (15 o|o) de las utilidades para retribución de algunos o de todos los integrantes del personal, como remuneración extraordinaria, estableciendo la forma de distribución en cada oportunidad.

Art. 37. Las utilidades restantes se distribuirán como dividendo entre todas las acciones de la sociedad integradas o en curso de integración. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los cuarto años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, destinándolos al Fondo de Reserva. La sociedad no abonará intereses por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar.

TITULO V

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 38. La sociedad se disolverá: Por expiración del término de duración, si éste no hubiere sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerla el Directorio o una Comisión Liquidadora, designada para ello. Al resolverse la liquidación se fijará el plazo en que deba realizarse y remuneración a los liquidadores o establecerá la forma para su fijación.

TITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 39. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma y comenzará a actuar una vez aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo; Presidente: señor Isaac Goldman; Secretario: señor David Epsztejn y Vocal, señor Manuel Kisin. Este Directorio podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo de nueve, pudiendo designar los suplentes respectivos. El mandato de este Directorio durará dos años a contar de la fecha de realización de la primera asamblea ordinaria y podrá iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación".

Art. 40. Quedan facultados los miembros del primer Directorio y el señor Elías Galantz, para realizar ante los Poderes Públicos, conjunta o separadamente, por sí o por medio de apoderado, las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiera el Poder Ejecutivo y sus dependencias, incluso el cambio de denominación o reforma y para realizar todas las gestiones pertinentes para la obtención de la Matrícula de Comerciantes, rubricación de libros y otras gestiones en las oficinas públicas. — Isaac Goldman Levin. — David Epsztejn. — Manuel Kisin.

César W. Guerra Rozados, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores escribano Isaac Goldman Levin, argentino, David Epsztejn, polaco, ciudadano legal y doctor Manuel Kisin Schnaiderman, argentino, ciudadano legal, todos mayores de edad, casados, domiciliados a los efectos legales en la calle Juan Carlos Gómez número mil cuatrocientos setenta y nueve, escritorio cuarenta y dos, en esta ciudad, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento precedente lo suscribieron de conformidad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — César W. Guerra Rozados.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Visto: La gestión de "Kemplast Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" (Kemplast S. A. I. C. Y. F.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; *Resuelve: Aprobar el estatuto de "Kemplast Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"* (Kemplast S.A.I.C Y.F.) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los ar-

tículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de lo Civil de Sexto Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479, al señor Juez digo: I) Según surge del artículo 39 y 40 de los estatutos de "Kemplast Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" (Kemplast S.A.I.C.Y.F.) aprobados por el Poder Ejecutivo el 3 de Febrero de 1959, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes (artículos 407 y 37 del Código Comercio); II) Cumpliendo con el artículo 34 del mismo, manifiesto: A) Denominación: "Kemplast Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" (Kemplast S.A.I.C.Y.F.); B) Objeto: Se determina en el artículo 2.o de los estatutos; C) Domicilio: Montevideo; D) Capital inicial autorizado: $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) m|n. E) Administración: Será administrada por el Directorio; III) Al señor Juez pido: 1.o) Se decrete la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) Se expidan edictos, que retiraré y oportunamente se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

N.o 1790. — Montevideo, Febrero 17|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 590. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado ("Kemplast Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". Inscripción de Estatutos. Civil Sexto). — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Francisco Pagano.

N.o 2737. — Montevideo, Febrero 27|959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas con remisión al Registro General y Público de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, cúmplase, publíquese, háganse desgloses y entregas, expídase certificado, rubríquese libros y archívese. A los fines fiscales, señálase la suma de $ 150.00. — Celestino D. Pereira. — Raúl Llorens.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 9 de Febrero de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 36 al Fo. 267 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Marzo de 1959. — Con el N.o 62 al Fo. 27 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$512.00 Mzo. 3444

"COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA S. A. (C.I.E.S.A.)"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Importadora Exportadora S. A. (C.I.E.S.A.)", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Herberto Domingo Santiago Edgardo Lanteri, que firma Herberto E. Lanteri, argentino, mayor de edad, casado con doña Blanca Bense y domiciliado en esta capital en la calle Guruzú Cuatiá N.o 2377 y don Juan Carlos Larraburu, oriental, mayor de edad y domiciliado en la calle Colonia N.o 1691, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Estatutos de

"COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA S. A. (C.I.E.S.A.)"

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de C.I.E.S.A. (Compañía Importadora Exportadora S. A.) se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de 50 años a partir de la inscripción en el registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. C) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros negocios marítimos en general. D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de pesos ($ 100.00), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por los Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el restante podrá nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmueble, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social u que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que adopten en esta circunstancia los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que represente la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Art. 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores doctor Jorge Saibene (hijo) y Horacio F. Abadie Santos para que conjunta, separada o alternativamente soliciten la protocolización de esta acta y tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la so-

ciedad. — Herberto E. Lanteri. — Juan C. Larraburu.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Herberto E. Lanteri y Juan C. Larraburu, son auténticas de los señores Herberto Domingo Santiago Edgardo Lanteri Giménez, argentino, casado en únicas nupcias con Blanca Beuse Banuls, domiciliado en este Departamento, calle Curuzú Cuatiá número dos mil trescientos setenta y siete y de Juan Carlos Larraburu Díaz, uruguayo, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Colonia número mil seiscientos noventa y uno, respectivamente, ambos mayores de edad, de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los nombrados señores, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Julio César Acosta, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Visto: La gestión de "C.I.E.S.A." (Compañía Importadora Exportadora S. A.), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "C.I.E.S.A." (Compañía Importadora Exportadora S. A.), y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley No. 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Horacio F. Abadie Santos, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1469, piso 1-B (Estudio Abadie Santos-Salbene), solicitando inscripción de estatutos de una sociedad anónima, al señor Juez, digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "C.I.E.S.A." (Compañía Importadora, Exportadora Sociedad Anónima), en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Diciembre de 1958. 2.o) Que fecho se ordene su publicación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio; 3.o) Que solicito igualmente la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigno los datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "C.I.E.S.A." (Compañía Importadora, Exportadora S. A.); B) Tiene por objeto el que surge del artículo 2.o de los estatutos acompañados; C) El domicilio de la sociedad sería el de la calle Colón N.o 1580 escritorio B, D) La administración la ejerce el Directorio en la forma establecida en el artículo 7.o de los estatutos sociales. Por tanto, al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, de los estatutos acompañados y su publicación, disponiéndose que oportunamente se me entreguen los recaudos presentados. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida en el artículo 22 (Disposiciones transitorias). — Horacio F. Abadie Santos.

874. — Montevideo, Febrero 7 de 1959. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Pedro Oribe. — Techera Bonilla.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 202. — Entrada: 13 de Febrero de 1959. Salida: 17 de Febrero de 1959. — Señor Juez: Puede usted ordenar se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2070. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — Vistos: De conformidad Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos: cien pesos. — Berro Oribe. — Julio E. Real.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 30 al folio 209 del libro N.o 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Marzo de 1959. — Con el N.o 31 al F.o 16 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — **Julio E. Real, Actuario.**

$95.00 1|pub. — 3621.

COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — **Por disposición** del señor Juez Letrado de **Primera** Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Comercial e Industrial del Plata Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio del acta que obra a fojas 11, 12 y 13 respectivamente del libro de actas de asambleas de "Comercial e Industrial del Plata Sociedad Anónima", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 1.113 al folio 236 del libro respectivo.

Acta. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y a solicitud del Directorio de "Comercial e Industrial del Plata Sociedad Anónima" y según convocatorias efectuadas en el "Diario Oficial" de fecha 18 de Noviembre de 1958, y "El Bien Público" de fecha 15 del mismo mes y año, se reúne una asamblea general extraordinaria de "Comercial e Industrial del Plata Sociedad Anónima", con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Considerar y resolver sobre el proyecto de reforma de estatutos presentado por el Directorio; y 2) Designación de dos accionistas para la firma del acta. Siendo la hora dieciocho y encontrándose presente el quórum exigido por el artículo N.o 1 de la Ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909 ya que se encuentran presentes $ 172.000.00 y con la presencia del Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, se entra a considerar la modificación de los estatutos que son modificados en los siguientes artículos:

Artículo 1.o Con la denominación de "Fosfato Thomas Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, la que podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo y podrá ser prorrogada por resolución de una asamblea general extraordinaria.

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) moneda nacional, representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional, valor nominal o en títulos de una o más acciones, pudiendo ser aumentado por simple resolución del Directorio, hasta la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones) moneda nacional, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Artículo 4.o El capital citado en el artículo precedente, será emitido en dos series de acciones, a saber: $ 214:000.00 (doscientos catorce mil pesos) moneda nacional en acciones fundadores y $ 1:286.000.00 (un millón doscientos ochenta y seis mil pesos) moneda nacional en acciones ordinarias. Ambas series tendrán las mismas prorrogativas y derechos, salvo el que le acuerda a las fundadoras el artículo 13 de estos estatutos.

Artículo 6.o Las acciones llevarán la firma de dos Directores. Tendrán un número de orden y serán extraídas de libros talonarios en los cuales constará dicho número, la fecha de expedición y las rúbricas de las personas que firmaron el documento, pudiendo el Directorio ampliar dichas formalidades para garantizar la autenticidad.

Art. 11. La sociedad será administrada por un Directorio no menor de dos ni mayor que cinco miembros, cuyo número será fijado cada vez por la asamblea general y cuyo mandato durará un año así como el de los respectivos suplentes. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por la asamblea general ordinaria. Los Directores son reelegibles indefinidamente.

Artículo 12. En los casos de ausencia o impedimento transitoria, de fallecimiento o renuncia de uno o varios Directores, entrarán automáticamente a ejercer sus funciones los respectivos suplentes.

Artículo 13. Cada Director deberá depositar $ 5.000.00 (cinco mil pesos) moneda nacional, nominales, en acciones fundadoras de la sociedad a la orden de la misma, en garantía en sus funciones hasta la aprobación de su gestión. La remuneración de los Directores será fijada por la asamblea.

Artículo 24. Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la sociedad, antes de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo que servirá de entrada para la misma.

Artículo 26. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto aún los previstos por la Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909.

Artículo 27. El Presidente o la persona que designe el Directorio, presidirá las asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate.

Artículo 29. Los ejercicios económicos terminarán el 31 de Diciembre de cada año en cuya fecha se confeccionará un inventario a los efectos de practicar el balance general. La fecha de cierre de ejercicio podrá ser modificada por el Directorio, cuando lo estime conveniente para las necesidades del giro.

Artículo 30. En función del balance indicado en el artículo anterior, el Directorio propondrá a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, cuando correspondiere, en el que constarán los destinos dados a las mismas. Puesto a votación, votan por la afirmativa la totalidad de los accionistas presentes que representaban pesos 172.000.00 con lo que se supera el 75 o|o del capital integrado que asciende a $ 214.000 00. Aprobado el primer punto del orden del día se designan para firmar el acta a los accionistas Juan A. Dutra y Héctor Juan Irrazabal. No siendo para más, se levanta la sesión a la hora 18.30. — Juan Luis Castro. — Leonardo Steverlynck. — José M. Gutiérrez. — Juan A. Dutra. — Héctor Juan Irrazabal.

Concuerda bien y fielmente con el acta original de su tenor que he tenido de manifiesto a fojas 11, 12 y 13 del libro certificado de "Actas de asambleas" de "Comercial e Industrial del Plata Sociedad Anónima". En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — José M. Speranza, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Visto: La solicitud de "Comercial e Industrial del Plata Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 26 de Noviembre de 1958, entre las cuales figura el aumento de su capital autorizado con la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Comercial e Industrial del Plata Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fojas 23 a 25 con las modificaciones efectuadas a fojas 30. En dicha acta consta que su capital queda fijado en la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) y el cambio de su actual denominación por la de "Fosfato Thomas Sociedad Anónima". A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".**

Fojas 30. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Presente. — Señor Ministro: "Comercial e Industrial del Plata Sociedad Anónima", evacuando la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al artículo 4.o del proyecto de reforma de sus estatutos, expresa: Que de conformidad con dicha observación, se agrega al mencionado artículo el siguiente inciso: "Ambas series de acciones serán emitidas en acciones al portador". Habiéndose cumplido con la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, e informado la misma el proyecto de reforma, se solicita que estos estatutos sean remitidos directamente a la Fiscalía de Gobierno como ya se había dispuesto por providencia de esa Secretaría de Estado. Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente. Por "Comercial e Industrial del Plata Sociedad Anónima": Gastón Detobel, Gerente. (Carnet de Identidad 945.739). — Leonardo Steverlynck, Presidente, (Carnet de Identidad 352.038).

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — R. de Medina Méndez Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Presente. — Señor Juez: "Comercial e Industrial del Plata Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Yí 1330, escritorio 5, ante usted se presenta y expone: Que viene a solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de esta sociedad en el Registro Público y General de Comercio y el correspondiente cambio de nombre en la Matrícula de Comerciantes. Por tanto solicita: Quiera el señor Juez proveer de conformidad, ordenando las inscripciones solicitadas y disponiendo que el certificado, edictos y devolución de los recaudos presentados se le entreguen en oportunidad. Otrosí dice: Que solicita se habilite la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Gastón Detobel. — Leonard Steverlynck.

729. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Por presentado y constituído domicilio. Acreditada personería se proveerá. — Berro Oribe. — Julio E. Real.

Montevideo, Febrero 20 de 1959. — Con esta fecha el interesado, me presentó el certificado notarial, que he agregado a fs. 30, acreditante de su personería, en cumplimiento del auto precedente. — Conste. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 440. — Entrada: 25 de Febrero de 1959. Salida: 25 de Febrero de 1959. — Señor Juez: Acreditado el pago de la Patente de Giro el suscrito se expedirá. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2.817. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Acreditado el pago de la Patente de Giro, sin escrito, vuelvan al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — Julio E. Real.

Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Se acreditó el pago de la Patente de Giro correspondiente al ejercicio 1957|1959, Padrón N.o 90.390, con la libreta respectiva que se agrega a continuación. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 572. — Entrada: 3 de Marzo de 1959. Salida: 3 de Marzo de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2.964. — Marzo 4 de 1959. — Vistos: De conformidad fiscal, háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos: cien pesos. — Berro Oribe. — Julio E. Real.

(Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 7 de Marzo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 33 al folio 244 del libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — Con el N.o 36 al folio 18 vuelta del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario.

$331.00 1|pub. — 3629.

INMOBILIARIA MARFUEN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Inmobiliaria Marfuen Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO:

Acta de constitución de

"INMOBILIARIA MARFUEN S. A."

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Jaime Márquez Johnson y José De Fuentes, reunidos en la casa número dos mil trescientos sesenta y uno bis, de la calle Porongos, de esta ciudad, por unanimidad resuelven: 1.o) Declarar constituída la sociedad anónima proyectada; y 2.o) Aprobar los estatutos que la regirán y que se transcriben a continuación:

Estatutos de:

"INMOBILIARIA MARFUEN S. A."

CAPITULO I.

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Inmobiliaria Marfuen Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificaría debidamente.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 6.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 7.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría del total de sus miembros.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 10. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 11. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por renuncia aceptada; C) Por expiración de mandato; y D) En los demás casos establecidos por las leyes

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 12 En las asambleas sociales cada veinte acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria otorgándose un recibo que indique el número de acciones depositadas y los votos que le correspondan.

Art. 13. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniere por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias traten o no los casos regidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas.

Art. 14. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 15. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la Ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Art. 16. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 17. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos

Artículo 18. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo trece y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo dieciséis.

CAPITULO VII

Balance, distribución de utilidades, fondo de reserva

Artículo 19. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, y dividendo a pagar. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio será nombrado por los fundadores, señores Jaime Márquez Johnson y José De Fuentes, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo regirán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. B) Quedan comisionados la señora Rebeca Gilvich de Minor y la señorita Sonia Brezner, para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y demás oficinas públicas. — José F. de Fuentes. — Jaime Márquez Johnson. — Luis Alberto Mora Rivas, escribano.

Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: José F. de Fuentes y Jaime Márquez Johnson, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento que llevan esos nombres. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. — Luis A. Mora Rivas, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Octubre de 1958. — Visto: La gestión de "Inmobiliaria Marfuen S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inmobiliaria Marfuen S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Rebeca Gilvich de Minor y Sonia Drezner constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Porongos 2361 bis, al señor Juez como mejor proceda decimos: Que según resulta del inciso 6.o del capítulo VIII de los estatutos de "Inmobiliaria Marfuen S. A.", aprobado por el Poder Ejecutivo, que acompañamos, estamos autorizadas para solicitar su inscripción, su publicación y demás trámites necesarios. Por lo expuesto del señor Juez solicitamos: 1) Que se nos tenga por presentado y constituído el domicilio. 2) No habrá gerente ni factor al frente del establecimiento. 3) Que previo el dictamen del Ministerio Público y liquidados y satisfechos los tributos que se adeudaren, se inscriban en el Registro Público de Comercio los estatutos de "Inmobiliaria Marfuen S. A." y en el correspondiente libro de matrículas de comerciantes a la empresa referenciada. 4) Que los edictos para su publicación así como los oportunos desgloses, sean entregados al señor Neriz Fernández. Será justicia. — R. G. de Minor. — Sonia Drezner.

21.205. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1958. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5712. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Inmobiliaria Marfuen S. A.". — Civil 7.o). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — Francisco Pagano.

22.081. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose, a ese efecto en $ 150.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 232. — Presentado hoy tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a las once y 40 horas e inscripta en este registro con el N.o 36 al F.o 247 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$120.00 1|pub. 3624.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Samarang S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1957, que será sometido a aprobación de la Asamblea que se realizará oportunamente

Activo —

Caja	$	6.347.22
Alquileres a cobrar ...	"	1.480.38
Inmuebles	"	79.420.10
Gastos de *Constitución*	"	3.223.65
Acciones a emitir	"	76.000.00
Total	$	176.471.85

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	11.121.26
Banco Hipotecario ...	"	26.024.50
Acreedores hipotecarios	"	26.000.00
Capital integrado	"	24.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	3.325.59
Capital autorizado ..	"	76.000.00
Total	$	176.471.35

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1957, que será sometida a aprobación de la Asamblea que se realizará oportunamente

Debe —

Gastos de inmuebles ..	$	17.25
Comisiones	"	414.29
Gastos generales	"	505.00
Impuestos	"	1.069.68
Intereses Hipotecarios	"	3.994.07
Utilidad del Ejercicio	"	3.325.59
Total	$	9.325.88

Haber —

Alquileres	$	9.325.88
Total	$	9.325.88

No se hará distribución de utilidades

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas y certificado el 18 de octubre de 1957 por el Registro público y General de Comercio.

$ 31.20. — 1|pub. — 3313.

Elinco S. A.

Balance al 31|12|58

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 20|1|1959

Activo —

Caja	**$**	**7.096.96**
Gastos de Constitución	**"**	**1.500.00**
Acciones a Emitir ..	**"**	**90.000.00**
Pérdidas Ejerc. 1956.	**"**	**36.00**
Pérdidas Ejerc. 1958.	**"**	**1.367.04**
	$	**100.000.00**

Pasivo —

Capital Autorizado a suscribir	**$**	**90.000.00**
Capital Integrado ..	**"**	**10.000.00**
	$	**100.000.00**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Débito —

Timbres y Sellados ..	**$**	**73.95**
Material Escritorio ..	**"**	**51.30**
Impuestos y Multas ..	**"**	**1.241.79**
	$	**1.367.04**

Crédito —

Pérdidas del Ejercicio.	**$**	**1.367.04**

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes *Balance* y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de Junio de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2750 a F.o 278 del libro N.o 4.

$ 24.00. — 1|pub. — 2857.

Canopus S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1958

No aprobado aún por la Asamblea de Accionistas

Activo —

Caja y Bancos	**$**	**9.453.07**
Deudores Varios	**"**	**2.393.00**
Terrenos	**"**	**8.122.64**
Eucaliptus	**"**	**425.50**
Construcciones	**"**	**17.456.59**
Muebles, Utiles e Instalaciones	**"**	**54.689.66**
Inmuebles	**"**	**398.334.50**
Haciendas	**"**	**33.607.50**
Existencias Varias ..	**"**	**144.585.30**
Acciones Adria S A. .	**"**	**131.484.15**
Intereses a Vencer ..	**"**	**2.899.65**
Gastos de Constitución	**"**	**3.048.80**
Acciones a Emitir ..	**"**	**753.800.00**
	$	**1:560.300.36**

Pasivo —

Bancos	**$**	**8.844.96**
Acreedores Varios ..	**"**	**137.183.09**
Efectos a Pagar ...	**"**	**100.000.00**
Caja de Asignaciones Familiares	**"**	**47.46**
Caja de Jubilaciones Rurales	**"**	**4.047.05**
Acreedor Hipotecario ..	**"**	**57.000.00**
Banco Hipotecario ..	**"**	**158.938.45**
Provisiones	**"**	**2.000.00**
Capital Integrado	**"**	**246.200.00**
Utilidades de Ejercicios anteriores	**"**	**26.167.10**
Utilidad del Ejercicio.	**"**	**66.072.25**
Capital Autorizado a suscribirse	**"**	**753.800.00**
	$	**1:560.300.36**

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 18 de febrero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1958

No aprobado aún por la Asamblea General de Accionistas

Debe —

Intereses y Descuentos	**$**	**15.463.25**
Sueldos y Jornales ..	**"**	**13.647.67**
Honorarios Profesionales	**"**	**6.850.00**
Aportes Jubilatorios ..	**"**	**682.38**
Asignaciones Familiares	**"**	**411.99**
Amortizaciones	**"**	**5.628.80**
Gastos de Explotación.	**"**	**8.197.12**
Agricultura	**"**	**22.711.44**
Seguros	**"**	**215.10**
Previsión pago Impuesto *Sustit.* Herencias.	**"**	**2.000.00**
Gastos Generales	**"**	**9.624.68**
Utilidad del Ejercicio.	**"**	**66.072.25**
	$	**151.504.68**

Haber —

Aves	$	603.30
Lanares	"	9.185.11
Yeguarizos	"	247.40
Vacunos	"	10.308.19
Cerdos	"	909.30
Cereales y Oleaginosos	"	113.694.08
Lana	"	15.057.30
Alquileres	"	1.500.00
	$	151.504.68

Cuadro de Distribución de Utilidades

No aprobado aún por la Asamblea General de Accionistas

A cuenta nueva	$	66.072.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 18 de febrero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 61.20. — 1|pub. — 2853.

La Liguria Confitería S. A.

Inventario practicado el 30 de Setiembre de 1958

Activo —

Caja	$	11.234.08
Deudores Varios	"	47.887.95
Angel Facal	"	5.664.24
Juan A. Terni	"	1.801.28
Mercaderías Generales	"	258.996.07
Acciones	"	1.350.00
Instalaciones, Muebles y Maquinarias	"	252.000.00
Camiones	"	12.000.00
Gastos de Formación	"	3.000.00
Total	$	593.933.62

Pasivo —

Banco Comercial	$	24.545.80
Banco República	"	10.969.56
Caja de Jubilaciones	"	24.351.57
Acreedores Varios	"	77.285.31
Documentos a Pagar	"	10.000.00
José P. Scaltritti	"	20.835.32
José P. Scaltritti S.A.	"	5.449.95
José P. Scaltritti Bacroix	"	2.900.00
Impuestos a Pagar	"	4.308.90
Importes a Pagar	"	16.600.00
Capital Integrado	"	300.000.00
Utilidades Ej. anteriores	"	61.097.47
Utilidad Ej. 1957|58.	"	35.589.74
Total	$	593.933.62

Nota: Este Balance fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 14 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 9 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado el 5 de noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1958

Utilidad bruta sobre mercadería	$	879.979.41
A Deducir —		
Sueldos	$	426.538.47
Alquiler	"	84.000.00
Sueldos Patronales	"	24.000.00
Utiles Escritorios	"	22.130.54
Roturas varias	"	10.920.32
Honorarios y varios	"	9.320.15
Gastos Generales	"	66.356.85
Impuestos 6 1|2 o|o s| Ventas	"	57.125.48
Seguros	"	9.303.24
Asignaciones Familiares	"	18.098.07
Intereses	"	2.008.80
Jubilaciones	"	60.030.87
Impuestos Ganancias Elevadas	"	7.163.30
Impuesto Sustitutivo Herencias	"	2.908.30
Gratificaciones	"	11.600.00
Honorarios	"	5.000.00
	$	63.475.02
Instal. Muebles y Máq.	$	25.385.28
Camiones	"	2.000.00
Gastos de Formación	"	500.00
	$	27.885.28
Utilidad del Ejercicio	"	35.589.74
	$	63.475.02

Nota: Este Estado de Pérdidas y Ganancias fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 14 de enero de 1959.

Las Utilidades no se distribuyen pasándose a una cuenta que se denominará "Utilidades ejercicios anteriores".

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado el 5 de noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 69.60. — 1|pub. — 2880.

Lanmann y Kemp -- Barclay y Co.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Banco: Cuenta corriente	$	37.684.72
Palmer y Cía. S. A.	"	8.710.21
Mercaderías elaboradas	"	42.370.78
Materias primas y auxiliares	"	24.000.73
Maquinaria y equipo, $ 3.792.25, menos: Amortización, pesos 3.210.79	"	581.45
	$	113.347.90

Pasivo —

Casa Matriz, New Jersey	$	55.245.44
Más: Utilidades del año	"	11.083.96
	$	66.329.40
Cuentas a pagar	$	37.018.50
Capital asignado	"	10.000.00
	$	113.347.90

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, para el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958.

Utilidades sobre ventas	$	46.259.18
Menos:		
Amortización de maquinaria y equipos	$	292.12
Publicidad	"	14.013.20
Gastos de viaje	"	236.42
Regalías	"	11.140.29
Sueldos, gastos legales y gastos generales	"	2.001.11
Impuestos y contribuciones	"	7.492.08
	$	35.175.22
Saldo: Utilidad del año transferida a la cuenta Casa Matriz	"	11.083.96
	$	46.529.18

Las utilidades del Ejercicio pasan a integrar el rubro Casa Matriz, New Jersey.

Nota: No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera. Las regalías se pagan a Reuter - Burry Inc., New York (Estados Unidos).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan transcriptos a folios 42 y 43, del libro Copiador, certificado el 13 de Julio de 1953, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el número 6587 a folios 145.

$ 26.40. — 1|pub. — 3215.

Multiplast

Balance General al 31 de octubre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de febrero de 1959.

Activo—

Caja y Bancos	$	2.991.05
Deudores varios	"	47.978.74
Materia prima	"	11.810.99
Envases	"	1.923.17
Mercaderías	"	1.895.99
Integ. en Depósitos	"	259.68
Dep. en garantía	"	1.808.02
Inst., Máq. y Accesorios, Apar. Laborat. Herr., Muebles y Utiles	"	131.725.42
Camioneta	"	7.332.10
Gtos. de Const., Gtos. de Reorg. técnica y fórmulas	"	25.177.82
Seguros a vencer	"	1.028.79
Cuentas de Orden	"	27.657.00
Pérdidas	"	76.045.34
	$	338.883.88

Pasivo—

Acreedores Fiscales	$	42.826.00
Acreedores varios	"	160.455.88
Capital integrado	"	107.945.00
Cuentas de Orden	"	27.657.00
	$	338.883.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios

66 del libro Copiador de Inventario, certificado el 19 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de febrero de 1959.

Estado de Pérdidas y Ganancias comprendido entre el 1.o|11|56 y el 31|10|57.

Pérdidas—

Gastos de venta y cobranza, Adm. y Fáb.	"	52.190.49
Utilidad no realizada	"	9.420.25
Intereses y Gtos. Banc.	"	8.483.71
Seguros	"	1.216.00
Mercaderías	"	48.579.39
Indem. por despido	"	1.400.00
Intereses prendarios	"	4.555.19
Diferencia de Inventario	"	1.561.40
	$	127.406.43

Ganancias—

Ventas	$	114.770.70
Ut. venta Mat. prima	"	8.922.41
Pérdidas	"	3.713.32
	$	127.406.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 67 del libro Copiador de Inventario, certificado el 19 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 52.80. — 1|pub. — 3179.

Rachan S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1958.

Activo—

Caja	$	7.907.88
Inmuebles	"	121.976.19
Gastos de Constitución	"	2.018.70
Diferencia Cot. Títulos	"	7.818.02
	$	139.720.79

Pasivo—

Banco Hipotecario	$	40.507.84
Capital realizado	"	80.000.00
Fondo Amort. Gastos Constitución	"	1.211.22
Fondo Amort. Inmueb.	"	2.988.56
Utilidades a distribuir	"	15.013.17
	$	139.720.79

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1958

Pérdidas—

Imp. y Contribuciones	$	1.921.89
Intereses Hipotecarios	"	2.454.81
Gtos. Gen. y de Adm.	"	1.951.93
Intereses	"	636.00
Amortizaciones	"	1.898.02
Dif. Cotiz. Títulos	"	124.35
Utilidades a distribuir	"	3.817.75
	$	12.804.75

Ganancias—

Arrendamientos	$	12.775.73
Impuestos a pagar	"	49.02
	$	12.804.75

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria efectuada el 16|I|59.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 25 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 32.40. — 1|pub. — 3302.

Luján Sociedad Anónima

Balance General al 31 de agosto de 1957

Activo—

Caja y Bancos	$	6.617.49
Inmuebles	"	218.023.06
Costo Const. Soc.	"	19.454.77
Bco. Hipotec. cta. espec.	"	1.563.05
	$	246.300.59

Pasivo—

Capital Integrado	$	175.000.00
Banco Hipot. cta. prést.	"	47.269.04
Varios acreedores	"	11.304.54
Utilidad 1956 (saldo)	"	1.784.19
Utilidad 1957	"	10.942.82
	$	246.300.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Agosto de 1957

Ganancias—

Alquileres	$	31.393.95

Pérdidas —

Impuestos municipales	$	24.50
Diarios oficiales	"	42.00
Utiles de limpieza	"	89.50
Librería	"	55.00
Gastos varios	"	43.16
Reconstrucción propiedades	"	3.811.67
Asignaciones familiares	"	44.72
Caja de jubilaciones	"	293.42
Contribución y sobretasa	"	5.425.28
Gastos propiedades:		
Limpiadora	"	924.00
Impuesto municipales	"	1.170.59
Albañilería y pinturas	"	2.450.00
Arreglos calefacción	"	1.200.00
Sellados y timbres	"	64.04
Intereses hipotecarios	"	2.863.89
Seguros	"	307.13
Costo constitución sociedad	"	642.23
	$	20.451.13
Utilidad del ejercicio	"	10.942.82
	$	31.393.95

Distribución de utilidades

Utilidades 1956 (saldo)	$	1.784.19
Utilidades 1957	"	10.942.82
	$	12.727.01
Dividendo:		
6 1/2 o/o sobre pesos 175.000.00	$	10.500.00
Saldo a c|nueva	$	2.227.01

Los estados fueron aprobados por la asamblea del 19 de diciembre de 1957

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador, certificado el 31 de diciembre de 1952 por el Registro Púflico y General de Comercio.

$ 45.60 — 1|pub. — 3534.

Támesis S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 14 de Diciembre de 1958.

Activo —

Caja	$	78.847.51
Deudores varios	"	32.042.25
Impuestos a vencer	"	8.900.13
Bienes raíces	"	460.121.02
Muebles y útiles	"	5.000.00
	$	584.910.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	26.421.92
Fondo de reserva	"	3.059.59
Cuenta nueva	"	49.165.60
Capital integrado	"	504.000.00
Utilidades a distribuir	"	2.263.80
	$	584.910.91

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o de Octubre de 1957 al 30 de Setiembre de 1958.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 14 de Diciembre de 1958.

Debe —

Impuestos	$	64.599.45
Gastos Administración	"	1.846.30
Amortizaciones	"	2.000.00
Gastos bancarios	"	534.87
Saldo	"	2.263.80
	$	71.244.42

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 14 de Diciembre de 1958.

Fondo de reserva	$	113.19
Cuenta nueva	"	2.150.61
	$	71.244.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador, certificado el Mayo de 1953, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 4684 a folios 80 del libro 2.

$ 33.60. — 1|pub. — 3452.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

ACTIVO

	Costo	Amortizac.		
Corriente:				
Caja, Bancos				$ 145.983.96
Deudores varios				" 772.701.28
Efectos a cobrar			$ 992.783.55	
Mnos: efectos descontados			" 645.714.45	" 347.069.10
M. primas, productos en proceso y product. terminados			$ 1.744.473.59	
Materiales y colorantes			" 469.650.85	" 2.214.124.44
Total activo corriente				$ 3.479.878.78
Transitorio:				
Gastos diferidos			$ 13.862.68	
Gastos de organización	$ 248.030.01	$ 152.481.82	" 95.548.19	" 109.410.87
Inmovilizado:				
Inmuebles	$ 1.802.990.80	$ 209.448.34	$ 1.593.542.46	
Activo fijo	" 3.293.333.99	" 679.667.05	" 2.613.666.94	
	$ 5.096.324.79	$ 889.115.39	$ 4.207.209.40	
Maquinarias en Aduana			" 90.385.61	
Acciones otras sociedades			" 3.000.00	" 4.300.595.01
				$ 7.889.884.66
Cuentas de orden:				
Valores en garantía			$ 80.000.00	
Consig. de env. y tubitos.			" 1.200.00	
				$ 7.971.084.66

PASIVO

Corriente:		
Bancos		$ 329.86
Acreedores varios		" 1.164.312.38
Efectos a pagar		" 601.200.00
Valores al cobro		" 31.615.48
Total pasivo corriente		$ 1.797.457.72
Transitorio:		
Fondo obras sociales	$ 6.000.00	
Créditos de importación	" 39.352.50	
Dividendos a pagar	" 570.00	
Jornales a pagar	" 55.733.77	
Gastos acumulados a pagar	" 16.278.62	" 117.934.89
Amortizable a largo plazo:		
Acreedores hipotecarios	$ 354.408.70	
Acreedores prendarios	" 918.061.15	
Cuentas corrientes	" 189.000.00	" 1.461.469.85
Capital y reserva:		
Capital integrado	$ 4.169.997.19	
Reserva estatutaria	" 9.658.72	
Reserva especial	" 37.076.39	" 4.216.732.30
Balance:		
Utilidad del ejercicio		" 296.289.90
		$ 7.889.884.66
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía	$ 80.000.00	
Envases y tubitos en consignación	" 1.200.00	" 81.200.00
		$ 7.971.084.66

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 21 de diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 44|45 del libro Diario, rubricado el 9 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1954|55

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 21 de diciembre de 1955

Mercaderías				$ 2.680.208.05
Amortizaciones:				
Inmuebles	$	51.477.00		
Activo fijo	"	281.987.00		" 333.464.00
				$ 2.346.744.05
Gastos. — Gastos de fabricación:				
Sueldos, jornales y c. sociales	$	1.235.785.17		
Luz y fuerza motriz	"	54.951.08		
Fletes y encomiendas	"	29.563.27		
Agua	"	5.328.65		
Seguros	"	19.421.87		
Gastos indirectos	"	43.195.29	$ 1.388.245.33	
Gastos administrativos:				
Intereses y comisiones	$	266.493.15		
Impuestos	"	67.260.66		
Timbres y sellados	"	19.116.88		
Viajes y viáticos	"	22.095.88		
Honorarios	"	21.120.52		
Oficina comercial	"	8.753.59		
Varios	"	17.858.83	" 422.699.51	
Gastos de ventas:				
Sueldos, comisiones y c. sociales	$	42.101.00		
Impuestos a las ventas	"	158.081.91		
Fletes	"	18.350.88		
Locomoción	"	2.000.00		
Varios	"	16.792.03	$ 237.325.82	" 2.048.270.66
				$ 298.473.39
Egresos varios				" 7.529.37
				$ 290.944.02
Ingresos varios				" 5.345.88
Utilidad del ejercicio				$ 296.289.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Paysandú Industrial Lanera S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 60 del libro Copiador de Balances rubricado el 9 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

38.81 %	de la utilidad al fondo de reserva para laudo del personal	$	115.000.00
42.22 %	al capital social de $ 4.169.997.19 lo que representa un dividendo del 3 %	"	125.099.90
6.12 %	al Directorio -artículo 30- que representa el 10 % sobre $ 181.289.90 (296.289.90 — 115.000.00)	"	18.129.00
0.62 %	al Síndico -artículo 30- lo que representa el 1 % sobre $ 181.289.90	"	1.812.90
1.22 %	al fondo de reserva estatutario -artículo 30- lo que representa el 2 % sobre $ 181.289.90	"	3.625.80
9.18 %	fondo de reserva especial	"	27.193.50
1.01 %	fondo de obras sociales	"	3.000.00
0.82 %	diferencia a distribuir en futuros dividendos	"	2.428.80
100.00 %		$	296.289.90

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 21 de diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Paysandú, Industrial Lanera S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 33 del libro Actas de Asambleas, rubricado el 10 de mayo de 1947, en el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

$ 221.40. — 1|pub. — 3123.

CASA GARESE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

(Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 23 de diciembre de 1958)

ACTIVO

Máquinas	$ 30.283.63		
Menos: Amortización	" 2.413.22	$	27.870.41
Muebles y útiles	$ 3.377.98		
Menos: Amortización	" 567.99	"	2.809.99
Instalaciones	$ 27.710.92		
Menos: Amortización	" 4.770.62	"	22.940.30
Máquinas y aparatos lab. fotográfico	$ 3.418.33		
Menos: Amortización	" 531.66	"	2.886.67
Vehículos de reparto	$ 1.058.29		
Menos: Amortización	" 144.62	"	913.67
Mercaderías y materiales dibujo, fotografía y óptica.	$ 96.683.66		
Fábrica	" 62.744.32	"	159.427.98
Caja		"	1.000.00
Bancos		"	1.061.79
Deudores varios		"	100.823.89
Cuentas a cobrar		"	427.68
Depósitos en garantía		"	405.93
Deudores en cuenta corriente		"	6.356.95
Títulos hipotecarios		"	593.62
Gastos de organización sociedad anónima	$ 7.500.00		
Menos: Amortización	" 3.000.00	"	4.500.00
		$	332.018.88

PASIVO

Capital integrado		$	142.900.00
Cuentas a pagar		"	22.062.63
Acreedores bancarios		"	7.798.12
Documentos a pagar		"	9.495.60
Caja de Jubilaciones		"	17.302.68
Acreedores en cuenta corriente		"	126.060.80
Utilidad del ejercicio	$ 24.619.72		
Menos: Saldo pérdida ejercicio 1955/956	" 18.220.67	"	6.399.05
		$	332.018.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 26 del libro Copiador certificado el 18 de noviembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS - 1.o DE JULIO DE 1957 - 30 DE JUNIO DE 1958

(Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 23 de diciembre de 1958)

Ventas			$ 460.758.50
Stock inicial		$ 130.226.26	
Compras		" 201.114.42	
		$ 331.340.68	
Menos: Stock final		" 159.427.98	" 171.912.70
Utilidad bruta de ventas			$ 288.845.80
Utilidades varias			" 202.21
Utilidad bruta			$ 289.048.01
Menos: Amortizaciones:			
Muebles y útiles		$ 292.20	
Vehículos de reparto		" 79.83	
Máquinas		" 1.230.20	
Máquinas y aparatos laboratorio fotográfico		" 335.33	
Instalaciones		" 2.488.49	" 4.426.05
			$ 284.621.96
Menos: Descuentos		$ 13.260.54	
Deudores incobrables		" 801.92	
Gastos generales:			
Retribuciones personal y aportes	$ 76.458.85		
Alquileres y consumos	" 35.058.77		
Impuestos y gravámenes	" 9.826.53		
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 536.25		
Pap. y útiles de escritorio	" 1.856.90		
Propaganda	" 6.506.92		
Gastos de viaje y locomoción	" 1.403.50		
Intereses y gastos bancarios	" 7.272.31		
Gastos de fabricación	" 2.900.12		
Varios	" 5.555.86	" 147.376.01	

Gastos generales de fábrica:

Retribuciones personal y aportes	$ 60.365.32		
Alquileres y consumos	" 4.527.14		
Impuestos y gravámenes	" 13.284.77		
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 536.26		
Pap. y útiles de escritorio	" 1.480.89		
Propaganda	" 1.801.20		
Gastos de viaje y locomoción	" 2.192.67		
Intereses y gastos bancarios	" 5.274.81		
Gastos de fabricación	" 2.031.57		
Varios	" 7.069.14	" 98.563.77	" 260.002.24
Utilidad líquida			$ 24.619.72

NOTA: Las utilidades del ejercicio no se distribuyen quedando en la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 27 del libro Copiador certificado el 18 de noviembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 149.40. — 1|pub. — 2432.

"S. A. F. I. C. I."

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 29 de Enero de 1959

A C T I V O —		
Caja y Bancos	$ 13.751.78	
Varios deudores	" 230.375.50	
Campos	" 253.760.38	
Propiedades	" 950.416.55	
Intereses a cobrar	" 1.720.72	
P A S I V O —		
Capital		$ 1.000.000.00
Varios acreedores bancarios y documentados		" 127.943.51
Hipotecas Banco Hipotecario y otros		" 229.037.61
Cuenta de reservas		" 24.149.63
Ganancias a repartir		" 68.924.18
Sumas iguales	$ 1.450.054.93	$ 1.450.054.93
Cuentas de orden	" 1.145.542.72	" 1.145.542.72
	$ 2.595.597.65	$ 2.595.597.65

C U E N T A   D E   R E S U L T A D O S

Cuentas que dan ganancias:		
Beneficios a devengar		$ 61.225.40
Alquileres		" 75.014.00
Dividendos Zubiri y C. S. A.		" 967.54
Beneficios solares		" 63.392.16
Ganancias a repartir		" 8.42
Cuentas que dan pérdidas:		
Impuestos leyes sociales	$ 60.107.60	
Gastos generales de Administración	" 34.347.36	
Intereses y descuentos	" 33.600.79	
Ganancia líquida	" 72.551.77	
	$ 200.607.52	$ 200.607.52

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia		$ 72.551.77
Fondo de reserva 5 %	$ 3.627.59	
Dividendos	" 68.900.00	
Ganancia a repartir	" 24.18	
	$ 72.551.77	$ 72.551.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 253 del libro Copiador, certificado el 29 de Octubre de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el N.o 5184 a folios 212 del libro respectivo.

$ 72.00. — 1|pub. — 2889.

PEREYRA MONTALDO S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea reunida el 26 de Febrero de 1959

ACTIVO

Circulante:				
Disponible:				
Banco de Treinta y Tres - Suc. Montevideo, Cta|c.	$	756.57		
Banco de Crédito - Sucursal Treinta y Tres, C|a.	"	47.24	$	803.81
Realizable:				
Haciendas	$	223.510.00		
Acciones y valores	"	3.000.00	"	226.510.00
			$	227.313.81
Inmovilizado:				
Inmuebles	$	144.679.06		
Inmueble - Est. Los Mimbres	"	344.350.20		
Mejoras - Estancia Los Mimbres	"	38.000.00		
Material rodante	"	4.050.00		
Depósitos en garantía	"	2.589.20		
Muebles y útiles	"	61.06	"	533.729.52
Nominal:				
Gastos de constitución	$	4.196.24		
Pérdidas y ganancias	"	9.289.61	"	13.485.85
Total de Activo			$	774.529.18
Cuentas de orden:				
Acciones			$	150.000.00

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	200.000.00		
Banco Hipotecario	"	78.217.07		
Acreedores por adquisición derechos sucesor.	"	95.000.00		
Acreedores sucesorios	"	33.589.95		
Ing. Juan L. Pereyra c|c.	"	4.786.16		
Banco Comercial	"	4.565.24		
Dr. Juan Pereyra c|c.	"	59.682.81		
Acreedores hipotecarios	"	96.000.00	$	571.841.23
Transitorio:				
Utilidades ejercicio 1957|58			"	52.687.95
Patrimonial:				
Capital integrado			"	150.000.00
Total de Pasivo			$	774.529.18
Cuentas de orden:				
Capital autorizado			$	150.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 17 del libro Copiador Actas Directorio, certificado el 10 de mayo de 1957, por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea reunida el 26 de Febrero de 1959

UTILIDADES —				
Arrendamientos	$	13.032.93		
Haciendas	"	83.972.36		
Diferencia de cotización	"	8.60	$	97.013.89
PERDIDAS —				
Gastos de constitución	$	1.049.06		
Gastos generales	"	16.142.82		
Intereses y descuentos	"	18.843.57		
Mejoras estancia Los Mimbres, amortizaciones	"	2.000.00		
Material rodante, amortizaciones	"	450.00		
Gastos generales estancia	"	1.675.34		
Cargas sociales	"	439.94		
Impuestos y comisiones	"	3.725.19		
Impuestos a pagar	"	0.02	"	44.325.94
Utilidades ejercicio 1957|58			$	52.687.95

Las utilidades del ejercicio se llevan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador Actas Directorio, certificado el 10 de mayo de 1957, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 102.60. — 1|pub. — 8193.